



**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIAPAS
FACULTAD DE CONTADURÍA Y ADMINISTRACIÓN C-I
COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN Y POSGRADO**



**LA CORRUPCIÓN EN MÉXICO:
UNA REVISIÓN HISTÓRICA DESDE SU DIMENSIÓN CULTURAL**

TESIS

QUE PARA OBTENER EL GRADO DE MAESTRO EN ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

P R E S E N T A:

GUSTAVO EDUARDO SARMIENTO ZENTENO PS1081

DIRECTOR DE TESIS

DRA. CATALINA LÓPEZ ORDOÑEZ

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; octubre de 2020



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIAPAS
FACULTAD DE CONTADURÍA Y ADMINISTRACIÓN C-I



**COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN
Y POSGRADO**

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; 28 de Octubre de 2020.
Oficio No. D/CIP/TIP/235/2020.

ASUNTO: AUTORIZACIÓN DE EMPASTADO

**C. GUSTAVO EDUARDO SARMIENTO ZENTENO
CANDIDATO AL GRADO DE MAESTRO EN
ADMINISTRACIÓN CON TERMINAL EN
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.
PRESENTE**

Por este medio me permito informarle que se **AUTORIZA** la impresión de su tesis titulada **"LA CORRUPCIÓN EN MÉXICO: UNA REVISIÓN HISTÓRICA DESDE SU DIMENSIÓN CULTURAL."**, toda vez que ha sido liberada según oficio sin número, de fecha Octubre 28 de 2019, suscrito por la Dra. Catalina López Ordoñez, Directora de la tesis mencionada.

Cabe mencionar que se ha constatado que ha cumplido con los procedimientos administrativos y académicos relacionados con la modalidad de evaluación propuesta, conforme a lo dispuesto en el Reglamento General de Investigación y Posgrado y de Evaluación Profesional para los egresados de la Universidad, así como con el Plan de Estudios correspondiente.

Atentamente

"POR LA CONCIENCIA DE LA NECESIDAD DE SERVIR"

Dra. María Cruz Villagrán Pinzón
Coordinadora

C.c.p. Archivo Minutario
*MCVP/issg



FFCA-147

Boulevard Belisario Domínguez, Km 1081, sin número, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, México C.P.29050. Tels.
(961) 61 5 42 49 y 61 5 13 26 ext. 112
E-mail: posgradofca2018@gmail.com





Código: FO-113-09-05

Revisión: 0


CARTA DE AUTORIZACIÓN PARA LA PUBLICACIÓN ELECTRÓNICA DE LA TESIS DE TÍTULO Y/O GRADO.

El (la) suscrito (a) GUSTAVO EDUARDO SARMIENTO ZENTENO,
Autor (a) de la tesis bajo el título de "LA CORRUPCIÓN EN MÉXICO: UNA
REVISIÓN HISTÓRICA DESDE SU DIMENSIÓN CULTURAL,"

presentada y aprobada en el año 20 20 como requisito para obtener el título o grado de MAESTRO EN ADMINISTRACIÓN CON ESPECIALIDAD EN ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, autorizo a la Dirección del Sistema de Bibliotecas Universidad Autónoma de Chiapas (SIBI-UNACH), a que realice la difusión de la creación intelectual mencionada, con fines académicos para que contribuya a la divulgación del conocimiento científico, tecnológico y de innovación que se produce en la Universidad, mediante la visibilidad de su contenido de la siguiente manera:

- Consulta del trabajo de título o de grado a través de la Biblioteca Digital de Tesis (BIDITE) del Sistema de Bibliotecas de la Universidad Autónoma de Chiapas (SIBI-UNACH) que incluye tesis de pregrado de todos los programas educativos de la Universidad, así como de los posgrados no registrados ni reconocidos en el Programa Nacional de Posgrados de Calidad del CONACYT.
- En el caso de tratarse de tesis de maestría y/o doctorado de programas educativos que sí se encuentren registrados y reconocidos en el Programa Nacional de Posgrados de Calidad (PNPC) del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT), podrán consultarse en el Repositorio Institucional de la Universidad Autónoma de Chiapas (RIUNACH).

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; a los 25 días del mes de NOVIEMBRE del año 20 20.


GUSTAVO EDUARDO SARMIENTO ZENTENO
Nombre y firma del Tesista o Tesistas

ÍNDICE GENERAL

	Pág (s)
INTRODUCCIÓN	1
CAPÍTULO 1. PROBLEMATIZACIÓN DEL OBJETO DE ESTUDIO	4
1.1 Planteamiento del problema de investigación	4
1.2 Preguntas de la investigación	14
1.3 Objetivos de la investigación	15
1.4 Justificación de la investigación	16
1.5 Delimitación espacial y temporal de la investigación	21
CAPÍTULO 2. RUTA METODOLÓGICA	22
2.1 Enfoque de la investigación	22
2.2 Tipo de investigación	23
2.3 Categorías de análisis	24
2.4 Desarrollo de la investigación	28
2.5 Instrumento para el análisis del objeto de estudio	29
2.6 Técnicas de recolección de la información	29
2.7 Técnicas de análisis de la información	30
2.8 Limitaciones	30
CAPÍTULO 3. CONCEPTUALIZACIÓN DEL OBJETO DE ESTUDIO	32
3.1 Revisión teórico-conceptual de la corrupción y sus orígenes en el mundo	32
3.1.1 Orígenes históricos.....	32
3.1.2 Conceptos generales sobre la corrupción.....	50
3.2 Orígenes de la corrupción en México	53
3.2.1 El juicio de residencia en la época de la conquista.....	53
3.2.2 La corrupción en la época de la independencia: Miguel Hidalgo.....	57

3.2.3 La corrupción en la época de la revolución: Porfirio Díaz.....	59
3.3 Causas que originan la corrupción en México.....	62
3.3.1 Fenómeno cultural.....	62
3.3.2 Fenómeno educativo.....	64
3.3.3 Fenómeno económico.....	68
3.4 Corrupción política en México: Delitos por hechos de corrupción.....	70
3.5 Tipo de corrupción social.....	79
3.6 Marco legal que rige el combate a la corrupción en México.....	83
3.6.1 Convención Interamericana contra la Corrupción.....	83
3.6.2 Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.....	85
3.6.3 Ley General de Responsabilidades Administrativas.....	90
CAPÍTULO 4. LA CORRUPCIÓN DESDE EL ENFOQUE CULTURAL.....	99
4.1 La cultura de la legalidad.....	99
4.2 La cultura de la corrupción.....	102
4.3 Tolerancia social hacia la corrupción.....	106
4.4 La percepción de la corrupción durante el cambio de gobierno: AMLO 2018.....	109
4.5 Confianza en el gobierno actual: El cambio de una cultura de corrupción.....	116
4.6 Índice de felicidad en México (2019), después de la elección de un nuevo gobierno.....	119
CAPÍTULO 5. LA SISTEMATIZACIÓN DE LA CORRUPCIÓN EN MÉXICO.....	122
5.1 Estudios de opinión pública acerca de la corrupción en México.....	122
5.1.1 Índice de percepción de la corrupción.....	122
5.1.2 Barómetro global de la corrupción.....	128
5.1.3 Latinobarómetro.....	130
5.1.4 Índice de Estado de Derecho 2019.....	132
5.2 El combate a la corrupción desde el poder ejecutivo.....	135
5.2.1 Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción.....	135
5.2.2 Sistema Nacional Anticorrupción (SNA).....	136

5.2.2.1 El caso Chiapas.....	140
5.2.3 Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2019-2024.....	141
5.2.4 Primer Informe de Gobierno 2019.....	143
5.3 La Secretaría de la Función Pública en México.....	146
5.3.1 Antecedentes históricos de su creación, estructura organizacional, misión, visión, acciones gubernamentales prioritarias, objetivos y funciones.....	146
 CAPÍTULO 6. ANÁLISIS DE LA CORRUPCIÓN EN MÉXICO: DESARROLLO DE LAS CATEGORÍAS DE ANÁLISIS DE INVESTIGACIÓN.....	 155
 6.1 Comportamiento de la corrupción política y social.....	 157
6.2 Causas de la corrupción en México.....	161
6.3 Concepto y componentes de una cultura de la corrupción.....	163
6.4 Factores que promueven una cultura de la corrupción.....	166
6.5 Dimensión cultural de la corrupción.....	167
 REFLEXIÓN SOBRE EL PROBLEMA DE CORRUPCIÓN EN MÉXICO: APORTES DE LA INVESTIGACIÓN.....	 170
CONCLUSIONES.....	175
FUENTES BIBLIOGRÁFICAS.....	185
ANEXOS.....	191

Agradecimientos

En primer lugar, quiero agradecer a la Universidad Autónoma de Chiapas, UNACH; el haberme permitido cursar la maestría a través de su programa de posgrado en Administración con terminal en Administración Pública y sobre todo por su calidad educativa y los valores con los que cuenta.

A la Dra. Catalina López Ordoñez por su disposición para dirigir este trabajo y porque siempre ejerció una crítica constructiva y transmitió la confianza necesaria para este momento, además de que su orientación ha sido parte fundamental para la realización de la tesis puesto que aprendí mucho de ella y de los valores que la caracterizan como persona.

Al Dr. José Radamed Vidal Alegría, quien desde el comienzo del trabajo de investigación logró transmitir sus conocimientos y de no ser por su apoyo esto no sería posible.

De igual forma, agradezco a toda la plantilla de docentes que impartieron clases durante todo el curso de maestría, son grandes personas y fueron ellos también quienes hicieron posible la terminación del posgrado.

Finalmente, quiero agradecer a todos mis compañeros de posgrado y de seminario ya que su amistad y su buen sentido del humor fue indispensable para esta experiencia.

Introducción

Desde hace muchos años el gobierno de México ha encaminado su actuación política en combatir a uno de los problemas que mayores daños han provocado a la sociedad mexicana: la corrupción. El estado de la situación actual que guarda la corrupción constituye un proceso de reconocimiento social de la necesidad expresa por combatirla, sin embargo, muchos son los actores sociales que todavía se niegan en reconocer a la corrupción como un problema de dimensiones culturales. El fenómeno corruptivo en especial no conoce límites sociales e inconscientemente opera de diversas formas dentro de la sociedad. Por lo anterior, se considera que la corrupción ha distorsionado los valores sociales que mueven a la colectividad y a las instituciones, puesto que se ha convertido en un fenómeno cotidiano que ha servido como instrumento para sortear obstáculos y a la vez también ha sido capaz de acelerar procedimientos para la obtención de un beneficio personal.

Así se ha adoptado a la corrupción como forma de comportamiento social, por ello, el trabajo de investigación se enfoca en revisar al fenómeno de la corrupción como una actividad que surge a la par del origen de humanidad, dado que no es un problema perteneciente a una era política concreta o un fenómeno exclusivo de México, los orígenes de la corrupción son tan remotos como los de la sociedad misma.

El trabajo va dirigido a todos aquellos que ven en la sociedad el principio de un cambio, puesto que por ella misma existe el Estado, esta es su razón de ser, su esencia, y quienes piensan que el problema de la corrupción es inherente a una minoría es porque aún no se han percatado de que este comportamiento ha penetrado en muchas escalas de la sociedad de manera en que el fenómeno ha llegado a normalizarse inconscientemente dentro de la misma. Por lo anterior, se ha dividido la estructura de esta investigación en seis capítulos, cuyo orden capitular es el siguiente:

En el primer capítulo denominado problematización del objeto de estudio, se aborda el planteamiento del problema, las preguntas de la investigación, y se determinan los

objetivos de la investigación, además se aborda a la justificación del estudio y la delimitación espacial y temporal del mismo.

En el segundo capítulo, se observa a la ruta metodológica que se utilizó para realizar la investigación, y en este capítulo se abordan a las categorías de análisis que guían el estudio y sobre las cuales versa la investigación acerca de la revisión histórica de la corrupción desde su dimensión cultural.

Posteriormente, en el tercer capítulo, se realiza una revisión de la literatura en relación con el análisis de la corrupción, en este capítulo se abordan los orígenes históricos de ella y se habla acerca de las civilizaciones antiguas que contribuyen a conceptualizar a la corrupción como un mal que ha existido desde tiempos muy remotos, por ejemplo, en las civilizaciones más desarrolladas de la historia respectivamente, como la egipcia, la griega, la romana y sucesos acontecidos durante la época de las grandes monarquías como la española con el Duque de Lerma, hasta los orígenes de la corrupción en México como el juicio de residencia que se aplicaba a los funcionarios durante la época de la Nueva España, pasando por la época de la independencia con Miguel Hidalgo y la revolución con Porfirio Díaz, remarcando así sucesos de corrupción inimaginables de los que tiene conocimiento la historia de la humanidad.

De este mismo modo se observa en este capítulo a las causas que originan a la corrupción desde tres fenómenos como el cultural, el educativo y el económico para posteriormente abordar a los delitos por hechos de corrupción que se tipifican en la ley y que tales comportamientos se prevén en un marco legal que rige a la corrupción, además de abordar a la conceptualización de la corrupción social desde un enfoque en el que la sociedad también es parte del ejercicio de estas conductas colectivas.

En el cuarto capítulo denominado la corrupción desde el enfoque cultural se cohesionan una serie de conceptos que permiten observar a la corrupción como un problema adherido a la sociedad mexicana y que por lo tanto, atiende a conceptos como la cultura de la legalidad, la cultura de la corrupción, la tolerancia social que

existe hacia el fenómeno y otros factores que permiten señalar cambios políticos y conocer el grado de satisfacción que tiene la sociedad mexicana para con su entorno y sus instituciones.

En el quinto capítulo denominado la sistematización de la corrupción en México, se abordan a los principales estudios de opinión pública acerca de la corrupción en México, para después proseguir con las acciones del gobierno en cuanto a ejecutar el combate a la corrupción, finalizando con lo concerniente a la Secretaría de la Función Pública, cuya función es prevenir, detectar y sancionar los actos de corrupción en la Administración Pública Federal.

En el sexto y último capítulo, se desarrolla un análisis de la corrupción en México que da explicación a las categorías de análisis que se abordaron en el trabajo de investigación, que son: comportamiento de la corrupción política y social, causas de la corrupción en México, concepto y componentes de una cultura de la corrupción, factores que promueven una cultura de la corrupción y la dimensión cultural de la corrupción, para que con esto se atienda a las cinco categorías desarrolladas durante la elaboración del proyecto, finalizando con las aportaciones de la investigación sobre el problema de la corrupción y las conclusiones pertinentes.

Por lo anterior, confío en que el lector disfrute de la presente revisión histórica, cuyo objetivo ha sido construir categorías que permitan analizar el problema abordado durante el desarrollo de la investigación, de tal modo, que cree condiciones para reflexionar y posibilitar la concientización en la ciudadanía, considerando que la corrupción en el país como en el mundo ha sido y sigue siendo un problema que acarrea más costos que beneficios, sin olvidar que los principales actores que posibilitarían el combate a la corrupción sistematizada es la sociedad misma, por lo que es menester no olvidar que es posible tener los mejores y más avanzados modelos anticorrupción del mundo, sin embargo, esto no garantiza su erradicación, ya que sin el trabajo basado en acciones conjuntas (gobierno y sociedad) la eliminación o disminución del problema de la corrupción será solo un pensamiento utópico.

CAPÍTULO 1

PROBLEMATIZACIÓN DEL OBJETO DE ESTUDIO

En el presente capítulo se aborda a la problematización del objeto de estudio, es por lo anterior que la intención del mismo se centra en abordar lo concerniente al establecimiento primeramente del planteamiento del problema, para después abordar las preguntas de investigación, seguido de la determinación de los objetivos de la investigación y la justificación del problema y, en este sentido, concluir con la delimitación espacial y temporal de la investigación. Todos los puntos anteriormente mencionados, se encuentran relacionados con el tema de investigación acerca de la revisión histórica de la corrupción desde su dimensión cultural.

1.1 Planteamiento del problema de investigación

Los procesos político-electorales que acontecen en cualquier país del mundo son producto de conceptualizaciones generalizadas que a su vez mucho tienen que decir y reflejar en cuanto a la política interna y el manejo de la Administración Pública de los Estados. De los movimientos de transición actuales, el más importante se dio el primero de diciembre del año 2018, un cambio en el gobierno de ese momento proveniente del expresidente Enrique Peña Nieto (2012-2018), hacia el nuevo gobierno del partido de izquierda denominado Movimiento de Regeneración Nacional (MORENA), liderado por el actual presidente Andrés Manuel López Obrador para la gestión presidencial (2018-2024).

El día primero de julio del año 2018 tuvieron lugar las elecciones presidenciales más grandes en la historia de México, ese día los mexicanos eligieron al nuevo Presidente de la República como es obligación, desde que el país se constituyó en una república federal y presidencialista en la que la Constitución de 1824 depositó por primera vez el poder ejecutivo en una sola persona y con ello José Miguel Ramón Aducto Fernández y Félix, mejor conocido como Guadalupe Victoria, fue declarado primer Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos.

En este tenor, la jornada electoral de 2018 concluyó y, se dio a conocer al presidente electo de los Estados Unidos Mexicanos, el licenciado Andrés Manuel López Obrador, quien obtuvo su constancia como presidente electo días después, el día ocho de agosto de 2018. Por lo tanto, la mayor parte de los ciudadanos votantes decidieron dar un giro político en su gobierno, derivado de un hartazgo social generalizado y por el que en esta ocasión un partido prácticamente de reciente creación fue el vencedor de la contienda electoral.

Erradicar a la corrupción en México se ha vuelto uno de los principales objetivos de los gobiernos y es un tema en el que se han centrado la mayoría de los discursos políticos de los últimos tiempos, en especial el discurso del presidente actual, quien con propuestas para combatir a la corrupción y con un discurso para lograr su erradicación, consiguió cohesionar muy fácilmente con los ciudadanos votantes, hecho que le generó muchos seguidores. El problema de la corrupción se ha impregnado tanto a la cultura del mexicano que los problemas públicos han dejado de ser de interés social y se ha vuelto una constante búsqueda de satisfacción de beneficios privados.

Casos verdaderamente controversiales invaden la memoria social y política de México, desviación de recursos, innumerables excesos de gastos innecesarios, compras de inmuebles por cantidades exorbitantes y, hasta la creación de empresas fantasma por parte de los gobernadores de los Estados como artilugio para realizar fraudes millonarios históricos al erario público. Todo esto es la corrupción culturalizada y por la cual este mal endémico sigue aconteciendo, -Si ellos lo hacen, ¿Por qué yo no? -.

Lo anterior refleja un estado de las cosas en el que no solo la clase política derrochadora es la culpable de los males que aquejan al país, los principales actores también rondan por las calles, ciudadanos comunes y corrientes que día con día se prestan para seguir realizando esta práctica, independientemente de las causas que tengan para realizar estas conductas, la corrupción nunca será una justificación válida si se quiere conseguir el desarrollo social. La corrupción es un comportamiento estrechamente relacionado a la conducta de las sociedades del mundo y en particular

a la del mexicano y, por lo tanto, es un comportamiento que se ha adherido como inmediato identificador de una cultura política y social nacional. La corrupción a su vez se da en todos los estratos sociales, desde los sectores más bajos, hasta las clases más altas. Es la “forma de hacer las cosas” es una cuestión ética muy arraigada a la conformación social de México.

La definición de la corrupción como un comportamiento humano tiene dos vertientes conceptuales, de ahí que la primera puede definir a la corrupción desde la perspectiva de quienes cometen ciertos comportamientos en el sector público y que por su complejidad la ley aún no ha sido capaz de tipificar concretamente todos los delitos y por ende sancionarlas de manera correcta y; la segunda vertiente es la definición de la corrupción dentro de la sociedad, alimentada día con día por los ciudadanos, entre particulares, ciudadanos comunes y corrientes que critican y condenan a la corrupción, pero que a su vez la observan como una actividad que por momentos debería justificarse socialmente y sobre todo cuando se intentan conseguir ciertos objetivos dentro de ella. Por esto, la corrupción puede ser entendida como “El desvío del criterio que debe orientar la conducta de un tomador de decisiones a cambio de una recompensa no prevista en la ley” (Casar, 2016:11). Por lo tanto, si los fines hacia la realización de determinada acción son encauzados para obtener un beneficio privado de cualquier índole, de ahí se deriva que;

Desde un sentido amplio y sociológico, la corrupción es una práctica consistente en la realización de actos ilícitos o la utilización de medios económicos o materiales de manera inapropiada para conseguir un beneficio personal. Si a eso se une el carácter histórico del fenómeno, es decir, las múltiples manifestaciones de la corrupción con las cuales la sociedad se ha acostumbrado a convivir de manera cotidiana por cientos de años, intentar desentrañar su verdadero significado, separándolo de lo que son sus manifestaciones, así como sus causas y consecuencias, se convierte en una tarea difícil y laboriosa, (Concha, 2015:34).

Sin embargo, aunque aún existe dificultad para definir a la corrupción en un solo concepto generalizado, se puede llegar a entender la penetración de ésta a través de

la definición siguiente realizada por Casar para el Instituto Mexicano para la Competitividad¹ (IMCO), la cual menciona que;

La corrupción es uno de los problemas más graves y extendidos de México. Su omnipresencia y los costos que acarrea permiten categorizarla como el enemigo público número uno, como un problema de seguridad nacional. Atraviesa todos los estatus socioeconómicos, de género, edad, sectores (públicos y privados), tipos de actividad (industrias, servicios, educación, deportes, cultura), categorías laborales (mandos medios y superiores, patrones y trabajadores), ramas de poder (ejecutivo, legislativo y judicial), órdenes de gobierno (federal, estatal o local), filiaciones políticas o cualquier otra clasificación que pueda existir. Se da a gran y pequeña escala, en situaciones ordinarias y excepcionales, a la luz del día y en lo obscuro. A su lado va siempre su inseparable compañera: la impunidad (2015:17).

La corrupción como acto culturalizado se da en todos los estratos sociales, desde los más bajos en forma de las coloquiales “mordidas” efectuadas por policías en colusión con la ciudadanía, hasta los estratos más altos, en los que se pueden llegar a conceder contratos millonarios para el beneficio privado. Sin embargo, la corrupción alimentada diariamente por la sociedad es lo que provoca que se normalicen y aprueben estas conductas indebidas, puesto que el espectro de tolerancia hacia la corrupción en la sociedad es muy alto. Por lo anterior la plataforma mexicana de información Intélate² en su libro “El ABC de la Corrupción” señala que;

Al ser parte de la corrupción se lastima a la sociedad. Cuando se comete algún acto ilícito y se niega a compararlo con los “grandes” actos de corrupción por presumir que “no tienen nada que ver”, “son solo un poquito”, “robo porque roban”, “no significan nada comparado con lo que los políticos se llevan” o “si ellos lo hacen porqué nosotros no”, lo

¹ El Instituto Mexicano para la Competitividad (IMCO) es un centro de investigación en política pública y acción ciudadana fundado en 2003 en la Ciudad de México, que propone soluciones a las problemáticas sociales de México. Es un centro de investigación sin fines de lucro que propone políticas públicas para transformar la vida de las personas y promover el libre ejercicio de sus derechos.

² Intélate es una plataforma mexicana de comunicación digital que integra información generada por más de 1,300 medios de comunicación, con más de 20 años de experiencia y que abre oportunidad para poner en contacto con la información a diversos actores, tanto políticos, investigadores como población en general.

único que hacemos es evadir y auto justificar una situación, que, por conveniencia, preferimos resolver de manera simplona (Intélate, 2018:25).

La definición anterior es la que logra definir lo que sucede socialmente, puesto que como acto normalizado la corrupción es aceptada por los ciudadanos, no obstante, además de esta aceptación social es necesario entender los niveles hasta los cuales esta misma ha permitido aumentar el nivel de tolerancia hacia estas conductas, por lo tanto, aunado a lo que anteriormente se menciona se puede decir que;

El fenómeno de la corrupción es inherente a la condición humana: Instintiva, racional y política. En la naturaleza humana se encuentra el impulso egoísta de la preservación del propio organismo y de la especie, pero cuando este se conjuga con la ausencia de principios éticos en el ejercicio del poder y con una racionalidad instrumental, llega a tener efectos adversos para la sociedad. Este fenómeno es una de las expresiones de la naturaleza humana que responde a la forma en que la sociedad se ha organizado y ha dado forma a sus prácticas, costumbres e instituciones. Como ciudadanos es gustoso obtener cosas mediante el menor esfuerzo y se desea hacerse de privilegios o beneficios a costa de otros. Habitualmente se procuran y se racionalizan atajos para lograr objetivos, y en muchas ocasiones no se hace caso de las normas o reglas a sabiendas que se atenta contra la ley o la convivencia, ello significa que afectamos a otros (Intélate, 2018:28).

De lo anterior, se pueden mencionar que los actos de corrupción se han arraigado tanto a la sociedad que incluso esta conducta se observa ya, como una situación natural, por ejemplo utilizar la “palanca” para conseguir un puesto o acelerar trámites, para asegurar un lugar en la universidad o conseguir una plaza docente, de igual forma, otros comportamientos típicos como el ofrecimiento de dinero a los policías cuando se comete una infracción de tránsito o cualquier gratificación que pueda ser otorgada a alguien de nivel jerárquico superior en la burocracia para evitar un problema o salir inmediatamente de él, conforman comportamientos sociales cotidianos de corrupción.

En este tenor, es necesario hacer énfasis en cómo abordan las leyes a este comportamiento, para efectos de entender los hechos o acciones que la corrupción involucra, por lo tanto, se aborda la siguiente aportación hacia lo que concierne el comportamiento de la corrupción en las leyes, con el objetivo de aclarar que;

La corrupción carece de una definición legal emitida por las leyes o códigos. No obstante, las actividades derivadas de la corrupción son los delitos que se persiguen en los textos penales estatales y federales, el cohecho o soborno a funcionarios públicos o privados, el peculado o la malversación de recursos públicos o privados, el enriquecimiento ilícito, tráfico de influencias y el lavado de dinero, son las actividades que se derivan de este comportamiento (Pérez, 2015:62).

Sin embargo, la actuación anterior se ve abonada por diversos factores que pueden ser tan amplios como la corrupción misma, por mencionar a los más comunes se encuentra a la costumbre, la educación, factores económicos que orillan a realizarla, y la más importante: la impunidad, que actúa en favor de la corrupción puesto que el miedo obtener un castigo por estos actos no existe y, esto se da debido a que en México la actuación en estos términos se ha vuelto una actividad aceptada normalizada y no sancionada, con poca visión ciudadana de los efectos adversos que conlleva su práctica cotidiana. Ahora bien, independientemente de la complejidad para definir en un solo término conceptual a la corrupción y los factores que contribuyen para que ésta se dé, política y socialmente hablando de los actores de la corrupción, éstos siempre son los mismos, es decir, los ciudadanos, sin embargo, es necesario entender cómo estos actores participan para ejecutar los actos de corrupción.

En un sentido político y por ser un terreno mucho más estudiado y en donde las condiciones son más apropiadas para cometer actos de corrupción, se considera que la corrupción como comportamiento siempre involucra a actores políticos en la toma de decisiones públicas, no obstante para el trabajo de investigación es necesario entender a los primeros como ciudadanos que están bajo la toma de decisiones y, a los otros como ciudadanos que conforman a la sociedad y realizan estas actividades

para su propio beneficio. Es así que en un sentido político y al hablar desde la perspectiva de quienes cometen los comportamientos en el sector público;

La corrupción puede aparecer cuando existen ciertas condiciones estructurales que la hacen más propicia. Tales condiciones pueden ser formuladas a partir de lo que se ha llamado la “ecuación básica” de la corrupción. Tal ecuación es la siguiente: Corrupción=Monopolio de la decisión pública + (más) discrecionalidad de la decisión pública – (menos) responsabilidad (en el sentido de obligación de dar cuentas) por la decisión pública adoptada (Klitgaard, 1988) citado en (Del Castillo, 2004:17).

Lo anterior como comenta Klitgaard conlleva a entender que la toma de decisiones de un actor en este caso el que es el corrupto somete su criterio a cierta acción por el rango jerárquico que ostenta y ejecuta y, es entonces que se convierte en un arreglo entre éste y el corruptor, sin un sentido de responsabilidad y temor a las consecuencias y al castigo que esta actividad conlleva. Por lo tanto, a través de la perspectiva de los servidores públicos como principales accionadores de esta conducta, la definición anterior se puede concatenar con la siguiente, puesto que hace mención con mayor amplitud de los actores que intervienen en un acto de corrupción y señala lo siguiente;

Por un lado, se encuentran los actores propiciadores, que son todos aquellos que la practican, incentivan, promueven y viven a costa de ella; por otro lado, se encuentran los cómplices (toda aquella franja humana que sin ser promotora la deja ser, hacer y pasar sin interferir o interfiriendo cuando ve algún beneficio personal). Esto ocurre en todas las esferas de la vida humana: la familia, los amigos, los jefes y empleadores, la escuela, la pareja y por supuesto la esfera pública; el gobierno y la política (Intélite, 2018:38).

Ahora bien, el término de corrupción social establece que no solo el punto de encuentro de la corrupción de los servidores públicos es el comportamiento que debe ser condenado, sino que muy por debajo de ella los actores, que no son actores públicos y que día a día insisten en participar en esta también son protagonistas del problema, puesto que los actos de corrupción cometidos tanto en las esferas sociales bajas como

en las esferas sociales altas, también son un problema necesario de atender. Debido a lo anterior es necesario que;

Para entender cómo funciona la corrupción hay que tener en cuenta que este fenómeno va más allá de la dimensión política tradicional (pensada como la relación gobernantes y gobernados); se trata de una acción multidimensional, multisectorial, multifactorial y transversal, presente en todas las sociedades y en la mayoría de los individuos que la conforman. De distintos órdenes y niveles de gobierno, grupos, actores y sectores sociales en diferentes niveles y escalas (Intélite, 2018:34).

Lo anterior quiere decir que los actores son tanto sociales como políticos, en muchos ámbitos de la vida individual, por lo tanto, erróneamente se piensa que el problema solo lo ejecutan quienes ejercen el poder político. En este orden de ideas, en el año 2014 se celebró un evento denominado “Los 300 líderes más influyentes de México³” y fue ahí donde el expresidente Enrique Peña Nieto señaló literalmente que para combatir a la corrupción se debe empezar con el reconocimiento de que éste es un asunto de orden cultural, en ese momento los medios de comunicación y la sociedad comenzaron un intenso debate acerca de las declaraciones del presidente y, esto dio como resultado que el mexicano se sintiera ofendido por tales declaraciones, produciendo un descontento hacia lo expresado por el expresidente y se produjo un desconocimiento social hacia este fenómeno, puesto que la corrupción en razón de la sociedad solo la ejercen quienes están en el poder. Ahora bien, debemos de partir de lo que se entiende por cultura, para lograr cohesionar estos dos conceptos y entender a la cultura de la corrupción, en este mismo sentido cabe destacar que;

El concepto de cultura forma parte de una serie de conceptos totalizantes estrechamente emparentados entre sí por su finalidad común, que es la aprehensión de los procesos simbólicos de la sociedad, y que por eso mismo recubren total o

³ Los “300 líderes más influyentes de México” es un foro organizado por la revista “Lideres mexicanos” que cada año desde el 2001 da a conocer una lista de las 300 personas más influyentes que han marcado el rumbo del país anualmente. En 2014 durante la comida anual el expresidente Enrique Peña Nieto señaló que el país contaba con nuevas herramientas para combatir a la corrupción y a su vez aseveró que “Para combatir a la corrupción habría que partir de reconocer que esto era un asunto de orden cultural y humano”.

parcialmente: ideología, mentalidades, representaciones sociales, imaginario social, hegemonía, entre otros” (Giménez, 2005:31).

Por lo anterior, parte del problema surge a partir de la imposibilidad de la sociedad en admitir que la corrupción es parte ya de las costumbres y de los protocolos, de la sistematización y las formas de hacer las cosas, para acceder de una manera mucho más rápida a bienes y servicios personales. Entonces si se quiere desentrañar el papel que juega la sociedad en los actos de corrupción como cultura, es necesario hacer énfasis en la siguiente aportación de Casar, puesto que;

La sociedad y la cultura tienen un papel fundamental en la tolerancia a la corrupción y en su combate. Los principios inculcados, el temor a la condena moral y al rechazo social, así como el sentimiento de justicia hacia uno mismo y hacia el prójimo, son diques eficaces contra la corrupción. Lo mismo ocurre con la creencia sobre la legitimidad y justicia de las leyes y de las instituciones encargadas de hacerlas valer. Cuando estos principios, valores y creencias se relajan, la propensión a cometer actos fuera de la legalidad aumenta considerablemente (Casar, 2016:46).

Como resultado de lo anterior, la cultura de la corrupción es un acto de adoptar comportamientos desviados en la sociedad con el objetivo de obtener un beneficio, puesto que la tolerancia hacia la conducta de la corrupción se encuentra muy por encima de lo que se considera un comportamiento incorrecto, así entonces los autores coinciden en que la corrupción al no ser condenada socialmente y al ser aceptada, se ha adoptado como forma de convivencia, por lo tanto;

La cultura abarca así una gama muy amplia y variada de elementos de la vida y la interacción humana que se refieren tanto a la existencia material, artefactos para comer, desarrollo tecnológico, medios de comunicación, entre otros) como a la no material “religión, valores, costumbres, ideologías” (Puga, Peschard y Castro, 2007:130).

Entonces, la cultura es un pensamiento generalizado que se compone de elementos como, costumbres, protocolos, formas de hacer las cosas, creencias y prácticas y, que

a su vez son el identificador inmediato de una sociedad. Lo anterior permite entender cómo un comportamiento puede ser inmediatamente un identificador de una cultura e influir en ella, por ejemplo, se puede hablar de la cultura alemana, por ejemplo, como una cultura cuya tolerancia a la corrupción es bastante reducida, sin embargo, han sabido como atacar a este problema desde los distintos enfoques y a la vez han logrado condenarla socialmente.

De este modo, se desvalorizan muchas situaciones que en otro lugar son mal vistas y sancionadas, puesto que desde el punto de vista cultural es costumbre que en México las personas se ayuden a pasar un examen, se roben la luz con los famosos “diablitos”, apliquen sobornos a los policías para que dejen ir quien comete una infracción de tránsito, ya que esto ahorra tiempo de papeleo y movimientos burocráticos agotadores. Con esto la corrupción desde una dimensión cultural es algo bien visto y poco condenado socialmente, puesto que se espera que alguien “coloque” a alguien más en un puesto de trabajo sin pasar por los debidos procesos de selección o viven con la esperanza de encontrar algún método rápido para que sea más fácil acceder a ciertos servicios.

Sin embargo, todos estos se han convertido en actos normalizados dentro de la sociedad mexicana, cuando se incurre en estas conductas o se reconoce a quién incurrió en ellas se le felicita por su “astucia” porque se quiere hacer lo mismo puesto que “si la persona es astuta, también otro puede serlo, y mucho más que él”, culturalmente el alto espectro de tolerancia hacia la corrupción ha vuelto insensibles a los ciudadanos hacia el fenómeno, con el único objetivo de obtener ventaja sobre los demás y de ahí que estas conductas se aplauden en la sociedad. Como un acto de costumbre, la corrupción se ha convertido en una acción totalmente frecuente, cuyos diversos factores propician que así se muevan las cosas, por ello, siempre se buscan soluciones más accesibles para evadir responsabilidades que normalmente deberían enfrentarse a pesar de su costo y las consecuencias. De este modo, y por no dejar de lado a la percepción de desconfianza que existe hacia las instituciones y la ley, los

ciudadanos hallan en esto una excusa perfecta que ha provocado que la corrupción se normalice socialmente y pase a formar parte de la cultura.

La corrupción se ha vuelto un acto tan normalizado socialmente, debido a que el mexicano busca resultados rápidos y sin esfuerzo alguno, que no cuesten demasiado en términos monetarios y si existe quien se interponga, se hará todo lo posible para que fracase, sin darse cuenta de que en lugar de ser “inteligentes, astutos o vivos” por incurrir en actos de corrupción, se sigue aceitando esa vieja maquinaria que día a día con cada acto de corrupción se mueve y con la cual se condena cada vez más al país y a las generaciones venideras al fracaso, profundizando así la pobreza, la marginación, el desarrollo social y aumentando así la estigmatización social.

1.2 Preguntas de la investigación

El planteamiento del problema de investigación abordado anteriormente, se da a partir del diseño puntual de las preguntas de investigación que se describen a continuación, mismas a las que se pretende dar respuesta con el desarrollo de la investigación enfocada a “La corrupción en México: Una revisión histórica desde su dimensión cultural”.

- ¿Cuál es el concepto de una cultura de la corrupción y cuáles son las causas que lo originan?
- ¿Cómo participan los actores públicos cuando intervienen en un acto de corrupción?
- ¿Qué significa la cultura de la corrupción de acuerdo con las perspectivas que le dan los diferentes autores?
- ¿Qué elementos componen a la cultura de la corrupción y cómo influyen en la sociedad?

- ¿Cuál es la percepción de la sociedad hacia la corrupción desde la dimensión cultural?
- ¿Qué factores propician la cultura de la corrupción como acto naturalizado en la sociedad?

1.3 Determinación de los objetivos de la investigación

Los objetivos enunciados están estrechamente relacionados con las preguntas y la justificación de la investigación, su importancia radica en la necesidad de establecer con precisión la finalidad de lo que se investiga; es decir, conocer las vertientes del estudio y determinar el aspecto teórico desde el cual se aborda la investigación, teniendo en cuenta la posibilidad real de cumplir con el fin de explorar el fenómeno social y de este mismo modo, lograr la comprensión de lo que se describe. Es por lo anterior que;

Los objetivos de investigación definen el grado de conocimiento que se pretende alcanzar, orientan el proceso investigativo y determinan el camino a recorrer para su logro. El método empleado en la investigación debe estar subordinado al objetivo, es decir, está en función de aquel (Monje, 2011:70).

Objetivo general

Analizar de manera amplia el comportamiento de la corrupción en México teniendo como premisa hacer una revisión histórica desde el enfoque de su dimensión cultural.

Objetivos específicos

- Definir el concepto general acerca de lo que significa el comportamiento de una cultura de la corrupción y las causas que lo originan

- Determinar de manera amplia la participación de los actores públicos que intervienen en un acto de corrupción
- Conocer el concepto de cultura de la corrupción y las diferentes perspectivas que le dan los autores en torno al fenómeno de la corrupción
- Identificar a los elementos que componen a la cultura de la corrupción y la influencia de estos en la sociedad
- Observar a la corrupción desde una dimensión cultural y su inclusión en la sociedad de acuerdo con diversos estudios de opinión pública
- Identificar los factores que propician la cultura de la corrupción naturalizando la práctica en la sociedad

1.4 Justificación de la investigación

Atendiendo los criterios que permiten evaluar la importancia potencial de una investigación, propuestos por Hernández, Fernández y Baptista (2018), mismos que son conveniencia, relevancia social, implicaciones prácticas, valor teórico y utilidad metodológica, la presente investigación es pertinente debido al tema propio de la investigación que se aborda, puesto que desde un enfoque cultural se afronta al comportamiento de la corrupción como un mal endémico que ha traspasado barreras de tiempo y de cultura, presentándose desde épocas históricas muy remotas, es decir desde los inicios del mismo hombre.

Con esto se señala que la corrupción como comportamiento, es un hecho que guarda lazos muy estrechos en su arraigo con el desarrollo generalizado de las culturas y por lo tanto atendiendo a esto, así también aplicable al contexto de la cultura mexicana. Por lo anterior, se dice que México es el país donde la corrupción política es premiada con puestos públicos y la corrupción social se ha vuelto un acto tan normalizado que

muchas veces, hasta se aplaude. Este problema no solo afecta el bienestar social, sino reduce también la calidad de los servicios públicos del Estado, profundizando de manera considerable la desigualdad social.

El análisis de la corrupción del país es un tema ampliamente discutido y por el cual se han escrito variedad de textos con la intención de dar soluciones para su combate y su erradicación, sin embargo, existe un enfoque o perspectiva cultural en el que la investigación centra su estudio, ya no para el abordaje del comportamiento corruptivo con intenciones erradicativas, sino para su estudio como un elemento inherente al desarrollo propio de las culturas y en especial al de la cultura mexicana, puesto que independientemente de la condición social, en la sociedad se encuentran los principales actores que ven en la corrupción una oportunidad para acceder a la solución de situaciones de una manera mucho más fácil y sencilla, una manera de disminuir costos, de acceder a bienes y servicios, una forma de ahorrarse largas filas de espera, de acelerar procedimientos.

Puesto que la corrupción como elemento cultural ha estado presente en cualquier época del hombre, ésta ha traspasado las barreras de tiempo y de lugar y, por lo tanto, la sociedad está profundamente dañada por estos actos, ya que no hay algo que genere más desagrado en el ámbito social que la corrupción. De ahí que, la corrupción es causante del rezago que sostiene a México en un retraso social y educativo de no menos de cincuenta años en comparación con otros países. No obstante, los actos corruptivos son algo tan arraigado a la cultura mexicana que definitivamente incluye a todos los niveles sociales, desde el más bajo hasta el más alto. Los actos de corrupción, crean beneficios ilegítimos para quien ejerce este comportamiento, pero además apareja costos que perjudican a todos.

Todo parece indicar que la práctica de esa conducta va más allá de la utopía de la correcta implementación de la democracia, por ejemplo, año dos mil, cuando en el contexto político México se sumergió en un cambio democrático que en teoría se necesitaba para modificar la dirección del país, debido al yugo partidista del Partido

Revolucionario Institucional (PRI) que gobernó cerca de setenta años y nueve meses, puesto que se pensó erróneamente que la fuente de la problemática se centraba en esa línea electoral, sin embargo, posteriormente esa consolidación de poder fue derrotada oficialmente por el Partido Acción Nacional, bajo la dirección de Vicente Fox Quesada (2000-2006), quien asumió las riendas políticas del país. En adelante se observó una acrecentada intención de combatir a la corrupción, no obstante, a partir de ese momento la lucha ha sido y es una lucha aún sin resultados tangibles, puesto que el problema no depende de las líneas electorales que asuman el poder, sino de un compromiso de responsabilidad de todos con la sociedad.

Es así entonces que, de manera generalizada el Estado como forma de organización social, comprende al territorio, al gobierno, población y a las instituciones. Cada uno de estos elementos que lo conforman funciona de manera racional cuando los demás elementos ejercen sus actividades y se encuentran alineados bajo la misma dirección para que se desarrollen en su conjunto. Acerca de la organización del Estado, se sabe que surge de antaño, en la antigua Grecia, mediante el proceso de conformación y asentamiento de los núcleos de población. Las llamadas polis griegas contaban con autonomía propia; es decir, que tenían una forma propia de gobernar, es decir que, contaban con independencia económica y con una estructura social jerarquizada de ciudadanos que contaban con derechos y otros que a su vez eran considerados simplemente esclavos. Estas polis griegas son los cimientos de la figura del Estado, cuya concepción en su devenir histórico se ha desarrollado de una manera mucho más compleja, hasta el término moderno de lo que hoy se conoce como el Estado-Nación.

Por ello, es importante analizar a uno de los problemas más graves que aquejan a México y sobre el cual se concentra la problemática cultural actual, puesto que el problema no es de reciente surgimiento ya que se sabe que la corrupción es un problema que ha permeado en todas las culturas del mundo y, es en México en donde las prácticas se han visto profundamente dañadas por este comportamiento, en donde el ejercicio de la corrupción ha cobrado un mayor impacto social, por lo que se considera importante estudiarla con fines de concientización social.

México está catalogado como uno de los países más corruptos de América Latina y del mundo y las causas principales de la corrupción en su totalidad aún no son claras, pero la nula visión del requerimiento y demanda social, además de las ideas de impunidad que permean en torno a los actos corruptivos, son incipientes en la ejecución de estos comportamientos, estas ideas centran su conceptualización en lo que se ha señalado en párrafos anteriores, es decir, que la realización de los comportamientos de corrupción y su adopción en la cultura existe porque el mexicano ha creado un amplio espectro de tolerancia hacia este delito.

Al momento de ejecutar la corrupción, no importan los medios que se empleen para conseguir el objetivo que se desea, por lo que algunos autores han definido a la corrupción como un comportamiento político desviado, por el hecho de direccionar de manera errónea el actuar político para obtención de beneficios individuales por encima de los sociales, pero a estas definiciones hay que agregarle, además, el elemento cultural puesto que los ciudadanos son quienes incentivan los actos de corrupción que se llevan a cabo diariamente en nuestro país. Por lo expresado anteriormente, se considera que de este modo existe una idea social generalizada de que la corrupción es una práctica que solo se da en altas esferas políticas y, se critica a la corrupción, pero a la vez esta acción es ejecutada por ciudadanos comunes, así pues, se normaliza en la sociedad y hasta se aplaude cuando se accede por este medio a bienes y servicios, pero se detesta que el político la practique y se le condena socialmente.

La problemática en cuestión denota una situación seria y de alto impacto social, en consecuencia, se han suscitado dentro de las esferas de poder más altas en los últimos años, hechos que provocaron un ambiente de escándalo e incertidumbre dentro de la sociedad mexicana, por ejemplo, durante el sexenio de la administración del expresidente Enrique Peña Nieto, en donde se desataron varios casos de corrupción. Por mencionar algunos en el año 2014 se dio a conocer un inmueble ubicado en la calle Sierra Gorda No.150, ubicado en uno de los barrios más exclusivos de la Ciudad de México, en la colonia Lomas de Chapultepec comprada al empresario Juan

Armando Hinojosa Cantú por la esposa del expresidente, la actriz Angélica Rivera Hurtado por un valor estimado de \$86,000,000 de pesos mexicanos, construida por una empresa del grupo Higa en la que, de acuerdo con un comunicado del gobierno, jamás existió un conflicto de interés en la adquisición del millonario inmueble. De igual modo, en otros casos similares que son de conocimiento público se puede mencionar una casa adquirida por el entonces Secretario de Hacienda Luis Videgaray Caso, quien también adquirió un inmueble a la misma constructora del expresidente por un valor cercano a los \$6.6 millones de pesos o \$500.000 mil dólares (de ese entonces) y quien concluyó el pago de dicho inmueble hasta un año después de haber asumido el cargo como Secretario de Hacienda.

Hechos de gobernadores de los Estados que han estado envueltos en escándalos de corrupción por operar con recursos de procedencia ilícita, produciendo un quebranto al erario público del Estado, son solo algunos casos que desde una visión política se pueden mencionar como actos de corrupción que causan demasiado escozor dentro de la sociedad; sin embargo como se menciona, es esa visión cultural normalizada de la corrupción tanto en la sociedad como en todas las esferas políticas lo que impide que esta conducta sea desarraigada de la cultura mexicana. Todos los casos políticos de corrupción rebasaron el espectro de tolerancia de los mexicanos hacia esta conducta e incluso, las personas se sienten ofendidas por las grandes cantidades de dinero que se involucran en dichos actos de corrupción; sin embargo, socialmente desde abajo son los ciudadanos quienes la siguen cultivando y practicando, entonces es ahí cuando se pregunta si la corrupción puede ser aceptada y dentro de que límites conviene que lo sea.

Finalmente cabe destacar que el ciudadano mexicano debe hacer conciencia de que recurrir a la corrupción porque así son las costumbres o porque así funcionan las cosas en México no constituyen una excusa válida para seguir alimentando los actos de corrupción. Estudiar a la corrupción desde una perspectiva histórica es un ejercicio de reconocimiento de lo sucedido y una llamada de atención de que se puede estar peor, la conciencia colectiva sabe en el fondo que la corrupción en México es un problema

grave, pero se niegan a reconocerlo. El problema de la corrupción ha traspasado las barreras del tiempo, ubicándose en contextos cada vez de mayor penetración y repercusión social, es por ello la idea de fijar una visión de la problemática actual, partiendo principalmente de reconocer que la corrupción es un problema del que urge su atención inmediata, con más costos sociales que beneficios individuales.

1.5 Delimitación espacial y temporal de la investigación

Respecto de la delimitación espacial de la presente investigación, ésta toma como unidad de análisis el contexto de México, el cual actualmente se encuentra en un proceso de transición en cuanto al combate a la corrupción. Por ello se busca analizar a la corrupción desde la dimensión cultural como constituyente de una concepción del ideal de la sociedad mexicana, del mismo modo, se atiende a la Secretaría de la Función Pública como el órgano responsable que se encarga de vigilar a los servidores públicos de la nación y los procesos de transparencia que, con ayuda de otras dependencias y políticas anticorrupción, ejecutan el combate a la corrupción en el país.

En relación con la delimitación temporal, la investigación cubre el periodo comprendido entre los meses de agosto a diciembre de 2019, tiempo que se considera pertinente para efectos de observar el comportamiento de la variable relacionada con la investigación sobre “La corrupción en México: Una revisión histórica desde su dimensión cultural”.

CAPÍTULO 2

RUTA METODOLÓGICA

La ruta metodológica es el proceso que aborda al estudio relacionado con la revisión de la corrupción desde su dimensión cultural, con una serie de pasos concatenados los cuáles dotan a la investigación de criterios para conocer su abordaje y establecer los mecanismos para realizar la revisión histórica. Por lo tanto, este capítulo, se encuentra conformado por el enfoque de la investigación, tipo de investigación, categorías de análisis y cuadro de coherencia metodológica, desarrollo de la investigación, instrumentos para el análisis del objeto de estudio, técnicas de recolección de la información, técnicas de análisis de la información y las limitaciones.

Por lo tanto, es necesario conocer la guía que se sigue en el estudio, la cual da las pautas necesarias para determinar el estudio cualitativo que se aborda en la investigación, por lo tanto, esclarecer una comprensión metodológica del fenómeno que se estudia.

2.1 Enfoque de la investigación

Dado que el objetivo de la investigación corresponde a una revisión histórica del comportamiento de la corrupción y su enfoque se centra en el contexto socio-cultural de México, la investigación corresponde puntualmente a un planteamiento metodológico de tenor cualitativo, por lo tanto es necesario aclarar que la técnica utilizada en el presente trabajo de investigación corresponde a un análisis histórico-documental, en el que los materiales empíricos, perspectivas de autores y estudios de opinión pública darán soporte a la investigación y ayudarán a comprender y a describir la dimensión cultural del fenómeno de la corrupción.

2.2 Tipo de investigación

De acuerdo con Hernández, et. al, (2018), los cuatro diferentes diseños que puede tener la investigación son: El diseño de tipo exploratorio, cuyo estudio se centra en plantear temas poco estudiados y en los cuales existe poca literatura al respecto, es decir que este tipo de investigación estudia un fenómeno nuevo o estudios que ya existen, pero, desde nuevas perspectivas. Igualmente, como segundo diseño de la investigación, se puede mencionar a la investigación de tipo descriptiva, la cual es aquella que se enfoca en describir fenómenos o situaciones y señalar a la vez como se manifiestan estos desde la perspectiva que se le otorga de acuerdo al estudio.

El tercer diseño que puede lograr la investigación, es el denominado diseño de tipo correlacional, y en cuyo estudio se establece relación entre dos o más variables para medirlas en conjunto y, relacionarlas entre sí, con la finalidad de atender determinado fenómeno. Y, por último, en referencia al cuarto diseño metodológico, se puede mencionar a la investigación de tipo explicativa, la cual centra su estudio en exponer el fenómeno estudiado y, a su vez, analiza el por qué del tipo de diseño ya que no solo se encarga de mencionar lo que sucede con él, sino que también explica sus causas y consecuencias.

La presente investigación que se refiere a “La corrupción en México: Una revisión histórica desde su dimensión cultural”, en primer lugar, es de tipo exploratorio, puesto que no se encontraron antecedentes suficientes que aborden a la corrupción desde una perspectiva cultural y, a su vez ésta aborda el problema como un fenómeno cultural inherente a la sociedad mexicana, es decir que su abordaje en este rubro corresponde a un enfoque poco estudiado. De este modo, logra un diseño de tipo descriptivo puesto que se señalan las características básicas o propiedades que identifican a la variable independiente relacionada con la corrupción en el contexto social de México y sus manifestaciones.

Cabe hacer mención que este estudio no corresponde a una investigación correlacional ni explicativa, puesto que como se ha mencionado, en la investigación de una variable no se analizan las relaciones de ésta con otros fenómenos y, por supuesto no llega a tener un alcance explicativo puesto que no se mencionan las consecuencias o costos de ejercer la conducta de la corrupción. Dado que la intención es analizar la perspectiva de la corrupción como un evento inherente a las sociedades del mundo, sus manifestaciones y su adherencia a la sociedad, en este tenor no se plantean hipótesis debido a que como se explica, en la investigación no se pretende hacer un pronóstico de cifras y datos, por lo tanto, la investigación de tipo exploratorio y descriptivo se limita a conocer los alcances de la dimensión cultural en el desarrollo del fenómeno de la corrupción.

2.3 Categorías de análisis

Las categorías de análisis corresponden al acotamiento de conceptualizaciones hacia términos básicos clave sobre los cuales versa la investigación. Por lo tanto la siguiente tabla se divide en categorías de análisis, lo que significa el estructuramiento desde el que es abordado el estudio y que interesan para comprender el fenómeno, en la siguiente columna se encuentra la definición personal de la categoría, en la tercer columna se halla la operacionalización que significa lo que se hará para analizar el fenómeno y los tópicos que abarca, y por último en la columna de subcategoría, se encuentran los detalles de lo que se investiga, de acuerdo con las categorías. Igualmente, estos conceptos señalan el límite teórico que llega a tener la investigación, por lo tanto, en este tenor metodológico, las categorías de análisis son las siguientes: Comportamiento de la corrupción política y social, causas de la corrupción en México, concepto y componentes de una cultura de la corrupción, factores que promueven la cultura de la corrupción y dimensión cultural de la corrupción.

Tabla 1. Categorías y subcategorías de análisis de una revisión histórica de la corrupción desde su dimensión cultural			
Categorías de análisis	Definición	Operacionalización	Subcategoría
Comportamiento de la corrupción política y social	La corrupción política en el contexto de México debe entenderse como un comportamiento que consiste en el desvío del enfoque público de la administración de un Estado y que es sancionado en el Código Penal Federal.	Delitos por hechos de corrupción: Se encuentran previstos en el Título Décimo de los artículos 212 a 224 del Código Penal Federal, de los cuales se prevén 13 delitos que se pueden cometer por hechos de corrupción, sin embargo, la investigación se limita a abordar solo los delitos que más se cometen por servidores públicos.	-Comportamiento de los agentes públicos. -Cohecho. -Peculado. -Enriquecimiento ilícito. -Tráfico de influencias.
	La corrupción social es un comportamiento cultural ejercido por ciudadanos en la realización de actos burocráticos, para obtener beneficios individuales, que incluso es practicado entre los mismos ciudadanos, cuya tolerancia hacia esta conducta es elevada en la sociedad.		-Comportamiento de los agentes privados. -Fenómeno social en los ciudadanos. -Interacción de la sociedad con actos de corrupción.
Causas de la corrupción en México	Corresponden a un número de tópicos causales que inciden de manera directa en la predisposición ciudadana para el ejercicio de los actos de corrupción.	Fenómenos causantes de la corrupción: Las causas de la corrupción pueden ser muy variadas, esto a veces es una tarea compleja, por lo que se abordan a las causas de la corrupción, desde la perspectiva de tres fenómenos.	-Cultura. -Educación. -Economía.
Concepto y componentes de una cultura de la corrupción	La cultura de la corrupción debe ser entendida como un conjunto de criterios adoptados por los miembros de una sociedad, los cuales se ejercen cotidianamente y a su vez, estas actuaciones van en contra del apego a las normas, produciendo el fenómeno de la corrupción. En este sentido, los	Elementos constitutivos de una cultura de la corrupción: La cultura de la corrupción se caracteriza por: a) La proliferación de la corrupción en la vida civil; b) La glorificación cultural de la corrupción en ciertos sectores de la población; c) El surgimiento de una moral distorsionada en la clase media; d) La desviación de la responsabilidad individual; y e) La difusión de la desconfianza y el cinismo hacia el gobierno y hacia los	-Corruptores y corruptos. -Alta tolerancia hacia esta conducta. -Moral distorsionada. -Desviación de criterios hacia beneficios individuales. -Interiorización social e institucional de actos de corrupción.

	componentes de una cultura de la corrupción deben entenderse como acciones que influyen y se cohesionan para que se ejecute a la corrupción culturalmente.	funcionarios públicos (Morris, 1992) citado en (Rodríguez, 2015)	
Factores que promueven una cultura de la corrupción	Son aquellos fenómenos sociales que se requieren para comprender el fenómeno de la corrupción.	Análisis de elementos de cultura de una cultura de la corrupción: Este fenómeno es una de las expresiones de la naturaleza humana que responde a la forma en que la sociedad se ha organizado y ha dado forma a sus prácticas, costumbres e instituciones. (Intélite, 2018)	-Acto normalizado. -Tradición de hacer las cosas. -Evasión de situaciones en la sociedad. -Confianza hacia el gobierno. -Formas de combatir a la corrupción social y política.
Dimensión cultural de la corrupción	Corresponde a una serie de indicadores que miden a la corrupción y demuestran como este acto o comportamiento social se ha vuelto inherente a todas las culturas del mundo.	Análisis de índices que miden a la corrupción: Los estudios de opinión pública acerca de la corrupción son acercamientos hacia el impacto que tiene este fenómeno en la sociedad y demuestran la adherencia de este problema en el imaginario social.	-Adherencia social. -Percepciones acerca de la corrupción. -Percepción de la corrupción por los ciudadanos.
Fuente: Elaboración propia			

En el sentido de la elaboración de las categorías de análisis que se abarcan en la investigación, además, se elabora el siguiente cuadro de coherencia metodológica, cuya construcción demuestra una relación lógica existente entre las preguntas, los objetivos, las categorías de análisis y las subcategorías de la investigación relacionada con el fenómeno de la corrupción cultural. Todo lo anterior, sirviendo como herramienta o guía que se lleva a cabo en el presente estudio.

Tabla 2. Cuadro de coherencia metodológica de una revisión histórica de la corrupción desde su dimensión cultural			
Preguntas de investigación	Objetivos	Categorías de análisis	Subcategorías
¿Cuál es el concepto de una cultura de la corrupción y cuáles son las causas que lo originan?	-Definir el concepto general acerca de lo que significa el comportamiento de una cultura de la corrupción y las causas que lo originan.	-Comportamiento de la corrupción política y social. -Causas de la corrupción en México.	-Comportamiento de los agentes públicos. -Comportamiento de los agentes privados. -Cultura. -Educación. -Economía.
¿Cómo participan los actores públicos cuando intervienen en un acto de corrupción?	-Determinar de manera amplia la participación de los actores públicos que intervienen en un acto de corrupción.		-Cohecho. -Peculado. -Enriquecimiento ilícito. -Tráfico de influencias.
¿Qué significa la cultura de la corrupción de acuerdo con las perspectivas que le dan los diferentes autores?	-Conocer el concepto de la cultura de la corrupción y las diferentes perspectivas que le dan los autores en torno al fenómeno de la corrupción.	-Concepto y componentes de una cultura de la corrupción.	-Interacción de la sociedad con actos de corrupción. -Corruptores y corruptos. -Alta tolerancia hacia esta conducta. -Moral distorsionada
¿Qué elementos componen a la cultura de la corrupción y cómo influyen en la sociedad?	-Identificar a los elementos que componen a la cultura de la corrupción y la influencia de estos en la sociedad.	-Concepto y componentes de una cultura de la corrupción.	-Desviación de criterios hacia beneficios individuales. -Interiorización social e institucional de actos de corrupción. -Adherencia social
¿Cuál es la percepción de la sociedad hacia la corrupción desde la dimensión cultural?	-Observar a la corrupción desde una dimensión cultural y su inclusión en la sociedad de acuerdo con diversos estudios de opinión pública.	-Dimensión cultural de la corrupción.	-Fenómeno social en los ciudadanos. -Interacción de la sociedad con actos de corrupción. -Alta tolerancia hacia esta conducta. -Acto normalizado. -Tradición de hacer las cosas. -Evasión de situaciones en la sociedad.
¿Qué factores propician la cultura de la corrupción como acto naturalizado en la sociedad?	-Identificar los factores que propician la cultura de la corrupción naturalizando la práctica en la sociedad.	-Factores que promueven una cultura de la corrupción.	-Alta tolerancia hacia esta conducta. -Acto normalizado. -Tradición de hacer las cosas. -Evasión de situaciones en la sociedad.

	<ul style="list-style-type: none"> -Confianza hacia el gobierno. -Percepciones acerca de la corrupción. -Formas de combatir a la corrupción social y política. -Percepción de la corrupción por los ciudadanos.
Fuente: Elaboración propia	

2.4 Desarrollo de la investigación

Las fases de investigación del trabajo, se encuentran desarrolladas de la siguiente manera: En primer lugar, se conforma la problematización del objeto de estudio, es decir, se realiza una búsqueda de literatura en relación con la corrupción, la cual se encuentra de manera vasta, sin embargo, desde el enfoque cultural adquirido por la investigación, la información se encontró limitada. Por lo tanto, se consultan libros, manuales, artículos, leyes, estudios acerca de la corrupción, índices que miden factores como la felicidad y el Estado de Derecho, Convenciones, y el marco legal que sirve para combatir a la corrupción en México.

Como segunda etapa, se encuentra al desarrollo de la conceptualización del objeto de estudio, es decir, se menciona a la literatura de manera general, desde los antecedentes históricos, pasando por las causas que originan la corrupción, las dos vertientes desde las que puede observarse al problema, hasta llegar a cuando la corrupción comienza a tener vida en la agenda pública mundial y de México. Con esto se desarrolla el tercer capítulo de la investigación para darle forma al desarrollo del cuerpo. Aquí mismo, se realiza una conceptualización para abordar a la corrupción desde un enfoque cultural.

La tercera etapa corresponde a la sistematización de la corrupción en México, la cual establece el contexto en el que se visualiza al problema de la corrupción, para describirlo y analizar al problema y su adherencia a la sociedad mexicana, después se

observan a las políticas implementadas para combatir a la corrupción en conjunto con la Secretaría de la Función Pública, quien se encarga de combatir a la corrupción en México. Y en la última etapa se desarrollan las conclusiones pertinentes.

2.5 Instrumento para el análisis del objeto de estudio

La corrupción actúa como variable independiente en la investigación y, por lo tanto, el enfoque de estudio que se emplea es el análisis de contenido como instrumento para el objeto de estudio acompañado de la construcción de categorías de análisis donde las categorías son: Comportamiento de la corrupción política y social, causas de la corrupción en México, concepto y componentes de una cultura de la corrupción, factores que promueven una cultura de la corrupción y la dimensión cultural de la corrupción, y por lo tanto, en cuyo proceso de análisis se pretende comprender a la corrupción como un fenómeno que tiene sus orígenes desde el nacimiento de las culturas y, cuya penetración en la sociedad ha sido tolerada hasta hoy en día.

2.6 Técnicas de recolección de la información

El tema de investigación persigue la dimensión histórica-cultural de la corrupción en el contexto de México, por lo tanto, la evidencia sobre la investigación se encuentra únicamente en la documentación y las evaluaciones de los estudios de opinión pública sobre el fenómeno de la corrupción. Por lo cual la recolección de la información se realizó mediante la bibliografía existente, tanto teórica, documental como jurídica, así como índices de corrupción, por ello, la investigación consiste en una estrategia inductiva, que consiste en la construcción de proposiciones para conseguir dimensionar a la corrupción como un problema cultural.

2.7 Técnicas de análisis de la información

Con referencia a las técnicas para el análisis de la información, en la investigación se utilizan las siguientes: Se emplea a la revisión de los datos documentales, en este proceso se indagan ideas desde las cuales el problema ha sido abordado, se observa al contexto actual a desarrollar y, con esto se aborda el enfoque que se le pretende dar al estudio. En segundo lugar, se selecciona la información que se considera relevante a manera de reducir los datos que se consultan, con el fin de seleccionar la información de manera simplificada.

Como tercer paso de análisis de la información, se hace un acotamiento de la información anterior para conocer que documentos son los más idóneos para abordar en la investigación y con ello lograr el cometido de entender a la dimensión cultural de la corrupción y su adherencia social. Y, por último, se desarrolla la investigación en procesos secuenciales lógicos de ideas recogidas previamente en el acotamiento de la información, que, con esto, logran obtener un sentido sólido que desarrolla la idea de la investigación.

2.8 Limitaciones

El estudio es exploratorio y descriptivo y, por lo tanto, debido a esta naturaleza, existen limitaciones de carácter subjetivo, puesto que el análisis desde esta perspectiva teórica se centra en un enfoque poco estudiado, es decir, en el abordaje de la corrupción como fenómeno cultural, otra limitación encontrada surge en torno a que no existen suficientes documentos elaborados por parte de la academia que pudieran ampliar la discusión acerca del fenómeno de la corrupción como fenómeno cultural.

Por último, una última limitación considerable, la constituye el tiempo en el que se realiza la investigación, dado que el abordaje actual se realiza en función de éste, y proporcionalmente un mayor tiempo de investigación se traduciría en un abordaje mucho más profundo desde otras perspectivas. Por lo tanto, se centra el estudio en el

análisis de la corrupción y su desarrollo a través del tiempo, para después situarlo en el contexto de México y entender como se ha adoptado una cultura de la corrupción en la sociedad. En este sentido, existen estudios mucho más extensos y rigurosos acerca de la corrupción y la percepción del fenómeno, es decir que son más racionales, por lo tanto, el estudio actual puede ser tomado y modificado posteriormente para construir una nueva o mejorar la perspectiva teórica.

CAPÍTULO 3

CONCEPTUALIZACIÓN DEL OBJETO DE ESTUDIO

La conceptualización del objeto de estudio aquí abordada, significa el cuerpo estructural que guía la investigación hacia los objetivos que quieren conseguir, debido a que en ésta se abordan puntos esenciales para comprender a la corrupción como un fenómeno histórico y su adherencia en la sociedad. Por lo anterior, este capítulo comprende en su primera parte a una revisión teórico-conceptual de la corrupción y sus orígenes en el mundo, para después analizar a la corrupción vista desde un enfoque estrictamente cultural.

3.1 Revisión teórico-conceptual de la corrupción y sus orígenes en el mundo

3.1.1 Orígenes históricos de la corrupción

La corrupción no es tema de nuevo abordaje social pues se sabe que, desde la época de la antigua Grecia, Aristóteles ya conceptualizaba a las formas de gobierno que consideraba puras y a las que consideraba corruptas. Es estrictamente necesario ahondar en los orígenes de esta práctica y analizar el comportamiento de las civilizaciones que se han manifestado en la historia, para así conocer los orígenes de este comportamiento que incluso provocó caídas de grandes civilizaciones e imperios.

He aquí la importancia y la necesidad de remontarse a la civilización egipcia, quienes son los pioneros de la cultura política y del ejercicio del Derecho, recordando que la base del actuar social de estas civilizaciones era la costumbre y lo que ellos consideraban simplemente como bueno o malo. Esta es una de las fuentes principales de su sistema de normas que con el tiempo evolucionaron en normas más complejas para conseguir ser los principales iniciadores en la historia del ejercicio del Derecho.

Es así como la corrupción es un comportamiento que tiene sus orígenes en cualquier lugar y en cualquier tiempo. Se dice que un puente es aquella construcción que

conecta dos lugares aislados, y es precisamente la corrupción cuyo acto desconoce fronteras, quien se ha encargado de crear ese puente y de conectar distintas eras en la historia de la humanidad, donde se puede encontrar que la corrupción como comportamiento se daba incluso desde épocas remotas, estableciendo un vínculo entre distintos lugares y distintos momentos histórico-políticos, desconociendo civilizaciones, razas y condiciones, desde la era de Ramsés IX en Egipto antes de Cristo, hasta el México en vías de desarrollo del siglo XXI.

Egipto

Es en el Egipto antiguo, hace ya más de 3.000 años donde surge el primer caso documentado de corrupción y nepotismo del que se tiene conocimiento. En una investigación a cargo del explorador Ahmad Saleh Abd-allha, director del Museo de Momificación de Lúxor, en la ciudad egipcia de Tebas (antes llamado Tebas), éste descubrió y consiguió descifrar papiros antiguos, cuyo actor principal es un funcionario de aquella época llamado "*Peser*". Este caso de corrupción fue denominado "*Tebasgate*" y de ahí que cabe recordar que el sufijo "*gate*" es un término en inglés que se utiliza como una manera de presentar conflictos políticos corruptivos producto de acusaciones y de presentaciones a la luz mediática en forma de escándalo, para que este sea ampliamente publicitado.

El "*Tebasgate*" se centra en el saqueo de la tumba del faraón "*Sobekemsaf II*" esposo de "*Nubkhas*", quien gobernó aproximadamente durante quince años, en el año 1600 a.C. cuyo caso consistió en que 500 años después de su muerte y entierro, un funcionario llamado "*Peser*" de la era de Ramsés IX (1142-1123 a.C.), descubrió una trama complejamente elaborada de aquellos años anteriores a su época, en donde denunció los negocios que sostenían funcionarios del gobierno y como estos se asociaban con bandas profanadoras de tumbas encabezadas por "*Amenpaunfer*".

En este escándalo egipcio se encubren robos de joyas y oro, que se escondían en las tumbas de los faraones. Lo increíble de este caso parece ser un acontecimiento que

tiene tintes de ser una analogía contemporánea, puesto que al descubrirse que los integrantes del gobierno estaban implicados en la creación de una inmensa fortuna difícil de justificar, el caso fue cerrado y las personas comunes que participaron en el robo y el saqueo fueron juzgadas y condenadas, mientras que los integrantes del gobierno nunca fueron implicados ni recibieron castigo alguno, consistiendo el “*Tebasgate*” como el primer caso de encubrimiento por parte del gobierno del que se tiene conocimiento en la historia humana.

Hacia el año 1300 a.C. un faraón llamado “*Dyaserjeperura Setepenra Horemheb Meryamón*” quien a su vez mandó a sentar las bases jurídicas durante su mandato para el posterior ejercicio del derecho faraónico egipcio, en un intento por enmendar los procesos corruptivos del momento y, con la intención de eliminar todas las injusticias que la práctica de la corrupción transportaba con ella, mandó a dictar un decreto de Derecho imperativo “*ius cogens*”, llamado “*Decreto de Horemheb o Horus Djoserkheperuré*”, este documento jurídico recoge disposiciones que castigan los abusos de poder por parte de los funcionarios, intentando poner un orden en los abusos administrativos de esa época, el documento menciona;

Se castigará con implacable rigor a los funcionarios que, abusando de su poder, roben cosechas o ganado a campesinos bajo el pretexto de cobrar impuestos. El castigo será de cien bastonazos. Si el involucrado fuera un juez, que se hace cómplice de un recaudador de impuestos, la pena será de muerte (Intélite, 2018:22).

Con esto se observa que la civilización egipcia tenía ya una gran apertura y avance hacia el mundo jurídico del cual podía sentirse orgullosa de ser pionera en su instauración, puesto que de lo anterior se observa la protección jurídica en la monarquía egipcia donde los faraones o gobernadores al acceso del poder divino se regían mediante un conjunto de principios, los cuales eran actores realmente comprometidos con la buena ejecución de los mismos, dado que en sus planes de gobierno y los principios rectores de su mandato se establecía un orden, una armonía y una justicia que jamás fuese pervertida por dádivas, instituyendo así, que entre sus principales cualidades morales, la incorruptibilidad era un aspecto destacable.

Para la civilización egipcia la ostensión del cargo de faraón era una cuestión de extrema responsabilidad, sus principales ejes de comportamiento como se ha mencionado provenían de lo divino, es decir del “*horus*”, atendiendo al sentido de responsabilidad que ellos tenían al estar al cargo de toda una tierra, puesto que para ellos actuar de manera justa significaba una obligación, ya que los faraones creían que representaban un vínculo o un medio por el cual el “*horus*” efectuaba una justicia que no fuese pervertida jamás para quienes la necesitaban y esto a su vez era transmitido a los cargos más importantes de Egipto después del “*horus*”. Prueba del efecto que tenía la ideología egipcia en la moral del buen actuar anticorrupción y de la unificación de las acciones del “*horus*” para después ser transmitido a sus funcionarios y representantes en la tierra en línea directa principal con el faraón, se encuentra la inscripción que se hizo en la tumba del primer ministro y presidente de la Suprema Corte De Justicia “Rekhiré o Rejmira”.

“Yo he juzgado por igual a pobres que a ricos. He protegido al débil del fuerte. He sido opositor de la violencia que emanaba del violento. He reprimido al avaro cuando procedía. He neutralizado al colérico con perseverancia. He convertido la tristeza en consuelo. He defendido a las viudas por su viudez y desamparo. He restablecido en la herencia al hijo y su participación en el haber de su padre. He dado de comer al hambriento, de beber al sediento y todo al que nada tenía. He socorrido con el apoyo de mi bastón al anciano, y la anciana ha dicho: ¡Qué buena obra! He odiado la iniquidad y jamás he caído en ella. He castigado cabeza abajo al mentiroso. He sido el vehículo de la palabra justa ante los dioses. Nadie, ningún otro juez ha dicho de mí ¿Qué ha hecho? Cuando he juzgado causas graves, los contendientes han salido en paz del tribunal. Jamás he pervertido por dádivas a la justicia, ni he sido sordo a las pretensiones del que nada podía ofrecerme. Muy al contrario, jamás he aceptado regalos ni presentes. En mí no se hallará corrupción” (Royano, 1998:36).

En las Escuelas de Derecho actuales, se enseña como materia base para la formación de los abogados al Derecho romano debido a que se acostumbra adoctrinar que la primera civilización creadora e instauradora de normas es la civilización romana, como por acto de concepción espontánea con sus cimientos como las doce tablas (cuyas

inscripciones se escribieron en doce tablas de madera), dichas tablas contenían una serie de normas de derecho familiar, obligaciones, derecho penal, derecho funerario, que regían el comportamiento de los ciudadanos romanos, no obstante, se ha llegado a afirmar incluso por críticos y expertos que dichas tablas nunca se encontraron completas y solo se hallaron fragmentos, existiendo para los expertos una contundente falta de evidencia de su existencia. Por lo tanto, es necesario analizar a la auténtica cuna de las civilizaciones, que es de ahí de donde provienen las primeras dataciones de los problemas de corrupción y las transgresiones a la ley de civiles y funcionarios antiguos, por lo anterior;

No es Roma, con su llamada creación del Derecho y de las instituciones, ni con sus Doce Tablas del año 451 a.C, que no era otra cosa que un derecho de labradores, que habían copiado los "*decenviri legibus scribundis*" (hombres que traducen y escriben las leyes), de los derechos municipales griegos, llevándolos a aquella Roma incipiente, la cuna de la civilización. Es por lo tanto Egipto, la cuna auténtica de nuestra civilización (Royano, 1998:41).

Por lo que la civilización egipcia se puede considerar como una civilización adelantada a cualquier tiempo, con sus grandes monumentos arquitectónicos como las pirámides o sus fundamentos de Derecho procesal en la que se resolvían conflictos con procedimientos muy similares a nuestra contemporaneidad, con demandas y todo un proceso judicial hasta llegar a conclusiones y sentencias, algo muy similar al Derecho actual, debido a que el surgimiento de este sistema jurídico tan completo surgió en el intento de cesar con todas las ilegalidades y las bajezas humanas que provocaban los procesos corruptivos tan complejos como el "*Tebasgate*", con lo que se puede confirmar la magnificencia de esta civilización que hasta en temas de corrupción ya se hallaban adelantados a su época. Lo anterior en la investigación refiere a que, si en civilizaciones tan antiguas como la egipcia se escribieron decretos y normas para promover la convivencia civilizada esto por ende supone que la ilegalidad ya existía y que las leyes fueron consecuencia de la costumbre y de esa ilegalidad, es decir que la corrupción es tan antigua y tan perversa como el nacimiento de la humanidad misma.

Grecia

El intento de discernimiento de conocer los orígenes de la corrupción conlleva a una actividad de análisis de pensamiento de las culturas antiguas, es decir a un intento de escudriñar los orígenes de la civilización, puesto que es necesario conocer como concebían a la sociedad, sus ideologías y su cosmovisión del mundo. Por ello este apartado de análisis de discernimiento del origen de la corrupción, conlleva a observar seguidamente a la antigua Grecia para situarnos en la línea del tiempo de los orígenes históricos de la corrupción, donde incluso Pericles el gobernante y Fidias el gran escultor (ambos atenienses), durante el diseño y reconstrucción del Partenón fueron acusados de malversación de los fondos públicos.

Se dice que la política y la guerra conforman los dos polos esenciales de la vida pública del hombre, y en todas las etapas por las que la naturaleza humana ha tenido que encauzarse el núcleo social se vuelve cada vez más entramado y complejo y por lo tanto a este paso caminan de mano de él, las leyes y el arte de hacer política. Hacer política es una acción precisa encaminada siempre al individuo para los efectos de su convivencia y bienestar social, sirviendo esto como construcción principal del sostenimiento del Estado. La política es entonces lo que el hombre posee y lo que transmite, en sentidos filosóficos la política sugiere dos vértices, lo que el hombre transmite para con la sociedad y lo que el hombre arroja dentro de sí como razón privada de su existir.

La “*politeia*” es la manera en cómo la sociedad se agrupa para resolver sus asuntos en común, de aquí proviene que los griegos, educados para atender la individualidad humana, usen la política como forma de sustentar las acciones que se realizan para con el mismo hombre. Así los griegos han enseñado que el hombre por lo tanto es un “*homo politicus*” por naturaleza que distingue a los ciudadanos de quien no son considerados como tal y son los griegos quienes dan el salto del “*symposium*” aristocrático a los lugares públicos como el “*ágora*” como punto principal de comunicación entre el gobierno y la ciudadanía. Por ello se dice que “Jamás

constitución alguna ha concedido mayor peso a las decisiones del hombre medio que el que le dio la ateniense”, (Forrest, 1978:14).

Son los atenienses quienes condujeron el pensamiento político hasta la llamada “*isonomía*”, es decir, los derechos jurídicos y políticos iguales para todos y, a su vez son ellos quienes instauraron una democracia directa compuesta por una asamblea de todos los ciudadanos varones adultos, en donde ellos gozaban de la facultad para poder debatir las propuestas que hacían los magistrados y los miembros del Consejo. Para los griegos la construcción de la democracia constituye la acción de cohesionar derechos y obligaciones para los ciudadanos y que estos a su vez tuvieran participación política en el Estado, son ellos quienes atribuyen por primera vez la soberanía en los ciudadanos, lo que supone normas de libertad e igualdad para todos en oposición siempre al ejercicio ilimitado del poder tiránico.

Con lo anteriormente expresado en términos políticos, surge en escena el personaje Pericles quien fue hijo de Agaristé, sobrino de Clístenes quien fue un político impulsor de la democracia en Grecia. No obstante, con el auge de la democracia en la época de Pericles surge a su vez un gobierno enfocado hacia dos objetivos: Aumentar la participación del pueblo en los asuntos del gobierno y reconstruir Atenas por motivo de las guerras contra los persas. Lo anterior dio comienzo a toda una serie de prácticas de clientelismo, demagogia y de corruptelas, pues, aunque en materia de democracia se tenían avances significativos, parece que el peso de la intención humana de un único bienestar propio, hacía retroceder un paso mientras se daban dos hacia adelante, frenando junto con las prácticas corruptas el avance democrático y provocando el aumento de la división social.

Pericles nació aproximadamente en el año 495 a.C. durante lo que se conocen como las Guerras Médicas, (guerra entre los griegos y los persas hacia el año 480 a.C.) cuando Pericles tenía quince años y en este sentido, también fue alumno de Anaxágoras y como buen sobrino de Clístenes, quien fue un político famoso de Grecia, Pericles encontró su habilidad en la elocuencia y la oratoria que lo llevaron a gobernar

y a luchar en contra de los aristócratas de la época. Hacia el año 477 a.C. se constituyó la asociación política de ciudades denominada Confederación de Delos que llegó a contar con más de doscientas ciudades bajo la administración de Atenas, esta alianza se creó con el objetivo de estar prevenidos ante un contraataque persa, pues los griegos los habían derrotado en las Guerras Médicas.

Así entonces, todas las “*polis*” que conformaban esta alianza reunieron hombres, buques de guerra y dinero en la isla de Delos con la finalidad de custodiar con mayor efectividad sus pertenencias ante un posible ataque persa, sin embargo, aquí es cuando Pericles, el gran impulsor de la democracia griega, traspasó todas las riquezas en custodia hacia su ciudad de origen, con la justificación de que ahí se protegerían de mejor manera los recursos. Es en este momento cuando el personaje griego parece ir en contra de lo que proclamaba, actuando de manera unilateral, sus acciones demostraban su poder y con ello atentaba gravemente en contra del erario griego.

Pericles financió la construcción de la mayor parte de templos que componen la Acrópolis, para cuya realización convocó a artistas tan destacados como Calícrates e Ictíno, arquitectos del Partenón, el gran escultor Fidias, autor de las esculturas y relieves que decoran este mismo templo, como el famoso friso de las Panateneas, y Policleto, quien supo expresar el ideal de la belleza física en sus estatuas de jóvenes atletas, como el Doríforo. Por todos estos motivos, el siglo V a.C. ha sido llamado “el siglo de Pericles” (El Clarín, 2017: s/p).

Es Pericles una figura polémica que, si bien pudo ser desarrollador de la instauración de la democracia en Grecia por su prestigio e inteligencia y con una elocuencia muy enriquecida capaz de contener a los ciudadanos con su oratoria, en este sentido, algunos lo consideran el antagonista de la propia democracia ateniense, los expertos lo consideran un demagogo oportunista, que modificaba la ley a su conveniencia.

Tucídides nota de aristocrático el gobierno de Pericles, diciendo que, aunque en las palabras era democrático, en la realidad era mando de uno solo; y otros muchos han

escrito que bajo él fue por primera vez seducida la plebe con repartimientos, y con pagarle los espectáculos y darle jornal (Ranz,1847:271).

De acuerdo con los historiadores Pericles no es más que un burlador de las instituciones, pues hacia el año 451 a.C. este personaje dictó una ley en la que se establecía que solo se consideraría ciudadano de Atenas cuyos ascendientes fuesen ciudadanos griegos y se excluiría de esta ciudadanía a los hijos de matrimonios entre atenienses y extranjeros. Coinciden los autores que esta medida tomada por el gran gobernante, no era más que una medida con un objetivo: Intentar limitar el poder de la aristocracia, tratando así de evitar que se mezclara la aristocracia ateniense para establecer alianzas con familias poderosas de otras ciudades griegas que no fueran atenienses. Pericles se divorció de su esposa y conoció a Aspasia de Mileto en años posteriores a la publicación de esta ley, con quien procreó un hijo en común y debido al escándalo provocado en la sociedad ateniense, este modificó la ley para que “Pericles el joven” fuese reconocido como hijo legítimo, puesto que Aspasia pertenecía a Mileto y como contradicción a la propia ley que él había instaurado, antes de morir reformó las normas para que se reconociera a Pericles el joven, como ciudadano ateniense.

La democracia de Pericles no era más que un juego perverso, con gran necesidad de comprar la voluntad ateniense con prácticas demagógicas como la creación de la Ley de Ciudadanía, con la simple intención de conservar el poder. Pericles al igual que Cimón de Atenas (quien pertenecía a la aristocracia y era el rival de Pericles) tenían formas similares de ganarse al pueblo, Cimón utilizó su fortuna para repartirla entre los pobres, vistiendo a los ancianos y por si fuera poco mandó a derribar las cercas de su casa con la finalidad de que quienes necesitaran tomaran de los frutos cosechados en sus tierras, en cambio Pericles utilizó el erario público para que los ciudadanos obtuvieran retribución y beneficios del Estado por participar en la política y por desempeñar cargos, quedando Pericles en el poder de Atenas con el exilio y la posterior muerte de Cimón.

“Con las dádivas pues para los teatros y para los juicios, y con otros premios y diversiones Pericles corrompió a la muchedumbre”, (Ranz,1847:271). Al periodo de Pericles como gobernante se le llamo el “Siglo de Pericles” en gran medida por los programas de obras públicas que encaminaron a Atenas hacia una época de esplendor cultural, donde se construyó el Partenón dejando a la ciudad de Atenas con un quebranto importante en su hacienda pública.

El pueblo perdía su crédito y era difamado, porque se traía de Delos a Atenas los caudales públicos de los griegos, y así parece, decían, que a la Grecia se hace un terrible agravio, y que se la esclaviza muy a las claras, cuando ve que con lo que se la obliga a contribuir para la guerra doramos y engalanamos nosotros nuestra ciudad con estatuas y templos costosos, como una mujer vana que se carga de piedras preciosas (Moro, 2017:81).

Con la elocuencia y el don de la palabra que distinguía a Pericles, en el año 449 a.C, con motivo de la celebración de la victoria ante los persas, Pericles convenció a los ciudadanos atenienses de reconstruir el templo en la Acrópolis dedicado a la diosa Atenea, el Partenón, con unas medidas aproximadas de 69.5 metros de largo, 30.9 de ancho y columnas de 10.93 metros de alto y 1.91 metros de diámetro. Pericles llamó al escultor Fidias y a sus dos discípulos Alcameno y Agaracrito, quienes realizarían una estatua de la diosa Atenea en oro y marfil, a su vez también fueron convocados los arquitectos Ictíno y Calícrates. De este modo, “Pericles entre 461 y 449 a.C, llegó incluso a establecer una remuneración a los ciudadanos por asistir a ciertas representaciones teatrales consideradas de carácter nacional; tales como las Grandes Dionisiacas (que duraban tres días)”, (Moro, et. al, 2017:84). De lo anterior se puede considerar que Pericles estaba provocando daños graves al erario público, y, por lo tanto;

Clamaban contra Pericles los oradores del partido de Tucídides, diciendo que dilapidaba el tesoro, y disipaba las rentas; ¿Y él preguntó en junta al pueblo, si le parecía que gastaba mucho? Respondieronle que muchísimo; y entonces: pues no se gaste, dijo, de vuestra cuenta, sino de la mía; pero las obras han de llevar solo mi nombre. Al decir esto Pericles, momento fuese de que se maravillaran de su magnanimidad, porque

ambicionaran la gloria de tales obras, gritaron á porfía, ordenándole que gastase y expendiese sin excusar nada. Finalmente, traído a contienda con Tucídides sobre el ostracismo, y puesto en riesgo, consiguió desterrar a este, y disipar la facción que le era opuesta (Ranz,1847:278).

De esta misma manera y demostrando el poder corruptivo del gobernante Pericles, su amante Aspasia de Mileto fue absuelta por los delitos de irreligión, debido a que, en esa época en pleno auge de la cultura, religión, derecho, arte, música y filosofía griega, era inconcebible que el ciudadano griego negara la existencia de los dioses que tanta magnificencia y gloria les habían otorgado a esas tierras. Así entonces es como Fidias fue acusado de robar oro y marfil, logrando comprobar su inocencia en lo que se le acusaba, pues los materiales preciosos con los que había realizado la estatua de Atenea fueron pesados y se comprobó que la cantidad de materiales era la misma cantidad destinada a la creación de este monumento, posteriormente fue encarcelado por otros motivos a la muerte de Pericles y encontró su muerte en ese lugar.

Más la causa que le hace menos favor entre todas, y que tiene más testigos que la comprueban, es de este modo. El escultor Fidias fue el ejecutor de la estatua, como tenemos dicho: siendo pues amigo de Pericles, y teniendo con él gran influjo, se atrajo por esto la envidia, y tuvo ya a unos por enemigos; y otros, queriendo en él hacer experiencia de como el pueblo se habría en juzgar a Pericles, sobornaron a uno de sus oficiales llamado Menon, y le hicieron presentarse en la plaza en calidad de suplicante, pidiendo protección para denunciar y acusar a Fidias (Ranz,1847:292).

La cultura griega fue una auténtica cuna de conocimiento humano, donde el ciudadano común comienza a ser preocupación y a la vez el centro de atención del Estado con la implementación de la democracia, donde por primera vez el ciudadano tenía voz y actuación sobre las acciones de su administración, por primera vez el hombre se convierte en un ser más humano pero a la vez con los mismos errores de culturas anteriores como la egipcia que convirtieron así mismo a la antigua Grecia en una cuna de populismo, demagogia y corrupción.

Roma

Ahora bien, es menester situarse en el siglo II a.C., donde el combate a la corrupción en Roma comienza concretamente con la ley “*Lex acilia repetundarum*” quien creó tribunales que sancionan los delitos públicos, como la malversación de fondos en la que podían incurrir algunos magistrados o el cobro indebido de contribuciones para beneficio privado “delito de concusión”, debido a las constantes denuncias por parte de los ciudadanos romanos ante el comportamiento indebido de los magistrados. Respecto a este comportamiento en Roma se señala que ninguna civilización está exenta por lo tanto “La corrupción es un fenómeno presente en las sociedades desde épocas muy remotas. Existen registros arqueológicos que revelan leyes anticorrupción en culturas como la asiria, la egipcia y la griega”, (Martin, 1999) citado en (Intélite, 2018:22). Por lo anterior, de acuerdo con lo que se instauró durante la época del derecho romano se puede mencionar que;

Entre los delitos públicos que se juzgaban mediante estos tribunales podemos mencionar: El “*crimen ambitus*” relacionado con la corrupción electoral; “*Crimen falsi*” de falsificación, ya sancionado en la Ley de las XII tablas, y que a partir de la “*Lex Cornelia*” se incluye, por ejemplo, la corrupción de jueces, el soborno de un testigo, etc. “*Crimen maiestatis*” cuando hay abuso de poder por parte de los magistrados, con extralimitación constitucional; “*Crimen peculatus*” cuando hay sustracción o malversación de dinero público. La pena prevista era generalmente de tipo pecuniario y se establecía al cuádruplo del valor de lo sustraído (Fernández, 2004) citado en (De la Fuente, 2017:589).

El Derecho contemporáneo extrae del Derecho romano muchos de sus procedimientos para el ejercicio de este, por ejemplo, en el delito en el que incurrían con regularidad los magistrados del cobro de impuestos con métodos irregulares, existía una vía procesal de reclamo de la afectación a los bienes por parte del afectado, lo que en el Derecho actual se le llama reparación del daño. Cayo Verres fue el gobernador de Sicilia en el 80 a.C; A él se le atribuyen delitos al erario público romano con un desvío de más de cuarenta millones de sestercios, cobros de impuestos excesivos, y un saqueo de templos y casas de propiedad privada con la finalidad de confiscar bienes

materiales. El propio Marco Tulio Cicerón dijo “El poder proporciona al hombre numerosos lujos, pero un par de manos limpias es algo que rara vez se encuentra entre ellos”, (Harris, 2016) citado en (Robles, 2017:116).

Marco Tulio Cicerón nació en el año 106 a.C. y fue quien presentó cuatro demandas en contra de Cayo Verres por los distintos actos de tráfico de miel, por la excesiva recaudación de impuestos y por la tiranía con la que gobernó Sicilia en cuyas actuaciones recaía en procedimientos ilegales.

Fue Julio César cerca del año 59 a.C. quien instituyó el cohecho en la legislación romana de manera mucho más formal y así mismo propuso la última y más severa Ley republicana contra los delitos de corrupción, la “*Lex Iulia*”, que incluía penas de multas desorbitadas y el destierro. Es curioso que fuera él, pues poco antes no había dudado en recurrir a cualquier medio para acceder al consulado, en su afán por el poder, juzgó a los corruptos como una medida popular para conseguir sus fines. Cuando el tribuno Metello trató de impedirle que tomase dinero de las reservas del Estado, citando algunas leyes que vetaban tocarlo, él respondió que -El tiempo de las armas es distinto al de las leyes- y, se encaminó hacia las puertas del tesoro, contó de él, el historiador Plutarco. Eso no le impidió establecer más de cien capítulos en su ley, la mayoría de ellos destinados a los magistrados e, incluso, jueces que se hubieran dejado sobornar para favorecer a un acusado en un delito de corrupción (Robles, 2017:116).

La corrupción en la antigua Roma es una muestra clara de que no importa en qué tiempo de la historia se trate de situar este comportamiento, este ha subsistido desde que el hombre ha obtenido poder o como se dice, desde que el hombre armado de garrote se ha impuesto a sus congéneres. Cicerón luchó en su época como un fuerte crítico hacia los enemigos del Estado, aquellos quienes atentaban en detrimento de su propia administración del gobierno, utilizándolo como medio de enriquecimiento privado. Uno de los casos de este luchador de las causas justas en Roma fue el de Catilina, quien fue nombrado gobernador de la provincia de África, cuya administración se plagó de abusos autoritarios en contra de los ciudadanos con impuestos, desvío de recursos y cometió asesinatos. Cicerón denunció en el senado a Catilina, este fue un

luchador y un modelo de la honestidad romana de lo que en sentido político era correcto, que intentó arremeter en contra del sistema corrupto de Roma, este personaje histórico critica fuertemente a quienes se enriquecieron a costillas del Estado romano;

Cicerón no se opone al incremento de la fortuna personal o privada, siempre que sea conseguida sin ganancia “torpe ni odiosa”, fruto del buen calculo, del buen sentido, con diligencia, pero sin ambición, que sea “útil” entendiendo por tal que lo sea a los amigos o a la Republica, y que no se destine a deleites y al lujo, sino a la liberalidad y a la beneficencia (Robles, 2017:121).

Ya a sabiendas de la corruptela que se vivía en Roma en cuanto a los impuestos excesivos y los daños a la cuenta pública, también así fueron catalogados como delitos hechos como que el juez, alcalde, escribano, o cualquier funcionario público recibiera donaciones o dádivas de cualquier índole. De acuerdo con el delito cometido se imponía la pena, desde los azotes y destierro, hasta la cárcel de por vida y en casos más significativos, la muerte en la hoguera. La Roma creadora e innovadora de instituciones procesales para combatir los delitos de quienes ostentaban el poder, se volvía con cada caso de corrupción en un territorio de constante fricción generalizada, puesto que tal y como se ha analizado en las civilizaciones egipcia y griega, con la corrupción se llega a un punto en la historia en el que los que están en el ejercicio del poder, al no haber más que repartir y adjudicarse, empiezan a repartir los pedazos de lo que aún queda y en este caso en Roma se empezaba a repartir una república totalmente en ruinas, motivo de la decadencia y caída de esta.

De este modo, no se puede excluir de este proceso de investigación al gran emperador romano Nerón, quien gobernó durante catorce años hacia el 54 al 68 d.C; Debido al avance que había tenido el Derecho y la política durante la consolidación del imperio romano que aún estaba en construcción se ha de mencionar al Senado romano que se instauró como un órgano de gobierno central y mediante por el cual todas las voluntades del emperador tenían que ser ratificadas por este órgano, por ello existió

un constante comportamiento de corruptela con el objetivo de influir en ellos para tomar las decisiones más benéficas para quienes ostentaban el poder.

Sin embargo, el Senado ya había perdido facultades mucho antes de la llegada de Nerón al poder, puesto que esta institución reservó algunas funciones solamente al emperador y por esto el poder absoluto recayó en una sola persona que ejecutó políticas unilaterales sin que el Senado pudiese mediar ante tales decisiones, una especie de absolutismo teocrático. Los senadores eran los encargados de aprobar las leyes y controlaban los fondos públicos, por cuya cuestión el emperador Nerón tuvo constantes roces directos con miembros del Senado, su actitud despótica y dictatorial conseguía que nadie quisiera estar en desacuerdo con él, por ello se ganó el desprecio social, además de que se hizo rico a costas del Estado romano. El emperador Nerón vivía en la extrema opulencia, tan grande era su excentricidad que mando a construir un palacio de lujo de ochenta hectáreas solo para él, el “*Domus Aurea*”, hecho de mármol, mosaicos, incrustaciones de marfil, y su material favorito el oro. La superficialidad y la bonanza eran el sello distintivo de su gobierno.

Su fascinación por las excentricidades era tal, que en el momento de ver su espectacular palacio exclamó – *Por fin puedo empezar a vivir como un ser humano*– La moneda usada en época de los romanos era el denario, hecha totalmente de plata. Sin embargo, en una investigación detallada por Mathew Ponting de la Universidad de Liverpool, Inglaterra descubrió que a las monedas con el rostro de Nerón les fue adherido un 20% de cobre al momento de acuñarse, lo cual significa que la administración de ese imperio se ahorró mucho dinero. Es decir, Nerón rebajó la plata contenida en las monedas para invertirlo en sus grandes proyectos de opulencia personal (González, 2017: s/p).

Lucio Domicio Ahenobarbo también llamado Nerón Claudio Cesar Augusto Germánico o simplemente Nerón nació en Anzio una ciudad a 56 km de Roma, en el año 37 de la era actual. Los textos y artículos cualesquiera que se puedan encontrar califican a Nerón como un hombre entregado a sus pasiones, la lujuria, avaricia, corrupción y extravagancia, estos eran sinónimos de su gobierno, la imagen de este gobernador es la de un ser que rayaba en la locura.

Crisóstomo, obispo de Constantinopla en el siglo IV y considerado el mejor orador de la época imperial, afirma que Nerón era el Anticristo. Le describe en términos totalmente negativos, acusándole de pretender ser el amo absoluto de tierras y mares e incluso de convertirse él mismo en Dios (Blázquez, 1999:48).

A costa del erario romano Nerón se enriqueció, sus promociones artísticas y culturales, la creación de espectáculos de gladiadores le hicieron tener al pueblo de Roma ante sus pies donde todo era un festín extravagante de espectáculo, el pan y el circo eran cosa distintiva de su gobierno. Nerón no era el hombre que solía ser, era ahora un hombre desquiciado, que al enterarse de las intenciones de Agripina su madre en conspirar contra él, mando a asesinarla para con ello marcar el inicio de su perversidad. Así mismo las leyes romanas poco le importaban a este hombre corrupto, pues su bisexualidad le llevo a tener muchos romances durante su vida, Esporo fue uno que pasó de ser solo su acompañante hasta ser presentado como su pareja oficial. La prohibición del matrimonio entre personas del mismo sexo en Roma estaba prohibida, por ello Nerón mando a castrar a Esporo con el objetivo de casarse con él, pues esto lo hacía ya una mujer y, así fue que incluso Esporo llego a utilizar la ropa de Popea Sabina la esposa fallecida, siendo este el primer emperador en casarse con una persona de su mismo sexo.

Durante los años 64 y 65 se celebraron numerosos procesos y se dictaron muchas penas capitales. Otros se suicidaron o fueron enviados al exilio. Los bienes de todos los condenados pasaron a engrosar el patrimonio personal de Nerón. Víctimas ilustres de esta política fueron el literato de origen hispano Lucano y su tío Séneca, antiguo preceptor de Nerón, que murió abriéndose las venas (Blázquez, 1999:50).

La decadencia de Nerón estaba a la vista, pues sus excentricidades, la vida libertina, y la concepción que para consigo misma tenía, lo hacían un ser despreciable, pues estaba convencido de ser un Dios viviente, su personalidad se basaba en un narcisismo que lo hacía creerse poeta, cantante, escultor, actor y bailarín. Llegando incluso hasta instantes antes de fallecer a exclamar - ¡Qué gran artista pierde el mundo!

Nerón fue declarado enemigo público del Estado romano por lo cual el Senado, lo sentencio a la pena de muerte mediante un golpe de Estado, pero este se suicidó antes de ser encontrado y exclamó su frase célebre. Nada quedaba de aquel tirano extravagante que mucho se asemeja a quienes acumulan riquezas para beneficio personal, que se jactan de trabajar en demasía para el pueblo, que en afectación del patrimonio del Estado construyen grandes riquezas, y que, como Nerón, la historia se encargará de condenarlos.

Siglo XVI: Duque de Lerma

Francisco Gómez de Sandoval-Rojas y Borja nació en Tordesillas en el año 1553 y, este personaje logró amasar una fortuna, puesto que hace ya más de cuatro siglos el arte de la corrupción en España hizo acto de presencia en la monarquía española. El Duque de Lerma, entro en funciones en la Corte española durante el encargo de Felipe II, sus intenciones corruptivas centraron su objetivo para cuando Felipe III ascendiera al trono, fue entonces cuando este le nombró Duque de Lerma. La trama de este personaje consistió en convencer a Felipe III de trasladar la Corte a Valladolid que a su vez implicaba modificar la capital hacia esa ciudad, por consiguiente, el zarpazo estaba dado, en Madrid los precios de los inmuebles se habían desplomado por el traslado de toda la Corte, es aquí cuando del Duque de Lerma entra en acción.

La inteligencia corruptiva del Duque inicia su entramado con el objetivo de sacar las mayores ventajas de lo acontecido, pues este personaje había adquirido terrenos a precios extremadamente ridículos, que con el traslado de la capital hacia Valladolid adquirirían un nuevo valor comercial, por lo que en Madrid los precios de inmuebles se volvieron un acto de comedia, claro está que al regresar la capital a Madrid, los bienes inmuebles recobraron su valor, pero el Duque de Lerma lo había hecho, la adquisición de terrenos en Valladolid y en Madrid estaba calculada, el Duque adquirió terrenos en Valladolid donde se los vendió nada más y nada menos que a Felipe III a precios exorbitantes para esa época, estableciendo con ello el negocio más rentable de aquellos años.

El 6 de diciembre de 1600 había comprado el patronato de la iglesia y monasterio dominico de San Pablo para que sirviera de panteón a la familia Sandoval y el 29 de diciembre había forzado al marqués de Camarasa a venderle su gran palacio de la plaza de San Pablo. Con esto Lerma pasó a poseer el complejo urbano que le permitiría dominar la ciudad. El 10 de enero de 1601 se anunció que la corte del rey de España se trasladaba a Valladolid, donde Felipe III entró solemnemente el 9 de febrero. Durante los años 1601-1607 Lerma gastó 138.575 ducados en la reconstrucción de la iglesia de San Pablo y en la década siguiente 9.965 ducados más, alcanzando el capital total invertido en la iglesia los 148.540 ducados (Williams, 2009:26).

Uno de los problemas del traslado de la Corte hacia la ciudad de Valladolid fue que a la llegada de Felipe III, el lugar donde habitaba el rey no era un inmueble digno de tan honorífico cargo ni tan excéntrico como el del Duque de Lerma, por lo que el Duque preocupado por esa ironía monárquica le vendió al rey, el palacio de Camarasa, por lo que en esa operación existieron buenas ganancias que nada más iban directas hacia enriquecer los bolsillos del Duque.

Alegando que en el año transcurrido desde su adquisición había gastado unos 100.000 ducados en obras de mejora, le cobró al rey 186.393 ducados. Felipe III accedió gustoso a aquel trato y concedió a Lerma la alcaldía perpetua del palacio, lo que significaba en la práctica que el valido seguiría controlando el palacio del rey, aunque ya no le perteneciera (Williams, 2009:29).

El Duque de Lerma adquirió poder dentro de la corona española, por el nulo interés de Felipe III de hacerse cargo de la gestión, pues se dedicaba más a cosas de su propio interés que al mismo ejercicio del poder, por ello el Duque como valido del rey, había adquirido la confianza de la corona y, las decisiones tenían siempre que ser aprobadas por el Duque de Lerma. Siempre se había descrito como un intermediario del rey, un simple ministro o consejero que no ejercía otra función más que la de asesorar y dar opinión ante las políticas que podría adoptar el monarca, que si bien es cierto el Duque podía actuar ante las instituciones para ejecutar lo que se conoce como la “delegación de firma” que en intenciones meramente políticas el Duque podía enviar órdenes a las instituciones en nombre del rey, es decir que el Duque las firmara por cuenta propia,

el objetivo de esto era que pudiese obtener información de las instituciones o que pudiera dar respuesta a dudas que el rey tenía, todo esto como una serie de privilegios que el mismo rey había delegado en su compañero más fiel.

Hacia 1618 la decadencia del Duque de Lerma comenzaba, Felipe III muere en 1621 cuando tenía cuarenta y dos años, por lo que Felipe IV intentó eliminar todas aquellas prácticas indebidas e innecesarias para la administración de la corona. Pero el Duque logró conseguir en 1618 la protección de Felipe III para que fuese nombrado cardenal y así evitar cualquier juicio en su contra y, la muerte en la horca. Felipe IV prosiguió con la confiscación de los bienes que había amasado el Duque de Lerma, aquel que lo cargo en brazos en la pila bautismal y con ello se dio la caída de uno de los corruptos más grandes de la historia, así que en España en referencia al Duque de Lerma corrió la frase popular que dice: *Para evitar morir ahorcado, el mayor ladrón de España se vistió de colorado.*

3.1.2 Conceptos generales sobre la corrupción

Sin darnos cuenta la corrupción ha traspasado las barreras del tiempo, así mismo sus manifestaciones culturales en México han sido provocadas por distintas causas, además de que en el país las condiciones se han vuelto mucho más propicias para incentivar estas conductas y esto se da aunado a la incapacidad del Estado para combatir y sancionar este problema. Por ello, se puede definir al comportamiento de la corrupción de manera general como;

Una responsabilidad individual entre, por lo menos, dos actores para ganar una ventaja en contra de terceros sin respetar el marco oficialmente establecido para este tipo de transacciones. Así, la corrupción se disfraza entre metáforas para agilizar cualquier tipo de trámite, ya sea para obtener una licencia de construcción o un pasaporte, o bien un contrato de obras públicas o favores políticos (Lamm, 2018:3).

Por lo tanto, la corrupción envuelve distintas transacciones las cuales pueden ser muy difíciles de describir al momento de ejecutar este comportamiento, sin embargo se puede explicar a la corrupción desde dos perspectivas conceptuales desde las cuales puede ser definida, la primera significa un sentido de posicionamiento de quien ejerce un cargo público, puesto que la corrupción es un comportamiento que involucra la toma de decisiones de estos actores para ejecutar un sinnúmero de actividades como por ejemplo desviar recursos del erario, tomar decisiones en beneficio privado, aceptar ser sobornado por un ciudadano en trámites burocráticos, modificar preceptos de leyes a conveniencia o por alianzas electorales, todo lo anterior constituye los comportamientos que se ejercen indebidamente en un sentido de toma de decisiones públicas.

En México la corrupción política es el resultado no cubrir una necesidad pública y los resultados se manifiestan tangiblemente, por ejemplo, cuando una calle lleva años sin reparación, cuando se produce un socavón, cuando existen carencias de acceso a servicios de salud, seguridad social, vivienda y alimentación, todos estos problemas son consecuencia de la corrupción, es decir que esta tiene una relación directa equivalente al total de servicios básicos a los que puede tener acceso la sociedad. De esta manera, los siguientes autores expresan una idea de lo que se puede entender por esta conducta;

La corrupción es un fenómeno universal que trasciende la política. Por corrupción los países y las personas en lo individual entienden una amplia diversidad de cosas. No hay, y tal vez no sea posible construir un término que pueda englobar todas sus variables. La mentira, el engaño, la deshonestidad, la actitud de ventaja con que se asocia a la corrupción están presentes en todos los espacios de la vida. Esto hace que para muchas personas sea corrupción todo aquello que implique en algún grado alguna de las conductas mencionadas, lo que vuelve más sencillo entender el fenómeno de corrupción que definirlo (Marván y Navarro, 2015:66).

En la segunda perspectiva, desde un sentido social de quienes como ciudadanos ejercen la corrupción, se encuentran los actores civiles que han hecho de la corrupción

su herramienta más eficaz para evitar largos procesos que con la influencia personal y la ayuda monetaria coaccionan y estimulan a otros agentes para incurrir en estas prácticas y con ello acelerar los procesos ordinarios para conseguir ciertos fines. La corrupción es un problema de incentivos tradicionales en cualquiera de las dos concepciones de su ejecución en los que los procesos se encuentran afectados por estas prácticas tan arraigadas en el sistema tanto social como institucional, esto refiere a una debilidad o incapacidad para combatir a la corrupción que se ha vuelto tradición en los movimientos burocráticos, sociales y políticos. La corrupción en este tenor se considera un elemento que subsiste con las sociedades de América Latina y sobre todo de México, esto no significa que la corrupción no exista en países mucho más desarrollados, sino que se le da un tratamiento diferente en cuanto a la conciencia del problema, debido a que este surge desde los ciudadanos, de una indiferencia y una tolerancia relativamente alta y son estos quienes alimentan día con día a la corrupción.

Como cada país envuelve a una sociedad distinta con una cultura y costumbres diferentes, la corrupción se vuelve difícil de definir en una sola conceptualización universal, sin embargo, como se menciona en la definición siguiente, este problema se considera algo mucho más elevado socialmente, porque castigar a la corrupción en la sociedad es algo muy complicado sin embargo los textos penales si prevén las conductas ilegales de quienes ejercen cargos públicos, de esto último Melgar plantea lo siguiente;

La mayoría de personas asocian la corrupción únicamente al pago de sobornos, sin embargo, es propicio aclarar que más bien representa un término genérico que engloba varias conductas reguladas habitualmente en los códigos penales de los países, a través de figuras delictivas tales como: cohecho, peculado, malversación, nepotismo, tráfico de influencias, fraude, cobro ilegal de comisiones, enriquecimiento ilícito, testaferrato, entre otros. La prevalencia de estas conductas varía de un contexto a otro, en función de los actores, procesos, instituciones e incentivos involucrados en cada caso (2015:9).

Por ello, a pesar de la dificultad de definir a la corrupción, esta se puede entender como “Una acción social ilícita o ilegítima encubierta y deliberada con arreglo a

intereses particulares, realizada vía cualquier cuota de poder en espacios normativos institucionalizados y estructurados, afectando deberes de función, intereses colectivos y/o la moral social”, (Olivera, 2004) citado en (Salgado, 2004:28). Lo anterior es derivado del sentido independiente en el que se puede ejecutar a la corrupción, puesto que esta definición menciona que la corrupción es una acción social ilícita con arreglo de intereses personales, refiriendo lo anterior en que no importa desde que sentido o perspectiva de la corrupción se aborde esta definición, ya que siempre se buscara el beneficio propio con la actuación de dos agentes uno siempre en una posición jerárquicamente por encima del otro.

No obstante socialmente la corrupción se ejecuta por actores civiles con la ayuda de otros que ocupan un puesto de poder, sin embargo, la sociedad se niega a reconocer que verdaderamente es un problema que no solo es ejecutado por los puestos públicos y la clase política, el ciudadano influye de manera considerable en la ejecución de estas acciones, por ejemplo cuando las personas gestionan trámites vehiculares en otros Estados para evitar pagar tenencias y obtener licencias, cuando se le da dinero a una autoridad para que responda mucho más rápido a los trámites mientras hay otros en la fila de espera, cuando se reparte dinero en las comunidades para conseguir votos hacia un candidato de elección popular, todos estos actos constituyen a la corrupción que principalmente tienen que ver con la moralidad ciudadana.

3.2 Orígenes de la corrupción en México

3.2.1 El juicio de residencia en la época de la conquista

México es el resultado de un proceso histórico de colonización que se da en el año de 1519 al mando de Hernán Cortés de Monroy y Pizarro Altamirano, que para los fines de la investigación se debe resaltar la influencia de la corona española en la conquista de México. La conquista de México es aquel suceso trágico que se ha transmitido por generaciones en las escuelas de educación nacional, en donde como parte de la ideología y desconocimiento de la realidad, se observa a este acontecimiento como un

suceso negativo que a criterio social fue el inicio de todos los males, pues los españoles quienes conquistaron a México, vinieron a intercambiar riquezas minerales y culturales por espejos y un Dios impuesto.

Sin embargo, se hace énfasis en la importancia de esta mezcla cultural como desarrollo lógico de la historia, puesto que se puede criticar a la conquista de México desde el punto de vista constructivo, ya que este suceso es un proceso positivo debido a que la sociedad mexicana que ahora se ha construido y conformado es producto de esa colonización y ese mestizaje que existió en aquellos años. La historia menciona que el gran conquistador Hernán Cortés fue un hombre que llegó a apoderarse de México y a ultrajarlo, sin embargo, desde una perspectiva política, este personaje idealizaba un proyecto de nación definido, cuyo objetivo principal era fomentar el mestizaje en la Nueva España. No se dice que Cortés era un hombre inteligente, con educación escolar, que pagaba sus impuestos a la corona desde la Nueva España, que además aprendió a hablar náhuatl y que tuvo hijos mestizos como coherencia de ese proyecto de nación que idealizó en su mente. Sin embargo, la corona española no coincidía con el proyecto de Cortés, la corona veía en la Nueva España una fuente de riqueza y aumento de poder.

La corona española se empeñó siempre en obtener riquezas, no obstante Hernán Cortés y la tripulación que conquistó el territorio, rindió en algún momento su tributo del tercer real por lo que se producía en la Nueva España, esto dando como referencia una actitud del conquistador de gran capacidad para por una parte cumplir con sus obligaciones políticas y tributarias y por otra parte ejercer sus intenciones del proyecto de nación que se le había conferido implícitamente con el permiso de los reyes para conquistar las tierras.

Las políticas adoptadas en la época de la colonia, producto de toda esa ideología española que se implantó remontan al juicio de residencia que tenía como objetivo el declarar el patrimonio de los funcionarios que ejercían el poder y en caso de haber cumplido honrosamente con su gestión, se les extendía una carta de buena conducta

que apelaba a que su mandato había sido ejercido con honradez. Este juicio tenía una duración en principio de treinta días y después se hicieron modificaciones para que el juicio se extendiera hasta en seis meses, durante este tiempo el funcionario era sometido a investigación minuciosa, así mismo se recababa información acerca de su gestión administrativa mediante testigos.

Así es entonces como el primer funcionario que se sometió a este juicio de residencia fue el mismo Hernán Cortes ante Luis Ponce de León, puesto que independientemente del proyecto de nación de Cortés, este también provocó abusos, y se enriqueció a costa de las tierras que administraba. Ponce de León nombrado como juez de residencia por el rey Carlos V, llegó a lo que hoy es México el dos de julio de 1526 debido a las acusaciones que llegaron hasta España en contra Cortés, quien inmediatamente lo cesó de sus funciones como gobernador, sin embargo, no pudo concluir con el juicio porque murió el día veinte de julio de ese mismo año.

La Primer Audiencia formada por la presidencia Nuño Beltrán de Guzmán y los oidores Juan Ortiz de Matienza y Diego Delgadillo, tomó posesión del gobierno el 9 de diciembre de 1528. Como en abril Carlos V le había notificado que abriera el juicio, semanas después de tomar el gobierno se elaboró un interrogatorio de 53 preguntas, 38 relativas a la situación general de Cortés y sus oficiales, en asuntos de gobierno, administración, fiscales y de justicia, más 15 acerca de la actuación de Cortés en cuestiones de piedad, moralidad, tiranía, infidelidad y apropiación del tesoro real y de las provincias de la tierra y dominio de los indios, y otras 15 sobre los oficiales reales. Los primeros meses de 1529 se presentaron a declarar 90 testigos de cargo, la mayoría enemigos de Cortés. El 8 de mayo tenía la Audiencia liso el expediente sobre “Cargos que resultan contra Hernán Cortés”; pero como fueron tan burdos algunos de los testigos, el obispo Fray Juan de Zumárraga notificó al emperador que se trataba de un juicio amañado” (Gutiérrez y Granados, 2014:152).

El juicio de residencia en las Indias o lo que es América Latina se aplicaba para los virreyes, presidentes de audiencia, gobernadores, alcaldes y alguaciles, es decir todo funcionario que contara con autoridad, y se le conoce como juicio de residencia porque

el funcionario sometido a juicio no podía cambiar de lugar de residencia mientras duraba el proceso, pues huir del lugar implicaba automáticamente declararse confeso de lo que pudiese acusársele.

Las personas sujetas a juicio de residencia por motivo de su encargo hasta antes de 1585, eran designadas desde España, quien también decidía quién sería el juzgador, el cual cambiaba atendiendo a la jerarquía del cargo sujeto a juicio de residencia; por ejemplo, a los gobernadores los residenciaba la persona que enviara la Corona o el Consejo de Indias. En el caso de alcaldes y corregidores, la Audiencia designaba a jueces en la Nueva España. Después de 1680, la Ley 4, estableció la facultad exclusiva al Consejo de Indias, de nombrar a los jueces de residencia. En el año 1754, la Orden Real se reservó el nombramiento de jueces de residencia en caso de virreyes, los cuales eran elegidos por la Corona a propuesta del presidente del Consejo (Gutiérrez, 2014:274).

El proceso era perseguido de oficio por parte de las autoridades hacia quien terminaba su gestión, además de que podían existir denuncias de quienes se sentían agraviados con la actuación del funcionario durante la administración. Este antecedente de responsabilidad persiste hasta nuestros días debido a que en el Derecho actual aún se pueden sancionar conductas en las que pueden incurrir los Servidores Públicos actuando el Congreso de la Unión como órgano de sentencia.

El juicio era sumario y público. Si terminado el procedimiento el resultado era positivo, el enjuiciado podía ascender a cualquier cargo; en cambio, si había cometido errores y/o ilegalidades, podía ser sancionado con una multa, o condenado a restituir lo mal llevado, pudiéndosele desterrar e inhabilitar de por vida al funcionario (Gutiérrez, et. al, 2014:276).

De esta misma forma, es posible también señalar que a partir de la llegada de los españoles al territorio de lo que ahora es México, surgieron casos de corrupción durante el período comprendido entre la época de la colonia y los 300 años aproximadamente en que duró la etapa de la colonización y del virreinato de México. Debido a lo anterior, la época de la colonia en la Nueva España fue un momento clave para que a través de los conquistadores se provocaran abusos de

distintas formas y se promoviera el enriquecimiento de diversas autoridades para su beneficio personal. De ahí que, durante la colonia se establecieron diversos mecanismos para obtener beneficios privados, por ello se dice que;

Durante la colonia, la aristocracia y los burócratas municipales instauraron y perpetraron diversos actos de corrupción. Un ejemplo fueron los sobornos que recibían para la aplicación irregular de leyes mercantiles, lo que fue solamente la superficie de un sistema que englobó todo el virreinato. La práctica más común (en aquel entonces legal) fue la venta de puestos: el virrey o algún oficial de alto mando vendía la posición de alcalde mayor u otra función burocrática. El virrey también tenía la prerrogativa de asignar los puestos de oidor (juez en la corte) y corregidor, lo que generó un esquema de clientelismo entre los círculos altos del gobierno colonial (Correia, 2019: s/p)

Por lo tanto, esto provocó una serie de conductas que provocaron diversos fenómenos que tradicionalmente se ejecutaban, como la desigualdad (provocada por la corrupción) entre europeos e indígenas en donde los puestos eran administrados por los primeros y que, de este mismo modo se les dio cabida a situaciones como el enriquecimiento y otros delitos para quienes ostentaban el poder, siempre en plena comunión entre las autoridades de esa época.

3.2.2 La corrupción en la época de la independencia: Miguel Hidalgo

De lo expresado anteriormente, es necesario señalar que las estructuras y las formas de participar anteriores a la independencia en cuanto a la realización de la gestión y administración se convirtieron en prácticas heredadas y consuetudinarias, por lo tanto, el territorio se encontraba ante escenarios de diversos contrastes, por una parte, la colonización de los españoles había instaurado en lo que ahora es México una serie de comportamientos que permanecieron tradicionalmente y de ahí se obtiene que “Durante la época de la colonia existía una idea europea, no sólo aplicable a los españoles, de que los actos inmorales en Europa no era necesariamente inmorales en las colonias” (Correia, 2019: s/p). Por lo anterior, la corrupción tradicional empieza a justificarse por parte de quienes la cometían, hasta que de cierta manera el

comportamiento fue tomando formas y evolucionando hasta a lo que se considera hoy en día un discurso tanto político como en el argot ciudadano que haya una justificación idónea y adecuada hacia la corrupción como comportamiento cultural.

Es por lo anterior, que se puede observar en este sentido de ideas a la época de la independencia, en donde tampoco ningún personaje histórico estuvo exento de cometer actos de corrupción y de intentar justificarlos, tal es el caso del llamado “Padre de la Patria” don Miguel Hidalgo y Costilla quien motivado por asuntos personales logró encabezar el movimiento de independencia, sin embargo, sus orígenes se remontan a algo más que el ser un simple sacerdote, por ello, se señala que;

El ascenso de los Hidalgo había sido rápido, y además de sus méritos, parece había concurrido la mediación de dos tíos suyos, connotados y bien colocados clérigos del obispado: José Antonio y Vicente Gallaga Villaseñor, primos hermanos dobles de la difunta Ana María Gallaga Villaseñor (Herrejón, 2013: 202)

Lo anterior se describe en relación a que de acuerdo con Herrejón, las bondades que otorgaba pertenecer a la iglesia en ese entonces significaban una buena retribución para satisfacer necesidades personales, por esto “Se decía que en efecto había conseguido el beneficio parroquial, “para que socorriera a su pobre familia” (2013:205). Esto significa un claro beneficio que la dirección de la iglesia le otorgaba a la familia Hidalgo, por lo que a raíz de diversas deudas contraídas por Miguel Hidalgo y su familia, estas se fueron subsanando mientras escalaban en los puestos de la administración eclesiástica. Cabe destacar que Miguel Hidalgo fue una figura que representaba autoridad a esos niveles, sin embargo, se hace necesaria la mención de este, puesto que, posteriormente encabezaría el movimiento de independencia.

En este mismo tenor, a la muerte del hermano de Miguel Hidalgo, este pasó a ser el administrador oficial de la Parroquia de Dolores, entonces “Miguel se hizo cargo interinamente de la parroquia de Dolores, donde no encontró comprobantes por \$6,609 que Joaquín había tomado de la fábrica espiritual de la parroquia para obras de la misma” (Herrejón, 2013: 210)

De lo anterior que, de la cantidad total que se había destinado para la remodelación de la parroquia, jamás se encontraron los documentos comprobantes de las obras que se habían realizado, deuda que tuvo que pagar el propio Miguel Hidalgo para reparar el daño ocasionado. De ahí que, “Lo cierto es que Hidalgo era un hombre acaudalado que, como muchos, se vio afectado por las ambiciones de la Corona española que, con "impuestos absurdos" los despojaba de sus riquezas” (CNN, 2010: s/p)

Todo esto claramente durante esta época también fue fuente de financiamiento para los cobros excesivos de impuestos que se realizaban desde España, en donde la monarquía española observaba a la Nueva España como fuente de riqueza y aumento de poder y en donde muchos aprovechándose del momento como la familia Hidalgo se hicieron de puestos en distintos rubros para beneficiarse personalmente y que a su vez estos fueron los motivos idóneos que llevaron a encabezar el movimiento de independencia a fin de evitar los excesos a los que eran sometidos.

3.2.3 La corrupción en la época de la revolución: Porfirio Díaz

A través de la sucesión de la historia, se ha podido observar a la corrupción como elemento inherente de los distintos momentos políticos e históricos por los que han atravesado las diferentes etapas que se han abordado en la investigación, sin embargo, cabe destacar que por mucho tiempo la iglesia consistió en una fuente constante de acciones corruptivas y en las que se justificaron muchos actos de esta índole. No obstante, en México, la época de la Revolución Mexicana constituye una etapa en donde la corrupción adquirió la forma cultural que en poco ha cambiado hasta los días actuales, por ello se dice que durante esta época;

El Estatuto para los Trabajadores al Servicio del Estado, de 1936, asentó la construcción del corporativismo e institucionalizó la corrupción. Con ese precepto, el Estado concedió el monopolio de la representación laboral a los dirigentes que el mismo Presidente designaba y el control de la mitad de las plazas del sector público (Ornelas, 2014: s/p)

Con el surgimiento de los partidos políticos, las designaciones políticas, las redes y los entramados de corrupción fueron tomando formas que se conocen actualmente y que sirvieron como justificación idónea para ejercer a la corrupción. De lo anterior, se puede señalar a Porfirio Díaz como uno de los principales ejecutores de la corrupción durante esta época debido a que gobernó durante aproximadamente 30 años y a quien se le atribuyen negocios ilícitos y por los cuales se conoce principalmente a este personaje por ser ejecutor de la corrupción institucionalizada. De ahí que “Díaz estuvo involucrado en la industria ferrocarrilera hasta la producción artística, pasando por la minería, la energía eléctrica y la banca privada. “Y en todos utilizó recursos públicos” (Jiménez, 2015) citado en (Bautista, 2015:s/p).

Del mismo modo, durante la gestión del presidente Díaz existieron abusos como una represión hacia distintos sectores que se le oponían, por lo tanto, también existieron medios de comunicación que fueron comprados en favor de este. Permitió del mismo modo que empresas de distintos países explotaran minerales de zonas ricas del país, en las que claramente los motivos que lo orillaron hacia provocar la inversión extranjera no fueron solamente motivos de desarrollo social, sino además implicaban buenas ganancias para su gobierno. Si bien es cierto, algunos negocios de Porfirio Díaz no salieron a la luz durante el tiempo en que aconteció su mandato, de ahí se dice que “Para Porfirio Díaz el dinero y otros bienes de valor intrínseco no son más que peones de ajedrez y los usa para comprar el apoyo de los codiciosos. Sin embargo, sus enemigos declaran que es el hombre más rico de México; pero mantiene sus negocios financieros tan bien ocultos que hay poca gente que pueda calcular la cuantía de su fortuna” (Kenneth, 1909:193)

Por lo anterior, el gobierno y gestión del presidente Díaz constituye una clara fuente de riqueza, lo que significa que independientemente del momento en el que se sitúe a la historia y se pretenda analizar, la corrupción como comportamiento constituye un fenómeno que es inherente a las actividades del hombre. De lo anterior, también se sabe que;

Además, incursionó en la producción de objetos de arte, ornamentación y efigies de celebridades históricas de bronce, asociado con el escultor Jesús F. Contreras; y quiso asegurar su legado empresarial, al llevar a su hijo al frente del monopolio ferrocarrilero, de la producción de dinamita y el hule. Incluso, ahora se sabe que abrió cuentas bancarias en España y Francia, donde envió gran parte de sus ganancias (Talavera, 2015:s/p)

De todo lo anterior, es preciso señalar que los innumerables excesos durante esta época son incapaces de ser contenidos en este apartado, sin embargo, se obtiene una premisa que es pertinente señalar, puesto que anteriormente en las épocas históricas en que se abarcan los beneficios que la corrupción aparejaba, dichos beneficios solo eran cuestiones de unos cuantos, sin embargo a partir de esta época, la corrupción se volvió un ejercicio institucionalizado capaz de penetrar en muchos aspectos sociales, en donde formalmente se involucraron negocios personales con el Estado para ser previstos como una forma de vida y de aumento de poder económico. A todo lo anterior, es menester decir que las instituciones del Estado fueron modificadas y configuradas para ejercer todo tipo de corrupción y con ello dañar sistemáticamente a una estructura formal como lo es el Estado.

El régimen de Porfirio Díaz coincidió con la expansión mundial del imperialismo europeo, y por ello se benefició de las inversiones de capital de las grandes potencias en infraestructuras ferroviarias, eléctricas y tranviarias, de la mano de las cuales se inició el desarrollo de la industria mexicana (Ribera, 2017, p.2)

Lo anterior constituye la manifestación exacta de que el ejercicio de la corrupción constituye una práctica rentable, que a su vez llega a beneficiar de manera desmesurada a quienes la cometen, puesto que en los tiempos de Díaz la riqueza se concentró en aproximadamente 800 familias quienes controlaban la vida pública de México, con discursos demagogos de lograr el anhelado desarrollo, quienes tenían el poder pudieron encontrar en la corrupción una fuente de provecho ideal para enriquecerse a costa del cargo que ocupaban, como lo fue el presidente Díaz.

3.3 Causas que originan la corrupción en México

Las causas que originan a la corrupción pueden llegar a ser muy variadas y abarcar dimensiones distintas, sin embargo, la investigación se centra en abordar tres fenómenos como los principales causantes de que la corrupción se ejecute y se considere todavía un comportamiento muy normalizado en la sociedad, puesto que los siguientes fenómenos son incipientes en los cuales los ciudadanos, por la naturaleza de estos fenómenos han encontrado una justificación idónea para seguir cometiendo los actos de corrupción.

3.3.1 Fenómeno cultural

El fenómeno cultural de la corrupción atiende a uno de los tres fenómenos desde los que se puede abordar el problema de la corrupción, en razón de señalar que en un análisis social de México es considerado un país con cualidades sociales en el que los rasgos distintivos permiten señalar que la sociedad mexicana no es capaz de realizar el comportamiento de la corrupción, la sociedad mexicana es un conjunto de rasgos que caracterizan a la nación como un país socialmente empático, capaz de ayudar a quién lo necesite y en el que la corrupción es un tema inherentemente político, puesto que, es la clase política la que tanto daño ha provocado debido a sus ambiciones personales. Dado que la corrupción es un problema que se acarrea desde tiempos muy antiguos, la conciencia social histórica del país señala que por desgracia México tiene la mala fortuna de ser siempre dirigido por políticos ambiciosos que están en el poder para beneficiar a unos cuantos, sin embargo, el mexicano y la sociedad se rehúsa a admitir que el problema significa un fenómeno cultural.

La idea principal se centra en admitir que esto se ha vuelto un problema cultural desde hace años atrás, “Qué raro; de donde saldrá tanto delincuente en un país tan noble, habitado por un pueblo bueno y piadoso”, (Zunzunegui, 2017:12). Lo anterior significa un análisis individual desde en donde principalmente se han adoptado costumbres y maneras de hacer las cosas, simplemente porque así se ha hecho siempre, sin pensar

en las consecuencias de estos, porque los pequeños acontecimientos de corrupción social no involucran en muchos casos grandes cantidades de dinero y por ese motivo, la sociedad los normaliza.

Por lo tanto, “La cultura puede definirse como el conjunto de actitudes, valores y hábitos comúnmente aceptados y compartidos que los individuos aprenden en relación con su vida social, y que se manifiestan en las diversas formas de su vida material”, (Puga, et. al, 2007:136). Entonces si la cultura se define como un conjunto de actitudes, valores y hábitos aceptados, se observa claramente como la corrupción se ha vuelto una conducta cuya aceptación social es relativamente alta. Lo anterior quiere decir que culturalmente la corrupción se encuentra justificada en la sociedad debido a que quien la comete son los ciudadanos en un imaginario colectivo compartido por la mayoría, puesto que mientras la corrupción política es inaceptable, la corrupción social se encuentra en un nivel mucho más por debajo de ésta y por ende es tolerada por las personas. De este modo, para el colectivismo mexicano la corrupción entre personas no constituye un acto que deba ser estigmatizado socialmente, puesto que las cantidades de dinero que se mueven al realizar actos como el “soborno” no conllevan grandes cifras, sin embargo, el problema significa una práctica que a diario se da en la sociedad civil, y que por ende no se comprende que cometer estas conductas como un todo logran involucrar grandes cantidades de dinero y por lo tanto, las repercusiones sociales en conjunto se maximizan.

Debido a lo anterior, existen quienes se ofenden al señalar que la corrupción tiene que ver con la cultura del mexicano, incluso el presidente Andrés Manuel López Obrador en sus constantes apariciones televisivas señala que el pueblo de México es bueno y honesto, que el problema de la corrupción viene de arriba. Sin embargo, lógicamente como es de esperarse, su actitud personal y como mandatario hacia el problema refleja un rechazo hacia la conducta y su propósito se centra en manifestar una actitud de repudio para implantar en el imaginario social nuevas percepciones sobre algunas situaciones, en este caso la corrupción. Por ello el presidente se empeña tanto en señalar que el pueblo es bueno, porque aceptar que éste es un problema cultural

significaría aceptar que el pueblo se equivoca en el análisis de que la corrupción es únicamente un problema político y, por ende, que con ello se ha perdido la lucha contra la corrupción.

El problema de la corrupción social en México se encuentra en la idiosincrasia del ciudadano mexicano, es éste quien siempre intenta buscar justificaciones para lo actos que realiza, constantemente es un inconformismo generalizado en el que se intentan buscar culpables en los demás de las desgracias sociales, se dice “es qué ellos son corruptos”, “la culpa es de Enrique Peña Nieto y su banda de ladrones”, “me canso ganso con Andrés Manuel López Obrador”, “por eso México está como está”, “somos buenos, son los políticos los que son malos”, “México es un pueblo bueno y honesto”, todas estas frases coloquiales conforman el argot social y conllevan a una reflexión y a un análisis de la sociedad mexicana, es decir que los problemas actuales de la crisis social por la cual atraviesa el país, son en gran medida generadas por los mismos ciudadanos, por una situación de inconsciencia colectiva que no permite ver y analizar la situación real de México.

3.3.2 Fenómeno educativo

Ahora bien, aunado al fenómeno de la cultura se puede señalar que la corrupción también tiene un origen educativo. En México la educación que se ofrece es mayoritariamente pública, cabe destacar que el país cuenta con una diversidad de grupos étnicos que se extienden en todo el territorio y es por ello que es obligación del Estado mexicano el de garantizar el derecho humano a la educación de los niños y jóvenes del país. Por lo anterior el artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM) a la letra menciona;

Toda persona tiene derecho a la educación. El Estado -Federación, Estados, Ciudad de México y Municipios- impartirá y garantizará la educación inicial, preescolar, primaria, secundaria, media superior y superior...La educación inicial, preescolar, primaria y secundaria, conforman la educación básica; ésta y la media superior serán obligatorias (CPEUM, 2019)

No obstante, el camino que debe seguir la educación debe atender y adaptarse a la comprensión de los problemas nacionales, con esto claramente se observa que otro reto de atención por parte del Estado y de quienes ejercen la educación para con los alumnos en los distintos niveles educativos se encuentra el discernimiento de la realidad nacional que se vive en este momento, debido a que la corrupción como problema debe ser entendida como una actividad o comportamiento que ha penetrado en todos los aspectos de la vida social y que es por ello la necesidad urgente de entender las dimensiones que ha alcanzado este problema.

Por lo anterior, la corrupción se ha vuelto un problema de carácter cultural y educativo, cuya atención requiere que se mejoren los procesos de educación en las esferas básicas obligatorias. En México el nivel de pobreza es relativamente alarmante ya que 53.4 millones de personas de la población total del país es decir el 43.6% de la población cuenta con carencias sociales, la cual es una cifra verdaderamente alarmante, igualmente, las entidades del sureste del país como Chiapas, Oaxaca, Veracruz y Guerrero cuentan con los índices de escolaridad más bajos del país y por ende de familias en situaciones de pobreza.

Lo anterior es reflejo de una situación en la que la pobreza y la educación se ven estrechamente relacionadas y es ahí cuando la educación se vuelve un servicio de difícil acceso y, por lo tanto, una población no educada o con índices muy bajos de educación es una población que no cuenta con las herramientas necesarias para lograr evadir los obstáculos educativos que conlleva analizar a la corrupción. Por otra parte, de acuerdo con el estudio Panorama Educativo de México 2018: Indicadores del Sistema Educativo Nacional, Educación Básica y Media Superior⁴ quienes a su vez se basan en la Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares⁵, en el año 2012

⁴ Panorama Educativo de México 2018: Indicadores del Sistema Educativo Nacional, Educación Básica y Media Superior, es un indicador educativo realizado por el Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación (INEE), que desde 2003 se encarga de evaluar al Estado mexicano y su compromiso legal de garantizar el derecho humano a la educación obligatoria para todos los niños y jóvenes.

⁵ La Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares (ENIGH) es una serie de resultados elaborados por el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI) que sigue lineamientos elaborados por la Organización de las Naciones Unidas (ONU), cuyo objetivo es

los niños y jóvenes en edad idónea para cursar la educación básica obligatoria eran de 33,432,550 y de los cuales la asistencia total a las aulas fue de 29,132,743 y, en 2016 la población total de jóvenes también en edad idónea para acudir a las aulas era de 34,636,583 y de los cuales la asistencia total a las aulas fue de 30,860,744.

Lo anterior refleja un margen relativamente corto entre los niños y jóvenes que pueden acudir y lo hacen y los que no pueden acudir, sin embargo, es necesario que aún se trabaje demasiado en intentar equilibrar estos números, puesto que;

La Organización de las Naciones Unidas⁶ (ONU) ha establecido que una de las metas de los Objetivos de Desarrollo Sostenible⁷ (ODS) es lograr que en 2030 niñas y niños terminen la enseñanza primaria y secundaria, por lo que el Estado mexicano debe redoblar esfuerzos para seguir avanzando en la universalización de ambos niveles educativos (ONU México⁸, 2015) citado en (Panorama Educativo de México, 2019:106).

En ese mismo tenor, en cuanto a la educación superior en el informe de 2019 llamado El Futuro de la Educación en México: Promoviendo Calidad y Equidad⁹ se menciona que;

La educación superior en México se ha extendido rápidamente en los últimos años. En el año académico 2017-2018, 4.5 millones de estudiantes estaban matriculados en educación superior en México: 2.4 millones más que en el año 2000. Entre 2007 y 2017, el porcentaje de los jóvenes de 25 a 34 años con educación superior aumentó de 16% a

proporcionar un panorama estadístico del comportamiento de ingresos y gastos, así como de las características de las viviendas y equipamiento de los hogares de México.

⁶ La Organización de las Naciones Unidas (ONU), es una organización mundial que se creó en 1945, está integrada por 192 países y su objetivo es enfrentar los problemas sociales de las naciones, promoviendo inclusión y equidad conforme a Derecho.

⁷ Los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) es un documento que contiene metas para los países cuyo objetivo es poner fin a la desigualdad y a la pobreza de estos. México es uno de los países con mayor actividad para lograr cumplir los ejes rectores de la Agenda 2030.

⁸ Naciones Unidas México (ONU México) coopera con la ONU y las organizaciones mexicanas para avanzar en el ejercicio de los derechos y verificar que se aplique la normatividad internacional.

⁹ El Futuro de la Educación en México: Promoviendo Calidad y Equidad es un informe elaborado por la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) que analiza a detalle a la educación superior en México, así como sus mecanismos para lograr calidad y equidad promoviendo políticas públicas para garantizar que los estudiantes mexicanos estudien en programas que cumplan con los criterios mencionados.

23%, aunque esta proporción está todavía muy por debajo del promedio de la OCDE de 44% (OCDE¹⁰, 2019:1).

Claramente es una situación en la que los niños y jóvenes del país en cuanto a la educación obligatoria se observa que asisten a la escuela en mayores proporciones a las de antes, sin embargo, la situación es desoladora cuando se enfrenta a la situación de porcentajes de jóvenes que asisten a la educación superior. De acuerdo con el documento elaborado por la OCDE llamado “La Educación Superior en México¹¹”, en cuanto a personas que cuentan con un título universitario;

En la actualidad, México tiene la proporción más baja entre los países de la OCDE de adultos (25-64 años) con un título de educación superior (17%), una cifra muy inferior al promedio de la OCDE (37%), y por debajo de otros países de la región, tales como Chile (23%), Colombia (23%), Costa Rica (23%) o Argentina (21%) (OCDE, 2018:9).

De este modo, la calidad de la educación que se imparte en México juega un papel muy importante a la hora de analizar el problema de la corrupción puesto que sociedades mejores educadas promueven mejores ciudadanos, por lo tanto es necesario observar desde esta perspectiva al problema desde la educación como un factor que influye al momento de tomar decisiones racionalizadas en la sociedad, de incentivar en las personas un pensamiento capaz de analizar los problemas que afectan a la colectividad y por lo tanto de crear una conciencia crítica de que incurrir en corrupción es un problema nacional que incluye e influye en toda la ciudadanía.

¹⁰ La Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) se estableció en 1961, actualmente agrupa a 36 países miembros y su misión es promover políticas que mejoren el bienestar económico y social de los países.

¹¹ Es un documento de evaluación y recomendaciones elaborado por la OCDE con la intención de alinear a la educación superior para mejorar resultados y la relevancia para el mercado laboral de los estudiantes de educación superior.

3.3.3 Fenómeno económico

En consecuencia del fenómeno cultural y educativo en México, el fenómeno económico se ha vuelto una de las causas por la cual la corrupción se encuentra tan normalizada en la sociedad, por ejemplo, si hablamos de los cuerpos policiacos, los sueldos para los policías en México se encuentra muy por debajo del sueldo que percibiría un policía en Nueva York, mientras que en México un policía percibe un sueldo de 500 dólares al mes, cuyo monto puede llegar a ascender conforme se escale en la institución hasta 2,500 dólares, este sueldo es muy inferior a lo que percibe un policía en la ciudad de Nueva York con 3,000 dólares como sueldo base de inicio.

Por lo anterior, el fenómeno económico actúa como incipiente en los actores como los ciudadanos que en muchas ocasiones coaccionan a las autoridades para cometer actos de corrupción, puesto que es necesario observar a la corrupción como un problema que es originado desde la racionalidad económica, dado que los sueldos constituyen un factor por el cuál los ciudadanos se corrompen, debido a que la corrupción logra satisfacer las necesidades monetarias que los sueldos bajos no pueden cubrir.

El sistema de desarrollo policial en México es inexistente en los hechos. Los policías trabajan con salarios precarios y casi la mitad de ellos no ganan ni 10 mil pesos. El 70% nunca ha recibido un ascenso, 16% ha sido víctima de abuso sexual y, por si fuera poco, varios son obligados a hacer labores que nada tiene que ver su trabajo, como recoger basura o hasta ir a votar por un candidato (Ángel, 2017: s/p).

El problema de la corrupción desde el fenómeno económico reside en que se ha vuelto una vía común para accionar ciertas conductas que provocan el fenómeno, por mencionar un ejemplo, el “apoyo” económico que se les da a los actuarios del poder judicial para que realicen las notificaciones correspondientes y en muchas instancias más, no obstante, se les da incluso cuando ellos reciben un sueldo por ello. El problema social significa en estos casos que la corrupción motiva a las personas a

realizar acciones, sin embargo, es algo tan normalizado que como prácticas y costumbres se ha realizado así en todo momento, por lo tanto;

Al ser un fenómeno complejo y diverso es posible encontrar diversos factores que llevan a la corrupción. Desde una racionalidad económica/monetaria se advierte que para los servidores públicos que no reciben una retribución adecuada, los “sobornos” pasan a formar parte de su salario o es exigido por sus jefes. En estos casos el servidor público sabe que tiene el monopolio para decidir sobre la aplicación o inaplicación de cierta norma, a favor o en contra de los intereses del sujeto pasivo, y explota esta situación para beneficiarse (Aguilar, 2017:36).

La búsqueda de satisfacción para lograr equilibrar la acción corruptiva con lo que se recibe encuentra su punto cuando correr el riesgo de incurrir en estas conductas se ve abonado por una buena retribución monetaria para su realización. Los casos claros en las altas esferas han permeado durante años, por ejemplo, casos escandalosos de desvíos millonarios de recursos como el caso de Javier Duarte de Ochoa quien fue gobernador de Veracruz y causó desvíos millonarios y desfalcó al erario público, la Estafa Maestra, la casa de la esposa del expresidente con un costo de \$86 millones de pesos, casos internacionales como Odebrecht, gobernadores que durante la gestión presidencial pasada se vieron inmersos en casos de corrupción hasta el grado en que fueron llamados la generación podrida.

Por lo tanto, la relación entre el factor económico y la participación en actos de corrupción puede relacionarse debido a que estar ubicado en un mejor posicionamiento jerárquico y la retribución que ofrece la corrupción dentro de este posicionamiento significa un mayor grado de riesgo que se puede asumir. Por lo anterior, se señala que la corrupción socialmente provoca daños y conlleva costos, puesto que, mientras unos se enriquecen y corrompen a los demás, la sociedad se sumerge cada vez más en problemas sociales que a largo plazo afectan a la colectividad, por lo tanto;

Se ha comprobado que la corrupción inhibe el efecto social de la inversión pública en áreas estratégicas, fomentando así la agudización de la pobreza y la marginación; Por ello, es innegable que los índices de corrupción ejercen una importante influencia en el desarrollo político, económico y social de un determinado país (Del Castillo, 2004:5).

3.4 Corrupción política en México: Delitos por hechos de corrupción

La corrupción existe en todo el mundo, la cuestión se centra en qué se hace para combatirla y en la capacidad estatal para prevenirla, perseguirla y castigarla. Sin embargo, en México aún existe una impunidad excepcional. Aunque en las normas se encuentran establecidos los delitos por hechos de corrupción que se le pueden atribuir a los servidores públicos, sin la eficiencia judicial es imposible que se pueda proceder para castigar a los verdaderos corruptos. El IMCO señaló en 2015 que;

La razón del fracaso de las instituciones al condenar los delitos proviene parcialmente del olvido en el que se han dejado. El presupuesto de la Unidad Especializada en Investigación de Delitos Cometidos por Servidores Públicos y contra Administración de Justicia –una dependencia de la entonces Procuraduría General de la República (PGR) “encargada de conocer e investigar los actos de corrupción de servidores públicos ajenos a la Institución”– es de 26 millones de pesos. Esto es casi tres veces menor a lo presupuestado por esa misma institución para 2015 en el rubro de “Comunicación Social” (66 millones de pesos). El gobierno federal gastó más en comunicar los logros de la PGR que en equipar al órgano responsable de combatir la corrupción. ¿Sigue sorprendiendo que la corrupción permanezca impune en México? (Grandet, 2015:100).

Por lo anterior, se conocen casos como el de Hong Kong y Singapur quienes han destinado sus esfuerzos y recursos a combatir a la corrupción mediante la ejecución de la prevención, investigación y educación de este problema dando como resultado un decremento en los índices de corrupción pues la facultad de castigo fue delegada al sistema judicial de cada país y los mecanismos para combatir a la corrupción se han fortalecido, por lo que al paso de los años se ha observado un avance en esta lucha por ejemplo con Hong Kong, que pasó al lugar 20 de los países menos corruptos, a

pesar de que en años anteriores se situaba como uno de los países con mayor corrupción. “Organismos como la OCDE recomiendan que las estrategias de combate a la corrupción estén basadas en cuatro ejes rectores: prevención, investigación, educación y castigo”, (OCDE, 2008) citado en (Grandet, 2015:102).

Esto adiciona a que entonces la corrupción es un mal tratable del que se puede disminuir su incidencia siempre y cuando se encuentren los medios adecuados para su combate, puesto que, los impactos en los países son diferentes dado que encontrar los mecanismos adecuados conlleva que en la realización de cada acción burocrática se mejoren los procesos y se configuren candados, por ello, se puede hablar de una simplificación de procesos que puede ser una alternativa para combatir a la corrupción en el que la acción burocrática se torne mucho más sencilla y económica que pagar un soborno a un servidor público.

Esto conlleva a fortalecer a las instituciones y crear nuevos mecanismos que garanticen la expedición de justicia, para que con ello se fortalezca la cultura de la denuncia, por lo tanto, es trabajo de la transformación hacia la cultura de la legalidad el de establecer nuevos mecanismos que realmente protejan derechos ciudadanos y que el Estado garantice que la denuncia es un medio eficaz y que el castigo a éstas conductas no es una falacia, tal y como lo hicieron estos países para mejorar el combate a la corrupción. A continuación, se señalan los delitos por hechos de corrupción que más se comenten por los altos funcionarios, contemplados en el Código Penal Federal.

Cohecho

El cohecho es conocido coloquialmente como “soborno” y este delito se encuentra previsto en el artículo 222 del Código Penal Federal en su capítulo décimo, como un delito que puede ser cometido por los servidores públicos, este artículo prevé que el cohecho consiste en la promesa de recibir alguna dádiva o dinero en beneficio del funcionario esto con la pretensión de que el funcionario desvíe su actuación en algún

sentido en favor u omisión de quien la ofrece. La actuación del funcionario en el ejercicio de sus funciones debe constituir una actitud imparcial, pero dicha actitud se modifica cuando a este se le otorga la dádiva.

En 2017 el organismo Transparencia Internacional¹² (TI) presentó un informe señalando los niveles alarmantes de corrupción que se detectaron en América Latina, este organismo llama a la corrupción un deterioro de los Derechos Humanos y debilitamiento de las estructuras de gobernanza, que se traduce en aumento de violencia e inseguridad, difícil acceso a servicios de educación y salud, entre otros.

Entre los meses de mayo y diciembre del 2016 se entrevistaron a 22.302 personas en 20 países de América Latina, donde la pregunta que se realizó fue la siguiente: ¿Cuán a menudo ha tenido que pagar un soborno, dar un regalo o hacer un favor a: un docente o funcionario escolar; un trabajador de la salud o un miembro del personal de una clínica u hospital; un funcionario gubernamental para obtener un documento; un funcionario gubernamental para recibir servicios públicos; un policía; o un juez o funcionario judicial; o no lo ha hecho nunca? (Barómetro Global de la Corrupción, 2017:14).

En este estudio el 51% de los encuestados en México afirmó que pago sobornos o tuvo que dar regalos a algún funcionario para acceder a servicios de salud, de educación, obtener un documento o acceder a un policía o juez. Esto se traduce a que, de todos los países latinoamericanos encuestados, México es uno de los países encuestados con mayor índice en el pago de sobornos, en comparación con Trinidad y Tobago que de todos los encuestados solo el 6% de las personas afirmo haber sobornado a una autoridad.

Ahora bien, en este mismo estudio se clasificaron seis tipos de servicios con la intención de conocer el servicio de mayor incidencia al soborno en América Latina, la

¹² Transparencia Internacional (TI) es una organización internacional que coopera con la OCDE y se dedica a combatir a la corrupción, fue fundada en 1993 y sus objetivos van encaminados a promover los valores de la transparencia y la rendición de cuentas en la sociedad y en el gobierno. Es el organismo más reconocido a nivel mundial por su lucha anticorrupción.

clasificación se hizo por servicios médicos, educación, documento de identidad, policías, servicios públicos y tribunales, por lo que los resultados arrojaron que en la cima del pago de sobornos se encuentran los servicios médicos donde un 20% del total de los encuestados tuvieron que pagar un soborno para acceder a servicios de salud, seguido de los servicios de educación pública con un 18% que afirmaron haber pagado un soborno con el objetivo de acceder a servicios de educación.

Así mismo se obtuvo un 17% en servicios de documentos de identidad, 16% en soborno a policías, 14% en servicios públicos y 12% en el acceso a la justicia. México presentó uno de los índices más graves de corrupción en la prestación de servicios públicos, atención a la salud, acceso a la educación y en documentos de identidad donde el 31% al 40% de los encuestados en México señalaron haber pagado sobornos en estos rubros. Estos números se traducen a un cálculo hecho por este mismo organismo en donde se estima que un total de 90 millones de personas de los 20 países encuestados, pagaron un soborno en los doce meses anteriores. Esto incluye ambos géneros entre mujeres y hombres donde se estima que los dos géneros 27% y 28% pagaron sobornos respectivamente.

Peculado

El delito de peculado también conocido como “malversación de fondos” se encuentra previsto en el artículo 223 del Código Penal Federal en su capítulo XII así mismo en el apartado de delitos por hechos de corrupción, cuyo delito consiste en la utilización de recursos públicos del Estado sin intención de restituirlos para beneficio privado de quien ejerce el poder o de un tercero. El peculado significa una mala administración o manejo de los recursos del Estado, para fines totalmente distintos a los que estaban destinados dichos recursos. Debido a lo anterior, como ejemplo se puede señalar que en el año 2012 el presidente recién electo Enrique Peña Nieto se reunió con gobernadores de los Estados durante su toma de protesta como Presidente de la República, en dicha reunión 19 gobernadores pertenecían al mismo partido político (PRI), que el expresidente. La fotografía es la que se ve a continuación;

Figura 1. Ex-Gobernadores señalados por corrupción en México



Fuente: Radio Fórmula

En la fotografía se aprecia a Rodrigo Medina de la Cruz, gobernador de Nuevo León, Andrés Granier Melo, gobernador de Tabasco, Cesar Duarte Jáquez, gobernador de Chihuahua, Javier Duarte de Ochoa, gobernador de Veracruz, Roberto Borge Angulo, gobernador de Quintana Roo, atrás de él se encuentra Rubén Moreira, gobernador de Coahuila, así mismo en la instantánea aparecen Roberto Sandoval, gobernador de Nayarit, Fausto Vallejo Figueroa, gobernador de Michoacán, Mario Anguiano Moreno gobernador de Colima, Egidio Torre, gobernador de Tamaulipas, por mencionar algunos. Todos los gobernadores mencionados que aparecen en la fotografía hacen un total de diez, que hasta 2017 eran investigados por corrupción o enfrentaron cargos penales, se estima que solo estos priistas de acuerdo con datos de la Auditoría

Superior de la Federación¹³ (ASF) desviaron cerca de 258 mil 829 millones 185 mil pesos, pertenecientes a recursos del Estado.

Todos los anteriores gobernadores fueron llamados la “generación podrida”, debido a que provenían de un mismo partido político, siendo esto claramente una señal de que se vivieron momentos de problemas institucionales y de identidad democrática en donde quienes ocupan los altos mandos ejecutaron a la corrupción de manera desmedida para enriquecerse a costillas del Estado, gozando muchos de una total impunidad, llegando hasta el punto incluso de aliarse con el crimen organizado para cometer ilícitos en las entidades que gobernaban. Es por lo anterior, que la corrupción es el principal problema de México, catalogado como el enemigo público número uno que contribuye en un ahondamiento mucho más profundo en las crisis sociales de salud, economía, seguridad y educación que vive actualmente el país. Por esto, a razón de los expertos y las columnas que salen a diario en los diferentes medios de comunicación, se dice que;

La justicia queda a deber. Su aplicación en México no es imparcial, se aplica de manera distinta a quien tiene recursos y quien no tiene. Si un político se corrompe y roba tiene más oportunidades de no ser aprehendido y librar una enorme condena, que seguir en la cárcel...La deuda de la justicia es muy grande, dijo Ivonne Acuña Murillo, investigadora del departamento de Ciencias Sociales y Políticas de la Universidad Iberoamericana”, (Rosagel, 2017: s/p).

Esto conlleva a la afirmación de las palabras pronunciadas por el expresidente Enrique Peña Nieto en el año 2014 durante el foro de los 300 líderes más influyentes de México, de que “El combate a la corrupción era un asunto de orden cultural” puesto que claramente observamos que la aceptación que el hizo en ese momento fue un presagio de lo que sucedía y sucedería después, puesto que en ese mismo año surgió la

¹³ La Auditoría Superior de la Federación (ASF) es el órgano técnico especializado de la Cámara de Diputados, dotado de autonomía que se encarga de fiscalizar el uso de recursos públicos federales en los tres poderes de la Unión; los órganos constitucionales autónomos; los estados y municipios; y en general cualquier entidad, persona física o moral, pública o privada que haya captado, recaudado, administrado, manejado o ejercido recursos públicos federales.

investigación de la “Casa Blanca de las Lomas” en la que se vio involucrado, mostrando claramente una incongruencia, dado que en letras se pueden decir muchas cosas pero en acciones del gobierno el interés privado sigue siendo muchas veces el objetivo principal de la clase política.

Es la peor generación de gobernadores, pero esto no es por un fenómeno cronológico, sino porque se construyó una red de impunidad que viene desde Los Pinos y está deteriorando a las instituciones..., Refleja una red de impunidad, todos estos gobernadores están conectados. Las empresas fantasma que usó César Duarte Jáquez (ex Gobernador de Chihuahua), son las mismas que utilizó Miguel Alonso Reyes en Zacatecas, o Javier Duarte de Ochoa en Veracruz (Rosagel,2017: s/p).

Incluso el día 23 de Mayo de 2012 en una entrevista en el programa nocturno “Tercer Grado” de la cadena Televisa, el candidato a la presidencia por el (PRI) en ese entonces Enrique Peña Nieto dijo que los gobernadores de su partido eran actores de una nueva generación política y que formaban parte de una renovación del partido, claramente esto ahora resultó ser falso, sin embargo Peña Nieto no dudó ante la exigencia de la conductora del programa Denise Maerker en señalarle nombres, diciendo que Roberto Borge, Javier Duarte de Ochoa y Cesar Duarte, todos ellos formaban parte de esa nueva generación. Todos ellos fueron en su momento acusados de corrupción, enriquecimiento ilícito y otros delitos.

Enriquecimiento Ilícito

Este delito se encuentra en el capítulo XIII del Código Penal Federal, en el artículo 224 y consiste en la incapacidad de acreditación del patrimonio o legítima procedencia de bienes de un servidor público. Este delito tiene sus orígenes durante la época de la colonia, como bien se ha estudiado en la Nueva España, Hernán Cortes fue incluso investigado por contar con muchos caballos y por acumular metales preciosos. México se ha convertido en un paraíso del enriquecimiento ilícito, donde de la mano del peculado muchos han logrado amasar fortunas.

Los delitos abordados anteriormente en conjunto con el delito del que se habla en el siguiente punto que es el tráfico de influencias conforman una manifestación del aumento del patrimonio de los servidores públicos, es decir que estos delitos conllevan al aumento de los bienes materiales y en dinero de los servidores públicos a causa de lo que obtengan por los actos de corrupción que realizan, siendo la corrupción un negocio muy lucrativo. La corrupción se encuentra presente en la sociedad y en todos los niveles de gobierno, sin embargo, este delito es uno de los que más molesta y lacera en la sociedad porque México es un país con los más altos índices de pobreza que incluso algunos municipios del país han llegado a ser comparados con los de África, por su pobreza extrema.

Así mismo la CPEUM señala en su artículo 22 que en el enriquecimiento ilícito procede la extinción de dominio quien será ejercitada por el Ministerio Público, a través de un procedimiento civil y autónomo del penal como a la letra señala dicho artículo, esto significa que el particular que tenía en su poder diversos bienes y de los cuales no pueda acreditar como se hizo de ellos o se considere que los adquirió de manera ilícita o que intervinieron en alguna situación de esta naturaleza, supliendo así la extinción de dominio al decomiso de bienes cuya actuación entraba en vigor hasta que se acredite totalmente la culpabilidad de quien incurría en enriquecimiento ilícito, por lo tanto en una situación civil y autónoma ahora es posible sancionar únicamente los bienes que se consideren producto de lo anterior.

Culturalmente en la sociedad mexicana el que actúa de manera corrupta para enriquecerse es inteligente, es aquel que ha logrado sacar provecho de las debilidades del sistema, sin embargo, el que no ofrece al dios dinero ante todos los problemas que le surjan se convierte en un idiota, en alguien que no entiende como se mueve la cosa y la sociedad, en alguien que jamás será congratulado, mientras que la corrupción siga siendo parte de la ideología mexicana de que solo mediante este medio es posible enriquecerse y obtener el prestigio social, el problema de la corrupción seguirá latente.

Tráfico de Influencias

La política en conjunto con la corrupción se ha convertido en un negocio lucrativo, sobornos, malversación de fondos, enriquecimiento ilícito, tráfico de influencias, todos estos delitos son consecuencia de la sociedad, en cierta forma esto es reflejo de la realidad de México, una sociedad a la que le gusta las cosas fáciles, rápidas. ¿Cuántas veces no se ha visto o conocido un acto de soborno a un policía?, ¿Cuántas veces no se ha conocido a alguien que por sus influencias obtuvo un trato especial?, ¿Quién ha acusado a alguien por corrupción aún sabiendo que lo que tiene ha sido gracias a estos actos?...muy pocos.

El tráfico de influencias se da cuando los servidores públicos utilizan su estatus jerárquico para influir en ámbitos de política y gobierno, con el objetivo de que se le devuelvan favores, este delito se encuentra contemplado en el capítulo IX del código penal federal en su artículo 221 y mediante esta tipificación el servidor utiliza sus influencias en distintos niveles como el de gobierno, el empresarial, el laboral con intenciones de obtener un trato preferencial a nivel personal o de un tercero.

El tráfico de influencias es un *modus operandi* de la vida pública, pero también es una práctica extendida en las transacciones entre particulares con la autoridad. Aunque no se trata de un fenómeno nuevo, ni mucho menos propio de nuestra cultura política, hay deficiencias sistémicas que lo acogen. Podría venir desde la Colonia y haber alcanzado carta de naturalización en la moral particular, el autoritarismo. Pero, como hoy se puede observar, la cada vez menor vigencia de la *meritocracia* o de la utilidad de la innovación y el “emprendedurismo” como mecanismos de movilidad social, revitalizan el tráfico de influencias para hacer negocios. Junto con la impunidad (Buendía, 2014: s/p).

En México estos delitos se observan todos los días en los noticieros, sin embargo, por la dificultad para poder acreditarlos al ser demasiado difícil comprobar que se influyó de cierta manera en los funcionarios, se vuelve prácticamente nula la intervención judicial para poder perseguir estos delitos. Aquí es cuando los mecanismos deben ser capaces de demostrar estos delitos, una investigación que debe ser efectiva, de

calidad y sin errores, la metamorfosis debe ser institucional sin prácticas tradicionales, con la búsqueda de mecanismos efectivos que eliminen estas prácticas de la política, la administración pública y la sociedad.

Sin duda alguna, los conflictos de intereses se convierten en una modalidad de corrupción, que crece sin control, sin sanción, ni mecanismos efectivos para prevenirlos en nuestro país y que ha degenerado en tráfico de influencias y profundizando los niveles de corrupción en nuestra sociedad. De ahí se desprende que conflicto de interés + tráfico de influencias= corrupción (Pimentel, 2013: s/p).

Este delito con el de cohecho asemejan su actuación en una actitud hacia la imparcialidad por parte del servidor público en el ejercicio de la función pública, ya sea porque se le deba un favor o porque este deba un favor, porque exista parentesco, compadrazgo o por simple amistad, así pues, existirá una actitud imparcial que afectará en la realización de las funciones públicas hacia cierto sentido en favor de quien lo ejecute.

3.5 Tipo de corrupción social

Más allá de la corrupción que se vive en las esferas burocráticas y políticas y en la cual se han centrado la mayoría de los estudios y trabajos de investigación, es necesario señalar que la corrupción social se ha vuelto un enfoque desde el cual todavía causa escozor e indignación abordar el tema de la corrupción. Por lo tanto, socialmente para que un acto de corrupción pueda ejecutarse es necesario que interactúen dos agentes, el primero es quien jerárquicamente se encuentra por encima de quien corrompe y que a su vez recibe el beneficio valiéndose de su puesto o cargo obteniendo un beneficio personal y por otro lado la persona o agente privado que se encarga de coaccionar a quien pretende corromper, para que este le beneficie o le otorgue algún privilegio.

Esto quiere decir que no solamente se tiene en la mira a quien, como servidor o funcionario público recibe algo en dinero o especie y con ello incurre en corrupción, la

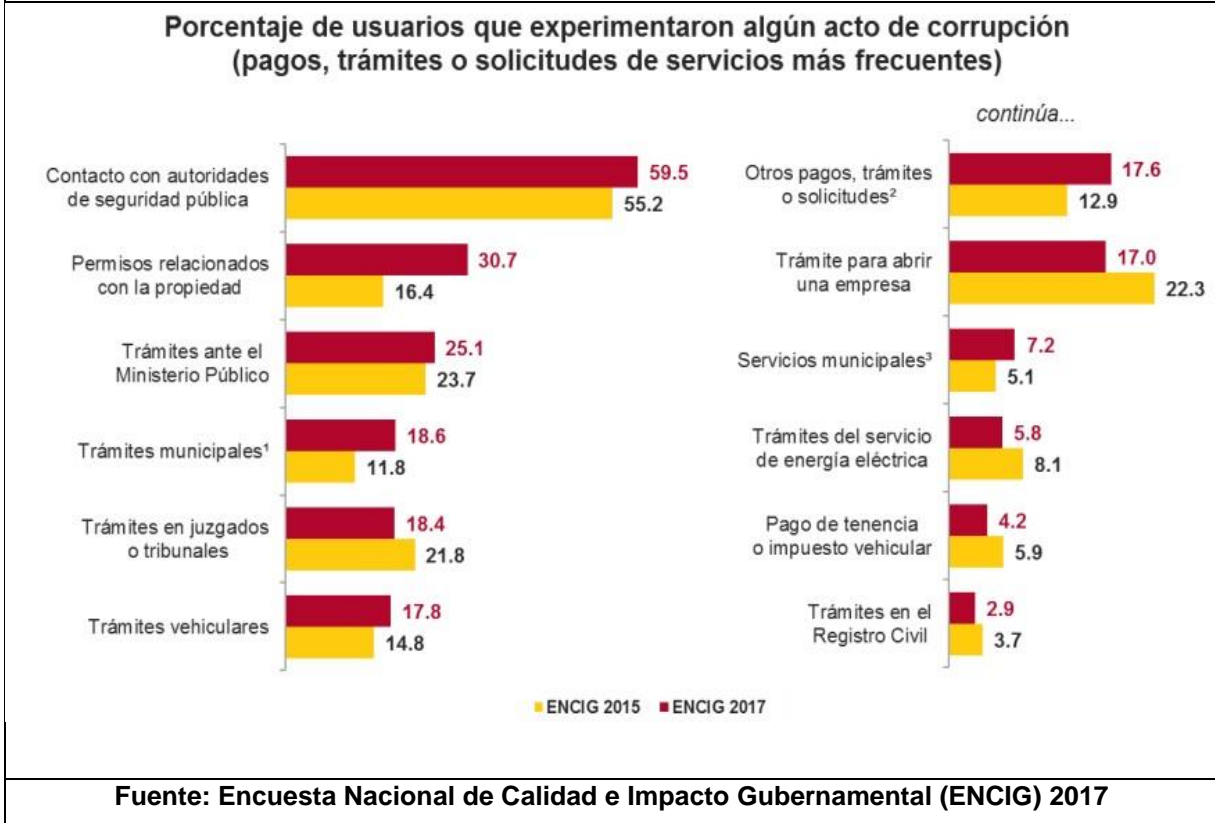
corrupción también puede darse entre agentes privados sin intervención de un funcionario o servidor público. Es decir que en la corrupción nadie se salva, ni los propios ciudadanos y sociedad que constantemente participan en actos de corrupción, por ello se señala que

Los niveles de corrupción característicos de México son propios de una sociedad en la que ni gobernantes ni gobernados gustan del imperio de la ley y en los que la justicia puede comprarse. Unos por gusto, ambición o codicia y otros por necesidad participan de la corrupción (Casar, 2016:35).

Algo irónico sucede en la sociedad mexicana puesto que la corrupción se resiste a ser reconocida por la sociedad civil y por lo tanto “Ocurre un fenómeno curioso en la sociedad mexicana en relación con la percepción de corrupción entre ciudadanos: Que al analizar a sus círculos cercanos como familiares, vecinos o compañeros de trabajo, los mexicanos no los consideran corruptos”, (Casar, 2016:44). Esta situación es la que actualmente mantiene a México al margen en el combate a la corrupción, puesto que, si se quiere atacar el problema de raíz se debería de partir de la premisa de que el problema se ha vuelto un fenómeno social incontrolable que tiene sus bases en la ciudadanía y qué como el que padece una adicción a alguna sustancia debe comenzar con el reconocimiento de que tiene un problema serio que atender.

En México la corrupción social ha penetrado en todos los estratos sociales, esto debe significar que no es normal acostumbrarse a los actos de corrupción y sobre todo tolerarlos por mínimos que estos sean o las cantidades de dinero que involucren, la corrupción es un problema que preocupa en el presente y preocupará en el futuro, los sobornos, la agilización de trámites, la corrupción en las instituciones, el otorgamiento de contratos, el robo de gasolina, el robo de luz, todas estas acciones que normalmente se observan en la sociedad, han sido permitidas por años y en cierta forma la sociedad se encuentra acostumbrada a ella. Por lo anterior, es necesario observar el siguiente gráfico, para conocer el nivel el nivel de corrupción social que se vive dentro de la sociedad.

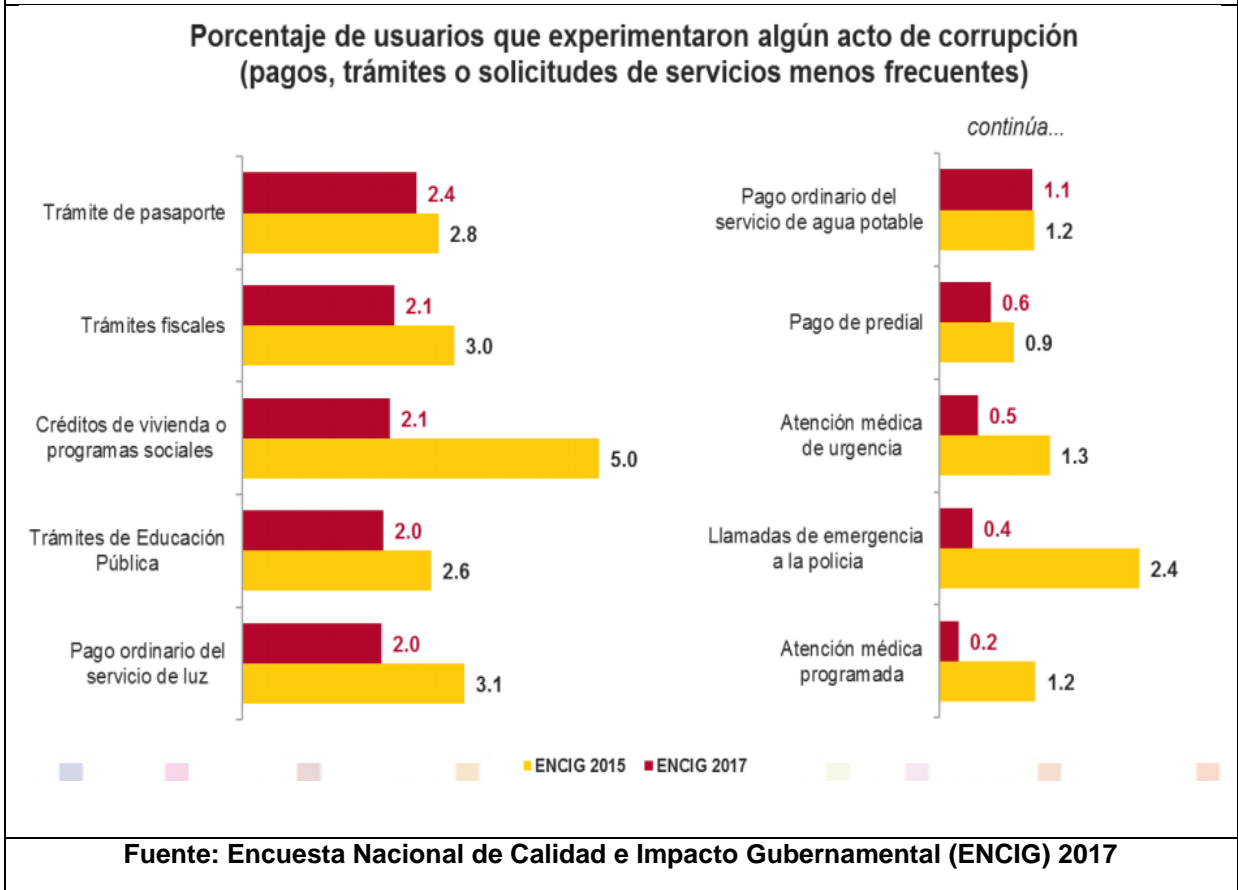
Figura 2. Usuarios a nivel nacional que experimentaron actos de corrupción (más frecuentes)



En este apartado la Encuesta Nacional de Calidad e Impacto Gubernamental 2017¹⁴ (ENCIG) en su informe de 2017 señaló que a nivel nacional durante ese año dentro de las experiencias de corrupción que se indagaron dentro del estudio y cuya población fueron personas de 18 años en adelante que tuvieron contacto con la corrupción, el trámite con mayor porcentaje de experiencias de corrupción de los ciudadanos fue el de contacto con autoridades de seguridad pública, el cual obtuvo un porcentaje de 59.5% y la otra experiencia de corrupción que le sigue fue la de trámites relacionados con la propiedad, cuyo porcentaje fue de 30.7%, como se muestra en la imagen anterior.

¹⁴ La Encuesta Nacional de Calidad e Impacto Gubernamental (ENCIG) es una encuesta realizada de manera bienal en los años 2011, 2013, 2015 y 2017 por el INEGI que actúa de acuerdo con la agenda prioritaria de los gobiernos y se enfoca en conocer acerca de la información sobre las experiencias y la percepción de la población en el país sobre la calidad de los servicios y trámites públicos.

Figura 3. Usuarios a nivel nacional que experimentaron actos de corrupción (menos frecuentes)



Así mismo el trámite con menor porcentaje en cuestiones de corrupción durante ese año con los ciudadanos, se encuentran las llamadas de emergencia a la policía con 0.4% y la atención medica con un porcentaje de 0.2% ante instituciones de salud pública como ISSSTE o IMSS. Por lo tanto, de acuerdo con este informe, el cual solo refleja actos de corrupción relacionados con la vida cotidiana de los hogares, se estima que el costo de la corrupción a nivel nacional en actos de realización de pagos, trámites o solicitudes de servicios públicos y otros contactos con autoridades fue de 7 mil 218 millones de pesos. Cuyo costo total en el contacto de los ciudadanos con la seguridad publica fue de 1 mil 378 millones de pesos. Lo anterior entonces refleja una serie de actos corruptivos que claramente apuntan a la sociedad como caldo de cultivo para realizar las actividades corruptivas, puesto que no existe nadie más que cometa esta conducta y acepte ser sobornado que el ciudadano.

3.6 Marco legal que rige el combate a la corrupción en México

México cuenta con instrumentos relacionados con el combate a la corrupción, de los cuales se tratarán tres esenciales en este apartado, en él se incluye como antecedente de la corrupción y desde que este se volvió un problema de preocupación mundial a la Convención Interamericana contra la Corrupción, y en la misma medida se aborda a la ley suprema de nuestro país, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y por último, a la Ley General de Responsabilidades Administrativas, todas las anteriores como elementos que sirven actualmente para fortalecer la confianza en la sociedad del país y, que a su vez promueven la legalidad y transparencia de las instituciones.

3.6.1 Convención Interamericana contra la Corrupción

México es parte de la Organización de Estados Americanos¹⁵ (OEA) cuya organización internacional fue creada el 30 de agosto de 1948. A razón de esto en 1996 se realizó en Caracas, Venezuela, una conferencia con la finalidad de que los Estados miembros adoptaran la Convención Interamericana contra la Corrupción, que entró en vigor el 6 de marzo del siguiente año. Aquí por primera vez se reconoce expresamente la necesidad internacional de luchar contra las prácticas de la corrupción y, la necesidad de combatir esta conducta en los gobiernos. El documento consta de 28 artículos, en los cuales se establece en el preámbulo la postura internacional de los Estados al estar;

Convencidos de que la corrupción socava la legitimidad de las instituciones públicas, atenta contra la sociedad, el orden moral y la justicia, así como contra el desarrollo integral de los pueblos..., Así mismo los estados se han decidido a hacer todos los esfuerzos para prevenir, detectar, sancionar y erradicar la corrupción en el ejercicio de las funciones

¹⁵ La Organización de los Estados Americanos (OEA) fue creada en 1948 y está conformada por 35 países americanos, cuya actividad tiene como objetivo lograr entre sus Estados miembros, tal y como lo estipula la organización en su Carta de Organización de los Estados Americanos en su artículo 1, lograr "Un orden de paz y de justicia, fomentar la solidaridad, robustecer la colaboración y defender la soberanía, la integridad territorial y la independencia de los países miembros".

públicas y en los actos de corrupción específicamente vinculados con tal ejercicio (OEA, 2018).

Un aspecto importante de este documento es que hace hincapié en la necesidad de involucrar a los actores civiles para combatir a la corrupción, no dejando este problema a merced de ser únicamente una obligación de Estado. La sociedad en general debe ser creadora de la cultura de la legalidad, impulsora de actos que los haga ciudadanos civilizados, no obstante, los problemas siempre se acuñan a quienes gobiernan, a los políticos, a los partidos políticos, por lo tanto, he ahí el principal pilar de acción para comenzar a combatir los problemas sociales, puesto que el cambio se genera a partir del ciudadano. Igualmente, para abonar más a la investigación es menester señalar al documento elaborado en la Convención Interamericana Contra la Corrupción que señala y menciona en su artículo VI los actos de corrupción que se contemplan para los Estados miembros;

1. El requerimiento o la aceptación, directa o indirectamente, por un funcionario público o una persona que ejerza funciones públicas, de cualquier objeto de valor pecuniario u otros beneficios como dádivas, favores, promesas o ventajas para sí mismo o para otra persona o entidad a cambio de la realización u omisión de cualquier acto en el ejercicio de sus funciones públicas;
2. El ofrecimiento o el otorgamiento, directa o indirectamente, a un funcionario público o a una persona que ejerza funciones públicas, de cualquier objeto de valor pecuniario u otros beneficios como dádivas, favores, promesas o ventajas para ese funcionario público o para otra persona o entidad a cambio de la realización u omisión de cualquier acto en el ejercicio de sus funciones públicas;
3. La realización por parte de un funcionario público o una persona que ejerza funciones públicas de cualquier acto u omisión en el ejercicio de sus funciones, con el fin de obtener ilícitamente beneficios para sí mismo o para un tercero;

4. El aprovechamiento doloso u ocultación de bienes provenientes de cualesquiera de los actos a los que se refiere el presente artículo; y
5. La participación como autor, co-autor, instigador, cómplice, encubridor o en cualquier otra forma en la comisión, tentativa de comisión, asociación o confabulación para la comisión de cualquiera de los actos a los que se refiere el presente artículo.

Éste se considera el primer tratado que busca centrar sus esfuerzos para combatir a la corrupción, el documento es un aliciente o estímulo de los esfuerzos que se hacen en materia de corrupción por parte del gobierno, entendiéndose que independientemente de los acontecimientos que sucedan durante los sexenios presidenciales, las situaciones dentro de la sociedad civil, entre particulares o cualquier otro grupo nacional, el Estado mexicano se halla siempre en una disposición para combatir este mal institucional endémico, sin embargo muchas veces por los factores analizados anteriormente los intereses se sobreponen y quienes ocupan los cargos de mando y los actores civiles, realmente desconocen muchas veces los costos que implica para la administración del Estado el tema de la corrupción.

3.6.2 Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos de 1917 dictamina en su título IV en los artículos 108 al 114 lo referente a las responsabilidades de los servidores públicos y particulares, en el título denominado “De las Responsabilidades de los Servidores Públicos, Particulares Vinculados con Faltas Administrativas Graves o Hechos de Corrupción, y Patrimonial del Estado”.

Esta ley entró en vigor el 1º de mayo de 1917 y fue hasta 1982 cuando se transformaron estos artículos para establecer un sistema de responsabilidades en el que se contemplan a todos los servidores públicos de la federación. Es esta misma Constitución que señala que el presidente durante su encargo solo puede ser acusado

por traición a la patria y delitos graves del orden común, esto significa que no se le puede procesar al presidente hasta que deje su encargo. De acuerdo con las investigaciones realizadas no hay nada que impida que un presidente después de dejar su encargo pueda ser investigado y procesado por corrupción, sin embargo, en México es algo que nunca ha sucedido, incluso cuando no hay nada en la ley que lo impida ya que después de dejar el encargo se convierte en un ciudadano como cualquier otro. Por lo tanto;

Catalina Pérez Correa¹⁶, quien es Doctora en Derecho por la Universidad de Stanford y Profesora de la División de Estudios Jurídicos del CIDE¹⁷, comenta que no existe limitante constitucional para proceder contra un expresidente, y no hay jurisprudencias de la Corte que marquen lo contrario (Ángel,2017: s/p).

En México es prácticamente imposible configurar un juicio político en contra del Presidente de la República por actos de corrupción puesto que la Constitución no contempla al presidente en el listado de funcionarios públicos sujetos de responsabilidades. El artículo 110 de la Constitución señala quienes pueden ser sujetos a juicio político, los siguientes;

Artículo 110. Podrán ser sujetos de juicio político los senadores y diputados al Congreso de la Unión, los ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, los consejeros de la Judicatura Federal, los secretarios de Despacho, el Fiscal General de la República, los magistrados de Circuito y jueces de Distrito, el consejero Presidente, los consejeros electorales y el secretario ejecutivo del Instituto Nacional Electoral, los magistrados del Tribunal Electoral, los integrantes de los órganos constitucionales autónomos, los directores generales y sus equivalentes de los organismos

¹⁶ Catalina Pérez Correa es Doctora en Derecho y profesora investigadora del Centro de Investigación y Docencia Económicas (CIDE), es reconocida nacionalmente por su trayectoria dentro de la investigación y la docencia y ha estudiado temas como la procuración de la justicia en México, funcionamiento del sistema de justicia penal y la observancia de las normas sociales y legales.

¹⁷ El Centro de Investigación y Docencia Económicas (CIDE) es un centro de investigación fundado en 1974 y una universidad especializada en ciencias sociales cuya División de Estudios Jurídicos (DEJ) oferta la licenciatura en Derecho a la vez que se vincula internacionalmente con otras universidades internacionales, es reconocida a nivel nacional e internacional como una de las mejores universidades nacionales.

descentralizados, empresas de participación estatal mayoritaria, sociedades y asociaciones asimiladas a éstas y fideicomisos públicos.

Los ejecutivos de las entidades federativas, Diputados locales, Magistrados de los Tribunales Superiores de Justicia Locales, en su caso, los miembros de los Consejos de las Judicaturas Locales, así como los miembros de los organismos a los que las Constituciones Locales les otorgue autonomía, sólo podrán ser sujetos de juicio político en los términos de este título por violaciones graves a esta Constitución y a las leyes federales que de ella emanen, así como por el manejo indebido de fondos y recursos federales, pero en este caso la resolución será únicamente declarativa y se comunicará a las Legislaturas Locales para que, en ejercicio de sus atribuciones, procedan como corresponda.

Las sanciones consistirán en la destitución del servidor público y en su inhabilitación para desempeñar funciones, empleos, cargos o comisiones de cualquier naturaleza en el servicio público.

Para la aplicación de las sanciones a que se refiere este precepto, la Cámara de Diputados procederá a la acusación respectiva ante la Cámara de Senadores, previa declaración de la mayoría absoluta del número de los miembros presentes en sesión de aquella Cámara, después de haber sustanciado el procedimiento respectivo y con audiencia del inculpado.

Conociendo de la acusación la Cámara de Senadores, erigida en Jurado de sentencia, aplicará la sanción correspondiente mediante resolución de las dos terceras partes de los miembros presentes en sesión, una vez practicadas las diligencias correspondientes y con audiencia del acusado.

Las declaraciones y resoluciones de las Cámaras de Diputados y Senadores son inatacables.

Visto el artículo constitucional anterior y, de acuerdo con la organización Mexicanos Contra La Corrupción y la Impunidad (MCCI)¹⁸, se puede señalar que;

No hay criterios claros para que al presidente se le pueda enjuiciar durante su encargo, más que por delitos como el de traición a la patria o delitos del orden común. Para iniciar un juicio político, cualquier ciudadano puede denunciar por escrito a un servidor público ante la Cámara de Diputados. La denuncia pasa por tres grupos de diputados, antes de llegar a una sesión especial en la que todos los diputados escuchan al denunciante y al acusado y votan para acusarlo; para avanzar en el proceso, es necesario que la mitad más uno de los diputados presentes lo apruebe (a esto se le conoce como mayoría absoluta). De lograrse la mayoría, el caso pasa a la Cámara de Senadores, la cual decide la sanción para el funcionario. Esta sanción debe ser aprobada por dos terceras partes de los senadores presentes en la sesión (a esto se le conoce como mayoría calificada). De acuerdo con el dictamen aprobado el jueves, desde 2003, han sido recibidas 356 solicitudes de juicio político que no han sido examinadas (Alvarado, 2018: s/p).

El artículo 123 del Código Penal Federal señala como traición a la patria a quien realice actos contra la independencia, soberanía o integridad de México en perjuicio de la nación, sin embargo, se vuelve muy complicado realmente ejercer la operatividad de estos supuestos, para el Presidente de la República, pues en un México carente de instrumentación legal, es imposible poner en el banquillo de acusados al representante del poder ejecutivo y, a esto si le adherimos que, la Cámara de Diputados como lo dice el artículo 110 de la Constitución es la única que tiene facultades para acusar políticamente y después turnarlo a la Cámara de Senadores (lo que consistiría en otro filtro), esto hace el procedimiento todavía mucho más difícil de ejecutar, por lo tanto

Cómo se ha entendido en México la responsabilidad del presidente, es algo muy interesante; porque, mientras que, en otros países, a los presidentes se le sujeta a juicio político, destituye o (ellos mismos) renuncian, en México hay todavía un manto de

¹⁸ Mexicanos Contra la Corrupción y la Impunidad (MCCI) es una asociación civil, sin fines de lucro cuya tarea se centra en elaborar propuestas de política pública, así mismo analizar a la corrupción en el sistema público y privado de México, ofreciendo detalles del seguimiento y los esfuerzos por parte del gobierno para erradicar este comportamiento

sacralidad que intenta proteger la figura presidencial”, destaca Daniel Márquez, experto del Instituto de Investigaciones Jurídicas (IIJ) de la UNAM (Vega, 2017: s/p).

La dificultad radica en la incapacidad de poder demostrar las faltas en las que incurre el Presidente de la República en funciones, la vaguedad de las letras y los mecanismos que son difíciles en acceso que a la vez se vuelven las herramientas perfectas para que se propicie la corrupción y se tenga en total impunidad a los corruptos. Recordemos por ejemplo las palabras enunciadas por el expresidente Enrique Peña Nieto en época de campañas electorales cuando aspiraba a la presidencia de la república, que dé propia voz ofreció erradicar a la corrupción en todos los órdenes de gobierno, lo demás es historia.

En este tenor anticorrupción, así mismo el artículo 108 constitucional señala que los servidores públicos están obligados a presentar su declaración patrimonial, como un mecanismo para contrarrestar la corrupción, ellos están obligados a presentar su declaración patrimonial y de intereses ante las autoridades competentes. Lo anterior conlleva a una serie de reformas totalizadoras en las que el compromiso empresarial, social, ciudadano y legislativo se cohesionan para contribuir a la lucha por la transparencia y la honestidad de los servidores públicos.

En relación con los problemas de corrupción que se viven en el país a partir de la creación del Sistema Nacional Anticorrupción¹⁹ (SNA), los organismos preocupados por los niveles de corrupción en los servidores públicos comenzaron a proponer que todos los servidores públicos hicieran públicas sus declaraciones, por lo tanto, surgió un movimiento llamado “Ley 3 de 3²⁰” que a su vez tuvo mucha aceptación en la sociedad y fue avalada por distintos profesionales en el tema, entonces;

¹⁹ El Sistema Nacional Anticorrupción (SNA) es un sistema nacional derivado del artículo 113 constitucional, publicado el 18 de julio de 2016 en el Diario Oficial de la Federación (DOF) que pretende coordinar a las autoridades en todos los órdenes de gobierno para prevenir, investigar y sancionar a la corrupción.

²⁰ La Ley 3 de 3 es un movimiento impulsado por más de 634 mil mexicanos que exhorta a los servidores públicos a la transparencia y a hacer públicas sus declaraciones patrimoniales, de intereses y fiscales, exigiendo claridad en el artículo 29 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas vigente.

Hasta antes de la Ley 3 de 3 (Llamada así por los tres tipos de declaraciones que se presentan, patrimonial, de intereses y fiscal), la ley que regía las declaraciones de estos funcionarios era la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos (hoy derogada). Dicha ley obligaba a los servidores públicos a presentar sus declaraciones patrimoniales en los formatos establecidos por la Secretaría de la Función Pública (SFP²¹). En 2015 se añadió la obligación de presentar una declaración de conflicto de intereses. La Ley 3 de 3 es distinta de la abrogada Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, pues mandata que las declaraciones sean públicas, accesibles para cualquier interesado en consultarlas. Anteriormente, sólo se hacían públicas las declaraciones de los funcionarios públicos que así lo hubieran decidido voluntariamente y sólo los que trabajaban en el orden federal. Estas limitaciones legales, fomentaban claramente que fuera creciendo la opacidad en nuestro país (COPARMEX²², 2018).

3.6.3 Ley General de Responsabilidades Administrativas

Esta ley fue publicada el 18 de Julio de 2016 y tiene por objeto establecer las responsabilidades administrativas en las que pueden incurrir los servidores públicos, las obligaciones, sanciones y procedimientos para su aplicación. Su antecedente se encuentra en la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos que se publicó el 13 de marzo de 2002.

Con motivo de los cambios nacionales en el combate a la corrupción y para fortalecer los mecanismos de prevención en esta materia, en el mismo año y a la par de la Ley General de Responsabilidades Administrativas se publicaron y se tuvieron que reformar seis leyes más como la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, Ley Orgánica de la entonces Procuraduría

²¹ La Secretaría de la Función Pública (SFP) es la autoridad investigadora de la Administración Pública Federal, encargada de vigilar que tanto los servidores públicos como las personas físicas y morales se desempeñen bajo una cultura de la legalidad y su objetivo radica en inhibir y sancionar las prácticas corruptas dentro de las normas correspondientes.

²² La Confederación Patronal de la República Mexicana (COPARMEX) reúne a empresarios de todos tamaños y sectores que se comprometen con México a establecer condiciones para el desarrollo social.

General de la Republica, Código Penal Federal y la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, todas con el firme propósito de regular la actuación de los servidores públicos y establecer cuáles son las faltas graves en que estos pueden incurrir en el ejercicio de sus funciones.

Por lo tanto, de acuerdo con Ethos Laboratorio de Políticas Públicas²³ en su Manual denominado “Sistema Nacional Anticorrupción y el Nuevo Régimen de Responsabilidades de los Servidores Públicos” la Ley General de Responsabilidades Administrativas tiene cinco objetivos;

Establecer los principios y obligaciones que rigen la actuación de los servidores públicos, establecer las faltas administrativas graves y no graves de los servidores públicos, las sanciones aplicables a las mismas, así como los procedimientos para su aplicación y quiénes serán las facultades competentes para llevarlo a cabo, establecer las sanciones por la comisión de faltas de particulares, el procedimiento para su aplicación y las autoridades competentes para tal efecto; Determinar los mecanismos de prevención, corrección e investigación de responsabilidades administrativas; y la creación de las bases para que todo ente público establezca políticas eficaces de ética pública y responsabilidad en el servicio público (Ethos, 2017:87).

Esta ley reconoce al Sistema Nacional Anticorrupción como un mecanismo de prevención de faltas administrativas y del cometimiento de hechos de corrupción, así mismo en su Título III, el artículo 49 y 52 al 64 señalan un catálogo de faltas administrativas no graves y un catálogo de faltas administrativas graves respectivamente.

Artículo 49. Incurrirá en falta administrativa no grave el servidor público cuyos actos u omisiones incumplan o transgredan lo contenido en las obligaciones siguientes:

²³ Ethos es un think thank que trabaja a partir del análisis de políticas públicas en México y América Latina, cuenta con un equipo multidisciplinario organizado por la sociedad civil, sin fines de lucro, con sede en la Ciudad de México.

Cumplir con las funciones, atribuciones y comisiones encomendadas, observando en su desempeño disciplina y respeto, tanto a los demás servidores públicos como a los particulares con los que llegare a tratar

Denunciar los actos u omisiones que en ejercicio de sus funciones llegare a advertir, que puedan constituir faltas administrativas

Atender las instrucciones de sus superiores, siempre que éstas sean acordes con las disposiciones relacionadas con el servicio público.

Presentar en tiempo y forma las declaraciones de situación patrimonial y de intereses, en los términos establecidos por esta ley;

Registrar, integrar, custodiar y cuidar la documentación e información que, por razón de su empleo, cargo o comisión, tenga bajo su responsabilidad, e impedir o evitar su uso, divulgación, sustracción, destrucción, ocultamiento o inutilización indebidos;

Supervisar que los servidores públicos sujetos a su dirección, cumplan con las disposiciones de este artículo;

Rendir cuentas sobre el ejercicio de las funciones, en términos de las normas aplicables y colaborar en los procedimientos judiciales y administrativos en los que sea parte

Por lo tanto, en lo que respecta a las faltas graves en las que pueden incurrir los servidores públicos, el artículo 52 y demás señalan;

Artículo 52. Incurrirá en cohecho el servidor público que exija, acepte, obtenga o pretenda obtener, por sí o a través de terceros, con motivo de sus funciones, cualquier beneficio no comprendido en su remuneración como servidor público, que podría consistir en dinero; valores; bienes muebles o inmuebles, incluso mediante

enajenación en precio notoriamente inferior al que se tenga en el mercado; donaciones; servicios; empleos y demás beneficios indebidos para sí o para su cónyuge, parientes consanguíneos, parientes civiles o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que el servidor público o las personas antes referidas formen parte.

Artículo 53. Cometerá peculado el servidor público que autorice, solicite o realice actos para el uso o apropiación para sí o para las personas a las que se refiere el artículo anterior, de recursos públicos, sean materiales, humanos o financieros, sin fundamento jurídico o en contraposición a las normas aplicables.

Artículo 54. Será responsable de desvío de recursos públicos el servidor público que autorice, solicite o realice actos para la asignación o desvío de recursos públicos, sean materiales, humanos o financieros, sin fundamento jurídico o en contraposición a las normas aplicables.

Artículo 55. Incurrirá en utilización indebida de información el servidor público que adquiera para sí o para terceros, bienes inmuebles, muebles y valores que pudieren incrementar su valor o, en general, que mejoren sus condiciones, así como obtener cualquier ventaja o beneficio privado, como resultado de información privilegiada de la cual haya tenido conocimiento.

Artículo 56. Para efectos del artículo anterior, se considera información privilegiada la que obtenga el servidor público con motivo de sus funciones y que no sea del dominio público.

Artículo 57. Incurrirá en abuso de funciones el servidor público que ejerza atribuciones que no tenga conferidas o se valga de las que tenga, para realizar o inducir actos u omisiones arbitrarios, para generar un beneficio para sí o para terceros, para causar perjuicio a alguna persona o al servicio público.

Artículo 58. Incurre en actuación bajo conflicto de interés el servidor público que intervenga por motivo de su empleo, cargo o comisión en cualquier forma, en la atención, tramitación o resolución de asuntos en los que tenga conflicto de interés o impedimento legal.

Artículo 59. Será responsable de contratación indebida el servidor público que autorice cualquier tipo de contratación, así como la selección, nombramiento o designación, de quien se encuentre impedido por disposición legal o inhabilitado por resolución de autoridad competente para ocupar un empleo, cargo o comisión en el servicio público o inhabilitado para realizar contrataciones con los entes públicos, siempre que en el caso de las inhabilitaciones, al momento de la autorización, éstas se encuentren inscritas en el sistema nacional de servidores públicos y particulares sancionados de la Plataforma digital nacional²⁴.

Artículo 60. Incurrirá en enriquecimiento oculto u ocultamiento de conflicto de interés el servidor público que falte a la veracidad en la presentación de las declaraciones de situación patrimonial o de intereses, que tenga como fin ocultar, respectivamente, el incremento en su patrimonio o el uso y disfrute de bienes o servicios que no sea explicable o justificable, o un conflicto de Interés.

Artículo 61. Cometerá tráfico de influencias el servidor público que utilice la posición que su empleo, cargo o comisión le confiere para inducir a que otro servidor público efectúe, retrase u omita realizar algún acto de su competencia, para generar cualquier beneficio, provecho o ventaja para sí o para un tercero

Artículo 62. Será responsable de encubrimiento el servidor público que cuando en el ejercicio de sus funciones llegare a advertir actos u omisiones que pudieren constituir faltas administrativas y realice deliberadamente alguna conducta para su ocultamiento

²⁴ La Plataforma digital nacional es una fuente virtual de inteligencia para combatir a la corrupción, en ella se intercambian datos anticorrupción del gobierno y forma parte del Sistema Nacional Anticorrupción (SNA)

Artículo 63. Cometerá desacato el servidor público que, tratándose de requerimientos o resoluciones de autoridades fiscalizadoras, de control interno, judiciales, electorales o en materia de defensa de los Derechos Humanos o cualquier otra competente, proporcione información falsa, así como no dé respuesta alguna, retrase deliberadamente y sin justificación la entrega de la información

Artículo 64. Los servidores públicos responsables de la investigación, substanciación y resolución de las faltas administrativas incurrirán en obstrucción de la justicia cuando:

Realicen cualquier acto que simule conductas no graves durante la investigación de actos u omisiones calificados como graves en la presente ley y demás disposiciones aplicables;

No inicien el procedimiento correspondiente ante la autoridad competente, dentro del plazo de treinta días naturales, a partir de que tengan conocimiento de cualquier conducta que pudiera constituir una falta administrativa grave, faltas de particulares o un acto de corrupción, y

Revelen la identidad de un denunciante anónimo protegido bajo los preceptos establecidos en esta ley.

De lo anterior se derivan así también las faltas graves en las que pueden incurrir los particulares;

Artículo 66: Incorre en soborno el particular que prometa, ofrezca o entregue cualquier beneficio indebido a uno o varios servidores públicos, directamente o a través de terceros, a cambio de que dichos servidores públicos realicen o se abstengan de realizar un acto relacionado con sus funciones o con las de otro servidor público, o bien, abusen de su influencia real o supuesta, con el propósito de obtener o mantener, para sí mismo o para un tercero, un beneficio o ventaja, con independencia de la aceptación o recepción del beneficio o del resultado obtenido.

Artículo 67: Incurrirá en participación ilícita en procedimientos administrativos el particular que realice actos u omisiones para participar en los mismos sean federales, locales o municipales, no obstante que por disposición de ley o resolución de autoridad competente se encuentren impedido o inhabilitado para ello. También se considera participación ilícita en procedimientos administrativos, cuando un particular intervenga en nombre propio, pero en interés de otra u otras personas que se encuentren impedidas o inhabilitadas para participar en procedimientos administrativos federales, locales o municipales

Artículo 68. Incurrirá en tráfico de influencias para inducir a la autoridad el particular que use su influencia, poder económico o político, real o ficticio, sobre cualquier servidor público, con el propósito de obtener para sí o para un tercero un beneficio o ventaja, o para causar perjuicio a alguna persona o al servicio público, con independencia de la aceptación del servidor o de los Servidores Públicos o del resultado obtenido.

Artículo 69. Será responsable de utilización de información falsa el particular que presente documentación o información falsa o alterada, o simulen el cumplimiento de requisitos o reglas establecidos en los procedimientos administrativos, con el propósito de lograr una autorización, un beneficio, una ventaja o de perjudicar a persona alguna.

Artículo 70. Incurrirá en colusión el particular que ejecute con uno o más sujetos particulares, en materia de contrataciones públicas, acciones que impliquen o tengan por objeto o efecto obtener un beneficio o ventaja indebidos en las contrataciones públicas de carácter federal, local o municipal. También se considerará colusión cuando los particulares acuerden o celebren contratos, convenios, arreglos o combinaciones entre competidores, cuyo objeto o efecto sea obtener un beneficio indebido u ocasionar un daño a la Hacienda Pública o al patrimonio de los entes públicos.

Artículo 71. Será responsable por el uso indebido de recursos públicos el particular que realice actos mediante los cuales se apropie, haga uso indebido o desvíe del objeto para el que estén previstos los recursos públicos, sean materiales, humanos o financieros, cuando por cualquier circunstancia maneje, reciba, administre o tenga acceso a estos recursos. También se considera uso indebido de recursos públicos la omisión de rendir cuentas que comprueben el destino que se otorgó a dichos recursos.

Artículo 72. Será responsable de contratación indebida de ex Servidores Públicos el particular que contrate a quien haya sido servidor público durante el año previo, que posea información privilegiada que directamente haya adquirido con motivo de su empleo, cargo o comisión en el servicio público, y directamente permita que el contratante se beneficie en el mercado o se coloque en situación ventajosa frente a sus competidores. En este supuesto también será sancionado el ex servidor público contratado.

Las sanciones correspondientes se encuentran previstas en esta misma Ley en el Título IV, en el artículo 75 en adelante, cuyo artículo menciona que a las faltas administrativas no graves le corresponderá, amonestación pública o privada, suspensión del empleo, cargo o comisión, destitución del empleo, cargo o comisión e inhabilitación temporal, cuyas variaciones a la imposición de las sanciones se verá influida por el tipo de empleo, cargo o comisión que desempeñaba el servidor público, su nivel jerárquico, sus antecedentes, antigüedad en el servicio, medios de ejecución, condiciones exteriores y reincidencia de los actos cometidos.

Así mismo en este tenor el artículo 78 señala que, para los casos de las faltas administrativas graves, se procederá a la suspensión del empleo cargo o comisión que podrá ser de 30 a 90 días naturales, destitución, sanción económica e inhabilitación temporal de uno hasta veinte años y si no hubo daños o perjuicios de inhabilitará de tres meses a un año y si la falta administrativa grave provoca daños a la Hacienda Pública en cualquiera de sus tres niveles de gobierno o al patrimonio de un ente público, se determinará el pago de una indemnización que repare el daño.

Tratándose de personas físicas de acuerdo con el artículo 81 a los particulares se le podrá imponer una sanción económica, inhabilitación temporal o una indemnización y tratándose de personas morales estas podrán hacerse acreedoras así mismo de una sanción económica, inhabilitación temporal, suspensión de actividades, disolución de la sociedad e indemnización por los daños y perjuicios ocasionados. Todas las faltas administrativas anteriormente señaladas serán investigadas principalmente por la Secretaría de la Función Pública (SFP) en coadyuvancia con otros órganos de control que ayudarán a realizar las investigaciones y en su momento imponer las sanciones respectivas.

CAPÍTULO 4

LA CORRUPCIÓN DESDE EL ENFOQUE CULTURAL

Desde un enfoque cultural los comportamientos de la sociedad y su incidencia cotidiana provocan que dichos comportamientos se adopten como forma de convivencia consuetudinaria, de este mismo modo actuar con apego a las leyes consiste en una serie de comportamientos que se traducen en una identificación social de la colectividad para con las instituciones que norman al Estado, sin embargo, hacerlo también de manera contraria para poner en practica a la corrupción conlleva a introducirse dentro de ámbitos donde la corrupción puede adoptarse e interiorizarse en las sociedades, por lo tanto, actuar de una u otra forma se puede traducir en muchas ocasiones en fenómenos tanto sociales como políticos en el que se tolere o no a los comportamientos de corrupción, de este modo también, se confíe o se desconfíe del Estado que gobierna y todo esto por supuesto conlleva a establecer límites dentro de los cuales una sociedad puede considerarse en estimaciones, una sociedad conforme o inconforme de acuerdo al comportamiento colectivo con el entorno que la rodea.

4.1 La cultura de la legalidad

Las leyes y la cultura se encuentran estrechamente relacionadas entre sí, puesto que los sistemas de normas de derecho positivo de una sociedad deben en teoría ser adaptados y reformados en cuanto al desarrollo en el tiempo de esta. Por lo tanto, lo anterior significa que las conductas que se deben regular en la sociedad muchas veces se encuentran más adelantadas a lo que se regula en la norma escrita, en cuanto a las manifestaciones de las conductas reguladas. Esto se da aunado a que la sociedad civil ha encontrado en ciertas situaciones como en la corrupción una conducta cotidiana que es tolerada y que sus manifestaciones son variadas, puesto que encontrar los modos y los caminos de evasión de la ley, se sabe en algún punto serán encontrados para evitar ser sancionados. Mexicanos Contra La Corrupción Y La Impunidad en su artículo denominado “México no está condenado a ser un país corrupto” señala que;

Por ineficiencia o falta de capacidades institucionales, gobernantes y gobernados exhiben una y otra vez en sus conductas cotidianas que es “aceptable” apartarse de sus obligaciones legales y experimentan que transgredir la ley no suele tener consecuencias o, si las tiene, pueden ser evadidas en algún punto del sistema de justicia (MCCI, 2016:7).

Para entender mejor lo anterior, es necesario definir lo que se entiende por cultura de la legalidad, este término se encuentra ligado al de Estado de derecho puesto que algunas conceptualizaciones de cultura de la legalidad se encuentran vinculadas a la confianza que existe por parte de los ciudadanos para con las instituciones que les gobiernan, así mismo puede ser conceptualizado desde distintos y variados enfoques. Por lo anterior, antes de poder definir el concepto de cultura de la legalidad se tiene que abordar al término de cultura. Gilberto Giménez define a la cultura como una “Organización social de significados interiorizados de modo relativamente estable por los sujetos en forma de esquemas o de representaciones compartidas, y objetivados en formas simbólicas, todo ello en contextos históricos específicos y socialmente estructurados”, (Giménez, 2007) citado en (Correa, 2016:17).

En la definición anterior se observa que la organización social (ciudadanos en relación con otros que comparten una misma conceptualización general de lo que es legal y lo que no, independientemente de lo que está escrito en las normas) comparten acciones (lo que es tolerado en la sociedad y lo que es repudiado) en formas simbólicas (esto significa los patrones de comportamiento o practicas consuetudinarias que se dan con los años) y el contexto histórico específico y socialmente estructurado (que es el momento determinado en el que se ejercen acciones que se van haciendo más complejas y que por circunstancias sociales se practican con normalidad).

De este modo, se considera que el término de cultura se encuentra vinculado con la acción propia de esta investigación, la corrupción. Puesto que la corrupción se ha vuelto una conducta compartida en la sociedad, en niveles de ejecución que son aceptados, a su vez los ciudadanos han seguido patrones que se han tornado cada vez más complejos para hacer las cosas en momentos determinados donde la corrupción ha tomado distintas formas y ha evolucionado para poderse ejecutar.

De este modo, el término de cultura de la legalidad para los fines de la investigación se considera como un todo, es decir que la cultura se convierte en un término totalizador que aborda todos los tipos de prácticas sociales. Claro está que el punto de observación de este término principalmente encuadra en las prácticas políticas y jurídicas puesto que;

No se puede concebir una sociedad políticamente idónea y jurídicamente viable sin la interiorización de un mínimo de convicciones culturales concernientes a la legalidad del ejercicio del poder y a la validez de la identificación, por parte de los individuos, con un sistema jurídico (Correa, 2016:36).

Hablar de cultura es sentirse identificado con distintos aspectos de la vida de esa sociedad, es un sentir de pertenencia, por mínimo que sea, puesto que el sentido depende de cada individuo y es subjetivo, por ello, la suma de esas convicciones culturales mínimas que acercan a la pertenencia de un ciudadano hacia lo social, son las que se relacionan. Por lo tanto, cultura de la legalidad no es un concepto único de un ámbito político o jurídico, la cultura de la legalidad es “La actitud y la aceptación o no, que una sociedad o comunidad tiene respecto de su grupo de normas, leyes y reglas”, (Pedro Salazar, 2006) citado en (Correa, 2016:37).

Siendo este concepto una conceptualización general de lo que una sociedad acepta o no moralmente dentro de ella, principalmente de las normas positivas pero también de normas morales, las reglas imperantes de la sociedad para con los procesos que se viven día con día y que involucran a la corrupción son constantemente violadas por los ciudadanos por lo que la aceptación social de esta conducta es clara, siendo ciertas actitudes de corrupción aceptadas y otras rechazadas, la cultura de la legalidad es una cuestión personal de creencias y valores de responsabilidad con la intención de fomentar lo que es correcto y el respeto a las normas escritas que son obligatorias para el orden social.

Por lo tanto cabe destacar que la cultura de la legalidad se centra en estudiar y analizar las ideologías personales, sociales y que su perspectiva se focaliza en las normas y

en el respeto a estas, sin embargo la cultura de la legalidad es un sentido de actuación en el que el ciudadano se ve inmerso y, en cuyo círculo de desenvolvimiento observa tanto a las relaciones personales como a las normas escritas como un sistema que está obligado estrictamente a obedecer para mantener una actitud de respeto social tanto a las instituciones que le gobiernan como a los ciudadanos y contribuir al mejoramiento del Estado. En este mismo sentido Correa menciona que;

La cultura de la legalidad es una condición indispensable de la democracia, ya que contribuye con el Estado democrático de Derecho. De ahí que se reconozca un vínculo ineludible entre la aplicación y el cumplimiento de la ley con el respeto y la protección de los derechos humanos (Correa, 2016:41).

En relación con lo anterior, es necesario señalar que la cultura de la legalidad como comportamiento social, halla una seria ruptura cuando existe una falta de ésta en las sociedades del mundo. Por lo tanto, las conductas socialmente aceptadas, en un contexto reflejan pautas admitidas que se apartan de esta figura y entonces, los comportamientos aceptados y tolerados contravienen a lo que jurídicamente es correcto y, la corrupción como acto cultural se vuelve un estilo de conducta que se fundamenta en estas premisas de aceptación tolerable en la sociedad.

4.2 La cultura de la corrupción

La corrupción se ha vuelto parte de una forma de actuar muy mexicana, a modo de costumbre, el mexicano se encuentra en una búsqueda constante de cómo escapar o eludir los problemas, de dar la “ayuda” para que se agilicen las cosas, de generar ventajas sobre los demás. Entonces, se ha analizado en el apartado anterior el concepto de cultura de la legalidad y, de él se desprendió primeramente lo que se entendía por cultura. Por lo tanto, la cultura como concepto totalizado y en apego a las normas imperantes en cierto contexto social, convierte a México en una sociedad sin más ni menos culturalmente corrupta, así a secas, no hay mejor manera de describir al ciudadano mexicano, que describirlo como un ser ventajista, mañoso, egoísta, grosero, gandalla, oportunista y muchos calificativos más que se le pueden adjudicar.

Como práctica, la corrupción vive porque la dejamos operar, ha traspasado las barreras de poder hasta llegar a las esferas sociales más bajas en donde los ciudadanos actúan como corruptores y corruptos, por lo tanto;

La cultura de la corrupción se caracteriza por: a) la proliferación de la corrupción en la vida civil; b) la glorificación cultural de la corrupción en ciertos sectores de la población; c) el surgimiento de una moral distorsionada en la clase media; d) la desviación de la responsabilidad individual; y e) la difusión de la desconfianza y el cinismo hacia el gobierno y hacia los funcionarios públicos (Morris, 1992) citado en (Rodríguez, 2015:37).

De acuerdo con lo anterior, es posible observar una serie de elementos que dan vida a la cultura de la corrupción, de ahí que el autor antes citado señala cómo la corrupción es parte de esa “glorificación cultural” que da pie a las demás características de este término, puesto que es adoptada por la misma sociedad y después se produce una distorsión de los valores morales de la sociedad para admitir este comportamiento, seguido de la desviación de la responsabilidad individual y la difusión de la desconfianza.

Por ello, desde el enfoque cultural, la corrupción es admitida en ciertos momentos como un método que construye atajos disponibles, lo cual es un problema muy grave, debido a que por más que exista un sector de la sociedad que esté dispuesto a denunciarla, al final son pocos los que realmente obtienen un castigo por estas conductas y, por esto se incentiva a que socialmente se siga cometiendo. En México, por ejemplo, el sistema judicial ha sido sobrepasado por el problema de la corrupción, de acuerdo con un estudio presentado por la Universidad de las Américas de Puebla llamado “La Impunidad Subnacional En México Y Sus Dimensiones IGI-MEX 2018²⁵”, el coordinador y académico de esta institución Gerardo Rodríguez Sánchez Lara señala que;

²⁵ “La Impunidad Subnacional En México Y Sus Dimensiones IGI-MEX 2018” es un estudio realizado por profesores y estudiantes de la Universidad de las Américas Puebla (UDLAP) con la intención de medir la impunidad de manera estadística entre diversos países y México

Solamente se denuncian de 5 a 4 delitos por cada 100 que se cometen en el país, solamente 5. Y de esos 5, aproximadamente un 12 por ciento llega a un tipo de investigación con resolución favorable o en contra del denunciante, estamos hablando que la impunidad por delitos generales en el país es del 99.3 por ciento. La impunidad en el país es generalizada. Se señala también en el estudio que en México por cada 100.000 habitantes solo hay 3 jueces, cuando el promedio internacional es de 16, así mismo faltan 120.000 policías en cada estado para cubrir la totalidad de los delitos y poder perseguirlos (Aristegui, 2018: s/p).

Se puede observar que la corrupción es un proceso que durante años ha sido la tradición de las instituciones y de la sociedad para operar y, que no importa que funcionario ocupe el puesto de poder, este encontrará en la corrupción la situación ideal para actuar tradicionalmente de la misma forma pues se ha interiorizado tanto dentro de las instituciones como una forma de coexistencia entre el ciudadano y los funcionarios que la practican, por ello;

Está comprobado estadísticamente que la impunidad está estrechamente relacionada con fenómenos como el desarrollo humano, la desigualdad y la corrupción. Los países que cuentan con niveles medios y altos de desarrollo humano también cuentan con niveles bajos de impunidad. En el caso de México, existe una serie de problemas estructurales impiden la funcionalidad del sistema de justicia, policiaco y carcelario (Regil, 2015: s/p).

En México, el sistema de justicia es incapaz de ejercer sus facultades porque se ve rebasado por los problemas sociales, al igual que el poder judicial se ve ahogado por los asuntos litigiosos que se presentan ante ellos, la falta de jueces y policías al interior de los Estados contribuye en gran medida a que la impunidad impere en las entidades y con esto se contribuye a que la corrupción sea el medio más fácil para recurrir en la sociedad y en las instituciones como acto normalizado, así mismo con la falta de cuerpos policiacos que incluso son ellos mismos quienes de su salario muchas veces compran su material de trabajo, botas, chalecos antibalas, entre otros, a esto se le añaden otros factores como los sueldos bajos en el que la mayoría no gana ni \$10.000 pesos al mes, esto hace que en su conjunto se abone mucho más al problema de la

cultura de la corrupción y, en cierta medida haga incapaz al Estado mexicano de erradicarla.

La cultura de la corrupción, es una contraposición a la cultura de la legalidad, cuando se actúa mediante una sociedad culturalmente corrupta, el Estado de Derecho se encuentra debilitado y, por lo tanto, no es preocupación del ciudadano y la sociedad el conducirse con apego a las leyes, es decir que las conductas que se efectúan en la sociedad están dirigidas a obtener de cualquier modo un beneficio personal o individual, creando en el imaginario social de los ciudadanos que actuar o dirigirse bajo éste comportamiento corruptivo no tendrá consecuencias o que el comportamiento es “natural” en todos el sistema social y, por lo tanto, inconscientemente se rechaza conducirse bajo los preceptos jurídicos y legales que mantienen un orden y pretenden mejorar a la sociedad. Es por ello, que se aborda el siguiente concepto, para comprender lo que se entiende por cultura de la corrupción.

La corrupción, además de lesionar las instituciones garantes de la legalidad, debilita también aquellas encargadas de generar y facilitar el acceso equitativo de la población a oportunidades de desarrollo. Esto distorsiona la percepción generalizada sobre qué hay que hacer para que a uno “le vaya bien” y refuerza, a su vez, los componentes culturales de la corrupción en México: El conjunto de valores, actitudes y conductas que desprecian la legalidad como un medio eficaz y socialmente deseable para alcanzar un mayor bienestar individual y colectivo (Mexicanos contra la Corrupción y la Impunidad, 2015:15).

La cultura de la corrupción tal y como menciona la asociación Mexicanos contra la Corrupción y la Impunidad es un conjunto de valores, actitudes y conductas que rechazan adherirse al sistema legal del Estado, es decir que se actúa de una forma acostumbrada en la sociedad, en la que este conjunto de valores, actitudes y conductas no es parte de la prioridad ciudadana por la distorsión social que existe, este malentendido de que solo los políticos la practican o solo los actos que conllevan grandes cantidades de dinero significan corrupción, por lo tanto, la sociedad actúa de ésta forma por ser una manera mucho más fácil de conseguir lo que se necesita y porque se obtienen mejores beneficios con su práctica.

En este tenor, es posible señalar a la corrupción como comportamiento que forma parte de la idiosincrasia de los mexicanos y, por lo tanto, la conceptualización de la cultura de la corrupción de acuerdo con Stephen Morris, “Tiene que ver con aquella cultura que existe cuando las transacciones políticamente corruptas se vuelven tan omnipresentes en un sistema político que constituyen la norma esperada”, (Morris, 1992) citado en (Rodríguez, 2015:37).

Por lo tanto, esto significa, que, desde un sentido político, las conductas de corrupción están ahí presentes, día con día, practicándose, sin embargo, no solo se practica políticamente, esta definición debe ser entendida también como transacciones que constituyen las conductas esperadas en la sociedad, por lo tanto, no solo se limita a ser practicada por servidores públicos o políticos, sino que la sociedad también ejerce un papel fundamental en la realización de esta conducta, y tan es así, que en ciertos momentos la misma sociedad, pierde la capacidad de asombro ante algunas situaciones y por ende se normaliza.

4.3 Tolerancia social hacia la corrupción

El fenómeno de la corrupción siempre ha sido abordado en la agenda pública de los gobiernos, sin embargo, este problema no desaparece y parece que los avances están todavía muy lejos del camino por la erradicación de este comportamiento. Pareciera que debería ser un tema normalizado y olvidado, del que pocos quieren hablar o mejor dicho abordarlo desde el enfoque civil, puesto que es parte inherente de la sociedad mexicana, por ejemplo “los moches”, “el diezmo” “la mordida”, “la palanca”, “el que no transa no avanza”, “Dios mío no me des, ponme donde hay”, “este es el año de Hidalgo y chin-chin el que deje algo” ¿Cuántas veces no se han escuchado estos términos en la sociedad? Todos utilizados coloquialmente en el argot ciudadano son a lo que se le denomina corrupción normalizada dentro de la sociedad y, que por momentos pareciera unificar al problema con la situación inherente de nuestra cultura.

No obstante, hay quienes parecen estar de acuerdo con que el problema de la corrupción es de índole cultural y están convencidos de que se tiene que comenzar con la promoción de una nueva cultura ética. En una declaración en el año 2014 durante el foro de los 300 líderes más influyentes de México, el presidente Enrique Peña Nieto declaró que el combate a la corrupción debería de partir de reconocer que este es un asunto de orden cultural y la estricta necesidad social de construir una nueva cultura ética.

De este modo, se considera que la tolerancia social hacia la corrupción es una actividad que parece exclusiva de la clase política mientras en la sociedad se siguen alimentando estos actos. Al ver en las noticias por ejemplo en que un político cometió algún acto de corrupción, la indignación social, la rechaza. Es así como la corrupción se ha implantado en nuestro sistema burocrático, social y político, la sociedad argumenta que quienes están al mando del poder o para ejercer cierta autoridad lo hacen para beneficio propio y por ello la ciudadanía tiene que recurrir a realizar este comportamiento, pues como la sociedad no ve reflejado en la autoridad una figura de representación pues este solo se encuentra ahí para satisfacer intereses privados, estos recurre a las prácticas indebidas de la corrupción a manera de conseguir lo que requiere o solucionar su conflicto de manera inmediata. Por lo tanto;

En general, quienes se benefician de la corrupción dejan de percibir la carga negativa de este fenómeno y terminan por idolatrar a quienes les ayudan a salir de la situación en la que se encuentran, sobre todo, a salir de su mala situación económica (Rodríguez, et. al, 2015:39).

La tolerancia a la corrupción en la sociedad se ha vuelto una manifestación cotidiana, en México las redes sociales se han vuelto el medio por el cual se puede observar dicho evento, se conocen casos de corrupción en donde la sociedad ha sido el principal reflejo de lo que realmente es México como cultura, por ejemplo en 2016 a través de internet una joven llamada Lorena Aguirre de 18 años del Estado de Guanajuato, protagonizó un video en el que manejaba su automóvil en estado de ebriedad y, en un intento por esquivar a una persona que iba cruzando la calle logró impactar a otros

vehículos, por lo que fue detenida por la policía y al hablar con ella, como en un acto espontáneo y al ser una conducta que de cierta forma se esperaba, preguntaba a los policías -¿Cuánto? e inmediatamente se respondió a si misma -¿500?- por lo que al buscar en su bolso y al haber hecho el ofrecimiento y por su evidente estado de ebriedad, comentó que solo tenía \$100 pesos, mientras que los policías le pedían que buscara su documentación, ella seguía con los ofrecimientos en un intento de corrupción, por lo que tuvo que abordar una unidad de la policía de tránsito. Poco después de este suceso salió a la luz otro video en el que ofrecía una disculpa pública por su comportamiento bajo el influjo del alcohol y que a la vez este suceso le había hecho comprender que lo que aconteció estaba mal y se encontraba arrepentida.

Así mismo un año antes en Tijuana, Baja California, una mujer llamada Ivonne Camacho también fue capturada en video intentando sobornar a un policía, estos le detuvieron por no llevar puesto el cinturón de seguridad y por llevar vidrios polarizados, por lo que ella contestó que -todos los policías eran de la misma calaña y que eran unos gatos- y por lo tanto también ofreció dinero al decir -¿Para qué no se lleven mi carro, cuanto les tengo que dar?- por lo que los policías se rehusaron a recibirlo y al preguntarle si estaba ofreciendo dinero ella afirmativamente respondió -¡Si, estoy ofreciendo dinero!- por lo que los policías le comentaron que por ofrecer dinero iba ser remitida al Ministerio Público por cohecho. La persona llamó por teléfono y comentó en el celular que unos policías la habían detenido por no traer el cinturón de seguridad y exclamó - ¡Estamos en pinche Tijuana! –

Un caso más del que se conoció en la redes sociales fue el del policía de tránsito de la Ciudad de México que se identificó con el número 927103 de nombre Armando Alejandro Feliciano García, quien en 2016 fue videograbado infraccionando a un automovilista por llevar mal puestas las placas de su coche, por lo que este argumentó que con \$1,400 pesos podría olvidarse de la infracción que cometía y que con eso le echaría la mano y le daría una clave para que no lo infraccionaran de vuelta a su domicilio, así mismo este policía de tránsito comentó que no quería tener problemas y que ambos salieran beneficiados, puesto que la multa le saldría engañosamente

\$5,000 pesos para intentar persuadir al automovilista. El policía al darse cuenta de que estaba siendo filmado intentó decirle que borrara el video, por lo que el ciudadano grabó después al policía pidiendo una disculpa y argumentando que pedía la disculpa por corrupción y que a partir de esa fecha jamás volvería a cometer este tipo de actos y que empezaría a actuar con probidad como jamás lo había hecho.

Lo anterior corresponde al amplio espectro de tolerancia que existe en la sociedad, tanto por quienes ejercen los cargos como por los ciudadanos y las ideas que todavía permean dentro de la cultura nacional de que todo puede arreglarse con dinero, esto aunado a una carencia de valores morales y una cultura ética debe hacer que se tolere a la corrupción dentro de la sociedad. Por ello es necesario implantar mentalmente en la sociedad que el dinero no debe tener más valor que la moralidad, pues esto constituye un peso enorme en la sociedad, el remedio comienza con el reconocimiento de lo que ha sucedido en años atrás, sin embargo, reconocer no quiere decir que no se abone a solucionar el problema, reconocer evitará que se sigan cometiendo estos actos y ayudará a entender que todo tiempo futuro será mucho mejor.

4.4 El cambio de gobierno: AMLO 2018

Nunca en la historia del poder ejecutivo un presidente había ganado la contienda electoral con una cantidad de votos similar a la que obtuvo el actual Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, el licenciado Andrés Manuel López Obrador (AMLO), este es el candidato más votado en la historia de México, su coalición “Juntos Haremos Historia” logró lo inimaginable, después de diversas contiendas electorales en sexenios pasados en las que se rumoró existió un fraude electoral, AMLO como le llaman en el argot ciudadano obtuvo la victoria presidencial, sin embargo esa victoria no es propia de una casualidad sino de una causalidad. Con una legitimidad de 30.113.483 millones de votos, de un total de 56.611.027 millones de votos efectivamente ejercidos y de 89.123.355 ciudadanas y ciudadanos inscritos en la lista nominal, el país se encaminó en las pasadas elecciones presidenciales a lo que ellos llaman, la cuarta transformación de México.

Durante la época de precampañas del presidente actual, pregonó y elaboró perfectamente un discurso en el que centró su principal objetivo: erradicar a la corrupción. Dicho acto logró cohesionar de manera perfecta en la sociedad y los números son reflejo de ello. No obstante, cabe destacar que México provenía de una serie de consecuencias de prácticas corruptivas que laceraban a la sociedad mexicana, puesto que el gobierno del presidente anterior Enrique Peña Nieto es quizás el más corrupto de la historia. Por lo anterior el día de la elección presidencial y sin haber terminado aún el conteo de los votos totales, AMLO era declarado ganador virtual de las elecciones, en las que los otros candidatos de la contienda electoral como José Antonio Meade (PRI) y Ricardo Anaya (PAN) reconocieron expresamente su derrota en la contienda. Este fenómeno radical es una declaración de cambio, de hartazgo institucional y político.

En su Proyecto de Nación 2018-2024²⁶, AMLO señala que “La corrupción no es, como se ha dicho, un asunto cultural ante el cual debamos resignarnos ni una forma de ser de los mexicanos en general, sino una desviación de los gobernantes que puede y debe ser erradicada”, con esto el presidente señala su postura y su convicción de que la corrupción no es un problema en la sociedad sino que son los políticos y las cúpulas de poder quienes la practican, es decir que el pueblo es y siempre será bueno y honesto.

AMLO está convencido de que, si los políticos actuales promueven una cultura honesta, tendrán el valor ético para condenarla, por lo tanto, expresa que “La honestidad es un activo de la sociedad mexicana. A pesar de la degradación nacional, el pueblo mexicano es decente. Por tanto, simplemente, se requiere de voluntad política para aprovechar las bondades de esta virtud, exaltarla entre todos para hacerla voluntad colectiva y, en consecuencia, sinónimo de buen gobierno”. Lo anterior es el

²⁶ El Proyecto de Nación 2018-2024 es un documento elaborado por especialistas pertenecientes a la línea política del Movimiento de Regeneración Nacional (MORENA), el objetivo de este documento es aportar proyectos y propuestas en diversas materias sociales con la finalidad de generar políticas públicas que regirán la actuación del partido político que lo emita para gobernar un país.

reflejo de una declaración política, como si el problema se nutriera solo de esta dimensión, como si bastara declarar algo para que se cumpliera.

En esta exposición escrita AMLO señaló algunos puntos para comenzar con el combate a la corrupción en cuanto su sexenio comenzara, se mencionó que se reformaría el artículo 108 de la Constitución para eliminar la inmunidad con la que cuenta el Presidente de la República y que este pudiera ser juzgado por actos de corrupción. Así también se mencionó que se haría obligatorio para los servidores públicos presentar su declaración, patrimonial, fiscal y de intereses. Sin embargo, también se señaló que “se convocaría a la sociedad en su conjunto a fortalecer los hábitos de la honestidad y velar por el bien común, pues hacer realidad estos ideales depende, en mucho, de involucrar a todas las mexicanas y a todos los mexicanos”.

Así también se mencionó que se eliminaría el conflicto de interés en la vida pública, organismos encargados de combatir a la corrupción gozarían de autonomía, la disposición del gobierno sería total para colaborar en combatir paraísos fiscales y el lavado de dinero, se modificarían sanciones para servidores públicos que contribuyan a la corrupción, se someterían a leyes de transparencia a actores privados que recibieran recursos públicos, se establecerían nuevos tipos penales por colusión o simulación, se fortalecerían los mecanismos de contrataciones públicas para que sean realizadas con mayor transparencia, se dotaría al ciudadano de la capacidad de reunir datos de prueba para denunciar actos de corrupción directamente sin recurrir al Ministerio Público. Todo lo anterior corresponde a un proyecto definido de como pretendía gobernar el actual Presidente de la República.

AMLO ganó las elecciones por el hartazgo social que existía en los ciudadanos, a pesar de las situaciones que acontecieron en los tres debates previos antes de la elección presidencial, en la que los candidatos a la presidencia se peleaban por señalar quien había cometido más errores en su carrera política o quien daba datos falsos para poderlos refutar. Claro está que de un partido como el PRI que acababa de gobernar y en donde los casos de corrupción se hicieron más notorios, el ganador

no saldría de esa línea política y del PAN quien gobernó en 2000 a 2012, los resultados entregados no habían sido los más satisfactorios.

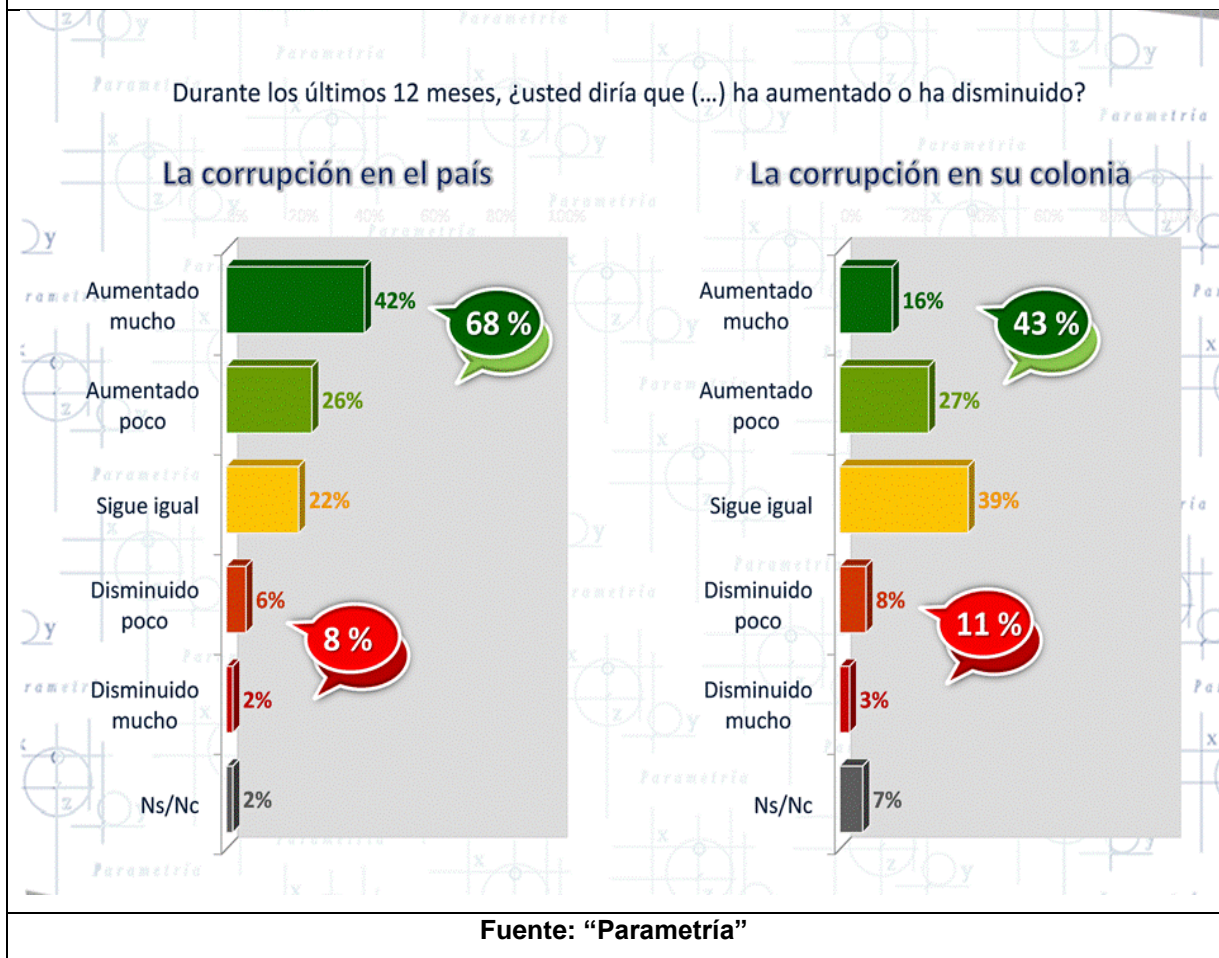
AMLO ganó en casi todos los Estados de la república, este se considera fue un voto de castigo para los partidos anteriormente señalados, su acercamiento con las personas, sus constantes apariciones en municipios del país y el discurso coloquial y sin tecnicismos complejos de este candidato hicieron que ganara la contienda electoral. De acuerdo con datos del Instituto Nacional Electoral (INE), Ricardo Anaya candidato por el PAN obtuvo 12.610.120 millones de votos y José Antonio Meade candidato por el PRI obtuvo 9.289. 853 votos.

De acuerdo con la encuestadora Parametría²⁷ el año pasado, del 24 al 29 de noviembre de 2018 en México, se realizaron diversas encuestas cara a cara a 800 personas de 18 años en adelante que contaban con credencial para votar, todo esto con la intención de conocer las percepciones de corrupción tanto a nivel nacional como a nivel social, esto fue a cuatro meses de la elección en la que había resultado AMLO como ganador y Presidente de la República. Por lo tanto, se encuestó a los ciudadanos acerca del nivel de desaprobación y aprobación de presidentes anteriores en donde un 67% aprobó el sexenio de Felipe Calderón Hinojosa (2006-2012) y un 28% lo desaprobó. Y con respecto a Enrique Peña Nieto (2012-2018) un 37% de los encuestados aprobó su gestión mientras el 59% lo desaprobó totalmente, los demás encuestados no saben o contestaron.

Además, se preguntó sobre si durante los últimos doce meses ellos pensaban que la corrupción había aumentado o disminuido y así mismo se les encuestó para saber su opinión acerca de lo que pensaban de los próximos doce meses con referencia en que si consideraban que la corrupción iba a aumentar o disminuir.

²⁷ Parametría es una empresa que se dedica a la investigación estratégica de la opinión y análisis de resultados, por más de diez años han realizado estudios a nivel nacional, Estados Unidos y América Latina, fue fundada en 2001 por Francisco Abundis profesor del Centro de Investigación y Docencia Económicas.

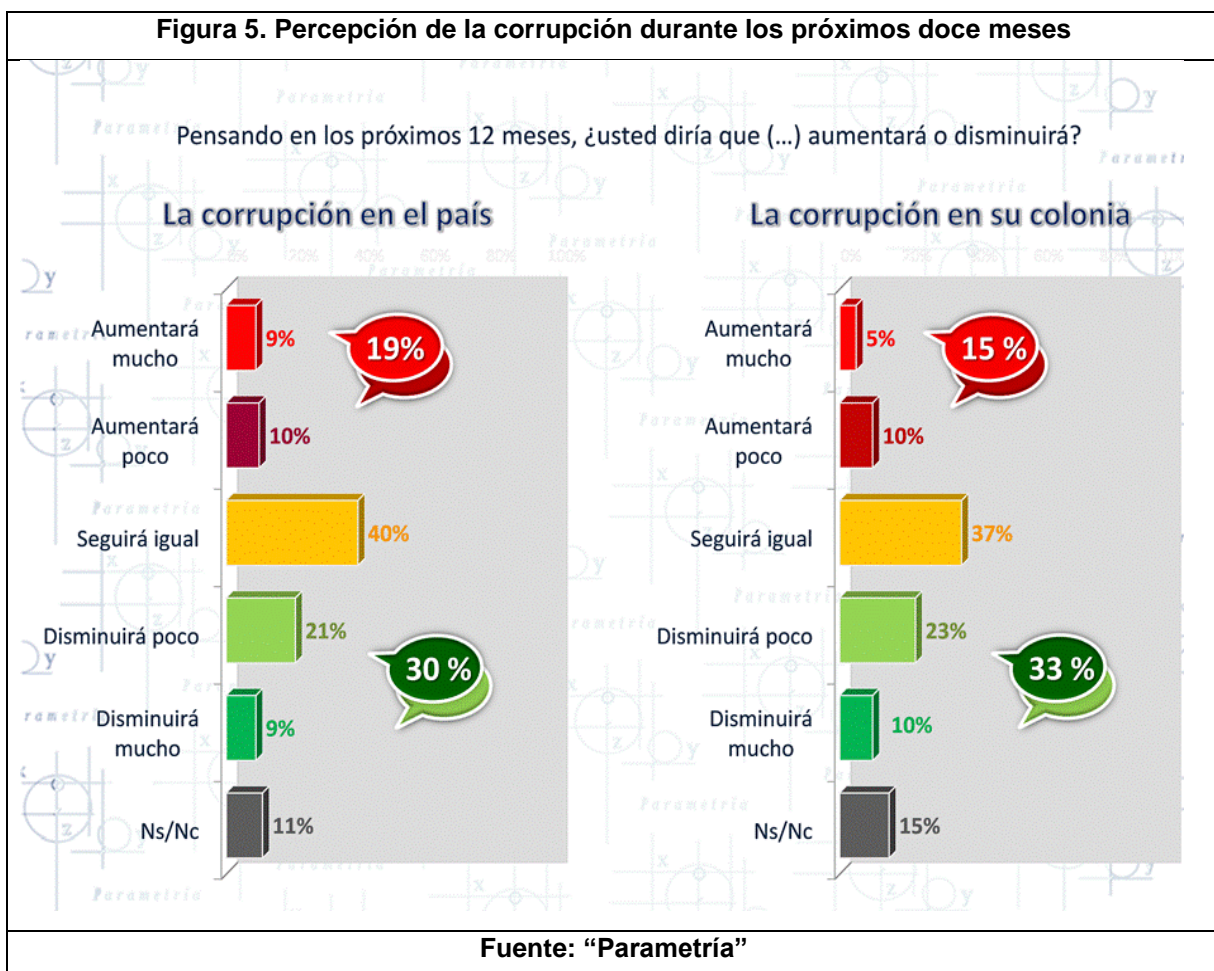
Figura 4. Percepción de la corrupción durante los últimos doce meses



Al observar el gráfico se puede observar que la percepción ciudadana hacia la corrupción se halla mucho más elevada en cuanto a la corrupción en el país, para los efectos de la corrupción en general se estima que el 68% de los encuestados consideran que la corrupción ha aumentado poco/mucho en el país contra un 43% de los que consideran que la corrupción ha aumentado poco/mucho en las colonias donde fueron encuestados.

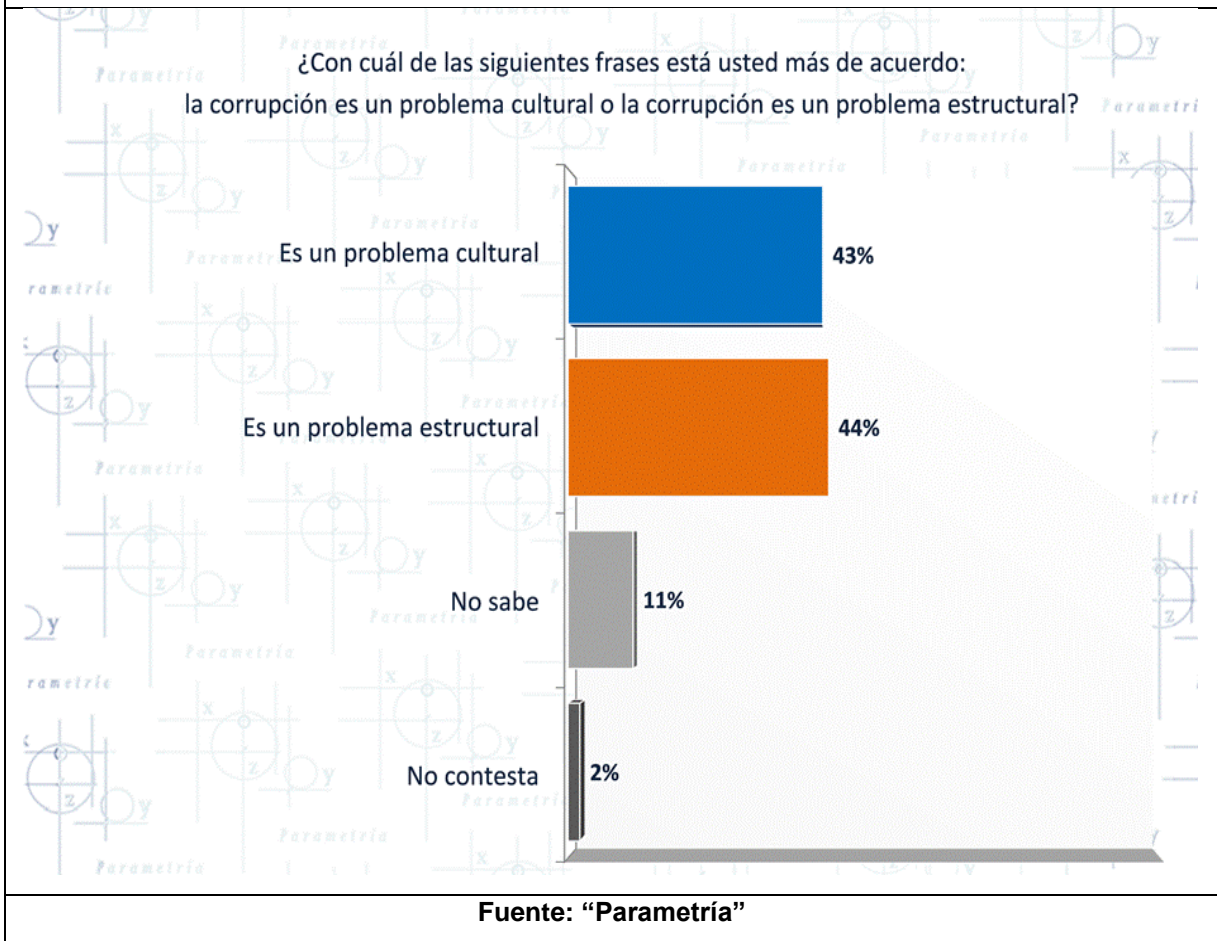
Esto significa que la corrupción como percepción individual considera que el país en general es altamente corrupto y que por los momentos que atraviesa estos índices se elevan mucho más, sin embargo, aún se rehúsan a admitir que en las colonias y en la sociedad la corrupción también ha aumentado. No obstante, al hacerles la segunda pregunta de que, si se considera que en los próximos meses la corrupción disminuirá,

un 30% comentó que en el país la corrupción disminuirá poco/mucho y que a nivel colonia esta disminuirá poco/mucho un 33%.



Sin embargo, se observa que las expectativas a futuro dentro de los próximos doce meses a los que hace referencia la encuesta, la ciudadanía encuestada cree que la corrupción aumentara muy poco a diferencia de los niveles de percepción que percibía de los doce meses anteriores a la encuesta. Así mismo esta encuestadora señala que las personas encuestadas consideran más grave la corrupción en donde se ven involucrados políticos donde un 36% contestó que era peor esta conducta en comparación con la corrupción social donde un 22% contestó que era peor que los ciudadanos cometieran corrupción, y en donde un 38% reprobó ambas conductas.

Figura 6. Percepción de la corrupción como problema cultural o estructural



Una pregunta más realizada a esta muestra, demostró un margen casi mínimo de personas que consideran que la corrupción es un problema cultural 43% contra un 44% que comentó que la corrupción era un problema estructural, por lo tanto a pesar del nivel de comprensión de la pregunta y en la que claramente pueden existir diferentes grados de percepción de esta, queda claro que la corrupción se considera un problema cultural puesto que el margen es casi nulo, entonces el país claramente en cuanto a percepción de la corrupción, está de acuerdo en que este problema es mitad responsabilidad política y mitad responsabilidad ciudadana. Por lo que, si nos avocamos a lo que la investigación se centra, se puede decir que la corrupción es un problema observado por ciudadanos que a pesar de ser tolerada y que se practique, estos la consideran un problema de dimensiones culturales.

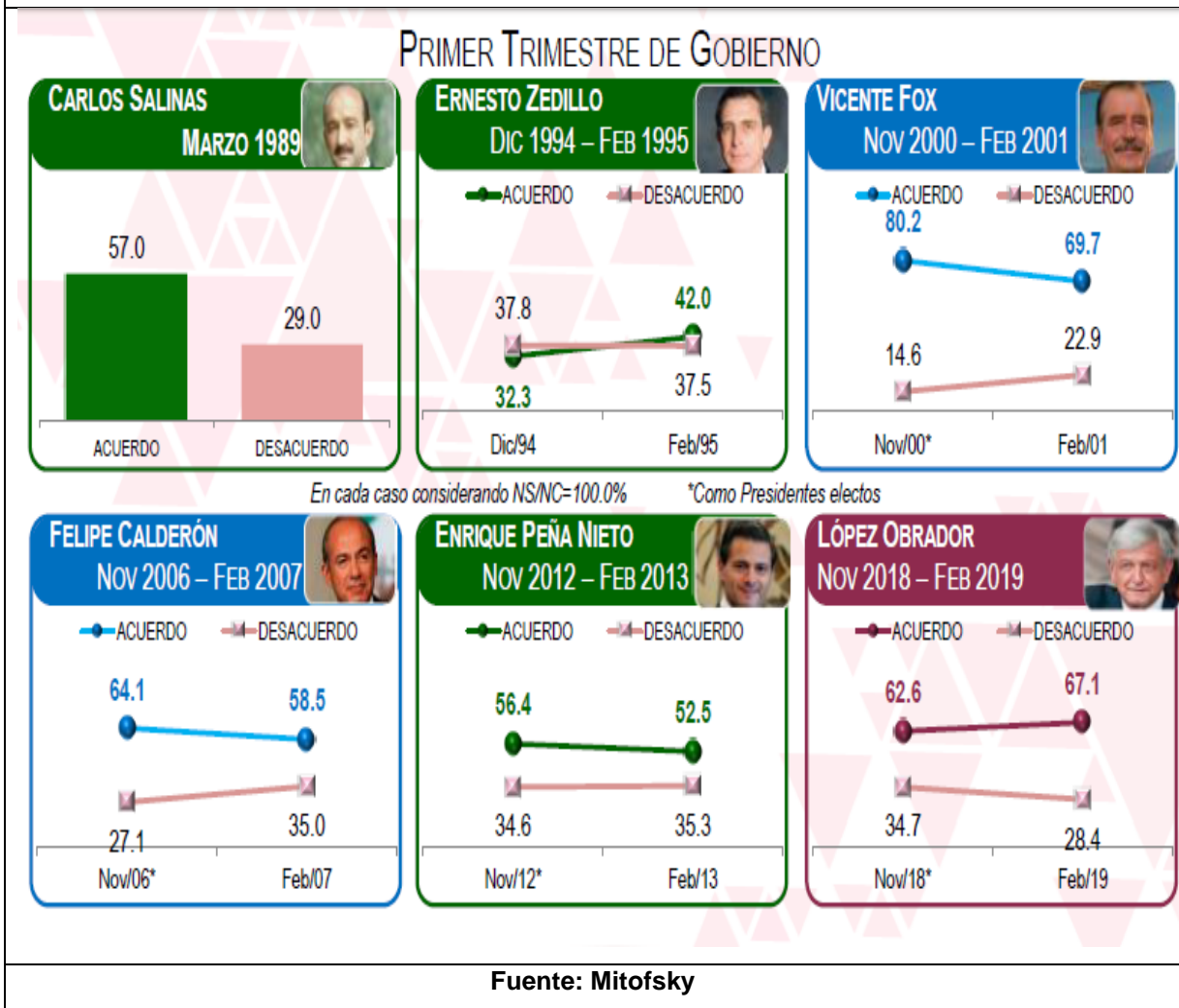
4.5 Confianza en el gobierno actual: El cambio de una cultura de corrupción

AMLO ganó las elecciones del 01 de Julio del 2018 y para noviembre de 2018, de acuerdo con la encuestadora Mitofsky²⁸, el nivel de confianza dentro de la población para con el presidente saliente Enrique Peña Nieto era de un 24% y esto se debió a los distintos problemas por los que pasó su sexenio en casos de corrupción, gasolinazos, problemas de inseguridad, reformas estructurales, constantes errores públicos en eventos por parte del presidente, entre otros. Por lo tanto, la misma encuestadora logró realizar un estudio en el que al llegar el mes de noviembre de 2018 cuando Andrés Manuel López Obrador fue electo presidente contaba con un nivel de aprobación del 62.6% y para el mes de febrero de 2019, su aprobación incremento hacia un 67.1%.

Entre los eventos que generaron mucha mayor aprobación en la ciudadanía estuvo la venta del avión presidencial, el hacer del conocimiento de que la residencia oficial de Los Pinos ahora estaría abierta para todo público que lo quisiera visitar, el recorte a los sueldos y la consigna de que nadie ganará más que el presidente, la implementación de una guardia civil, el plan contra los huachicoleros, la eliminación de las pensiones a expresidentes, desaparecer el Estado Mayor presidencial, el proyecto del tren maya, entre otros. Por lo tanto se puede observar en la siguiente figura el nivel de aprobación de los expresidentes y del presidente actual en lo que corresponde a los primeros tres meses de gobierno, se observa que el expresidente Vicente Fox es el que más aprobación ha tenido al iniciar su cargo de Presidente de la República aunque después de esto cayó 10 puntos porcentuales al llegar a su tercer mes de gestión, en comparación con AMLO que de iniciar en un 62.6% en noviembre de 2018 incrementó su aprobación a un 67.1%.

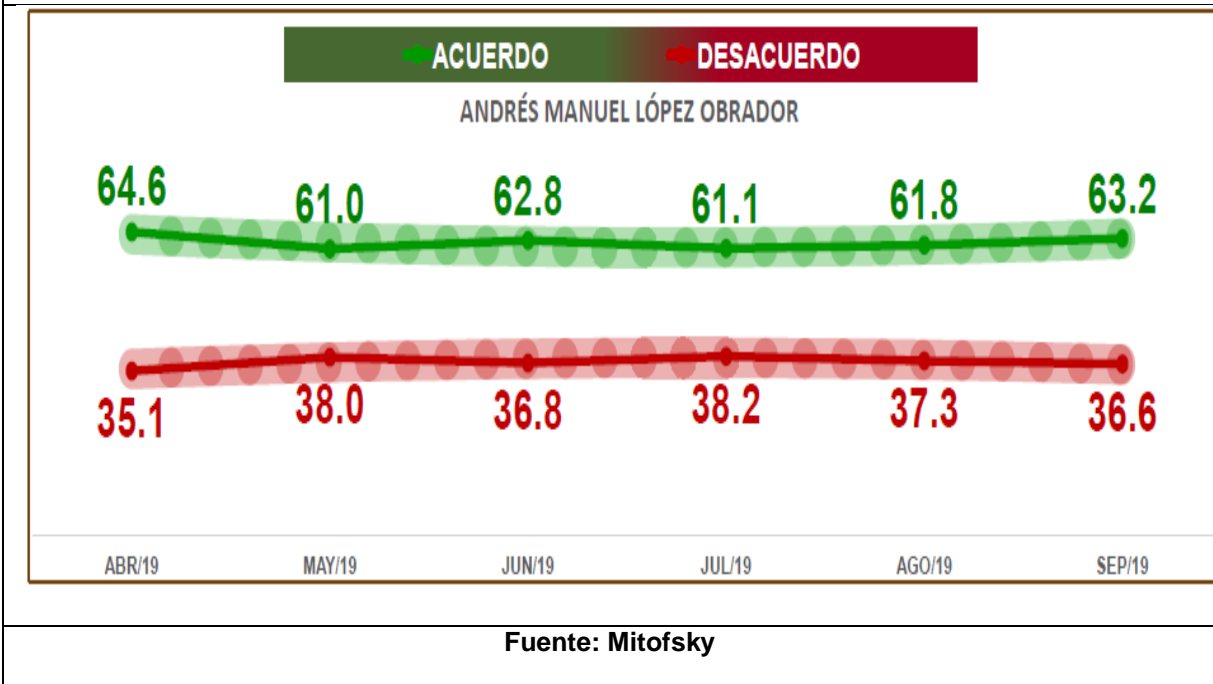
²⁸ Mitofsky Group es una encuestadora con sede en Ciudad de México que se encarga de realizar estudios de opinión en la sociedad y a partir de estos genera medidores, su presidente es Roy Campos, destacado investigador en temas de opinión pública, política y mercadotecnia, esta empresa se fundó en 1995 y su objetivo principal es comunicar a la sociedad acerca de la realidad del país.

Figura 7. Nivel de aprobación del gobierno en los primeros tres meses de gestión



Así también se realizó una encuesta durante las mismas fechas de noviembre 2018 a febrero 2019 para preguntar a los ciudadanos si AMLO debía seguir en el cargo de presidente de la república por lo que el 53.2% contestó en noviembre que estaba de acuerdo y el 36.1% respondió que debía dejar el cargo, posteriormente para febrero de 2019 el 52.7% contestó que AMLO debía seguir al mando del ejecutivo y un 33.1% contestó que debía dejar el puesto. Cabe destacar que el presidente tiene puntos a favor puesto que todos los días sale en cadena nacional a hacer las famosas “mañaneras” a las 7:00 am de lunes a viernes por lo que la exposición constante a los medios de comunicación puede generar un mayor índice de errores de discurso por lo que los sexenios anteriores se desarrollaron sobre contextos diferentes.

Figura 8. Aprobación mensual de AMLO de abril a septiembre de 2019



Con el gráfico anterior se puede observar el nivel de aprobación mensual y su evolución desde el mes de abril de 2019 a septiembre de 2019, esta encuesta fue realizada a 43,420 mexicanos mayores de edad y que cuentan con acceso a internet por medio del cual se realizó la encuesta, así mismo un 55% percibe menos corrupción en el gobierno federal, un 21% considera que la corrupción aumentó y un 22% señala que la corrupción se ha mantenido igual durante estos meses. Actualmente los porcentajes de aprobación por Estado de la república para AMLO más altos son, Tabasco con 80.9%, Nayarit con 80.6%, Tlaxcala con 76.8%, Oaxaca con 75.8%, Quintana Roo con 75.7% y ocupando Chiapas el lugar número doce con 69.4%.

La llegada de AMLO hacia la popularidad con la que cuenta ahora no fue espontánea, todo comenzó cuando fue elegido como Jefe de Gobierno del Distrito Federal ahora Ciudad de México, cuando Mitofsky también realizó encuestas y éste llegó con expectativas del 76% para gobernar la ciudad, su discurso desde ese entonces se basó en combatir a la corrupción, la inseguridad, la pobreza, la reducción de gastos burocráticos inútiles, entre otros. Al llegar el tercer año de su gobierno su aprobación

era del 90% en los ciudadanos del Distrito Federal y de acuerdo a las mediciones sus atributos top eran el estar cerca de la gente, su preocupación por los pobres, su tolerancia hacia quienes lo criticaban, su liderazgo, su experiencia, su honradez, terminando su gestión en diciembre de 2005 con un 85% de aprobación entre los capitalinos.

4.6 Índice de felicidad en México (2019), después de la elección de un nuevo gobierno

De acuerdo con lo anterior es posible establecer una relación del nivel de confianza que existe en un país y la percepción de como los ciudadanos evalúan el entorno en el que se desarrollan con la felicidad de los mismos, por ello se ha recurrido a analizar brevemente a la medición de la felicidad mundial y la posición de México en este reporte. El IMCO señala que la medición de la felicidad puede llegar a ser algo muy subjetivo, sin embargo, es de gran utilidad al momento de evaluar el nivel de vida de un país e interrelacionarlo con los problemas internos de este como la corrupción. El día internacional de la felicidad se celebra cada 20 de marzo desde el 2013, se empezó a medir en Bután hacia 1972 y son ellos quienes promovieron que se estableciera un día internacional.

El Reporte Mundial de Felicidad 2019 es un análisis de como los ciudadanos perciben la felicidad en sus países, este es elaborado por la Red de Soluciones para el Desarrollo Sostenible²⁹ de la ONU, este año el reporte se enfoca en cómo ha evolucionado la felicidad en los países a nivel global en los últimos doce años y la relación que existe en las comunidades, las tecnologías de la información, la gobernanza, las normas sociales, la esperanza de vida, la ayuda social, entre otros y su impacto en la calidad de vida de las personas.

²⁹ Fue creada en 2012 por el entonces Secretario General de la (ONU) Ban Ki-moon cuyo objetivo de la red es elaborar políticas para los problemas que aquejan a los países como temas ambientales, sociales y económicos, trabaja de cerca con las agencias de las Naciones Unidas, las instituciones financieras multilaterales, el sector privado, y la sociedad civil, su meta es lograr los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).

En relación con México, este documento señala los efectos de las acciones del gobierno en la felicidad de los mexicanos, así mismo se hace mención de los efectos positivos que tuvo la elección de Presidente de la República en 2018 en el índice de felicidad. En el país uno de los mayores índices de infelicidad se encuentra particularmente en el gobierno puesto que la ciudadanía se encontraba enojada con los líderes políticos quienes son incapaces de solucionar problemas como la desigualdad, la corrupción, la violencia y la inseguridad. La infelicidad de los mexicanos se encontraba en un punto bajo desde 2013, por lo cual en 2018 y con las elecciones en las que AMLO resultó ganador, la satisfacción de vida en México subió hacia un 8.3 de una escala de 0 a 10.

Uno de los picos de insatisfacción más notorios señala el estudio se dio en la inconformidad con el gobierno cuando se dieron a conocer los coloquialmente llamados gasolinazos en 2017, por lo tanto, en el ranking mundial de este año se evaluaron a 156 países de los cuales Finlandia ocupa el primero lugar con 7.769 puntos y México ocupa el lugar número 23 con 6.595 respecto del lugar 24 que ocupaba en 2018 con 6.488 puntos y el más infeliz es Sudán del Sur con 2.853 puntos.

De acuerdo con el estudio en el que se evalúan tópicos que conforman el puntaje para obtener el índice, en México se considera que las relaciones personales tienen un alto grado de satisfacción en cuanto a las personas, la satisfacción con el país y el gobierno nacional decayó medio punto entre 2013 y 2017 y, entre 2017 y 2018 este medio punto fue incrementado, esta alza de recuperación se vio reflejada tal y como lo dice el informe debido a las elecciones de 2018, se observó claramente la insatisfacción con el gobierno de ese entonces y la respuesta fue obvia con la victoria de AMLO. Sin embargo, incluso con la recuperación en cuanto a la felicidad con el gobierno, este tópico se sigue manteniendo muy por debajo en conjunto con la seguridad ciudadana, los puntos más altos en estos tópicos están como se mencionó en las relaciones personales, en los trabajos, en los logros personales, en la salud, entre otros. No obstante, estos datos muestran relación en cuanto a la participación electoral, y como

los tópicos influyen realmente en la satisfacción ciudadana y las consecuencias inclinadas hacia ciertos resultados electorales.

Por lo tanto, se demuestra que las percepciones de cambio y con la elección del nuevo gobierno, los mexicanos se encontraron más confiados y felices, entonces esto es evidencia de que el cambio se encuentra en el ciudadano, siempre y cuando tenga un sentimiento de pertenencia social y se encuentre en armonía con el medio que lo rodea. Eso será el comienzo del reconocimiento social de que practicar conductas de corrupción no solo es tema de políticos, sino de la ciudadanía en general que, a mayor confianza en su gobierno, mayor valor de promoción de sus valores tendrá que poner en práctica social, para desarrollarlos y mejorar su condición.

CAPÍTULO 5

LA SISTEMATIZACIÓN DE LA CORRUPCIÓN EN MÉXICO

El presente capítulo corresponde a un desarrollo de la investigación, en la que en primer lugar, se abordan diferentes estudios e índices de corrupción, los cuales permiten categorizarla y comprenderla como fenómeno en la sociedad, por lo tanto aquí se hace referencia a diferentes medidores internacionales y nacionales de corrupción, los cuales algunos son basados en la compilación de encuestas y se hallan reunidas en un solo medidor y otras corresponden a experiencias directas de la ciudadanía con los actos de corrupción. Como segunda parte, se analizan los avances en cuanto al combate a la corrupción desde el poder ejecutivo en México, finalizando con la Secretaría de la Función Pública como el máximo órgano investigador de la corrupción en la Administración Pública Federal y en la sociedad en general.

5.1 Estudios de opinión pública acerca de la corrupción en México

A pesar de que medir a la corrupción rigurosamente es un asunto muy complejo, los estudios actuales que se centran en medir la percepción de los ciudadanos hacia este problema siguen siendo el método más utilizado para medir la corrupción. Si se observan estudios sobre la corrupción estos harán referencia inevitablemente al Índice de Percepción de la Corrupción, al Barómetro Global de la Corrupción, al Latinobarómetro y se ha agregado un estudio más a este apartado el cual es el Índice de Estado de Derecho 2019. Cabe destacar que estos índices no miden la cantidad de corrupción que existe sino es solamente las percepciones ciudadanas puesto que medir a la corrupción es un asunto muy difícil y a la vez subjetivo.

5.1.1 Índice de percepción de la corrupción

El índice de percepción de la corrupción (IPC) es un medidor creado en 1995, cuya secretaría internacional se encuentra ubicada en Berlín, este es elaborado por Transparencia Internacional (TI), el estudio se centra principalmente la percepción que

los ciudadanos tienen acerca de la corrupción en el sector público, su metodología consiste en ser una recopilación de resultados en este sector, es una especie de medidor único que se nutre combinando muchos datos. Este medidor es un recopilador de percepciones más no tiene trato directo como lo harían otros medidores con experiencias de corrupción entre los ciudadanos y las instituciones.

Por lo tanto, el 29 de enero de este año se publicó el Índice de Percepción de la Corrupción 2018, en el cual se incluye a 180 países y en donde se les asigna un puntaje donde 0 es mucha y 100 es poca corrupción, el promedio global del medidor para este año es de 43 puntos. En lo que respecta a México, la situación va de mal en peor, este año el país ocupa el lugar número 138 de los 180 países evaluados con 28 puntos, el puesto del primer lugar con menor corrupción la ocupa Dinamarca con 88 puntos, seguido de Nueva Zelanda en segundo lugar con 87 puntos y de Finlandia, Singapur y Suecia con 85. Dentro de los países que cuentan con peor puntuación se encuentran Somalia con 10 puntos, Siria y Sudán del Sur con 13 puntos, Yemen y Corea del Norte con 14 puntos cada uno.

Figura 9. Índice de percepción de la corrupción del menos corrupto al más corrupto

PUNTUACIÓN	PAÍS/TERRITORIO	POSICIÓN	68	Bután	25	53	Namibia	52
88	Dinamarca	1	67	Chile	27	52	Granada	53
87	Nueva Zelanda	2	66	Seychelles	28	52	Italia	53
85	Finlandia	3	65	Bahamas	29	52	Omán	53
85	Singapur	3	64	Portugal	30	51	Mauricio	56
85	Suecia	3	63	Brunei Darussalam	31	50	Eslovaquia	57
85	Suiza	3	63	Taiwán	31	49	Jordania	58
84	Noruega	7	62	Qatar	33	49	Arabia Saudita	58
82	Países Bajos	8	61	Botswana	34	48	Croacia	60
81	Canadá	9	61	Israel	34	47	Cuba	61
81	Luxemburgo	9	60	Polonia	36	47	Malasia	61
80	Alemania	11	60	Eslovenia	36	47	Rumania	61
80	Reino Unido	11	59	Chipre	38	46	Hungria	64
77	Australia	13	59	República Checa	38	46	Santo Tomé y Príncipe	64
76	Austria	14	59	Lituania	38	46	Vanuatu	64
76	Hong Kong	14	58	Georgia	41	45	Grecia	67
76	Islandia	14	58	Letonia	41	45	Montenegro	67
75	Bélgica	17	58	San Vicente y las Granadinas	41	45	Senegal	67
73	Estonia	18	58	España	41	44	Bielorrusia	70
73	Irlanda	18	57	Cabo Verde	45	44	Jamaica	70
73	Japón	18	57	Dominica	45	44	Islas Salomón	70
72	Francia	21	57	Corea del Sur	45	43	Marruecos	73
71	Estados Unidos	22	56	Costa Rica	48	43	Sudáfrica	73
70	Emiratos Arabes Unidos	23	56	Rwanda	48	43	Surinam	73
70	Uruguay	23	55	Santa Lucía	50	42	Túnez	73
68	Barbados	25	54	Malta	51	41	Bulgaria	77
							Burkina Faso	78

Fuente: Transparencia Internacional

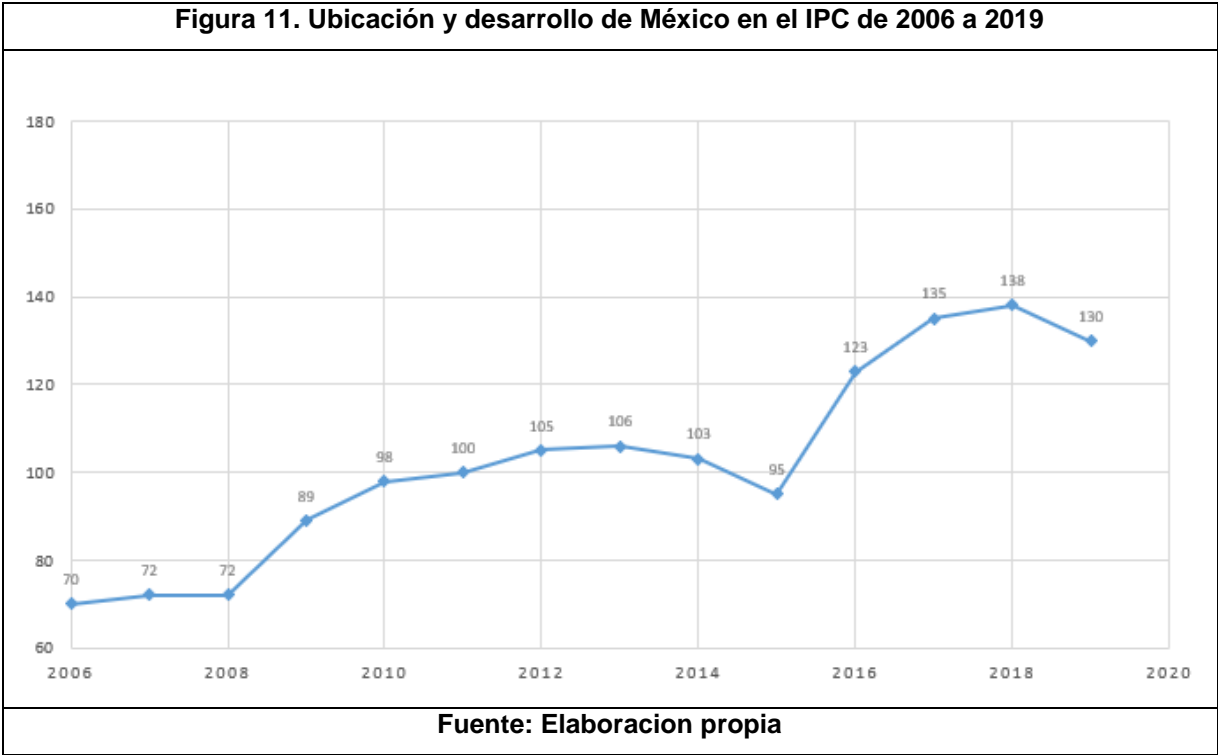
Dentro de los países pertenecientes al continente americano, en la figura anterior se observa a Canadá como el primer país en figurar como uno de los menos corruptos del mundo, ocupando el lugar número 9 con una evaluación de 81 puntos y el segundo país del continente es Estados Unidos De Norteamérica que ocupa el lugar número 22 con 71 puntos, el tercero es Uruguay en la posición 23 con una evaluación de 70 puntos. México como se ha mencionado ocupa el lugar número 138, empatado con Guinea, Irán, Líbano, Papua Nueva Guinea y Rusia. Esto quiere decir que, a diferencia del estudio de un año anterior elaborado también por Transparencia Internacional, México cayó 3 lugares más, puesto que en 2017 el país ocupaba el lugar 135 y en 2016 el 123 de 176 países evaluados en ese entonces.

Figura 10. Índice de percepción de la corrupción del menos corrupto al más corrupto

41	Ghana	78	35	Argelia	105	29	Bolivia	132	23	Mozambique	158
41	India	78	35	Armenia	105	29	Honduras	132	23	Uzbekistán	158
41	Kuwait	78	35	Brasil	105	29	Kirguistán	132	22	Zimbabue	160
41	Lesotho	78	35	Costa de Marfil	105	29	Laos	132	20	Camboya	161
41	Trinidad y Tobago	78	35	Egipto	105	29	Myanmar	132	20	República Democrática del Congo	161
41	Turquía	78	35	El Salvador	105	29	Paraguay	132	20	Haití	161
40	Argentina	85	35	Perú	105	28	Guinea	138	20	Turkmenistán	161
40	Benin	85	35	Timor-Leste	105	28	Irán	138	20	Angola	165
39	China	87	35	Zambia	105	28	Libano	138	19	Chad	165
39	Serbia	87	34	Ecuador	114	28	México	138	19	Congo	165
38	Bosnia y Herzegovina	89	34	Etiopía	114	28	Papua Nueva Guinea	138	19	Irak	168
38	Indonesia	89	34	Niger	114	28	Rusia	138	18	Venezuela	168
38	Sri Lanka	89	33	Moldavia	117	28	Comoras	144	18	Burundi	170
38	Suazilandia	89	33	Paquistán	117	27	Guatemala	144	17	Libia	170
38	Gambia	93	33	Vietnam	117	27	Kenia	144	17	Afganistán	172
37	Guyana	93	32	Liberia	120	27	Mauritania	144	16	Guinea Ecuatorial	172
37	Kosovo	93	32	Malawi	120	27	Nigeria	144	16	Guinea Bissau	172
37	Macedonia	93	32	Mali	120	26	Bangladesh	149	16	Sudán	172
37	Mongolia	93	32	Ucrania	120	26	República Centroafricana	149	16	Corea del Norte	176
37	Panamá	93	31	Djibouti	124	26	Uganda	149	14	Yemen	176
37	Albania	99	31	Gabón	124	26	Azerbaiyán	152	14	Sudán del Sur	178
36	Bahrein	99	31	Kazajstán	124	25	Camerún	152	13	Siria	178
36	Colombia	99	31	Maldivas	124	25	Madagascar	152	13	Somalia	180
36	Filipinas	99	31	Nepal	124	25	Nicaragua	152			
36	Tanzania	99	30	República Dominicana	129	25	Tayikistán	152			
36	Tailandia	99	30	Sierra Leona	129	25	Eritrea	157			
			30	Togo	129						

Fuente: Transparencia Internacional

De lo antes mencionado se logra observar que, durante el desarrollo de transición de gobierno que se produjo en el año 2012 con la victoria electoral del expresidente Enrique Peña Nieto, México observaba una tendencia hacia arriba en el índice de percepción de la corrupción elaborado por Transparencia Internacional, por lo que a la llegada del expresidente, el país se ubicó en el lugar 105 del total de países evaluados por este organismo, para el año 2013 el país cayó 1 puesto y, en este mismo sentido de 2013 a 2014 el índice situó a México en una mejor posición y el país se colocó en el lugar 103, llegando incluso en 2015 a ocupar el puesto más bajo en percepción de la corrupción que se había registrado en el sexenio del mandatario, ocupando México el lugar 95 del total de países evaluados. No obstante, en este orden de ideas, cabe destacar que durante el sexenio presidencial de 2012-2018, se anunciaron importantes reformas con la intención de transformar al país. Lo expresado anteriormente, en cuanto a la percepción de la corrupción en México, se puede observar en el siguiente gráfico:



Los años correspondientes a 2006-2012 fueron dirigidos por el expresidente Felipe Calderon, de 2012-2018 por el expresidente Enrique Peña Nieto y de 2018-actualidad, por el presidente Andrés Manuel López Obrador, es decir que el gráfico anterior abarca tres sexenios en donde se observa al crecimiento de la corrupción y los momentos políticos que estaban aconteciendo en dichos gobiernos, para tener una idea de los avances o retrocesos existentes en materia de corrupción de acuerdo con el medidor. La importancia de lo anterior surge debido a las llamadas coloquialmente reformas estructurales que es en donde se observa un despunte después de haber ocupado en 2015 el puesto 95 y que por consecuencia no hubo un decremento en la percepción de la corrupción, despuntando de manera significativa. Por lo tanto, las reformas estructurales consistieron en una serie de once modificaciones tanto a la constitución como a las leyes sobre diversos ámbitos y enfoque hacia diversos sectores. Dentro de lo que se menciona, se encuentra la reforma laboral, la reforma energética, la competencia económica, reforma en telecomunicaciones, reforma fiscal, reforma financiera, la creación de una Nueva Ley De Amparo, la implementación de un nuevo sistema de justicia penal con la creación de un Código Nacional de Procedimientos Penales, la reforma político-electoral y la reforma en materia de transparencia.

En este sentido, en mayo de 2015 se promulgó una nueva Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, con la intención de mejorar los procesos de transparencia en la vida pública y de los entes e instituciones del gobierno, dicha acción ya había sido expuesta como reforma un año antes de su promulgación, por lo que, esto demuestra una clara incongruencia entre las acciones que se realizaban en ese momento en el gobierno y lo que realmente acontecía y la visión que se otorgaba de México para con el mundo.

Lo anteriormente expresado, significó una ardua labor de lo que la alianza “Pacto por México” encabezada por el expresidente había establecido como política al llegar a la presidencia y, por lo tanto, además por ser el tema que a la investigación nos avoca, se introdujo la creación de un Sistema Nacional Anticorrupción cuya intención con el objetivo de coordinar diversos sectores y alinearlos bajo un mismo eje en el combate

a la corrupción. Esto, significa un gran avance para promover la atención a esta afección nacional, sin embargo, a pesar de la creación del sistema el día 27 de mayo de 2015, meses antes en noviembre de 2014 los escándalos de corrupción comenzaron a surgir, un ejemplo lo es, la Casa Blanca de Angélica Rivera en donde se reveló que el expresidente tenía nexos desde hace unos años con un empresario y diversos negocios que sostenían, entre ellos la Casa Blanca de Lomas de Chapultepec diseñada por el propio presidente y con un costo millonario en pesos mexicanos.

Para la creación del Sistema Nacional Anticorrupción, durante toda su implementación (aún inconclusa) fue necesario hacer reformas hacia varias leyes y crear otras para obtener un marco jurídico sólido que contribuyera a la causa del combate a la corrupción, como lo fue: la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción (nueva) Ley General de Responsabilidades Administrativas (nueva), Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa (nueva), Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación (nueva), Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República (reformada), Código Penal Federal (reformado) y, la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal (reformado).

Por lo tanto existe una incongruencia entre las intenciones de la creación de un Sistema Nacional Anticorrupción para con lo que sucedía por aquellos años con los escándalos de corrupción que surgieron en el sexenio, esto aunado con todos los casos de corrupción que se destaparon durante todo el sexenio pasado, en donde gobernadores de los Estados se vieron involucrados en corrupción, siendo esto el detonante para que en 2016 el país se ubicara en el puesto 123 y se observara dicho crecimiento tan elevado.

En el sentido de lo que se describe, el país continuó en 2017 y en 2018 en ascenso negativo en los índices de percepción de la corrupción ubicándose en el lugar 135 y 138 respectivamente, lo que conlleva a un análisis en el que las reformas mencionadas que en funciones servirían para impulsar el desarrollo social y el crecimiento económico fueron construcciones legislativas que poco sustento y coherencia política

demostraban, puesto que la imagen del expresidente comenzó a verse opacada por diferentes comportamientos de corrupción que salieron a la luz pública.

Por lo tanto, es relevante plantear que México permanece en uno de los lugares más deplorables en temas de corrupción, con relación a los datos otorgados por este medidor internacional, incluso en el reporte Transparencia Internacional señala que desde el año 2013 la posición de México respecto a la percepción de la corrupción no ha mejorado en nada, al contrario, ha decaído 7 lugares, a diferencia de países como Argentina, Costa de Marfil y Guyana que durante estos años no han dejado de mejorar su puntuación.

5.1.2 Barómetro Global de la Corrupción

El Barómetro Global de la Corrupción en América Latina y el Caribe 2019 es un medidor elaborado también por el organismo Transparencia Internacional, sin embargo, la diferencia con el anterior radica en que este estudio aplica encuestas a ciudadanos de los países correspondientes y evalúa las experiencias directas de los ciudadanos con la corrupción. Este estudio señala que la corrupción a nivel político ha provocado decepción de los gobiernos latinoamericanos y esto se ha traducido en un rechazo mayor de los ciudadanos hacia la conducta de la corrupción. Por este motivo, Transparencia Internacional ha realizado encuestas para medir la opinión pública acerca de la corrupción y la experiencia directa con este problema.

Estas encuestas se realizaron entre los meses de enero y marzo de 2019, en donde se encuestaron a más de 17.000 mil personas (En México la muestra fue de 1.000 ciudadanos mayores de 18 años) en 18 países de la región. Por lo tanto, los resultados muestran que la ciudadanía ya no cree en el gobierno y que este no hace nada para mejorar la situación real y atacar el problema. A los ciudadanos se les hace una encuesta profunda acerca de la corrupción, como, por ejemplo, si ellos piensan que la corrupción en su país ha aumentado o disminuido, las frecuencias con las que ellos escuchan que ocurre, si el gobierno está haciendo algo para frenar el problema o

también si ellos piensan que la corrupción es un problema grave en el gobierno, entre otras. Sin embargo, para los fines de la investigación se considera prudente tomar como referencia el apartado del reporte en el que se consideran las interacciones de los ciudadanos con la corrupción y los datos son los siguientes;

En México las experiencias generales de soborno de los ciudadanos se hallaron en un 34%, este porcentaje señaló que en los últimos doce meses los ciudadanos habían pagado un soborno, por debajo les siguen los sobornos a escuelas públicas con 19%, a clínicas y centros de salud con 16%, a tramites con documentos de identidad en un 25%, a servicios públicos un 30%, a policías un 52% y jueces 35%.

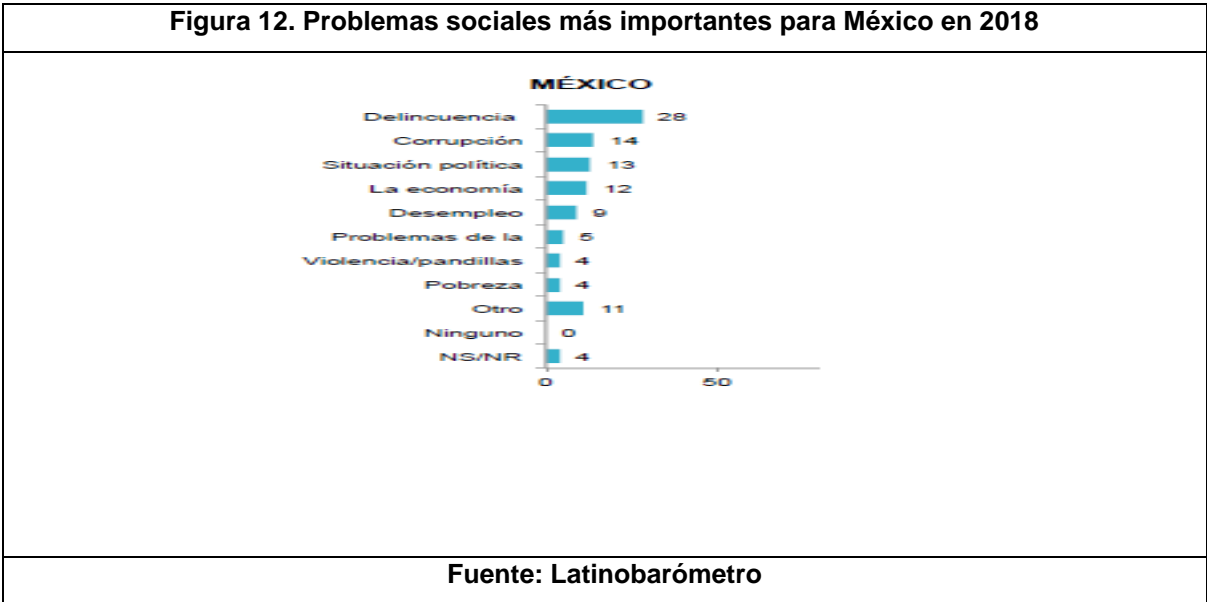
En este sentido, se pregunto acerca de las personas que tuvieron contacto directo con la corrupción y, en general de todos los países los tópicos más altos fueron la interacción con la policía con un 24%, servicios públicos 19%, documentos de identidad 15%, escuelas públicas 12%, tribunales 11% y hospitales 10%. Por lo tanto, en todos los países involucrados el índice más alto es el soborno a policías, sin embargo, en muchos aspectos de la vida todavía la corrupción se encuentra presente, incluso para acceder a los servicios más básicos. En México el porcentaje de personas que interactuaron con la policía en cuanto a los sobornos fue de 52%, otra vez debajo de Venezuela quienes tienen un porcentaje de 62%, el más bajo fue Barbados con 2%. Las razones por las cuales las personas pagan un soborno en estos países varían desde que literalmente la policía pide que se les paguen sobornos hasta la actividad implícita de que los ciudadanos sabían automáticamente que debían pagarlo por la situación que vivieron.

En este tenor, México también ocupa el primer lugar en el índice de pago de sobornos a personas a cambio del voto, en donde el porcentaje obtenido fue del 50%, seguido de Republica Dominicana con 46% y Brasil con 40%. En cuanto al índice personas en México que sostiene que la corrupción es un problema y que estarían dispuestos a tomar medidas contra este fenómeno, el porcentaje de personas con respuesta afirmativa fue de 79% por lo tanto, los ciudadanos están conscientes de que este

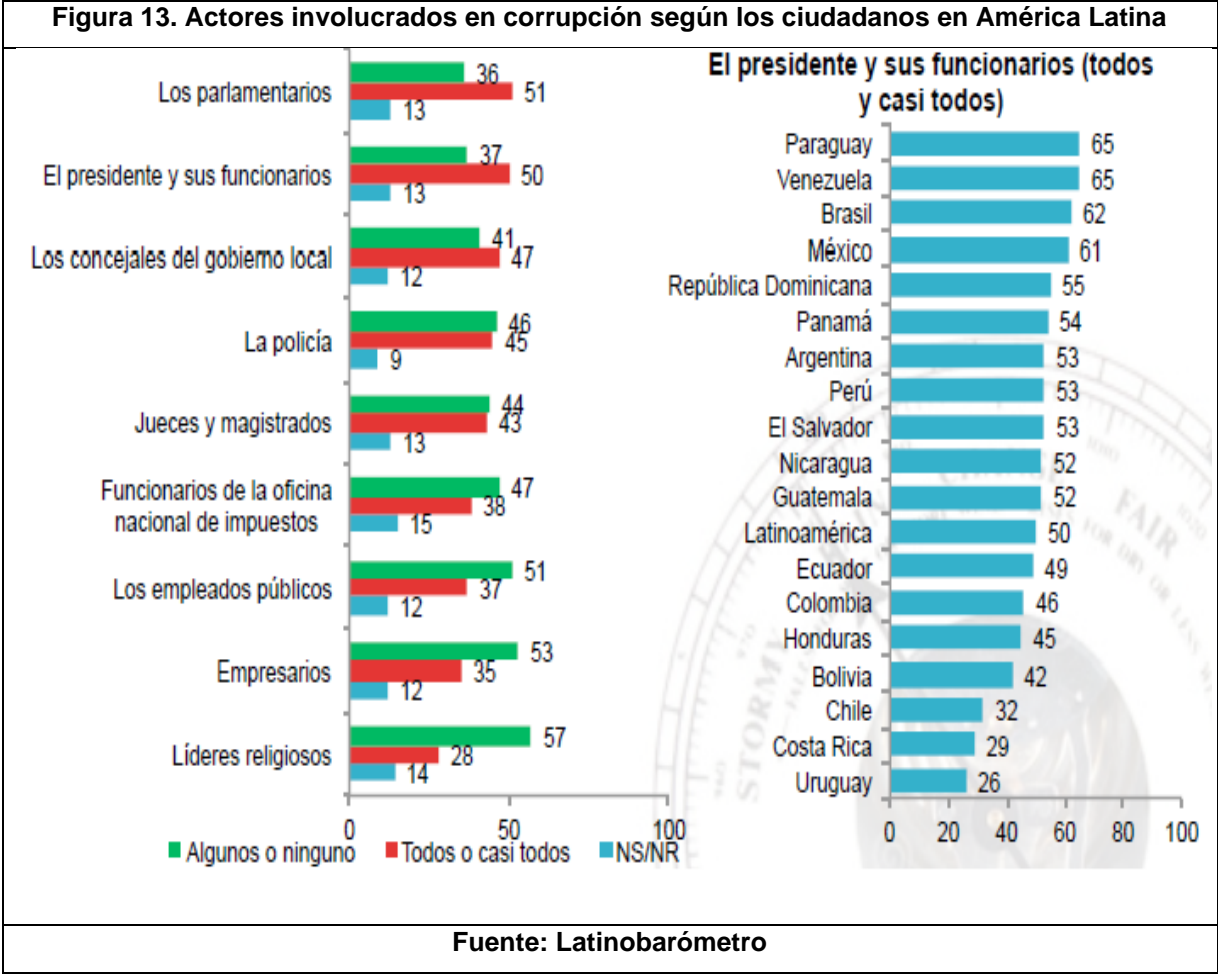
problema también tiene orígenes sociales. En conclusión, los ciudadanos que coinciden en que la corrupción aumentó en los últimos 12 meses fue un 44% en comparación con el 66% del año 2017, así mismo el porcentaje de los que contestaron que la corrupción disminuyó fue de un 21% en comparación con el 6% de 2017, por lo tanto de acuerdo a las interacciones con la corrupción y las percepciones de estos, el aumento de la corrupción en cierta manera en cuanto a los porcentajes se ha disminuido para este año en comparación con el anterior.

5.1.3 Latinobarómetro

El Latinobarómetro es un estudio de encuestas aplicadas cara a cara, que se aplicaron a más de 20.000 personas entre 18 países de América Latina entre junio y agosto de 2018, esta organización cuenta con sede en Santiago de Chile y, de acuerdo con este medidor que a su vez analiza diversos problemas sociales y económicos, el problema más importante de acuerdo los ciudadanos en México, es el de la corrupción. Esta encuestadora preguntó, ¿Cuál considera usted que es el problema más importante en el país?, cabe señalar que esto sucedió en el año 2018 en el que ocurrieron las elecciones presidenciales. A continuación, se muestra el gráfico tomado del Latinobarómetro en el que los resultados de la encuesta dejan ver los problemas más importantes en la conciencia colectiva de la ciudadanía.



Se observa que por debajo de la delincuencia con un 28%, la corrupción que cuenta con un porcentaje del 14%, es dentro de la sociedad un tema que se encuentra latente dentro de los problemas principales a atacar en el país, por encima de tópicos como desempleo, situación política e incluso la pobreza, la corrupción está presente dentro de la conciencia colectiva de problemas que atender. También, se realizó la pregunta a la ciudadanía, ¿Cuántos de los siguientes grupos de personas piensa usted que están involucradas en actos de corrupción o no tiene suficiente información para opinar? ¿Ninguno, algunos, casi todos o todos? Y los resultados en México fueron los siguientes:



En México el 61% de encuestados coincide en que los corruptos son el presidente y sus funcionarios, claramente esta respuesta, es reflejo de la percepción ciudadana que se tiene acerca de la corrupción como problema en los estratos más elevados a los de

la ciudadanía. En conclusión, esta situación convierte a la corrupción en un asunto que se puede seguir tolerando, puesto que se cree que la corrupción es inherente a la clase política y no a la ciudadanía.

5.1.4 Índice de Estado de Derecho 2019

Al hablar de un Estado de Derecho, se ha de situar éste término en la conceptualización que describe al Estado cómo un ente capaz de satisfacer en su totalidad todas y cada una de las necesidades de una sociedad, se pueden mencionar aspectos como una rendición de cuentas efectiva tanto de actores públicos como privados, una correcta aplicación de las leyes positivas que abarquen la defensa en general de los Derechos Humanos, de igual manera, un Estado en el que exista capacidad para atender los asuntos judiciales y en el que las autoridades respondan a un comportamiento que garantice la seguridad jurídica y, a una totalidad de decisiones tomadas desde la autoridad basadas en la no violación del Derecho.

Claro está que ningún país del mundo logrará tener un Estado de Derecho implementado al cien por ciento, sin embargo, acercarse a los niveles más adecuados de protección de estos requerimientos, corresponderá a un Estado donde las deficiencias sean menores y el desarrollo social sea mucho más avanzado. En este sentido, es necesario destacar que, a un mayor apego al Estado de Derecho, éste será equivalente a una mayor cultura de la legalidad en los ciudadanos de la sociedad.

Por lo anterior, este apartado aborda al Índice de Estado de Derecho 2019, cuyo estudio es publicado por el Proyecto de Justicia Mundial (WJP)³⁰, quienes se encargan de elaborar encuestas anuales para ciudadanos, expertos y líderes en cuanto a conocer cómo se vive el Estado de Derecho en los países que forman parte del índice.

³⁰ El World Justice Project (WJP) por sus siglas en inglés, es una organización civil que mide al Estado de Derecho en los países, con base en experiencias y percepciones del público, de este modo, el 09 de octubre presentó su informe llamado “El Índice de Estado de Derecho en México 2018” que evaluó a los Estados de la república y la cohesión de estos para conocer el grado de Estado de Derecho que existe en el país.

En él se estudian 126 países y para conformar la medición, en ésta se añaden tópicos como los límites al poder gubernamental, derechos fundamentales, orden y seguridad, cumplimiento regulatorio, justicia civil y justicia penal. Su metodología se basa en aplicar más de 120,000 encuestas y más de 3,800 cuestionarios a expertos y líderes. Actualmente México ocupa el lugar número 99 del ranking de los 126 países evaluados, con un puntaje que puede ir desde el 0 al 1 en donde 0 es menor y 1 es mayor adherencia al Estado de Derecho.

Figura 14. Ranking de México en el Índice de Estado de Derecho 2019		
País	Puntaje	Ranking
México	0.45	99
Fuente: Proyecto de Justicia Mundial (WJP)		

El Proyecto de Justicia Mundial define al Estado de Derecho de la siguiente manera;

Un Estado de Derecho efectivo reduce la corrupción, protege a las personas de injusticias, y combate la pobreza. El Estado de Derecho es el sustento de comunidades de igualdad, oportunidades, y paz, además que funge como la base del desarrollo, de gobiernos transparentes que rinden cuentas, y del respeto a los derechos fundamentales (World Justice Project, 2019).

Por lo anterior, es necesario comentar que ningún país evaluado en ningún momento ha alcanzado el Estado de Derecho en su totalidad. Debido a las complejidades que representan las sociedades y el control de todo lo referente con la implementación correcta de este supuesto. Este estudio emplea cuatro grandes tópicos para lograr alcanzar sus mediciones, el primero es la rendición de cuentas, el segundo la correcta aplicación de la ley, el tercero al gobierno abierto y el cuarto la aplicación correcta de la justicia. Dentro de estos cuatro tópicos a la vez se utilizan ocho factores que contribuyen a lograr los objetivos del medidor, los cuales son: Límites al poder gubernamental, ausencia de corrupción, gobierno abierto, derechos fundamentales, orden y seguridad, cumplimiento regulatorio, justicia civil y justicia penal.

Para efectos de la investigación el factor que interesa estudiar es la ausencia de corrupción o la prevalencia de distintas acciones de corrupción en la sociedad y en los distintos poderes del Estado. Este factor a su vez, ocupa tres modalidades en las que se puede manifestar la corrupción, como los sobornos, influencias indebidas por intereses públicos o privados y la apropiación indebida de fondos públicos.

En cuanto a México para este rubro de ausencia de corrupción, se encuentra en el lugar 117 de los 126 países evaluados con un puntaje de 0.28, lo que quiere decir que su adherencia al Estado de Derecho se encuentra muy por debajo en comparación con el primer lugar del ranking que es Dinamarca con un puntaje de 0.95 en este rubro. Este estudio muestra que la corrupción está presente en el poder judicial seguido de la policía con 0.34%, le sigue el poder ejecutivo con 0.32% y, por último, el poder legislativo con 0.17%.

Lo anterior quiere decir que, si el valor de 1 representa mayor adherencia al Estado de Derecho, en estos factores México encuentra un déficit para poderse conducir mediante los principios que dicta el encauzarse en la reducción de las malas prácticas y la solución a diversos problemas que provocan que no se cumpla el Estado de Derecho. En este tenor en el año 2018 se realizó un índice a nivel nacional en el país, en donde se utilizó la misma metodología que en el Índice de Estado de Derecho global y, en este estudio se muestra que el Estado de la república con mayor adherencia al Estado de Derecho es Yucatán con un puntaje de 0.45 y en donde Chiapas figura dentro del top 15 de este ranking nacional con un puntaje de 0.39 (ocupando el lugar 14 de 32 Estados), siendo este valor el promedio nacional. En el factor de ausencia de corrupción Chiapas obtiene un puntaje de 0.32 del promedio que es 0.35, siendo Querétaro con 0.42 el Estado con el puntaje más elevado en este rubro.

5.2 El combate a la corrupción desde el poder ejecutivo

Durante el sexenio presidencial de 2012-2018 se anunciaron importantes reformas para confrontar a la corrupción, de tal manera que, en este sentido, el titular del poder ejecutivo se pronunció señalando que los problemas de la corrupción corresponden a una tarea aún pendiente e incesante en el tiempo por parte de las instituciones. Por lo que, debido a lo anterior, se creó el Sistema Nacional Anticorrupción, en el anhelo de combatir a esta afección nacional, con el argumento de que ningún gobierno de la república en ningún sexenio presidencial había luchado tanto contra este problema como se hizo en el momento de la instauración del Sistema Nacional Anticorrupción.

5.2.1 Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción

Este ordenamiento fue publicado el 18 de julio de 2016 como parte de la introducción del Sistema Nacional Anticorrupción, por lo tanto, fue necesario crear esta ley de acuerdo con la reforma de 2015 al artículo 113 constitucional que a la letra señala;

Artículo 113. El Sistema Nacional Anticorrupción es la instancia de coordinación entre las autoridades de todos los órdenes de gobierno competentes en la prevención, detección y sanción de responsabilidades administrativas y hechos de corrupción, así como en la fiscalización y control de recursos públicos.

Por lo tanto, el objeto de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, en su artículo primero menciona que;

Artículo 1. La presente Ley es de orden público, de observancia general en todo el territorio nacional y tiene por objeto establecer las bases de coordinación entre la Federación, las entidades federativas, los municipios y las alcaldías de la Ciudad de México, para el funcionamiento del Sistema Nacional previsto en el artículo 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para que las autoridades competentes prevengan, investiguen y sancionen las faltas administrativas y los hechos de corrupción.

Esta ley es de suma importancia puesto que ella establece las bases para que diversos organismos actúen de manera conjunta, puesto que, por primera vez en la historia de México, actores de la sociedad civil, instituciones académicas y el propio Estado mexicano reafirmaron su compromiso para dar vida a una política anticorrupción que se encuentre alineada en un solo sentido para promover la prevención, detección y sanción de la corrupción. Una de las novedades de esta ley es el establecimiento de un Comité Coordinador el cual será presidido por un representante del Comité de Participación Ciudadana, éste en unión con el titular de la ASF, el titular de la Fiscalía Especializada de Combate a la Corrupción, el titular de la SFP, un representante del Consejo de la Judicatura Federal, el presidente del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI) y el presidente del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, todos ellos formarán parte del Comité Coordinador, los cuales serán los encargados de establecer los mecanismos para coordinar, diseñar, promocionar y evaluar las políticas públicas en esta materia.

El artículo 7 de ésta misma ley señala que el Sistema Nacional Anticorrupción se integrará por los integrantes del Comité Coordinador, el Comité de Participación Ciudadana, el Comité Rector del Sistema Nacional de Fiscalización (compuesto por la ASF, la SFP, entidades de fiscalización superior locales y las secretarías encargadas del control interno de los Estados) y los Sistemas Locales Anticorrupción. De acuerdo con lo anterior, México reafirma su compromiso para vencer a la corrupción que tantos problemas acarrea consigo, puesto que México ha adoptado diversos convenios internacionales para erradicar este mal y con el Sistema Nacional Anticorrupción, pretende lograrlo.

5.2.2 Sistema Nacional Anticorrupción (SNA)

México ocupa los peores lugares en corrupción, al paso del tiempo este problema no ha hecho otra cosa más que aumentar su penetración y los casos que salen a la luz pública en el país son cada vez más frecuentes. Está claro que en la ciudadanía

mexicana combatir a la corrupción es uno de los problemas que más se percibe por los ciudadanos y que requiere de mayor atención en muchos aspectos.

En este sentido, el 27 de mayo de 2015 se publicaron diversas modificaciones a algunos preceptos constitucionales mencionados anteriormente y, dentro de estas reformas se creó el Sistema Nacional Anticorrupción, cuyo mecanismo se encarga de coordinar a todos los niveles de gobierno y autoridades con la finalidad de combatir a la corrupción nacional. La creación de un Sistema Nacional Anticorrupción significó en ese momento el inicio del fortalecimiento de las entidades e instituciones encargadas de investigar a la corrupción, para que bajo un mismo criterio funcionen en el sentido de atender a este problema.

Dirigiendo al Sistema Nacional Anticorrupción, en su Comité Coordinador se encuentran, el Presidente del Comité (quien durará un año en su encargo y será rotativo entre los demás) el Lic. José Octavio López Presa, la titular de la Secretaría de la Función Pública la Lic. Irma Eréndira Sandoval Ballesteros, el Auditor Superior de la Federación el Lic. David Rogelio Colmenares Páramo, el presidente del Tribunal Federal de Justicia Administrativa el Lic. Carlos Chaurand Arzate, el presidente del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales el Lic. Francisco Javier Acuña Llamas, la titular de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción la Lic. María de la Luz Mijangos Borja y un representante del Consejo de la Judicatura Federal (Aún por designarse).

Por lo tanto, Sistema Nacional Anticorrupción se integrará por el Comité Coordinador, el Comité de Participación Ciudadana, el Comité Rector del Sistema Nacional de Fiscalización, los Sistemas Locales Anticorrupción, una Secretaría Ejecutiva y una Comisión Ejecutiva. Por lo tanto, es preciso señalar las funciones de toda esta estructura. En primer lugar, el Comité Coordinador será el encargado de establecer todo lo concerniente a la integración del Sistema Nacional Anticorrupción, estos diseñarán, promocionarán y evaluarán las políticas anticorrupción, es decir que tendrán facultades de requerir información a todas las instituciones acerca del

cumplimiento de esta política, realizarán un informe anual de acuerdo con los avances del ejercicio de su encargo, podrán además, emitir recomendaciones con el motivo de fortalecer al Sistema Nacional Anticorrupción, establecerán la Plataforma Digital Nacional (esta plataforma contendrá todo lo relativo a los servidores públicos que intervengan en contrataciones públicas, puesto a disposición por internet a través del portal, así mismo contará con una lista de servidores públicos y particulares sancionados) en segundo lugar el Comité de Participación Ciudadana es el vínculo entre la ciudadanía, las organizaciones sociales y los expertos en el tema, cuyo Comité estará integrado por cinco ciudadanos (quienes duraran cinco años en su encargo) que tengan amplia experiencia reconocida en los temas del combate a la corrupción, los nombramientos de este Comité se elegirán a través de una Comisión de Selección que se integrara por nueve ciudadanos (cinco de la academia y cuatro de las organizaciones civiles), ésta Comisión emitirá una convocatoria para quien quiera aspirar al cargo del Comité de Participación Ciudadana y se elegirán a los correspondientes.

Dentro de sus funciones, podrán acceder a toda la información del Sistema Nacional Anticorrupción, elaborarán políticas, propondrán mejoras para mejorar el sistema de denuncias por internet, elaborarán propuestas para que la ciudadanía participe mucho más activamente en el combate a la corrupción, crearán un registro de las organizaciones civiles que quieran cooperar para abonar a este problema y propondrán mecanismos para medir a la corrupción. El Comité Rector del Sistema Nacional de Fiscalización será el encargado de intercambiar ideas para establecer mecanismos eficaces en cuanto al desarrollo de la fiscalización de los recursos públicos, se conformará de los titulares de la ASF y de la SFP (ambos presidentes) y, además de siete miembros que rotarán en su encargo provenientes de distintas entidades estatales anticorrupción.

En cuanto a los Sistemas Locales Anticorrupción, cada entidad será la encargada de poner en marcha lo establecido por el Sistema Nacional Anticorrupción, las entidades federativas diseñarán sus propias metodologías alineadas esta política anticorrupción.

La Secretaría Ejecutiva contará con un Secretario Técnico y una Comisión Ejecutiva (integrada por el Secretario Técnico y el Comité de Participación Ciudadana, a excepción del presidente del Comité) tendrá total autonomía y dará seguimiento a las propuestas del Comité Coordinador y administrará los sistemas electrónicos que se utilizarán en el Sistema Nacional Anticorrupción.

Debido a lo anterior y en una búsqueda de armonización y alineación hacia el combate a la corrupción, con la creación del Sistema Nacional Anticorrupción, los Estados de la república se ven obligados a implementar mecanismos para el combate a este problema, de acuerdo con la página electrónica del Sistema Nacional Anticorrupción, la cual pone a disposición información sobre su implementación, en este sentido, prácticamente todos los estados de la república cuentan ya con una armonización legislativa completa, salvo Baja California, Nuevo León y Campeche, quienes se encuentran en una armonización media. En este mismo sentido, las entidades de la república que han conformado medianamente sus instancias en cuanto a las que se necesitan para operar en los Estados son: Ciudad de México y Chiapas, quienes tienen aún puntos por resolver.

Al 27 de septiembre del 2019, las entidades de la república que ya concluyeron su armonización legislativa son las siguientes: Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Chihuahua, Coahuila, Colima, Chiapas, Ciudad de México, Estado de México, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nayarit, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz, Yucatán y Zacatecas.

En este mismo sentido, las entidades que ya cuentan con Comité Coordinador son: Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chihuahua, Coahuila, Colima, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Jalisco, Estado de México, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz, Yucatán y Zacatecas.

También, se considera que todos los estados de la república cuentan ya con una Comisión de Selección y con las designaciones de los magistrados competentes en materia de responsabilidades administrativas. La Comisión de Selección se conforma de 9 ciudadanos mexicanos que durarán 3 años en su encargo y cuya finalidad es elegir a los 5 ciudadanos que conformaran el Comité de Participación Ciudadana. En este sentido, 31 estados cuentan con Comité de Participación Ciudadana, 29 estados ya nombraron un Fiscal Anticorrupción y 27 estados cuentan ya con Secretaría Ejecutiva.

5.2.2.1 El caso Chiapas

Para el caso de Chiapas, a nivel estatal los avances en el Sistema Local Anticorrupción de acuerdo con la página electrónica del Sistema Nacional Anticorrupción se encuentran en un avance medio, lo que significa que el Estado ya nombró a la Comisión de Selección que tendrá a su cargo la designación del Comité de Participación Ciudadana pero aún se encuentra pendiente la instalación del Comité Coordinador, dicha Comisión de Selección se integra por Omar David Jiménez Ojeda, Jorge Alberto Jiménez Bringas, Nimrod Michel Champo Sánchez, Mayte Palacios Morales, Jorge Antonio Orozco Zuarth, Néstor Gabriel López López y María de Lourdes Pérez Enríquez y a su vez estos decidirán al Comité de Participación Ciudadana.

En esta misma dirección ya se ha nombrado a los representantes de la Secretaría de la Honestidad y Función Pública que es representada por Liliana Angell González, Rogelio Estrada Lara quien representa a la Fiscalía de Combate a la Corrupción, Ana Elisa López Coello por parte del Instituto de Acceso a la Información Pública, José Uriel Estrada Martínez quien representa al Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado y Víctor Marcelo Ruíz Reina por el Tribunal de Justicia Administrativa, quedando aún pendiente al titular del Consejo de la Judicatura. Por lo tanto, Chiapas es el único Estado de la república que actualmente no ha nombrado Comité Coordinador en conjunto con la Ciudad de México que incluso falta por nombrar

integrantes de la Comisión de Selección para la designación del Comité de Participación Ciudadana, sin embargo, esto no garantiza el funcionamiento del órgano, ya que aún sigue sin resolverse la estructuración del Comité Coordinador que, de acuerdo con la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Chiapas, este deberá ser integrado por un representante del Consejo de Participación Ciudadana, el Auditor Superior del Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado, el titular de la Fiscalía de Combate a la Corrupción, el titular de la Secretaría de la Contraloría General, un representante del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Chiapas, el Comisionado Presidente del Instituto de Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas y el Presidente del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado. Es claro que al no cumplir con la instauración del sistema local anticorrupción se deja de darle seguimiento al Sistema Nacional Anticorrupción como política pública, lo cual se reflejaba como un alineamiento de este sistema al Plan Nacional de Desarrollo contemplado por lo que en su momento se llamó el “Pacto por México”.

5.2.3 Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2019-2024

El Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 fue elaborado por el presidente actual Andrés Manuel López Obrador de acuerdo con lo que dicta el artículo 26 constitucional, el cual aborda a la realización de una planeación democrática nacional como un proyecto en el cual todas las dependencias de la Administración Pública Federal deberán alinearse para lograr el firme desarrollo político, social y cultural de México.

Debido a lo anterior, el Plan Nacional de Desarrollo es elaborado sexenalmente por cada representante del poder ejecutivo que asuma el cargo de Presidente de la República, este documento recoge una visión acerca de los problemas que aquejan a la nación y propone estrategias para atenderlos. El Plan Nacional de Desarrollo se encuentra dividido por ejes generales, los cuales son grupos de problemas identificados en la nación, estos son: 1) Justicia y Estado de Derecho, 2) Bienestar y 3) Desarrollo Económico, a su vez el mismo Plan Nacional de Desarrollo cuenta con

ejes transversales que significan el punto de mira de las políticas públicas principales que se deben atender en el país, estos son: 1) Igualdad de género, no discriminación e inclusión, 2) combate a la corrupción y mejora de la gestión pública y, 3) territorio y desarrollo sostenible.

El eje general de Justicia y Estado de Derecho, el documento señala el compromiso de “Fortalecer a las instituciones del Estado Mexicano”, esto significa una mayor participación ciudadana que coadyuve con el gobierno, tal y como lo ha hecho el Sistema Nacional Anticorrupción y, todo el entramado de leyes y lo que se ha hecho para lograr la implementación de este sistema, esto significa fortalecer en este rubro al combate a la corrupción.

De lo anterior, y en el mismo sentido de la investigación, el Plan Nacional de Desarrollo en su eje transversal numero 2 referido al combate a la corrupción y mejora de la gestión pública hace un reconocimiento de las debilidades que existen durante los procesos de la gestión pública, reconoce a los principales actores involucrados que son el gobierno y la sociedad, puesto que independientemente de la postura del presidente en su Proyecto de Nación 2018-2024, en el que se menciona que la corrupción es un problema político, éste eje transversal hace una corrección empírica de lo expresado, puesto que el Plan Nacional de Desarrollo señala que se han “distorsionado los espacios de interacción” entre estos actores, por lo tanto se considera que éste es un reconocimiento de que el combate a la corrupción empieza a la par en la sociedad y en la clase política.

Claro está que el Plan Nacional de Desarrollo considera mucho más grave por sus dimensiones a la corrupción política, sin embargo, éste eje transversal despoja de privilegios y acciones consuetudinarias a los servidores públicos y a la vez, no deja éste problema como inherente a la política, sino que, expresa la necesidad de identificar ineficiencias en trámites y servicios públicos, promueve el uso de la tecnología para que la información sea pública y con esto dotar de herramientas a las instituciones encargadas de combatir a la corrupción y de igual manera, con estas

herramientas se involucra al sector ciudadano. Una afirmación más de lo comentado, en este documento es el compromiso de simplificar normas, trámites y servicios para que con esto se incurra en una gestión mucho menos ortodoxa y más flexible para la nación.

5.2.4 Primer Informe de Gobierno 2019

De conformidad con el artículo 69 de la CPEUM, el 01 de septiembre de 2019 se llevó a cabo el Primer Informe de Gobierno de la presente gestión presidencial del Lic. Andrés Manuel López Obrador, el informe se divide en tres secciones y se encuentra alineado al Plan Nacional de Desarrollo en sus ejes fundamentales, denominados política y gobierno, política social y economía. Este informe se refiere al estado actual que guarda la Administración Pública y los avances que se han suscitado desde el 01 de diciembre de 2018 al 31 de agosto de 2019. En lo referente al combate a la corrupción, en el informe se expresa claramente que el objetivo principal de este gobierno es erradicar a la corrupción y por lo tanto los avances más importantes hasta esa fecha fueron los siguientes:

1. La creación de un nuevo Código de Ética de los servidores públicos del Gobierno Federal. A través de los 303 Comités de Ética y Prevención de Conflictos de Interés, se difundieron las medidas de austeridad republicana, así como las normas y valores que el nuevo establece.
2. Se publicó de manera electrónica la “Guía para la elaboración y actualización del Código de Conducta de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como para las empresas productivas del Estado”.
3. En 2019 se logró, por primera vez, que el 100% del gabinete ampliado, subsecretarios y delegados federales hicieran públicas sus Declaraciones Patrimoniales y de Interés. Además, se insistió en el cumplimiento total de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

4. Se fortaleció la vigilancia y el control interno en todas las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal. A través de 213 Órganos Internos de Control (OIC) y unidades de responsabilidades, se promueve una gestión pública con integridad en todo el gobierno. En este sentido, todo el personal de los Órganos Internos de Control está en proceso de transferencia para incorporarse a la Secretaría de la Función Pública (SFP) y mantener mayor independencia para vigilar el cumplimiento de la ley.

5. Se estima que se recibieron 20,504 denuncias por corrupción o faltas administrativas en toda la Administración Pública Federal; Igualmente, se han concluido 3,536 investigaciones y permanecen abiertas 16,387. Esto representa un incremento de 38% en el número de denuncias recibidas respecto al período comprendido entre diciembre de 2017 y junio de 2018.

6. Se impusieron 1,736 sanciones a 1,426 servidores públicos. De ellas, 502 fueron inhabilitaciones, 103 destituciones, 123 sanciones económicas por un total de 674.4 millones de pesos, 353 suspensiones y 655 amonestaciones públicas y privadas, principalmente por negligencia administrativa. Además, hubo sanciones por incumplimiento de declaración patrimonial, violaciones al procedimiento de contratación y abuso de autoridad.

7. Se concluyó el seguimiento de 401 observaciones que fueron determinadas a los gobiernos estatales. Están en proceso de atención 9,698 observaciones que representan un monto por solventar de 46,121 millones de pesos.

8. Se relanzó a la Secretaría de la Función Pública como dependencia responsable de la lucha contra la corrupción, además de que su nuevo enfoque busca cohesionar la participación de diversos actores sociales, en su búsqueda de construir una nueva ética pública en el país.

9. Se establecieron mecanismos ciudadanos y burocráticos con apoyo de la tecnología con el fin de mejorar los procesos de denuncia ciudadana en atención a la corrupción.

10. La ciudadanía podrá acceder a la información pública de los procesos técnicos y presupuestarios, con la finalidad de verificar el avance de las obras y proyectos.

11. Se lanzó el portal Nómina Transparente que hace público el salario de todos los servidores públicos y se promovió un nuevo formato de declaración patrimonial y de intereses.

12. Con la ayuda tecnológica, se protegen datos personales de quienes denuncien casos graves de corrupción, asegurando la confidencialidad de la denuncia.

13. Para contrarrestar el influyente y el uso político-electoral de los recursos públicos, la implementación de los programas sociales del gobierno se hizo de manera directa y sin intermediarios mediante tarjetas bancarias.

14. Se reformó la constitución para incluir a los delitos de enriquecimiento ilícito y el ejercicio abusivo de funciones como delitos de prisión preventiva oficiosa. Además, se presentó una iniciativa para que el ejecutivo pueda ser procesado penalmente por corrupción (aún pendiente).

15. Se anularon contratos en los cuales se detectó que fueron otorgados mediante tráfico de influencias.

Sin embargo, a pesar de todos los pronunciamientos hechos en cuanto al combate a la corrupción, aún existe vaguedad y pocas palabras en cuanto a la total implementación en los Estados del nuevo Sistema Nacional Anticorrupción, cabe destacar que el presidente Andrés Manuel López Obrador, abordó a la corrupción como un eje principal en su campaña, incluso mucho antes de ser presidente sus pronunciamientos se enfocaban hacia ese sentido. Incluso el informe de gobierno no quita el dedo del renglón y asegura que los objetivos principales del gobierno de este sexenio, son acabar con la corrupción y la impunidad.

5.3 La Secretaría de la Función Pública en México

Combatir a la corrupción en el nuevo marco del Sistema Nacional Anticorrupción, conlleva a establecer esfuerzos entre distintos niveles de gobierno y entre distintas instituciones encargadas de este tema, por lo tanto, la Secretaría de la Función Pública desempeña un papel sumamente importante en el combate a la corrupción. De la viva voz de su actual secretaria se estableció que para este sexenio presidencial del Lic. Andrés Manuel López Obrador, la Secretaría de la Función Pública tenía la responsabilidad de iniciar el combate a la corrupción involucrando a la ciudadanía, es decir que el problema requiere en este momento la intervención de distintos actores y su implementación inmediata, en el intento en su erradicación.

5.3.1 Antecedentes históricos de su creación, estructura organizacional, misión, visión, acciones gubernamentales prioritarias, objetivos y funciones

El combate a la corrupción en México no se puede entender sin mencionar a la dependencia derivada del poder ejecutivo que se encarga de prevenir y detectar a la corrupción, la llamada Secretaría de la Función Pública. La actual secretaria de la Función Pública es la Lic. Irma Eréndira Sandoval Ballesteros, esta dependencia, tal y como lo expone su página electrónica, menciona que;

La Secretaría de la Función Pública vigila las actividades de los servidores públicos federales, determina la política de compras de la Federación, audita el gasto de recursos federales y coordina a los órganos internos de control en cada dependencia federal (Secretaría de la Función Pública, 2019: s/p).

Verificar la legalidad en el uso de los recursos públicos, ha sido una tarea de antaño en la Administración Pública Federal, sin embargo, en el presente, se mencionan los antecedentes más recientes, es decir, a partir del momento en el que la corrupción comienza a ser un problema que atrae todos los reflectores, políticos y sociales. En

este tenor, el combate actual a la corrupción en México versa bajo la dirección de tres acciones clave por los cuales debe coordinarse la actividad de esta secretaría, las cuales son: prevención, investigación y sanción de la corrupción.

Es por esto que la Secretaría de la Función Pública tiene la obligación de verificar la transparencia de la Administración Pública Federal, sus facultades como institución se centran en vigilar que todos los servidores públicos de la Administración Pública Federal se desempeñen con apego a Derecho y, sancionar en conjunto con otros órganos internos de control a la corrupción cuando sea necesario.

Por lo tanto, ésta surge primeramente en 1982 como la Secretaría de la Contraloría General de la Federación (SECOGEF), creada con el propósito de cohesionar algunas funciones dispersas anteriormente en cuanto a la Administración Pública. De acuerdo con el Manual “Sistema Nacional Anticorrupción y el Nuevo Régimen de Responsabilidades de los Servidores Públicos”;

Por primera vez, a dicha Secretaría correspondió “conocer e investigar los actos, omisiones o conductas de los servidores públicos para constituir responsabilidades administrativas, aplicar las sanciones que correspondieran y, en su caso, hacer las denuncias correspondientes ante el Ministerio Público prestándole para tal efecto la colaboración que le fuere requerida (Ethos, 2017:83).

En este sentido, posteriormente su nombre fue cambiado en 1994 a Secretaría de la Contraloría y Desarrollo Administrativo (SECODAM), cabe destacar que, con estos cambios, así también sus atribuciones se modificaban y se le conferían más facultades. En 2003 nace la Secretaría de la Función Pública (SFP) y cuyas facultades actuales además de todas con las que ya cuenta, principalmente se centra en investigar los casos en los que se incurra en responsabilidades administrativas. No obstante, en 2013 ésta Secretaría estuvo a punto de desaparecer, pero jamás se concluyó este proceso. Por lo anterior y aunado a las reformas constitucionales de 2016, la Secretaría de la Función Pública ha retomado una mayor fuerza en cuanto a sus funciones y, como se ha mencionado, el nuevo Sistema Nacional Anticorrupción

ha servido para dar mucha más solidez a los órganos encargados de combatir a la corrupción, es por esto que la Secretaría de la Función Pública juega un papel importante en la estructura actual de la Administración Pública Federal.

Estructura organizacional

La estructura organizacional de la Secretaría de la Función Pública, plantea como misión la consolidación de un gobierno honesto, eficiente y transparente en el que la ciudadanía deposite su confianza y participe junto a los actores de la Función Pública, esto último como parte de su visión; lo anterior se acompaña de una serie de acciones gubernamentales, donde se considera como prioridad:

- Promover la cultura de la legalidad y el aprecio por la rendición de cuentas.
- Ampliar la cobertura, impacto y efecto preventivo de la fiscalización a la gestión pública.
- Inhibir y sancionar las prácticas corruptas.
- Articular estructuras profesionales, eficientes y eficaces del gobierno.
- Mejorar la regulación, la gestión y los procesos de la APF.
- Optimizar el uso y aprovechamiento de los inmuebles federales.

Para lograr sus alcances posibles la Secretaría de la Función Pública traza objetivos y funciones que contemplan lo siguiente;

Atender en nombre del Ejecutivo Federal, el despacho de los negocios del orden administrativo de la Federación que están a cargo de la Secretaría conforme a su esfera legal de competencia, así como planear y conducir sus actividades en forma programada y con sujeción a la política, que para el logro de los objetivos y prioridades de la planeación nacional del desarrollo y de los programas que le correspondan, establezca el/la Presidente/a de la República, a fin de consolidar un gobierno honesto, eficiente y transparente.

Para las funciones es menester considerar una serie de planteamiento que enseguida se describen.

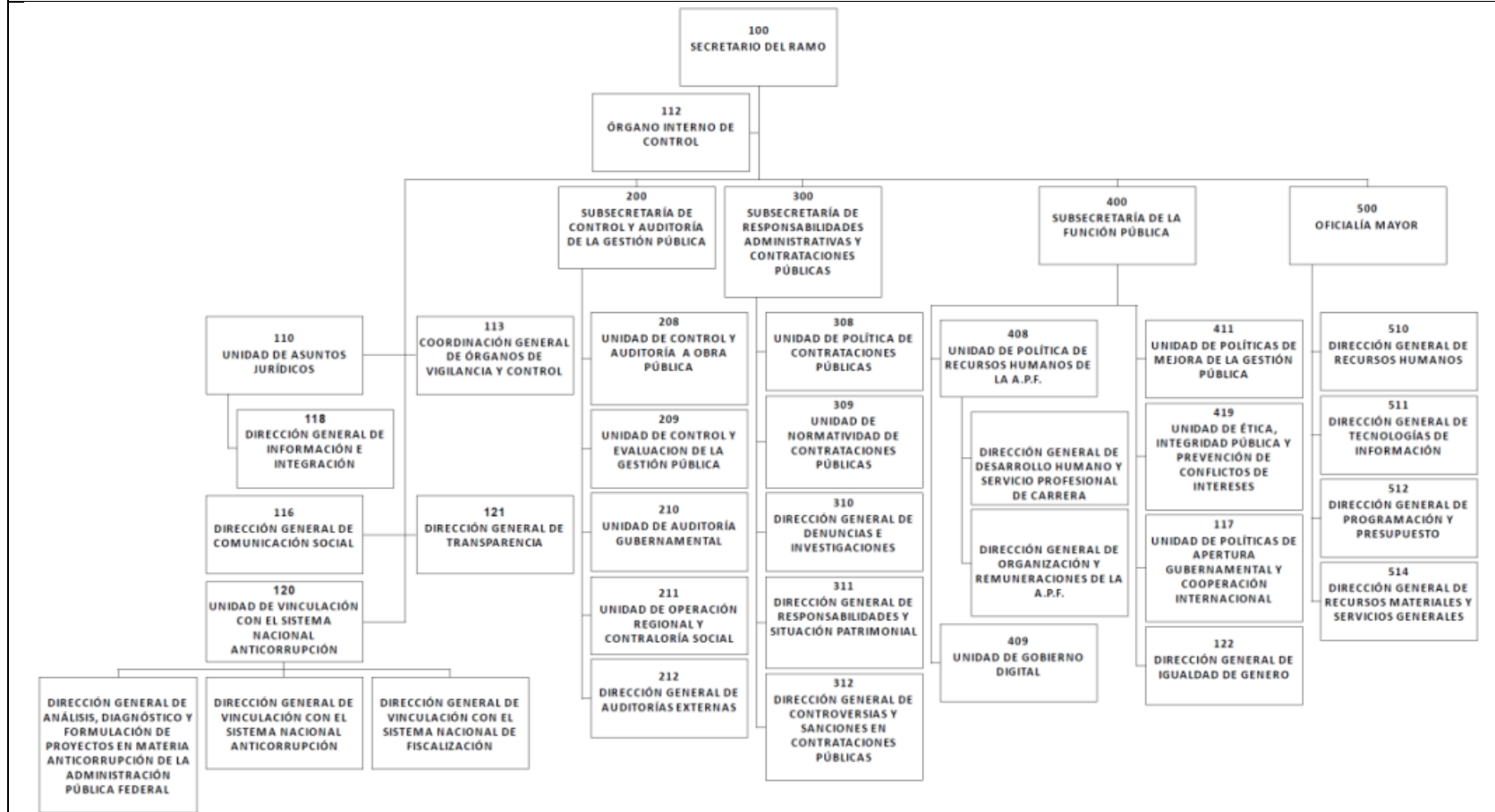
- Emitir las disposiciones, reglas y bases de carácter general, normas y lineamientos para el ejercicio de las atribuciones que las leyes otorgan a la Secretaría, así como fijar, dirigir y controlar las políticas competencia de la Secretaría, de conformidad con los objetivos, estrategias y prioridades del Plan Nacional de Desarrollo y las órdenes del/de la Presidente/a de la República.
- Encomendar a las Unidades Administrativas competentes de la Secretaría la ejecución y acciones de los mismos, con la participación que corresponda, en su caso, a las Dependencias, las Entidades y la Procuraduría.
- Someter a la consideración y aprobación del/de la Presidente/a de la República los programas especiales a cargo de la Secretaría previstos en el Plan Nacional de Desarrollo.
- Desempeñar las comisiones y funciones que el/la Presidente/a de la República le confiera y mantenerlo informado sobre el cumplimiento de las mismas.
- Ordenar el control, vigilancia y fiscalización de las políticas que establezca el/la Presidente/a de la República, así como realizar su evaluación.
- Proponer al/ a la Titular del Ejecutivo Federal los proyectos de iniciativas de leyes o decretos, así como los proyectos de reglamentos, decretos, acuerdos y órdenes sobre los asuntos competencia de la Secretaría.
- Dar cuenta al Congreso de la Unión del estado que guardan los asuntos competencia de la Secretaría e informar en los casos en que se discuta una ley o se estudie un asunto concerniente a sus actividades, cuando sea requerido para ello por cualquiera de las Cámaras que lo integran.

- Refrendar para su validez y observancia constitucionales los reglamentos, decretos, acuerdos y órdenes expedidos por el/la Presidente/a de la República, cuando se refieran a asuntos de la competencia de la Secretaría.)
- Representar al/a la Presidente/a de la República en las controversias constitucionales y acciones de inconstitucionalidad a que se refiere el artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley Reglamentaria de las fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los casos en que lo determine el/la titular del Ejecutivo Federal, pudiendo ser suplido de conformidad con lo dispuesto en el artículo 102 del Reglamento.
- Aprobar la organización y funcionamiento Órgano Interno de Control de la Secretaría, atribuyéndole otras facultades que no estén comprendidas en el Reglamento y que sean necesarias para su cometido legal, informando al/a la Presidente/a de la República sobre las medidas que se hubieran adoptado al respecto.
- Aprobar la organización y funcionamiento de la Secretaría y adscribir orgánicamente sus Unidades Administrativas, así como encomendarles funciones adicionales y que sean necesarias para el despacho de los asuntos de la competencia de la Secretaría.
- Expedir el Manual de Organización General de la Secretaría y disponer su publicación en el Diario Oficial de la Federación, así como aprobar y expedir los demás manuales de organización y de procedimientos y de servicios al público para el mejor funcionamiento de la Secretaría.
- Impulsar la coordinación interinstitucional del Gobierno Federal para el seguimiento de políticas establecidas para lograr un gobierno abierto.

- Suscribir los convenios que la Secretaría celebre con otras Dependencias, entidades, la Procuraduría o los organismos constitucionales autónomos, así como los convenios o contratos que celebre con los poderes legislativo y judicial, los gobiernos de las entidades federativas, alcaldías de la Ciudad de México y municipios, instituciones y demás personas físicas o morales, salvo que el/la propio/a Secretario/a autorice, en el caso concreto, que algún Subsecretario/a suscriba dichos documentos.
- Formular sugerencias a las Comisiones Nacionales Bancaria y de Valores y de Seguros y Fianzas, a fin de que el control y la fiscalización de las entidades financieras de carácter paraestatal se ejerzan de manera coordinada, conforme a las atribuciones de cada autoridad.
- Designar y remover a los/as delegados/as y subdelegados/as de la Secretaría ante las dependencias y sus órganos administrativos desconcentrados y en la Procuraduría, a los/las comisarios/as públicos/as en las entidades y a los/as titulares de los órganos internos de control y a los de las áreas de responsabilidades, auditoría, auditoría para desarrollo y mejora de la gestión pública y quejas de dichos órganos en las Dependencias y las Entidades, así como en la Procuraduría.
- Designar y remover a los titulares de los órganos internos de control y a los titulares de las áreas de auditoría, auditoría para desarrollo y mejora de la gestión pública, quejas y responsabilidades de dichos órganos, en las dependencias, entidades y la Procuraduría; a los titulares de las unidades de responsabilidades de las empresas productivas del Estado y titulares de las unidades equivalentes en las empresas productivas subsidiarias, incluyendo a los titulares de sus respectivas áreas, quienes dependerán jerárquica y funcionalmente de la Secretaría.

- Informar periódicamente al/a la Presidente/a de la República sobre el resultado de la evaluación de las Dependencias, las Entidades y la Procuraduría, que hayan sido objeto de fiscalización, así como sobre la ejecución y avances de los Programas a cargo de la Secretaría que deriven del Plan Nacional de Desarrollo.
- Resolver los recursos administrativos que se interpongan en contra de resoluciones dictadas por el/la propio/a Secretario/a, así como los demás que legalmente le correspondan.
- Establecer las comisiones internas que sean necesarias para el buen funcionamiento de la Secretaría, así como designar a los integrantes de las mismas y a quien deba presidirlas.
- Cumplir con las funciones que correspondan al puesto de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables, y realizar aquellas que le encomienden sus superiores/as jerárquicos/as (Diario Oficial de la Federación, 2018).

Figura 15. Estructura organizacional de la Secretaría de la Función Pública (SFP)



Fuente: Diario Oficial de la Federación: Manual de organización General de la Secretaría de la Función Pública. Publicado el 24 de enero de 2018

100 Secretaría de La Función Pública
110 Unidad de Asuntos Jurídicos
112 Órgano Interno de Control
113 Coordinación General de Órganos de Vigilancia Y Control
116 Dirección General de Comunicación Social
117 Unidad De Políticas de Apertura Gubernamental Y Cooperación Internacional
118 Dirección General de Información e Integración
120 Unidad de Vinculación con el Sistema Nacional Anticorrupción
120.1 Dirección General de Vinculación con el Sistema Nacional Anticorrupción
120.2 Dirección General de Vinculación con el Sistema Nacional de Fiscalización.
120.3 Dirección General de Análisis, Diagnóstico y Formulación de Proyectos en Materia Anticorrupción de la Administración Pública Federal.
121 Dirección General de Transparencia
122 Dirección General de Igualdad de Género
200 Subsecretaría de Control y Auditoría de la Gestión Pública
208 Unidad de Control y Auditoría a Obra Pública
209 Unidad de Control y Evaluación de la Gestión Pública
210 Unidad de Auditoría Gubernamental
211 Unidad de Operación Regional y Contraloría Social
212 Dirección General de Auditorías Externas
300 Subsecretaría de Responsabilidades Administrativas y Contrataciones Públicas
308 Unidad de Política de Contrataciones Públicas
309 Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas
310 Dirección General de Denuncias e Investigaciones
311 Dirección General de Responsabilidades y Situación Patrimonial
312 Dirección General de Controversias y Sanciones en Contrataciones Públicas
400 Subsecretaría de la Función Pública
408 Unidad de Política de Recursos Humanos de la Administración Pública Federal
408.1 Dirección General de Desarrollo Humano y Servicio Profesional de Carrera
408.2 Dirección General de Organización y Remuneraciones de la A.P.F.
409 Unidad de Gobierno Digital
411 Unidad de Políticas de Mejora de la Gestión Pública
419 Unidad De Ética, Integridad Pública y Prevención de Conflictos de Intereses
500 Oficialía Mayor
510 Dirección General de Recursos Humanos
511 Dirección General de Tecnologías de Información
512 Dirección General de Programación y Presupuesto
514 Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales

CAPÍTULO 6

ANÁLISIS DE LA CORRUPCIÓN EN MÉXICO: DESARROLLO DE LAS CATEGORÍAS DE ANÁLISIS DE INVESTIGACIÓN

El fenómeno de la corrupción como acontecimiento histórico ha logrado subsistir mundialmente a pesar del paso del tiempo, de ahí que, al hablar de este fenómeno desde una dimensión cultural, la sociedad se ha adaptado para ejercer este comportamiento como una forma de convivencia social y tradicional, creando un conjunto estructurado de acciones y conductas sociales que tienen como finalidad un beneficio personal. Su espectro de interacción social en México se ha vuelto un hecho habitual y cotidiano, sin importar cualquier tipo de condición social. La corrupción estructural como comportamiento, se encuentra inmersa en casi todas las actividades sociales, por ejemplo, en el ofrecimiento de dinero a policías, en la llamada “palanca”, en el otorgamiento de contratos, en las gasolineras, en los trámites burocráticos, en el acceso a la salud, en el robo de luz, en los exorbitantes salarios de los servidores públicos, en los gastos innecesarios con cargo al erario público, en las pensiones, en el sindicato de maestros, en el desvío de recursos, en los familiares y amigos de los líderes de empresas del Estado que se encuentran inscritos en la nómina, en la condonación de impuestos y, hasta en lo que fue la residencia oficial de los expresidentes de México, en fin, en una serie de acciones y de actividades que podrían ser enumeradas infinitamente. Esto es a lo que se le llama corrupción normalizada en la sociedad y que día con día se vive en el país.

La sociedad mexicana ha logrado centralizar en la corrupción una fuerza sinérgica capaz de resistirse al sistema legal y a las instituciones, esta fuerza como un fenómeno de masas ha convertido a México en un país con una alta tolerancia hacia éste comportamiento, igualmente, la sociedad ha perdido la capacidad de asombro ante situaciones de corrupción puesto que esta conducta es ya un comportamiento normal entre los ciudadanos, a su vez, la corrupción ha logrado crear socialmente la idea de que al ser ejercida en pequeñas escalas no puede compararse en dimensiones con la que se ejerce en las clases políticas, sin embargo, corrupción es corrupción. Por lo tanto, la corrupción en México existe porque se le deja operar, porque el sistema y las

cuestiones estructurales lo permiten, porque el corruptor y el corrupto que están dentro de la sociedad solo esperan el momento oportuno para ponerla en práctica.

La inclusión de la corrupción en la sociedad principalmente en México se encuentra tan arraigada que es imposible describir a México sin hacer mención de este fenómeno. Por lo anterior, la presente investigación persiguió la revisión histórica de la corrupción desde su dimensión cultural, describiendo primeramente a las civilizaciones en donde la literatura otorgó evidencia al objeto de estudio, de igual forma, se conocieron con ella los primeros casos documentados de corrupción en las antiguas civilizaciones del mundo, para después situar a la investigación en el contexto de México. La investigación abordó lo concerniente a analizar a la corrupción desde una dimensión cultural, es por ello que el estudio centró distintos tópicos que influyen en el comportamiento para analizar a la corrupción desde su dimensión cultural y que se observaron como rasgos singulares de una sociedad predispuesta y practicante de la corrupción. Debido a lo anterior, se hizo una revisión de la literatura en cuestión con el objetivo de generar un análisis conceptual y con ello posteriormente crear categorías de análisis que situaran a la investigación en un estudio crítico que describiera y analizara a la corrupción cultural como fenómeno.

Para analizar a la corrupción en México, se construyeron y se emplearon las siguientes categorías de análisis 1.- Comportamiento de la corrupción política y social a través de la cual durante la elaboración del estudio se abordaron las dos perspectivas desde la cual se analiza al concepto de la corrupción en la investigación, la perspectiva política y la perspectiva social, de igual manera, se describieron conceptualmente los comportamientos tipificados como delitos en el Código Penal Federal en los que puede recaer el fenómeno de la corrupción política, como cohecho, peculado, enriquecimiento ilícito y, tráfico de influencias, después mediante éstas se analizaron los delitos por hechos de corrupción en los que pueden incurrir tanto los servidores públicos como los particulares. 2.- Causas de la corrupción en México, en esta segunda categoría de análisis se abordaron los fenómenos causantes de la corrupción, como lo es el fenómeno de la cultura, la educación y la economía, las cuales son

perspectivas de enfoque desde las que se observan las causas que motivan principalmente al ejercicio de la corrupción. 3.-Concepto y componentes de una cultura de la corrupción, a través de esta categoría de análisis se analizaron los componentes sobre los cuales versa la cultura de la corrupción, es decir esos actos que provocan que se adopte a la corrupción como cultura, mediante los elementos constitutivos de una cultura de la corrupción. 4.- Factores que promueven una cultura de la corrupción, por medio de esta categoría se logró llegar a la descripción de los fenómenos culturales que han logrado cohesionarse en la sociedad, para lograr entender a la corrupción como una actividad organizada y practicada tradicionalmente. 5.- Dimensión cultural de la corrupción, el objetivo de esta categoría se cumplió al analizar y describir los indicadores que señalan que la corrupción en México realmente es un problema que se relaciona con factores como la percepción social y la interacción directa de los ciudadanos con el fenómeno de la corrupción.

6.1 Comportamiento de la corrupción política y social

A pesar de que el combate a la corrupción se ha incluido en la agenda pública de la mayoría de los gobiernos contemporáneos, poco es lo que se ha logrado para erradicarla. La problemática social del fenómeno como atrayente de miradas jurídicas y políticas es prácticamente de reciente surgimiento, no más de 30 años separan al problema de la corrupción como fenómeno internacional de su expreso combate por parte de los Estados internacionales. En este tenor, en México, el Sistema Nacional Anticorrupción (SNA) significa un acercamiento a un órgano o mecanismo considerado como puramente dedicado a combatir a la corrupción, puesto que sus funciones están encaminadas a promover mecanismos exclusivos para atacar este fenómeno, situación que no se tornaba clara o en teoría no existía hasta antes de su implementación, con ninguna otra política pública o institución en el país.

A partir de las reformas de 2015 que se realizaron para la implementación del Sistema Nacional Anticorrupción (SNA) cuya función es coordinar a las autoridades en los diferentes órdenes de gobierno para prevenir, detectar y sancionar a la corrupción, el

sistema en su totalidad se encuentra todavía rezagado como política pública de combate a la corrupción, este sistema como parte de un mecanismo para abordar el fenómeno de la corrupción innova al integrar actores y órganos de la sociedad civil para conformar el Comité de Participación Ciudadana (aunque sus funciones son muy limitadas) y que estos actores civiles pasen a formar parte del Sistema Nacional Anticorrupción, lo cual se observa como un elemento funcional en donde el nexo creado con la sociedad “ciudadaniza” el combate a la corrupción, es decir que esa cercanía con los representantes sociales otorga certeza al problema de que su combate cultural tiene que ser un esfuerzo coordinado y multisectorial, ya que este problema no solo es de injerencia política. La integración social significa un monitoreo ciudadano con procesos más elaborados para evitar influencia y vicios políticos que den pie a la proliferación de la corrupción.

Voluntad política es la causa de la falta de implementación total en todo el territorio nacional del Sistema Nacional Anticorrupción (SNA), puesto que esto ha provocado que el combate a este fenómeno sea parcial, ya que en los Estados aún no se encuentran establecidos en su totalidad todos los mecanismos tanto de armonización de leyes como de establecimiento de instancias necesarias para conformar los distintos Comités Locales que se necesitan para comenzar a combatir el fenómeno de la corrupción.

Otro aspecto importante para con la implementación del Sistema Nacional Anticorrupción dentro de esta categoría supone la nueva perspectiva que le otorga el Código Penal Federal en su artículo 212 a la clasificación de lo que se entiende por servidor público, esta modificación comprende a cualquiera que desempeñe un cargo, empleo o comisión dentro de la Administración Pública Federal, además, se agrega que también será servidor público cualquiera que se desempeñe en las empresas productivas del Estado, por lo tanto, en este sentido, en lo que corresponde tanto a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, como el Código Penal y la Ley General de Responsabilidades Administrativas estas en su conjunto prevén también a los particulares como sujetos que pueden ser vinculados a la realización de hechos

de corrupción. Cabe señalar que aún se encuentra pendiente el proyecto de reforma legislativa para poder acusar al Presidente de la República por delitos de corrupción, puesto que aún no se contempla en las leyes.

Derivado de lo anterior, los servidores públicos y particulares pueden incurrir en delitos por hechos de corrupción sancionados en el Código Penal Federal, como lo es el tráfico de influencias, cohecho, peculado y enriquecimiento ilícito. En este tenor y refiriéndose al artículo 19 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, actualmente se estipula que la corrupción es un delito grave, es decir, que es un delito en el que no tiene derecho al pago de una fianza y en el que se impondrá pena de prisión preventiva oficiosa. Sin embargo, se considera que en cuanto a la tipificación de un catálogo que comprende delitos de prisión preventiva oficiosa como lo hace la Constitución, el problema reside no en su estipulación explícita sino en cuestiones estructurales del sistema de justicia que está integrado por policías, ministerios públicos y jueces, quienes deben velar porque realmente se someta la investigación a términos transparentes, sin impunidad y justificados, para poder aplicar la pena de prisión preventiva oficiosa a los delitos que correspondan.

Con esto se señala que el problema va más allá de solo una estipulación o señalamiento de delitos graves que ameriten prisión preventiva oficiosa (que además puede suponer una contradicción con el principio Constitucional de la presunción de inocencia, al retener en prisión a una persona), el problema incide en la impunidad y los fallos en el proceso que permean en el sistema, el binomio a atacar debe constituir dos tópicos esenciales impunidad y corrupción. De este modo, tal y como lo establece el artículo cuarto transitorio del Decreto por el que se declara reformado el Artículo 19 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de prisión preventiva oficiosa;

La prisión preventiva oficiosa, deberá evaluarse para determinar la continuidad de su aplicación, a partir de los cinco años cumplidos de la vigencia del presente Decreto. En el lapso señalado en el párrafo anterior, se deberá evaluar conforme a los criterios del Sistema Nacional de Seguridad Pública, la eficacia de esta medida cautelar, y la eficiencia

del sistema penal acusatorio, mediante informes emitidos, por el gobierno federal y los gobiernos de las entidades federativas, tomando en cuenta a los poderes judiciales respectivos, así como a las fiscalías o procuradurías correspondientes, y organismos de protección de los derechos humanos. (Diario oficial de la federación, 2019:2)

Lo anterior corresponde a una puesta en prueba de la prisión preventiva oficiosa para los delitos a los que se refiere el artículo 19 constitucional y en el caso, a los delitos por hechos de corrupción, es decir que la continuidad de la aplicación de la prisión preventiva para estos delitos deberá ser evaluada después de los cinco años de entrada en vigor de la reforma constitucional.

Respectivamente, la corrupción social como comportamiento corresponde a un fenómeno de difícil abordaje para su sanción, sin embargo, de acuerdo con la literatura, los ciudadanos juegan un papel importante en la proliferación de la corrupción, puesto que esto no solo corresponde a una conducta aislada de la vida social, incluso sus bases se encuentran en los estratos ciudadanos, no obstante, son ellos mismos quienes consideran que la corrupción solo forma parte de quienes hacen política y no de la sociedad misma.

Además, en este mismo sentido, se observó que los ciudadanos que han tenido contacto con los actos de corrupción o experiencias cara a cara con ella, de acuerdo con la Encuesta Nacional de Calidad e Impacto Gubernamental 2017, en el rubro en donde los ciudadanos experimentaron los mayores niveles de experiencias de corrupción fue en el contacto con la policía, por lo que la corrupción social refleja deficiencias en los valores morales de la nación y el bajo sentido de identidad y confianza ciudadana con sus instituciones y en su gobierno. En este mismo sentido, la corrupción social es practicada en demasía por los ciudadanos en sus actividades cotidianas y la observan como una actividad tolerable a la que están acostumbrados, pero cuando surgen casos de corrupción política, la misma ciudadanía los rechaza y los critica.

El fenómeno cotidiano del ciudadano que acepta dar un soborno y quien acepta recibirlo, es un factor esencial para poder calificar a la corrupción como parte de una cultura, puesto que recurrir y aceptar a la corrupción como medio para realizar ciertas actividades, conlleva a identificar que ésta actividad se ha introducido fuertemente en la sociedad y por lo tanto aunque existan ciudadanos dispuestos a denunciarla y combatirla, muchos no saben a qué instancias recurrir o que el acto que están cometiendo por las magnitudes mínimas que representa, no se considera como tal un acto de corrupción.

6.2 Causas de la corrupción en México

Las causas de la corrupción que se abordan en el estudio corresponden al fenómeno cultural, al educativo y el económico. Por lo anterior, culturalmente en México la corrupción ha sido adoptada como comportamiento normalizado, en lo referente al fenómeno cultural es imposible erradicar en su totalidad a la corrupción, socialmente la corrupción se ha implantado como forma de coexistencia institucional o en situaciones que pueden constituir trámites diversos y que podrían significar pérdida de tiempo y multas mucho más elevadas, todo esto con la finalidad de obtener un beneficio monetario. La tolerancia hacia la corrupción es muy alta tanto en la sociedad como en las instituciones.

La lucha anticorrupción es una tarea de diversos agentes, tanto públicos como privados, la ciudadanía en general requiere concientizarse de que practicar a la corrupción en cualquiera de sus modalidades es un problema que acarrea muchas más consecuencias sociales que beneficios. En México es necesario que las instituciones encargadas de combatir a la corrupción se encuentren separadas completamente de la actuación política, es decir que cuenten con autonomía eficaz, quizás en el texto esto sea un acto expreso, sin embargo, un caso observable se da en el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción, puesto que la designación del titular de la Secretaría de la Función Pública es realizada por el Presidente de la República y a su vez el titular de ésta Secretaría, pasa a ser parte de

éste Comité Coordinador, lo que pudiera generar posibles inclinaciones políticas hacia cierto sentido por ser designación directa del ejecutivo.

Culturalmente es necesario que en el país se ejecuten programas a partir de la educación básica, esto con el objetivo de que se cree una cultura de la legalidad, en el que las nuevas generaciones confíen en la actuación del gobierno y el estigma social de la ineficacia institucional sea borrada mediante estos programas. Por lo tanto, fomentar la cultura de la legalidad conlleva a comenzar el combate hacia la corrupción, esto significa, crear una conciencia en el que los ciudadanos se apeguen a Derecho, en el que las instituciones del Estado sean respetadas, en el que la corrupción no sea un acto cotidiano.

En este sentido, la cultura de la corrupción ha logrado penetrar en todos los estratos sociales de México, el desconocimiento de las leyes y, las ideas de impunidad que permean en torno a estos actos corruptivos, consisten formas de observar a la corrupción como un mecanismo de escape o una inconsciencia en su práctica conlleva a establecer patrones de conducta en el que la corrupción prolifera de una manera mucho más rápida. Otro aspecto importante consiste en que la corrupción tradicionalmente ha subsistido en las instituciones de México y, constituye un patrón de realización de conductas, es la forma de operar de dichas instituciones, por lo tanto, se encuentra a la corrupción como un problema sistémico, incapaz de ser erradicado en el corto plazo.

En cuanto al fenómeno educativo, la corrupción es practicada tanto en ciudadanos con bajo nivel educativo como en ciudadanos con un alto nivel de educación, por lo tanto el problema radica en comprender una realidad nacional que nos atañe, es decir que se ataque a la corrupción con mecanismos desde el origen del fenómeno, comprendiendo la magnitud del problema, sin embargo entender que satisfacer las necesidades básicas de la población y sacarlos de la marginación en la que se encuentran logrará que se entienda que la corrupción es un problema, puesto que a mayor índice de ciudadanos educados, menor será el índice de corrupción, aunque

ésta relación no siempre es segura, el comportamiento de la corrupción la mayoría de las veces se encuentra bajo este patrón.

Mejorar los procesos educativos en México para garantizar el acceso a la educación de todos los niños y jóvenes que están en edad para acudir a la educación básica y media superior, con la finalidad de que se universalice la educación en México. Ya que sociedades mejores educadas promueven mejores ciudadanos.

Para atender el fenómeno económico, es necesario atender a los problemas monetarios que representa pertenecer a un cuerpo policiaco, los sueldos en el país para ellos corresponden a un promedio de diez mil pesos, por lo que se encuentra muy por debajo en comparación con otros países. Además, muchos cuerpos de policías no llegan ni a ganar esa cantidad en su carrera policial, por lo tanto, los sueldos bajos conllevan a los policías a ser mucho más vulnerables hacia los actos de corrupción, ya que ejercerla corresponde un extra para poder nivelar lo que su sueldo mensual no les otorga.

Un mayor sueldo en las esferas policiales conllevaría a realizar reflexiones sobre si convendría ejercer la corrupción y perder el empleo o cargo que se ejerce, por las cantidades mínimas que conlleva su ejecución. Es decir que la reflexión personal por lógica sería entendida como un “me arriesgo poco, porque puedo perder mi empleo bien remunerado”. De ahí que, existen casos extraordinarios en que un mayor sueldo no es garantía para no ejercer a la corrupción, tal es el caso de los gobernadores que han desviado cantidades exorbitantes, incluso cuando estos percibían un buen sueldo. Por lo tanto, a mayor corrupción, mayores serán los problemas culturales, educativos y económicos de determinado país.

6.3 Concepto y componentes de una cultura de la corrupción

La cultura de la corrupción como práctica subsiste en la sociedad por factores sociales, por ejemplo, un amplio espectro de tolerancia hacia esta conducta hace que el

fenómeno de la corrupción se arraigue de una manera mucho más profunda a la sociedad mexicana. México es un país naturalmente corrupto, en el que se han adoptado formas de corrupción en las instituciones y en la sociedad como forma de convivencia cotidiana.

Los valores morales se distorsionan al practicar la corrupción, puesto que este comportamiento corrompe al ciudadano que la ejerce y lo inclina hacia situaciones en donde la corrupción se vuelve un hábito. En este sentido, cualquier ciudadano que ejerza actos de corrupción no tiene en cuenta que esta conducta afecta socialmente y, todo por la posible recompensa individual que supone su realización.

Interiorización social e institucional de la corrupción son factores que también contribuyen a la imposibilidad de erradicación del fenómeno, se pueden mencionar a los “moches”, el “diezmo”, “la mordida”, “palanca” como formas de funcionamiento tradicional de las instituciones, puesto que son tantos los años en los que se ha practicado la corrupción que su normalización es aceptada por los funcionarios y servidores públicos, es decir que, una vez ocupando un cargo público, que se realicen prácticas de corrupción es un comportamiento que se conoce en algún momento se tiene que ejercer.

Ejemplos claros de cultura de la corrupción se hallan a diario en las redes sociales, en donde los protagonistas son la ciudadanía misma intentando sobornar policías, exclamando frases como ¿Cuánto tengo que dar? (Todo con la finalidad de huir del problema). De igual forma, personas que son videograbadas en estados inconvenientes y tratan de manera déspota a quienes cumplen con su labor de hacer efectiva la justicia. Todo esto forma parte de la cultura de la corrupción del mexicano común.

El mexicano perteneciente a cualquier condición social, ejerce la corrupción habitual, con ello se demuestra una actitud en la que los policías en el caso del cohecho,

siempre están predispuestos a ejercerla y por ese motivo se convierte en un hábito natural.

El Presidente de la República reiteradamente ha señalado que la corrupción no es un asunto cultural, que los gobiernos anteriores son quienes tienen la culpa de la situación del país y que los políticos corruptos son quienes han saqueado al país. Sin embargo, se observa en la investigación una postura que no se encuentra lejos de la sociedad, por lo tanto, la corrupción si es un problema cultural. Por más que se hagan reformas a la Constitución y las leyes en materia de combate a la corrupción para transparentar procesos en la Administración Pública, la corrupción permanece y permanecerá, adquirirá formas distintas para ser ejercida, y esto queda claro socialmente, un ejemplo a mencionar son los programas sociales del gobierno actual, cuya implementación con deficientes procesos de transparencia ha dado pie a la corrupción, sin embargo, es la sociedad quién siempre busca la forma de obtener un beneficio personal.

De igual forma, el presidente señala que se debe empezar a promover una cultura honesta, puesto que, si los políticos lo son, el pueblo también lo será. No obstante, la corrupción se encuentra tan arraigada que a pesar de que se tenga un mandatario y un gobierno honesto, la cultura social sigue siendo la misma.

El hartazgo social, llevó al presidente actual a ganar las elecciones de 2018, esto puede verse reflejado en las encuestas realizadas por Parametría, en cuanto a las percepciones de corrupción en los gobiernos anteriores como el de Enrique Peña Nieto y Felipe Calderón, sin embargo, como población, la ciudadanía insiste en seguir realizando malas prácticas, a pesar de que se votó por un cambio, por lo tanto, la incongruencia social es demasiado alta.

Un cambio en las encuestas de Parametría surge cuando se encuesta a los ciudadanos en meses previos a la elección presidencial de 2018, en el que resultó ganador el Lic. Andrés Manuel López Obrador, esto quiere decir que los niveles de

percepción de la corrupción disminuirían en los próximos doce meses a la gestión del ahora Presidente de la República (Esto debido a su fuerte aceptación en la sociedad). También, los ciudadanos consideran que México es un país altamente corrupto, no obstante, en la sociedad aún se desestima esta situación.

En este tenor, la ciudadanía respondió en un 36% de los encuestados que la corrupción política es mucho más grave que la corrupción social con un 22% del total de encuestados. De igual forma, un 38% respondió que ambas conductas eran igual de graves. Parametría también señala que los ciudadanos encuestados respondieron en un 44% que la corrupción es un problema estructural contra un 43% que considera que este problema es de dimensiones culturales. En este tenor, se tiene conciencia de que la ciudadanía tiende a realizar prácticas de corrupción, sin embargo, las conductas se siguen ejerciendo por su beneficio y por su castigo nulo.

6.4 Factores que promueven una cultura de la corrupción

La confianza que transmitía el gobierno de Enrique Peña Nieto era de un 24% en la población para noviembre de 2018, de acuerdo con la encuestadora Parametría. De ahí que, al ingreso del presidente actual su aprobación llegó al 62% y para febrero de este año 2019, su aprobación se incrementó en 67%. Esto significa como los fenómenos que disgustan a la población se pueden traducir en resultados electorales, por ejemplo, los constantes casos de corrupción con el sexenio del presidente Enrique Peña Nieto, llevó a su partido el PRI a una derrota contundente en las urnas.

Por lo anterior, la confianza en el gobierno, puede verse reflejada en aceptación política, puesto que las ideas para erradicar a la corrupción del gobierno actual y su partido lo llevaron a ganar la contienda, puesto que se habló de quitar las tradiciones de corrupción que vician a las instituciones, se redujeron sueldos, se crearon planes para eliminar derroches de expresidentes, entre otros. Por lo tanto, todos los factores fenomenológicos que promueven una cultura de la corrupción, inciden en la confianza hacia las instituciones y el gobierno. Lo anterior, se ve reflejado en una percepción

menor de corrupción por parte de los ciudadanos hacia el gobierno, puesto que quien ocupa la silla presidencial fue elegido democráticamente.

Actualmente la población mexicana se encuentra feliz con su gobierno, y esto de alguna manera afecta tanto en la percepción de la corrupción como en los actos efectivamente ejecutados por actividades de corrupción.

Se ha dejado que la corrupción sea vuelva un acto normalizado en la sociedad, una tradición social en las instituciones para acelerar procesos, una evasión de situaciones en la sociedad para evitar pérdidas de tiempo y dinero, por lo tanto, se necesita promover una nueva cultura en la que estos paradigmas sociales ya no sean un actuar recurrente y que la corrupción sea en lo primero que se piense para evitar algunas situaciones.

6.5 Dimensión cultural de la corrupción

La dimensión que se analiza en esta categoría logra su cometido al mostrar diversos indicadores que señalan el estado actual de la corrupción como elemento cultural en el mundo y, por lo tanto, observar especialmente el contexto de México. Lo anterior, debido a que estos indicadores son una recopilación de encuestas que, a su vez demuestran el problema de la corrupción y su adherencia en la sociedad, en este mismo sentido, otros estudios consisten en encuestas de aplicación directa y evidencian la convivencia o interacción que han tenido los ciudadanos en contacto directo con la corrupción. Debido a esto, los diversos estudios de opinión pública que se abordaron, corresponden en general a un acercamiento del nivel de penetración de la corrupción en las sociedades y cómo el fenómeno corruptivo se ha vuelto una conducta tolerada, normalizada, y en la cual la corrupción se observa como una oportunidad idónea para evadir diversas situaciones en la sociedad de manera rápida.

Puesto que la adherencia social hacia la corrupción se encuentra prevista en todos los índices de percepción de la corrupción abordados, indicadores como el Índice de

Percepción de la Corrupción señalan que México ha caído en puntajes de corrupción y por lo tanto su ubicación en el índice es deplorable, México ocupa el lugar 138 de 180 países evaluados. Debido a que el Índice de Percepción de la Corrupción, es el índice mayormente aceptado dentro de lo concerniente al problema de la corrupción, se considera a este estudio como un punto de partida para señalar que la corrupción como fenómeno tiene una fuerte interacción social, cuyas raíces se han consolidado dentro de la sociedad misma y, por lo tanto, el problema se considera un acto adoptado culturalmente.

En este sentido, y en el abordaje de las dimensiones culturales de la corrupción, el Barómetro Global de la Corrupción 2019, elaborado por Transparencia Internacional, sitúa a México en niveles altos de corrupción, en donde los ciudadanos reflejan su experiencia directa con los actos de corrupción y con los cuales han tenido un contacto o interacción elevado. La ciudadanía ya no cree en el gobierno y, por lo tanto, buscan vías de escape alternas para contrarrestar esta desconfianza. En México, en los últimos doce meses de realizado el estudio, se encontró que el pago de sobornos era de 34% por parte de los ciudadanos, este índice señala que la corrupción en México es un problema serio de atención inmediata.

Por su parte, el Latinobarómetro señala que México socialmente rechaza a la corrupción como un problema que se ha adherido a la parte social y que incluso tiene sus bases en ella, indicando que los corruptos son aquellos que pertenecen a esferas políticas y no los ciudadanos comunes, por lo tanto, la percepción baja de corrupción social permitiría que esta conducta se siga produciendo cotidianamente.

Y, por último, el Índice de Estado de Derecho 2019, que, si bien no se dedica a medir únicamente a la corrupción, mide factores que provocan que, en determinado país, exista una alineación y coherencia en el respeto a las leyes y su condicionamiento ciudadano de acatamiento hacia ellas, igualmente, incluye otros tópicos sociales que inciden en este índice. Por lo tanto, de 126 países evaluados, México ocupa el lugar número 99 con un puntaje de 0.45 puntos donde el acercamiento al cero significa

menor adherencia al Estado de Derecho. Y en este mismo sentido, en ausencia de corrupción para con los 126 países evaluados, México ocupa el lugar número 117. Claramente todos los índices desfavorecen a México, por lo que es necesario atender al problema de la corrupción de manera inmediata, estos medidores indican las percepciones o niveles de corrupción que se viven en México, por lo que con esto se puede señalar que la corrupción se ha vuelto un problema de dimensiones culturales y que a su vez este fenómeno ha sobrepasado a las normas positivas o escritas, por lo tanto, la acción de combate a la corrupción debe de reunir diversas fuerzas de distintos sectores y poderes del Estado, por lo anterior, se debe atender a la realidad social que se atraviesa en el país, puesto que las modalidades de ejercer a la corrupción son variadas y cambiantes, por lo que si se quiere erradicar al problema de la corrupción, se debe empezar por emplear mecanismos encaminados a atender los problemas estructurales que han dado pie a las prácticas de corrupción, puesto que como se observa, incluso en algunos medidores, México no ha hecho otra cosa más que hundirse en los índices.

REFLEXIÓN SOBRE EL PROBLEMA DE CORRUPCIÓN EN MÉXICO: APORTES DE LA INVESTIGACIÓN

Comportamiento de la corrupción política y social

El abordaje de la corrupción en México mediante una política pública se ha realizado desde la implementación del Sistema Nacional Anticorrupción (SNA), sin embargo, no se han atendido las causas estructurales verdaderas de la corrupción, puesto que, si bien la política pública se enfoca en crear un ente anticorrupción, no se atacan los orígenes verdaderos o raíces de este problema mediante otros mecanismos efectivos para evitar que se incurra en corrupción. Si bien, es cierto que su creación es un acierto, puesto que fue producto de constantes debates entre distintos sectores y organizaciones para poder ver surgir al Sistema Nacional Anticorrupción (SNA).

A través del Sistema Nacional Anticorrupción (SNA) es posible monitorear de una manera mucho más eficaz a los procesos de corrupción, puesto que anteriormente no existía un órgano que se dedicara exclusivamente a combatir a la corrupción, ya que este Sistema está estructurado como un órgano con funciones, objetivos concretos y tareas específicas para intervenir como órgano anticorrupción. Sin embargo, este control del Sistema Nacional está mayormente dirigido al control de quienes se desempeñen en empresas del Estado, la administración pública, descuidando el control ciudadano, electoral, privado, entre otros.

La corrupción política sigue aconteciendo porque el sistema de justicia y la incapacidad estatal deja en impunidad a quienes cometen actos de corrupción y, por lo tanto, si la justicia es torpe para castigar a quienes de cierta manera tienen un control más elevado como los funcionarios y servidores públicos, con mayor razón el Estado es incapaz de castigar en su totalidad a todos los casos de corrupción social.

La corrupción política sigue siendo un comportamiento mal visto y condenado en la sociedad, en el que se considera que esta tiene mayores repercusiones sociales y, por

otro lado, la corrupción social cuenta con una estigmatización parcial ciudadana, puesto que, a simple vista en algunas situaciones corruptivas en la sociedad ésta parece inofensiva.

Los delitos por hechos de corrupción que más se cometen en México son el tráfico de influencias, cohecho, peculado y enriquecimiento ilícito. Todos ellos cuentan con una tipificación en el Código Penal Federal, siendo el cohecho el delito que mayormente ejerce la sociedad cuando interactúa con servidores públicos.

Hacer de la corrupción un delito grave no tiene relación directa con la incidencia de esta conducta en la sociedad, es decir que documentalmente no se encontró evidencia que señale que el realizar una tipificación de distintos delitos como graves y de prisión preventiva oficiosa incida directamente en su disminución o reducción.

Causas de la corrupción en México

Factores como la adopción de comportamientos como parte de la cultura, un difícil acceso a educación escolar por la falta de recursos monetarios y los problemas económicos en la sociedad juegan papeles importantes a la hora del estudio sobre la corrupción, estos factores influyen negativamente en el fenómeno de la corrupción y que con esto el fenómeno se considere un acto normalizado y pase a formar parte de un rasgo cultural que distingue a México de otras culturas.

Culturalmente la corrupción adquiere diversas formas de ejecución para penetrar en la sociedad y adherirse a ella, por esto, la corrupción se ha vuelto fenómeno muy cohesionado a la vida social cotidiana, por lo tanto, la corrupción en México si es cultural.

Se debe atender al elemento educación como causa de la corrupción, que significa que no solo es necesario que todos quienes estén en edad de acudir a la escuela tengan acceso total a la educación, sino que se debe asegurar una impartición de

educación de calidad, atendiendo a los principales problemas sociales y con responsabilidad ciudadana. En este mismo sentido, el fenómeno económico no guarda una relación estrecha con el ejercicio de la corrupción puesto que en muchas ocasiones se observa a la corrupción como una forma de acumular grandes fortunas, sin embargo, también es cierto que los sueldos bajos deben ser reconsiderados a manera de prevención para evitar incurrir en conductas de corrupción, puesto que muchas veces, se alimenta a la corrupción con prácticas institucionales que se han vuelto consuetudinarias para ejercer los trámites burocráticos y por lo tanto esto conlleva a que se considere a la corrupción como un acto tradicional e institucionalizado.

Concepto y componentes de una cultura de la corrupción

Los conceptos abordados en la investigación conceptualizan a la cultura de la corrupción otorgándole un sentido de engrandecimiento social, este engrandecimiento de la corrupción por parte de la sociedad se da puesto que existe poca difusión de las consecuencias que ocasiona y a la vez poco interés ciudadano para comprender las magnitudes del daño que puede alcanzar pertenecer a una sociedad que practica una cultura de la corrupción.

La admisión social de la corrupción es elevada y esto provoca debilitamiento del Estado de Derecho, en el que se considera a este fenómeno como la poca voluntad ciudadana de apegarse a las normas que rigen al país. Por lo tanto, el camino de esta conclusión lleva de nuevo a mencionar que la corrupción es un problema cultural.

La sociedad se encuentra tan acostumbrada a la corrupción que interactuar con ella de manera cotidiana no conlleva a ejercer ningún remordimiento ético y moral, puesto que ejercerla es motivo de orgullo en muchas situaciones. Por lo tanto, se han distorsionado criterios que conllevarían a idealizar a la corrupción como un problema social, recreando mentalmente que practicar a la corrupción es un acto normalizado.

Ejercer a la corrupción tiene consecuencias monetarias momentáneas para quien la ejerce, sin embargo, la nula conciencia social evita observar a la corrupción como problema que acarrea costos sociales que al final todos pagan. Aunado a esto, es posible mencionar que ejercer a la corrupción habla mucho del tipo de sociedad que es México, una sociedad en el que la ciudadanía misma se condena a la estigmatización y rechazo social.

Factores que promueven una cultura de la corrupción

La corrupción ejercida por las esferas políticas genera desconfianza ciudadana hacia las instituciones del Estado, un gobierno que ejerce la corrupción desmedidamente traduce sus acciones en resultados electorales negativos. Y, por el contrario, un gobierno que inspira confianza ciudadana, traduce sus resultados en aceptación social y como consecuencia los índices de percepción de la corrupción política y social se ven disminuidos.

La alta tolerancia hacia la corrupción es un factor que debe ser condenado y la tarea del Estado debe centrarse en promover una cultura de corrupción cero. Sin embargo, los actores políticos deben predicar con el ejemplo, puesto que cambiar un pensamiento ideológico social es mucho más complejo que modificar un lineamiento político.

Es necesario eliminar las practicas institucionales que fomentan a la corrupción puesto que a diario se practican en todas las instituciones del país sin que se considere una mala práctica, simplemente es una tradición que se ha seguido por años.

Dimensión cultural de la corrupción

El fenómeno de la corrupción histórica guarda una estrecha relación con el desarrollo de las sociedades y civilizaciones del mundo, esto significa que la sociedad con el tiempo ha adoptado diversas formas para practicarla y como cualquier delito su

ejecución ha evolucionado con el tiempo, puesto que las condiciones en las que el Estado se ha desarrollado han permitido que los ciudadanos adopten a la corrupción como forma de convivencia social.

La corrupción como fenómeno es una actividad que se practica en todo el mundo, como se observa en los índices de corrupción, sin embargo, algunos países han logrado disminuir la incidencia de la corrupción política y social más no suprimirla en su totalidad, por lo tanto, la corrupción es una actividad imposible de erradicar, puesto que siempre existirán actores tanto políticos como sociales dispuestos a obtener un beneficio personal con su realización.

Combatir a la corrupción no es una tarea fácil, se requiere de encaminar hacia un mismo sentido a los sectores políticos, sociales, civiles, públicos y privados, en la que se promueva una cultura de la legalidad, en la que no se tolere a la corrupción de ningún tipo, incluso aunque la magnitud del acto de corrupción sea muy pequeña, su señalamiento y condena social debe ser el mismo en comparación con los grandes casos de corrupción que se puedan ejercer.

Promover programas de educación ética que no toleren a la corrupción deben de expandirse por todo el país, en el que se enseñe a partir de la educación básica materias encaminadas al respeto e importancia de las leyes, como la ética, cultura de la legalidad, formación cívica y ética, entre otras.

CONCLUSIONES

Desde un sentido político se puede hablar de la corrupción como un fenómeno que por momentos parece distante de la sociedad mexicana y cuya manifestación pareciera ser solo un efecto sistemático de los poderes que han logrado consagrarse y acumularse en el sistema político del país. No obstante, a raíz de esa visualización del hecho, la corrupción ha logrado convertirse en un diagnóstico generalizado y sobre el cual el gobierno actual ha basado sus articulaciones discursivas, por lo tanto, la sociedad misma es quien con los resultados electorales de 2018 ha aceptado que existe un problema que atender al otorgarle con estos resultados la razón al gobierno actual, quién a su vez plantea que existe un diagnóstico sobre la corrupción con tintes moralizadores que debe ser atendido.

Sin embargo, el abordaje de la corrupción desde lo social es una perspectiva en donde todavía causa escozor mencionarla e incluso admitirla, es decir, que la corrupción actualmente pisa terrenos de características culturales, puesto que ha sido adoptada en la sociedad como forma de desenvolvimiento cotidiano y por lo tanto, es necesario que la moralización de la que se habla sea aceptada desde una perspectiva ya no solo política sino social y que por ende la corrupción social no se encuentra para nada alejada de la que es ejercida en las esferas del poder político.

Históricamente la corrupción constituye una actividad inherente a las civilizaciones humanas, por lo tanto, todas las sociedades y culturas que han existido en el mundo no pueden ser entendidas sin el análisis de este fenómeno, por ello, es bien sabido que “El derecho griego fue el primero en abordar el tema de la corrupción y el derecho romano, el primero en tipificarla” (Jakobsen y Manzano, 2018:1), sin embargo, en ningún momento histórico-político de México la corrupción había tomado tanta relevancia en su aspecto social lacerante y perjudicial, es incluso cuando en tiempo presente la corrupción es motivo de debate entre los medios de comunicación y actores públicos y políticos actuales.

La moralidad del fenómeno de la corrupción es abordada casi a diario por el actual Presidente de la República en sus apariciones públicas y, las críticas de la opinión pública no cesan hacia la manera en que se ha abordado a la corrupción en años pasados y la manera en que se aborda actualmente. Por este motivo, la corrupción siempre ha sido y será un obstáculo, tanto para combatirla como para hablar de ella en el terreno político y social, puesto que, si bien es cierto que el discurso elaborado por el presidente actual para combatir a la corrupción logró encaminarlo hacia la victoria en las urnas electorales, se debe recordar que las actuaciones políticas están dirigidas bajo diversos términos y construcciones argumentativas, es decir, que en política lo prometido no siempre se cumple y, que es necesario admitir que la corrupción como fenómeno global y nacional ha logrado crear un mecanismo social que carece de instrumentación y capacidad para ser erradicada por el Estado mexicano.

La corrupción ha logrado establecerse en la sociedad, puesto que “Independientemente del sistema político, del momento histórico, específicamente en el ámbito de los valores que orientan a cada sociedad, la corrupción siempre despunta cuando hay concentración de poder y, más que eso, se convierte en una estratagema para quien ya dispone de poder, conseguir aún más poder” (Jakobsen, et. al, 2018:2). A lo anterior, es preciso señalar que la sociedad constituye una fuerza del Estado, que a diferencia del poder político y de las empresas que cuentan con un poder económico, a la sociedad se le ha conferido mediante las leyes un poder implícito para con la república, que ha sido tergiversado para otros fines o desviado hacia criterios dañinos socialmente, como la corrupción.

Por lo anterior, el estado actual que guarda la corrupción para con México es un problema de antaño, dado que la sociedad y la clase política han logrado crear un engranaje estructurado de mecanismos encaminados al ejercicio de esta conducta. Derivado de lo anterior, la creación del Sistema Nacional Anticorrupción (SNA) significa un proceso de creación de una política pública para implementar un marco jurídico que combate a la corrupción, puesto que su concepción como tal ha surgido gracias a la

intervención de diversos actores como las organizaciones sociales, la clase política y la ciudadanía, entre otros.

Por lo que en este sentido, es conveniente decir que las causas estructurales que provocan el fenómeno de la corrupción significan atender a ésta desde una dimensión cultural, puesto que el hallazgo que se ha logrado encontrar durante el presente estudio no se centra en atender a cuestiones de intentos por lograr una correcta implementación de un sistema jurídico y de políticas públicas, las verdaderas causas estructurales de la corrupción deben de ser atacadas desde sus raíces culturales como una nueva conciencia social que podrá lograrse a través de la concatenación de mecanismos que sean realmente efectivos, desarrollando acciones colectivas desde los diferentes planos de la realidad (social, económico, político y cultural) y sumando esfuerzos con el Sistema Nacional Anticorrupción (SNA).

Es emergente objetivar programas educativos en sus diferentes niveles, como la impartición de materias relacionadas con ética y valores, articular dichos programas a campañas de combate a la corrupción, colocar en la mesa de análisis y discusión de los espacios e instancias que correspondan para atender el problema de la corrupción, retomar con responsabilidad ética-política la eliminación de la impunidad que permea en el sistema judicial y en los demás, mantener cero tolerancia a la corrupción política, social, económica y cultural, hacer efectiva la eliminación de prácticas corruptas institucionales que por tradición se han ejercido; sin duda habrán muchas más acciones o propuestas que contrarresten el problema de la corrupción en el país y en el mundo en general, por ello, no es menor insistir en la lucha por la instauración en las nuevas generaciones una visión distinta a la de percibir con naturalidad el acto de la corrupción. De ahí que la labor de las instituciones por configurar lo que instituye y constituye a la sociedad en general, demanda un acto de honestidad para contrarrestar en la práctica del quehacer cotidiano el problema que ha sido objeto de estudio de esta pesquisa.

De lo anterior y desde el punto de vista sociológico, la academia se ha pronunciado ante los hechos sociales que abordan lo concerniente al individuo y la transformación de su realidad. Por ello, la corrupción es considerada un fenómeno que se ha expandido en la sociedad por el simple hecho de ser adoptada como forma de coexistencia entre individuos, de ahí el planteamiento siguiente, “La dimensión de lo social en la actualidad tiene la característica de multiplicarse: lo social se multiplica y se diversifica y da paso a instituciones sociales flexibles en extremo” (Zemelman, 2006:30). Lo anterior corresponde a una adopción de la corrupción en la sociedad en sus múltiples modalidades y es por esto que, si no fuese adoptada por esta misma, el fenómeno no tendría la capacidad de adherirse a ella y entenderse a la par de esta, por lo tanto, el fenómeno corruptivo sería distante de la sociedad misma.

Es relevante mencionar que abundantemente se han escrito textos para explicar a la corrupción como problema institucional y como problema de un sistema político viciado y desviado, no obstante es bien sabido que desde un punto de vista que corresponde a otro terreno muy distinto al cultural, como el periodístico y el financiero, entre otros; La corrupción se ha observado como un fenómeno complejo que promueve grandes desconciertos y planteamiento de muchos pensadores tal es el caso de Romano quien plantea que muchos personajes “Aseguran que los gobiernos progresistas se abusaron de los pobres para enriquecer a un puñado de funcionarios de gobierno corruptos” (Romano, 2018:6). Sin embargo, esto ha sucedido a partir de que estos gobiernos en México lograron aprovechar distintos momentos idóneos y utilizar distintos mecanismos para apropiarse de la corrupción y con ello obtener beneficios y monopolizar distintas actividades. No obstante, es necesario señalar que quienes conforman a esos grupos, al sistema político e instituciones que han logrado valerse de estos momentos idóneos para enriquecerse son los mismos individuos salidos de la misma generalidad social mexicana, personas que al ejercer la corrupción son un reflejo perfecto de lo que es la sociedad misma.

Lo anterior puede relacionarse con las dos perspectivas conceptuales desde las que se abordó a la investigación, la primera es la perspectiva de la corrupción en el sector

público, tipificada y sancionada en las normas previstas en las leyes, es decir, la que sucede en la política y en la Administración Pública y que es definida como “Una forma de la relación social, tradicionalmente utilizada por la clase política, para sostenerse en el control del poder del Estado” (Lerma, 2018:30), esta forma de relacionarse es conceptualizada en el punto de vista político, desde donde a partir de las deficiencias que subsisten en el sistema ésta clase ha podido utilizar a la corrupción para obtener beneficios en distintas ramas como la económica, la política y la electoral e incluso poder instaurar un mecanismo “*ad hoc*” a la obtención de beneficios continuos a largo plazo.

Y la segunda perspectiva abordada, la cual fue motivo de la investigación, es la corrupción social, que es la que se ejerce por y a través de los ciudadanos que han adoptado y encontrado en la corrupción cultural una manera de beneficiarse personalmente (al igual que en la política), sin embargo existe una dificultad al momento de intentar concebir un control sancionatorio para la corrupción social puesto que intentar encuadrarla bajo términos jurídicos dentro de un campo normativo eficaz que pueda englobar a todos los comportamientos de corrupción se convierte en una situación incapaz de ser controlada por el Estado.

Sin embargo, es la corrupción la que ha logrado provocar mayores daños sociales y culturales, puesto que si bien es cierto que los desvíos de los recursos públicos y las afectaciones al patrimonio del Estado van de la mano con la corrupción política, socialmente la corrupción ha logrado crear un efecto de las mismas magnitudes, es decir que la idea de que la corrupción es un mecanismo que logra remediar cualquier mal guía a la sociedad hacia destinos poco favorables en los que como círculo vicioso se sigue alimentando ese bucle infinito de la corrupción, por ejemplo, ayudar a estudiantes para que ingresen a una escuela en la que no aprobaron un examen de admisión a cambio de una retribución, apoyar a otros para ingresar a un trabajo en el que no pasaron por los debidos procesos de selección establecidos, promover la tramitación de licencias y placas de coche en otros Estados de la república por ser de menor costo, corromper al policía de tránsito para que no infraccione, inscribir a

jóvenes a programas sociales aunque estos no lleguen a trabajar o incluso pedirles la mitad del apoyo que el gobierno les otorga para irse a “mitades”, otorgar innumerables concesiones de transporte público a una sola persona, entre otras.

Todas las conductas anteriores responden a las infinitas formas en las que puede actuar la corrupción en la sociedad y, por lo tanto, el problema ya no solo forma parte de una clase política que quiere llegar al poder para ejercerla y enriquecerse, el problema cuenta ya con repercusiones sociales que van desde transacciones en el núcleo familiar hasta en la forma en que se desenvuelven los ciudadanos al momento al relacionarse con los individuos de la sociedad, puesto que quienes a diario se mueven bajo la influencia de la corrupción ven a ésta como una forma de beneficiarse personalmente.

Por esto se han escrito las leyes, para castigar a los comportamientos que afectan a la sociedad, sin embargo, el comportamiento de la corrupción va mucho más allá de una simple estipulación de normas positivas, puesto que el fenómeno de la corrupción ha estado presente en la vida humana desde que se tiene conciencia histórica de las antiguas civilizaciones. Por lo tanto, el abordaje del fenómeno de la corrupción en la investigación corresponde a una visión en la que su disminución nacional puede ser ejercida dentro de los límites culturales posibles de este fenómeno, por lo que esto podría observarse como una de las vías posibles actuales al alcance de la realidad social de México para conseguir un debilitamiento social del fenómeno.

Es precisamente esto lo que se debe perseguir en el gobierno y las políticas públicas, lograr que la corrupción se estigmatice no solo parcial sino totalmente para que con ello se logre una degradación o aminoramiento en los índices de ejecución de la corrupción, puesto que esto supondría por ende un acercamiento a niveles más cercanos al Estado de Derecho.

Existe una realidad social que no se quiere aceptar, y mientras esto no suceda, el progreso hacia una sociedad más justa y apegada a Derecho todavía se encuentra

muy lejos de alcanzar, puesto que el problema en cuestión no se trata solamente de aceptar que la corrupción ha invadido las esferas de la vida política y social, la intención no supone esperar para ver qué sucede con la corrupción y observar como México falla en su combate, el aspecto principal de la investigación es un acercamiento hacia una concepción que significa aceptar principalmente que se ha perdido una batalla contra la corrupción, pero ello no significa que la sociedad no pueda ser instruida y modificada, puesto que en todas las épocas históricas se han perdido batallas, pero esto no es suficiente para decretar que México como país no pueda reconstruir sus bases hacia un camino de desarrollo social y de apego a las leyes, en el que la corrupción solo sea una opción para unos cuantos que no quieran adaptarse al sistema de normas, en el que la corrupción sea vista y condenada socialmente, en el que hablar de ella cause desagrado y no glorificación social.

La adopción cultural de la corrupción como forma de comportamiento es una actividad que ha penetrado en las esferas sociales, es decir que la corrupción actualmente se justifica en acciones en las que desde una perspectiva ciudadana son aceptadas, puesto que el que la ejerce es un ser inteligente, alguien que ha logrado detectar fallas en el sistema. Por ello este comportamiento debe tomar un sentido en el que no puede seguir significando una justificación social idónea desde ninguna perspectiva, puesto que, si bien es cierto que en el sentido educativo y económico se ha logrado construir un ideal sociológico que justifica su ejercicio, sin embargo, estas situaciones corresponden a visiones que pueden ser modificadas culturalmente. En este sentido, evitar obtener ventajas ante cualquier situación y respetar al Estado de Derecho es una cuestión personal que colectivamente afecta a muchos, dado lo anterior, el ejercicio cultural de la corrupción es lo que se critica en estas líneas.

Esta adopción es la que se cuestiona, puesto que esto se traduce en una cultura de la corrupción implantada que ésta ahí y que es la primera opción para el corruptor y el corrupto, una actividad que ha logrado colarse en la mayoría de las actividades sociales y que se ha adherido y se encuentra íntimamente ligada a la sociedad mexicana en muchas de sus transacciones, no obstante, basta con observar que la

corrupción se ejerce día con día y que se observa muchas veces en los distintos medios de comunicación cuando surgen nuevos casos o situaciones relacionadas con la corrupción, puesto que las dimensiones culturales del problema se encuentran latentes en la sociedad. La corrupción no puede seguir siendo tolerada y seguir siendo vista desde una perspectiva en la que el sistema legal no es capaz de sancionarla y por ende exista colusión e impunidad de las autoridades, la corrupción existe porque la gente la tolera y la alimenta. La ciudadanía no ha comprendido que la corrupción no es parte natural de absolutamente ningún mecanismo político ni social, la corrupción opera porque la sociedad estratégicamente se aprovecha de momentos idóneos para ejecutarla.

Este fenómeno se ha vuelto una perfecta manifestación de la cultura del México actual, por lo tanto, la historia de la corrupción atiende a una serie de acontecimientos que se han logrado concatenar a lo largo del tiempo, esto quiere decir que la corrupción lo único que ha hecho es modificar sus modos de ejecución históricamente hablando, sin embargo, esto no ha cambiado puesto que es la admisión social la cual ha dejado que la corrupción se vuelva una actividad naturalizada. Los cambios culturales deben significar algo mucho más profundo puesto que se trata de atacar al problema desde sus raíces más profundas. Por lo tanto, la mentalidad y los valores sociales son cuestiones que deben ser modificadas para que con ello el resultado se traduzca en esa reconstrucción social de México tan anhelada.

Por lo tanto, actualmente y en sentido sociológico la colectividad moderna se mueve bajo los influjos de acciones políticas y sociales tradicionales, por lo que, bajo una serie de patrones consuetudinarios que se siguen ejerciendo y modificando en la sociedad cotidianamente, dan forma al fenómeno de la corrupción. Por ello se dice que “La modernidad sólo resulta concebible como una modernización continua, obsesiva y compulsiva, una forma abreviada de referirse a la construcción de desvíos siempre nuevos y cada vez más largos, disfrazados a menudo de atajos” (Bauman, 2007: 101).

De ahí que, a decir del autor antes citado, esta modernidad alude al objetivo de eliminar a las prácticas de corrupción dentro del Estado moderno, sin embargo, en este sentido, la idealización de un sistema político-social puro y sin vicios como estilo de vida de la democracia en México ha sido sustituido sistemáticamente por la intervención de prácticas corruptivas, que han provocado por lo tanto, el desvío de la moralidad social en la sociedad moderna en forma de corrupción teniendo como consecuencia una instauración cultural de la corrupción en México que a su vez se caracteriza por ser un comportamiento opuesto al Estado de Derecho, esto quiere decir que la cultura de la corrupción obedece a patrones, actitudes, valores, conductas y atajos que se han adoptado por los distintos sectores, tanto familiares, sociales, institucionales, políticos, eclesiásticos y educativos, en los que al realizar operaciones personales se ha logrado engrandecer a la ejecución de la corrupción y la ha convertido en un fenómeno que por su parte provoca que los valores individuales y sociales se distorsionen al ser ejecutada por el ciudadano, actuando de manera contraria a lo establecido en las leyes y por lo tanto sus consecuencias provocan desigualdad y un nulo desarrollo social y humano.

Ejercer la corrupción social no provoca en la ciudadanía temor o remordimientos éticos y morales, esto significa que pensar en la corrupción es tan natural que se ha vuelto un medio fácil para solucionar conflictos obteniendo un beneficio. No se piensa en la corrupción como se meditaría al cometer algún otro ilícito, es decir, la corrupción es tan natural que incluso inconscientemente se realiza sin saber que efectivamente se incurre en ella. Por lo anterior, la corrupción en la ciudadanía es igual a la nula conciencia de los costos sociales que trae consigo como la violación de las normas, desconocimiento de la autoridad, desconfianza ciudadana hacia las instituciones, actitudes sociales de obtener ventajas sobre los demás en cualquier situación, daños al patrimonio, daños a quienes si quieren apegarse a las normas, pero no pueden porque el sistema se ha convertido en una serie de situaciones que se mueven bajo las aguas de la corrupción.

Por lo tanto, la corrupción se encuentra metida en lo más profundo de las raíces sociales de México, las actitudes del ciudadano mexicano son actitudes que están basadas en la perfecta manifestación de lo que es México, un pueblo que no acepta su realidad social, que ha absorbido a la corrupción como conducta a partir de condicionamientos y patrones históricos que se han repetido una y otra vez.

Por lo tanto, no se puede ser tan intransigente a la hora de analizar el fenómeno de la corrupción, es decir que este fenómeno es mucho más versátil en la práctica y en su concepción, por lo tanto no se debe pretender encuadrar a esta conducta desde un sentido único ajustado conceptualmente, puesto que al ser los ciudadanos quienes la ejercen, las cuestiones subjetivas individuales como la cultura y el pensamiento social deben ser consideradas como un todo que atiende a la configuración de esta conducta como parte de un sistema.

Por ello, desentrañar todo un pensamiento sociológico es una tarea compleja, esto significa que, si la corrupción en México no tuviera cimientos culturales tan arraigados, tendríamos un país con leyes y ciudadanos capaces de adaptarse al Estado de Derecho y a esa cultura de la legalidad que significa obedecer las leyes como un sistema de normas que tienen un objetivo de estabilidad social, esto quiere decir que la corrupción solo sería una opción para unos cuantos. Sin embargo, este comportamiento es un resultado de los problemas por los que México atraviesa, una sociedad incapaz de deshacerse de las ataduras culturales que provoca el ejercicio de un comportamiento de la corrupción.

FUENTES BIBLIOGRÁFICAS

1. Aguilar, L. (2017). **Causas y soluciones para la corrupción en México** en ¿Cómo combatir la corrupción? (p. 36). México: Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM.
2. Alvarado, R. (abril 23, 2018). **¿Qué es el fuero y por qué no eliminarlo?**. noviembre 15, 2018, de Mexicanos contra la Corrupción y la Impunidad Sitio web: <https://anticorrupcion.nexos.com.mx/?p=102>
3. Ángel, A. (mayo 29, 2017). **El Sabueso: ¿La Constitución impide procesar a EPN cuando deje la presidencia, como dice AMLO?**. noviembre 5, 2018, de Animal Político Sitio web: <https://www.animalpolitico.com/elsabueso/constitucion-epn-amlo/>
4. Ángel, A. (noviembre 14, 2017). **Ser policía en México, sinónimo de bajos salarios, abuso sexual y corrupción**. noviembre 5, 2018, de Animal Político Sitio web: <https://www.animalpolitico.com/2017/11/policias-corrupcion-abusos-salarios/>
5. Bauman, Z. (2006). **Miedo líquido: La sociedad contemporánea y sus temores**. España: Paidós Ibérica.
6. Bautista, E. (noviembre 12, 2015). **Porfirio Díaz, el hombre de negocios... con los recursos del país**. noviembre 29, 2019, de El Economista Sitio web: <https://www.elfinanciero.com.mx/after-office/porfirio-y-su-peculiar-manera-de-emprender-al-pais.html>
7. Blázquez. (1999). **Nerón, el mecenas asesino**. octubre 31, 2018, de Biblioteca Virtual Miguel de Cervantes Sitio web: <http://www.cervantesvirtual.com/obra/nern-el-mecenas-asesino-0/>
8. Buendía, J. (junio 29, 2014). **Tráfico de influencias, ¿quién avienta la piedra?**. noviembre 16, 2018, de Excelsior Sitio web: <https://www.excelsior.com.mx/opinion/jose-buendia-hegewisch/2014/06/29/967956>
9. Casar, M. (2015). **La corrupción: Enemigo público # 1** en La Corrupción en México: Transamos y no avanzamos (p. 17). México: Río Deva S.A. de C.V.
10. Casar, M. (2016). **México: Anatomía de la corrupción**. México: Mexicanos Contra la Corrupción y la Impunidad.

11. Concha, H. (2015). **El fenómeno de la corrupción en el Estado democrático** en la corrupción en México: percepción, prácticas y sentido ético: Encuesta nacional de corrupción y cultura de la legalidad (p. 34). México: Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM.
12. Correa, J. (2016). **Cultura de la Legalidad y Derechos Humanos**. México: Comisión Nacional de Derechos Humanos.
13. Correia, L. (agosto 22, 2019). **La colonia: El legado institucional y moral**. noviembre 22, 2019, de Mexicanos contra la corrupción y la impunidad Sitio web: <https://anticorrupcion.nexos.com.mx/?p=1217>
14. De la Fuente, R. (2017). **Tribunales permanentes como medio de control de la corrupción de los magistrados: Crimen pecuniarum repetundarum. Desde Roma hasta el derecho penal peruano** en Estudios Latinoamericanos de Derecho Romano (p. 589). México: Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM.
15. Del Castillo, A. (2004). **Medición de la corrupción: Un indicador de la Rendición de Cuentas**. México: Color, S.A. de C.V.
16. Diario oficial de la federación. (2019). **Decreto por el que se declara reformado el artículo 19 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de prisión preventiva oficiosa**. México.
17. Diario oficial de la federación. (2019). **Manual de Organización General de la Secretaría de la Función Pública**. México.
18. El Clarín. (mayo 09, 2017). **Quién fue Pericles, el político ateniense “favorito” de Cristina Kirchner**. noviembre 23, 2018, de El Clarín Sitio web: https://www.clarin.com/politica/pericles-politico-ateniense-favorito-cristina-kirchner_0_HJWR4B1eb.html
19. Ethos Laboratorio de Políticas Públicas. (2017). **Sistema Nacional Anticorrupción Y El Nuevo Régimen De Responsabilidades De Los Servidores Públicos**. México: Ethos laboratorio de políticas públicas.
20. Forrest, W. (1978). **Los orígenes de la democracia griega: El carácter de la política griega 800-400 a. de C**. España: Akal.
21. Giménez, G. (2005). **Teoría y análisis de la cultura**. México: CONACULTA.
22. González, L. (2017). **¿Qué tienen en común Nerón y Peña Nieto?**. octubre 26, 2018, de Grupo Plano Informativo Sitio web: <https://planoinformativo.com/510209/-iquest-que-tienen-en-comun-neron-y-pena-nieto->

23. Grandet, C. (2015) **La corrupción: Enemigo público # 1** en La Corrupción en México: Transamos y no avanzamos (p. 102). México: Río Deva S.A. de C.V.
24. Gutiérrez, J y Granados. (2013). **Francisco Manzo Robledo, Yo, Hernán Cortés: El juicio de residencia**. Edit. Pliegos, Madrid.
25. Gutiérrez, O. (2014). **El juicio de residencia español, antecedente del juicio de responsabilidad y no del juicio de amparo mexicano**. Revista de Derecho UNED, núm. 14, pp.274-276.
26. Hernández R; Fernández, C; y Baptista P. (2018). **Metodología de la Investigación**. México: McGraw-Hill.
27. Herrejón Peredo, Carlos. (2013). **El endeudamiento de Hidalgo**. Relaciones. Estudios de historia y sociedad, 34, 199-223. Recuperado el 28 de noviembre de 2019, de http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0185-39292013000100008&lng=es&tlng=es.
28. Intéllite. (2018). **ABC de la Corrupción**. México.
29. Jakobsen, K y Manzano, M. (2018, marzo). **Capitalismo y corrupción**. La corrupción: Más allá de la moralina, s/v, pp. 1-5.
30. Kenneth, J. (1909). **México bárbaro**. México: Casa Editorial Boek México.
31. Lamm, B. (2018, febrero 19). **El concepto de la “propina” como institución de la sociedad**. Una mirada liberal: Corrupción, núm. 5, p. 3. 2019, septiembre 18, De Friedrich Naumann Stiftung für die Freiheit Base de datos.
32. Lerma, C. (2018, marzo). Colombia: La instrumentalización de la “lucha contra la corrupción”. La corrupción más allá de la moralina, 42, p. 30.
33. Marván y Navarro. (2015). **La percepción de los encuestados** en la corrupción en México: percepción, prácticas y sentido ético: Encuesta nacional de corrupción y cultura de la legalidad (pp. 66-67). México: Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM.
34. Melgar, C. (2015). **LA CORRUPCIÓN: Sus caminos, su impacto en la sociedad y una agenda para su eliminación**. septiembre 19, 2019, de OXFAM GUATEMALA Sitio web: https://www-cdn.oxfam.org/s3fs-public/file_attachments/ints_la_corrupcion_sus_caminos_su_impacto_en_la_sociedad_y_una_agend.pdf
35. Mexicanos Contra la Corrupción y la Impunidad. (2016). **México no está condenado a ser un país corrupto**. México:

36. Miguel, P. (agosto 12, 2004). **Corrupción a la vista**. octubre 24, 2018, de La Jornada Sitio web: <http://www.jornada.com.mx/2004/08/12/048a1soc.php?printver=1&fly=>
37. Monje, C. (2011). **Metodología de la investigación cuantitativa y cualitativa**. Colombia: Universidad Surcolombiana.
38. Moro, F. (2017, diciembre). **Democracia y populismo en la Atenas de Pericles: una mirada desde la actualidad**. Revista de Historia y Ciencias Sociales, 32, pp. 72-87.
39. OCDE. (2019). **Educación Superior en México: Resultados y relevancia para el mercado laboral**. París: OCDE.
40. Ornelas, C. (septiembre 03, 2014). **Poder, corrupción y corporativismo**. noviembre 28, 2019, de Excelsior Sitio web: <https://www.excelsior.com.mx/opinion/carlos-ornelas/2014/09/03/979680>
41. Pérez, L. (2015). **Corrupción y evasión fiscal**. En La Corrupción en México: Transamos y no avanzamos (p. 61). México: Río Deva S.A de C.V.
42. Pimentel, C. (febrero 10, 2013). **Conflicto de interés y tráfico de influencia**. noviembre 16, 2018, de EDITORA ACENTO Sitio web: <https://acento.com.do/2013/opinion/207966-conflicto-de-interes-y-trafico-de-influencia/>
43. Puga, M. Peschard, J; y Castro, T. (2007). **Hacia la Sociología**. México: Pearson educación.
44. Ranz, A. (1847). **Las Vidas Paralelas de Plutarco**. París: Librería de A. Mézin.
45. Redacción de Aristegui Noticias. (marzo 13, 2018). **La impunidad en México es de 99.3%; no hay policías ni jueces suficientes: UDLAP**. noviembre 6, 2018, de Aristegui Noticias Sitio web: <https://aristeguinoticias.com/1303/mexico/la-impunidad-en-mexico-es-de-99-3-no-hay-policias-ni-jueces-suficientes-udlap/>
46. Redacción de CNN. (2010). **El "lado oscuro" del cura Hidalgo, según el escritor Eugenio Aguirre**. noviembre 29, 2019, de CNN Sitio web: <https://expansion.mx/bicentenario/2010/09/15/el-lado-oscuro-del-cura-hidalgo-segun-el-escritor-eugenio-aguirre>
47. Regil, A. (abril 21, 2015). **La impunidad en México**. noviembre 06, 2018, de El País Sitio web: https://elpais.com/internacional/2015/04/21/actualidad/1429639719_761394.html

48. Ribera, A. (2017, enero 5). **La vida y el tiempo de Porfirio Díaz**. REVISTA BIBLIOGRÁFICA DE GEOGRAFÍA Y CIENCIAS SOCIALES, 12, p. 2. 2019, noviembre 27, De Geocrítica Base de datos.
49. Robles, L. (2017, diciembre). **La lucha contra la corrupción en la republica romana. Una nueva interpretacion sobre la obra ciceroniana “de officis”**. Revista de derecho, empresa y sociedad (reds), núm. 11, pp. 111-126. 2018, octubre 26, DE IURE LICET ABOGADOS BASE DE DATOS.
50. Rodríguez, H. (2015). **La cultura de la corrupción en El miedo a los animales de Enrique Serna**. Época III, vol. XX. Colima, México
51. Romano, S. (2018, marzo). **¿Guerra contra la corrupción o contra las alternativas al neoliberalismo?**. La corrupción: Más allá de la moralina, s/v, p. 6.
52. Rosagel, S. (diciembre 21, 2017). **La justicia quedó corta en 2017, el año que exhibió a una generación podrida de políticos mexicanos**. noviembre 16, 2018, de Sin Embargo Sitio web: <https://www.sinembargo.mx/21-12-2017/3359063>
53. Royano, F. (1998). **El derecho en el Egipto faraónico**. Espacio, Tiempo y Forma, s/v, 19-62. 2018, octubre 17, De UNED Base de datos.
54. Salgado, C. (2004). **El flagelo de la corrupción: conceptualizaciones teóricas y alternativas de solución**. Revista de Psicología, 10, p. 28.
55. Talavera, J. (octubre 29, 2015). **Porfirio Díaz: Presidente y emprendedor**. noviembre 29, 2019, de Excelsior Sitio web: <https://www.excelsior.com.mx/expresiones/2015/10/29/1054169>
56. Vega, M. (2017). **Leyes para castigar a funcionarios corruptos son letra muerta**. noviembre 19, 2018, de Forbes Sitio web: <https://www.forbes.com.mx/leyes-para-castigar-a-funcionarios-corruptos-son-letra-muerta/>
57. Williams, P. (2009). **El Duque de Lerma y el nacimiento de la corte barroca en españa: valladolid, verano de 1605**. Studia Histórica. Historia Moderna, 31, pp. 19-51. 2018, octubre 20, De EVSAL REVISTAS Base de datos.
58. Zemelman, M. (2006, junio). **Pensar la sociedad y a los sujetos sociales**. Revista Colombiana de Educación, 50, 15-33. 2019, noviembre 19, De Red de Revistas Científicas de América Latina, el Caribe, España y Portugal Base de datos.
59. Zunzunegui, J. (2017). **Masiosare nuestro extraño enemigo**. México: Grijalbo.

Reportes Consultados

1. Barómetro Global de la Corrupción 2017 y 2019 de Transparencia Internacional
2. Consulta Mitofsky: Andrés Manuel López Obrador: Primer Trimestre de Gobierno
3. Consulta Mitofsky: Aprobación mensual de Andrés Manuel López Obrador. 2019
4. Consulta Mitofsky: El Jefe de Gobierno AMLO: El inicio de su popularidad 2000-2005
5. El Futuro de la Educación en México: Promoviendo Calidad y Equidad 2019
6. El Futuro del Sistema Nacional Anticorrupción de México: La Lucha Anticorrupción Bajo El Mandato Del Presidente López Obrador del Washington Office on Latin America 2019
7. Encuesta Nacional de Calidad e Impacto Gubernamental (ENCIG) 2017
8. Índice de Estado de Derecho 2019 del World Justice Project
9. Índice de Estado de Derecho en México 2018 del World Justice Project
10. Índice de Percepción de la Corrupción 2018 de Transparencia Internacional
11. Índice Global de Impunidad México 2018: La impunidad subnacional en México y sus dimensiones IGI-MEX 2018.
12. Latinobarómetro 2018 de Corporación Latinobarómetro
13. Panorama Educativo De México: Indicadores Del Sistema Educativo Nacional 2018 Educación Básica Y Media Superior
14. Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024
15. Primer Informe de Gobierno 2018-2019
16. Proyecto de Nación del Movimiento de Regeneración Nacional 2018-2024
17. Reporte de Felicidad Mundial 2019 (World Happiness Report 2019)
18. Seguimiento a Sistemas Locales Anticorrupción de las Entidades Federativas al 27 de septiembre de 2019

Convenciones Consultadas

- 1.- Convención Interamericana Contra la Corrupción

Leyes Vigentes Consultadas

- 1.- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- 2.- Código Penal Federal
- 3.- Ley General de Responsabilidades Administrativas
- 4.- Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción

ANEXOS

Índice de percepción de la corrupción mundial de Transparencia Internacional, período de 2012 a 2019

PAÍS	PUNTAJ E	POSICIÓN N	PUNTAJ E	POSICIÓN N	PUNTAJ E	POSICIÓN N	PUNTAJ E	POSICIÓN N	PUNTAJ E	POSICIÓN N	PUNTAJ E	POSICIÓN N	PUNTAJ E	POSICIÓN N	PUNTAJ E	POSICIÓN N
	2019	2019	2018	2018	2017	2017	2016	2016	2015	2015	2014	2014	2013	2013	2012	2012
Nueva Zelanda	87	1	87	2	89	1	90	1	91	4	91	2	91	1	90	1
Dinamarca	87	1	88	1	88	2	90	1	91	1	92	1	91	1	90	1
Finlandia	86	3	85	3	85	3	89	3	90	2	89	3	89	3	90	1
Suiza	85	4	85	3	85	3	86	5	86	7	86	5	85	7	86	6
Singapur	85	4	85	3	84	6	84	7	85	8	84	7	86	5	87	5
Suecia	85	4	85	3	84	6	88	4	89	3	87	4	89	3	88	4
Noruega	84	7	84	7	85	3	85	6	88	5	86	5	86	5	85	7
Holanda	82	8	82	8	82	8	83	8	84	5	83	8	83	8	84	9
Luxemburgo	80	9	81	9	82	8	81	10	85	10	82	9	80	11	80	12
Alemania	80	9	80	11	81	12	81	10	81	10	79	12	78	12	79	13
Islandia	78	11	76	14	77	13	78	14	79	13	79	12	78	12	82	11
Cánada	77	12	81	9	82	8	82	9	83	9	81	10	81	9	84	9
Reino Unido	77	12	80	11	82	8	81	10	81	10	78	14	76	14	74	17
Australia	77	12	77	13	77	13	79	13	79	13	80	11	81	9	85	7
Austria	77	12	76	14	75	16	75	17	76	16	72	23	69	26	69	25
Hong Kong	76	16	76	14	77	13	77	15	75	18	74	17	75	15	77	14
Bélgica	75	17	75	17	75	16	77	15	77	15	76	15	75	15	75	16
Irlanda	74	18	73	18	74	19	73	19	75	18	74	17	72	21	69	25
Estonia	74	18	73	18	71	21	70	22	70	23	69	26	68	28	64	32
Japón	73	20	73	18	73	20	72	20	75	18	76	15	74	18	74	17
Emiratos Árabes	71	21	70	23	71	21	66	24	70	23	70	25	69	26	68	27
Uruguay	71	21	70	23	70	23	71	21	74	21	73	21	73	19	72	20
Estados Unidos	69	23	71	22	75	16	74	18	76	16	74	17	73	19	73	19
Francia	69	23	72	21	70	23	69	23	70	23	69	26	71	22	71	22
Bután	68	25	68	25	67	26	65	27	65	27	65	30	63	31	63	33
Chile	67	26	67	27	67	26	66	24	70	23	73	21	71	22	72	20
Seychelles	66	27	66	28	60	36			55	40	55	44	54	47	52	51
Taiwán	65	28	63	31	63	29	61	31	62	30	61	36	61	36	61	37
Bahamas	64	29	65	29	65	28	66	24			71	24	71	22	71	22

Fuente: Elaboración propia

Índice de percepción de la corrupción mundial de Transparencia Internacional, período de 2012 a 2019																
PAÍS	PUNTAJ E	POSICIO N	PUNTAJ E	POSICIO N	PUNTAJ E	POSICIO N	PUNTAJ E	POSICIO N	PUNTAJ E	POSICIO N	PUNTAJ E	POSICIO N	PUNTAJ E	POSICIO N	PUNTAJ E	POSICIO N
	2019	2019	2018	2018	2017	2017	2016	2016	2015	2015	2014	2014	2013	2013	2012	2012
Barbados	62	30	68	25	68	25	61	31			74	17	75	15	76	15
Portugal	62	30	64	30	63	29	62	29	64	28	63	31	62	33	63	33
Qatar	62	30	62	33	63	29	61	31	71	22	69	26	68	28	68	27
España	62	30	58	41	57	42	58	41	58	36	60	38	59	40	65	30
Botswana	61	34	61	34	61	34	60	35	63	28	63	31	64	30	65	30
Brúnei	60	35	63	31	62	32	58	41					60	38	55	46
Israel	60	35	61	34	62	32	64	28	61	32	60	38	61	36	60	39
Eslovenia	60	35	60	36	61	34	61	31	60	35	58	40	57	43	61	37
Lituania	60	35	59	38	59	38	59	38	59	32	58	40	57	43	54	48
San Vicente	59	39	58	41	58	40	60	35			62	35	62	33	62	36
Corea del Sur	59	39	57	45	54	51	53	52	54	37	55	44	55	46	56	45
Polonia	58	41	60	36	60	36	62	29	63	30	61	36	60	38	58	41
Chipre	58	41	59	38	57	42	55	47	61	32	63	31	63	31	66	29
Cabo Verde	58	41	57	45	55	48	59	38	55	40	57	43	58	41	60	39
Costa Rica	56	44	56	48	59	38	58	41	55	40	54	48	53	49	54	48
Letonia	56	44	58	41	58	40	57	44	56	40	55	44	53	49	49	54
República Checa	56	44	59	38	57	42	55	47	56	37	51	53	48	57	49	54
Georgia	56	44	58	41	56	46	57	44	52	48	52	51	49	49	52	51
Dominica	55	48	57	45	57	42	59	38			58	40	58	41	58	41
Santa Lucía	55	48	55	50	55	48	60	35			71	24	71	22	71	22
Malta	54	50	54	51	56	46	55	47	60	37	55	44	56	45	57	43
Ruanda	53	51	56	48	55	48	54	50	54	44	49	55	53	49	53	50
Granada	53	51	52	53	52	52	56	46								
Italia	53	51	52	53	50	54	47	60	44	61	43	69	43	69	42	72
Arabia Saudita	53	51	49	58	49	57	46	62	52	48	49	55	46	63	44	66
Malasia	53	51	47	61	47	62	49	55	50	54	52	51	50	53	49	54
Namibia	52	56	53	52	51	53	52	53	53	45	49	55	48	57	48	58
Mauricio	52	56	51	56	50	54	54	50	53	45	54	48	52	52	57	43
Omán	52	56	52	53	44	68	45	64	45	60	45	64	47	61	47	61
Eslovaquia	50	59	50	57	50	54	51	54	51	50	50	54	47	61	46	62

Fuente: Elaboración propia

Índice de percepción de la corrupción mundial de Transparencia Internacional, período de 2012 a 2019

PAÍS	PUNTAJ E	POSICIÓN N	PUNTAJ E	POSICIÓN N	PUNTAJ E	POSICIÓN N	PUNTAJ E	POSICIÓN N	PUNTAJ E	POSICIÓN N	PUNTAJ E	POSICIÓN N	PUNTAJ E	POSICIÓN N	PUNTAJ E	POSICIÓN N
	2019	2019	2018	2018	2017	2017	2016	2016	2015	2015	2014	2014	2013	2013	2012	2012
Jordán	48	60	49	58	48	59	48	57	53	45	49	55	45	66	48	58
Grecia	48	60	45	67	48	59	44	69	46	58	43	69	40	80	36	94
Cuba	48	60	47	61	47	62	47	60	47	56	46	63	46	63	48	58
Croacia	47	63	48	60	49	57	49	55	51	50	48	61	48	57	46	62
Santo Tomé	46	64	46	64	46	64	46	62	42	66	42	76	42	72	42	72
Vanuatu	46	64	46	64	43	71										
Montenegro	45	66	45	67	46	64	45	64	44	61	42	76	44	67	41	75
Senegal	45	66	45	67	45	66	45	64	44	61	43	69	41	77	36	94
Bielorrusia	45	66	44	70	44	68	40	79	32	107	31	119	29	123	31	123
Argentina	45	66	40	85	39	85	36	95	32	107	34	107	34	106	35	102
Rumania	44	70	47	61	48	59	48	57	46	58	43	69	43	69	44	66
Hungría	44	70	46	64	45	66	48	57	51	50	54	48	54	47	55	46
Sudáfrica	44	70	43	73	43	71	45	64	44	61	44	67	42	72	43	69
Suriname	44	70	43	73	41	77	45	64	36	88	36	100	36	94	37	88
Jamaica	43	74	44	70	44	68	39	83	41	69	38	85	38	83	38	83
Bulgaria	43	74	42	77	43	71	41	75	41	69	43	69	41	77	41	75
Túnez	43	74	43	73	42	74	41	75	38	76	40	79	41	77	41	75
Islas Salomón	42	77	44	70	39	85	42	72								
Baréin	42	77	36	99	36	103	43	70	51	50	49	55	48	57	51	53
Armenia	42	77	35	105	35	107	33	113	35	95	37	94	36	94	34	105
China	41	80	39	87	41	77	40	79	37	83	36	100	40	80	39	80
Marruecos	41	80	43	73	40	81	37	90	36	88	39	80	37	91	37	88
Ghana	41	80	41	78	40	81	43	70	47	56	48	61	46	63	45	64
India	41	80	41	78	40	81	40	79	38	76	38	85	36	94	36	94
Benín	41	80	40	85	39	85	36	95	37	83	39	80	36	94	36	94
Burkina Faso	40	85	41	78	42	74	42	72	38	76	38	85	38	83	38	83
Lesoto	40	85	41	78	42	74	39	83	44	61	49	55	49	55	45	64
Trinidad y Tobago	40	85	41	78	41	77	35	101	39	72	38	85	38	83	39	80
Kuwait	40	85	41	78	39	85	41	75	49	55	44	67	43	69	44	66

Fuente: Elaboración propia

Índice de percepción de la corrupción mundial de Transparencia Internacional, período de 2012 a 2019

PAÍS	PUNTAJ E	POSICIÓN N	PUNTAJ E	POSICIÓN N	PUNTAJ E	POSICIÓN N	PUNTAJ E	POSICIÓN N	PUNTAJ E	POSICIÓN N	PUNTAJ E	POSICIÓN N	PUNTAJ E	POSICIÓN N	PUNTAJ E	POSICIÓN N
	2019	2019	2018	2018	2017	2017	2016	2016	2015	2015	2014	2014	2013	2013	2012	2012
Guyana	40	85	37	93	38	91	34	108	29	119	30	124	27	136	28	133
Indonesia	40	85	38	89	37	96	37	90	36	88	34	107	32	114	32	118
Serbia	39	91	39	87	41	77	42	72	40	71	41	78	42	72	39	80
Turquía	39	91	41	78	40	81	41	75	42	66	45	64	50	53	49	54
Sri Lanka	38	93	38	89	38	91	36	95	37	83	38	85	37	91	40	79
Timor Oriental	38	93	35	105	38	91	35	101	28	123	28	133	30	119	33	113
Ecuador	38	93	34	114	32	117	31	120	32	107	33	110	35	102	32	118
Colombia	37	96	36	99	37	96	37	90	37	83	37	94	36	94	36	94
Tanzania	37	96	36	99	36	103	32	116	30	117	31	119	33	111	35	102
Etíopía	37	96	34	114	35	107	34	108	33	103	33	110	33	111	33	113
Vietnam	37	96	33	117	35	107	33	113	31	112	31	119	31	116	31	123
Gambia	37	96	37	93	30	130	26	145	28	123	29	126	28	127	34	105
Kosovo	36	101	37	93	39	85	36	95	33	103	33	110	33	111	34	105
Bosnia	36	101	38	89	38	91	39	83	38	76	39	80	42	72	42	72
Panamá	36	101	37	93	37	96	38	87	39	72	37	94	35	102	38	83
Tailandia	36	101	36	99	37	96	35	101	38	76	38	85	35	102	37	88
Perú	36	101	35	105	37	96	35	101	36	88	38	85	38	83	38	83
Albania	35	106	36	99	38	91	39	83	36	88	33	110	31	116	33	113
Brasil	35	106	35	105	37	96	40	79	38	76	43	69	42	72	43	69
Mongolia	35	106	37	93	36	103	38	87	39	72	39	80	38	83	36	94
Costa de Marfil	35	106	35	105	36	103	34	108	32	107	32	115	27	136	29	130
Macedonia	35	106	37	93	35	107	37	90	42	66	45	64	44	67	43	69
Argelia	35	106	35	105	33	112	34	108	36	88	36	100	36	94	34	105
Egipto	35	106	35	105	32	117	34	108	36	88	37	94	32	114	32	118
Esuatini	34	113	38	89	39	85					43	69	39	82	37	88
Zambia	34	113	35	105	37	96	38	87	38	76	38	85	38	83	37	88
Filipinas	34	113	36	99	34	111	35	101	35	95	38	85	36	94	34	105
El Salvador	34	113	35	105	33	112	36	95	39	72	39	80	38	83	38	83
Kazajistán	34	113	31	124	31	122	29	131	28	123	29	126	26	140	28	133

Fuente: Elaboración propia

Índice de percepción de la corrupción mundial de Transparencia Internacional, período de 2012 a 2019

PAÍS	PUNTAJ E	POSICIÓN N	PUNTAJ E	POSICIÓN N	PUNTAJ E	POSICIÓN N	PUNTAJ E	POSICIÓN N	PUNTAJ E	POSICIÓN N	PUNTAJ E	POSICIÓN N	PUNTAJ E	POSICIÓN N	PUNTAJ E	POSICIÓN N
	2019	2019	2018	2018	2017	2017	2016	2016	2015	2015	2014	2014	2013	2013	2012	2012
Nepal	34	113	31	124	31	122	29	131	27	130	29	126	31	116	27	139
Sierra Leona	33	119	30	129	30	130	30	123	29	119	31	119	30	119	31	123
Nigeria	32	120	34	114	33	112	35	101	34	99	35	103	34	106	33	113
Pakistán	32	120	33	117	32	117	32	116	30	117	29	126	28	127	27	139
Moldavia	32	120	33	117	31	122	30	116	33	103	35	103	35	102	36	94
Bolivia	31	123	29	132	33	112	33	113	34	99	35	103	34	106	34	105
Gabón	31	123	31	124	32	117	35	101	34	99	37	94	34	106	35	102
Malawi	31	123	32	120	31	122	31	120	31	112	33	110	37	91	37	88
Yibuti	30	126	31	124	31	122	30	123	34	99	34	107	36	94	36	94
Azerbaiyán	30	126	25	152	31	122	30	123	29	119	29	126	28	127	27	139
Ucrania	30	126	32	120	30	130	29	131	27	130	26	142	25	144	26	144
Kirguistán	30	126	29	132	29	135	28	136	28	123	27	136	24	150	24	154
Maldivas	29	130	31	124	33	112	36	95								
Togo	29	130	30	129	32	117	32	116	32	107	29	126	29	123	30	128
Mali	29	130	32	120	31	122	32	116	35	95	32	115	28	127	34	105
Birmania	29	130	29	132	30	130	28	136	22	147	21	156	21	157	15	172
Laos	29	130	29	132	29	135	30	123	25	139	25	145	26	140	21	160
México	29	130	28	138	29	135	30	123	31	95	35	103	34	106	34	105
Guinea	29	130	28	138	27	148	27	142	25	139	25	145	24	150	24	154
Liberia	28	137	32	120	31	122	37	90	37	83	37	94	38	83	41	75
República Dominicana	28	137	30	129	29	135	31	120	33	103	32	115	29	123	32	118
Paraguay	28	137	29	132	29	135	30	123	27	130	24	150	24	150	25	150
Nueva Guinea	28	137	28	138	29	135	28	136	25	139	25	145	25	144	25	150
Rusia	28	137	28	138	29	135	29	131	29	119	27	136	28	127	28	133
Líbano	28	137	28	138	28	143	28	136	28	123	27	136	28	127	30	128
Kenia	28	137	27	144	28	143	26	145	25	139	25	145	27	136	27	139
Mauritania	28	137	27	144	28	143	27	142	31	112	30	124	30	119	31	123
Uganda	28	137	26	149	26	151	25	151	25	139	26	142	26	140	29	130
Irán	26	146	28	138	30	130	29	131	27	130	27	136	25	144	28	133

Fuente: Elaboración propia

Índice de percepción de la corrupción mundial de Transparencia Internacional, período de 2012 a 2019																
PAÍS	PUNTAJ E	POSICIO N	PUNTAJ E	POSICIO N	PUNTAJ E	POSICIO N	PUNTAJ E	POSICIO N	PUNTAJ E	POSICIO N	PUNTAJ E	POSICIO N	PUNTAJ E	POSICIO N	PUNTAJ E	POSICIO N
	2019	2019	2018	2018	2017	2017	2016	2016	2015	2015	2014	2014	2013	2013	2012	2012
Honduras	26	146	29	132	29	135	30	123	31	112	29	126	26	140	28	133
Guatemala	26	146	27	144	28	143	28	136	28	123	32	115	29	123	33	113
Bangladesh	26	146	26	149	28	143	26	145	25	139	25	145	27	136	26	144
Nigeria	26	146	27	144	27	148	28	136	26	136	27	136	25	144	27	139
Mozambique	26	146	23	158	25	153	27	142	31	112	31	119	30	119	31	123
Angola	26	146	19	165	19	167	18	164	15	163	19	161	23	153	22	157
Comoras	25	153	27	144	27	148	24	153	26	136	26	142	28	127	28	133
Camerún R. Centrafricana	25	153	25	152	25	153	26	145	27	130	27	136	25	144	26	144
Uzbekistán	25	153	23	158	22	157	21	156	19	153	18	166	17	168	17	170
Tayikistán	25	153	25	152	21	161	25	151	26	136	23	152	22	154	22	157
Madagascar	24	158	25	152	24	155	26	145	28	123	28	133	28	127	32	118
Zimbabue	24	158	22	160	22	157	22	154	21	150	21	156	21	157	20	163
Eritrea	23	160	24	157	20	165	18	164	18	154	18	166	20	160	25	150
Nicaragua	22	161	25	152	26	151	26	145	27	130	28	133	28	127	29	130
Cambodia	20	162	20	161	21	161	21	156	21	150	21	156	20	160	22	157
Chad	20	162	19	165	20	165	20	159	22	147	22	154	19	163	19	165
Irak	20	162	18	168	18	169	17	166	16	161	16	170	16	171	18	169
Burundi	19	165	17	170	22	157	20	159	21	150	20	159	21	157	19	165
Rep. Del Congo	19	165	19	165	21	161	20	156	23	146	23	152	22	154	26	144
Turkmenistán	19	165	20	161	19	167	22	154	18	154	17	169	17	168	17	170
Haití	18	168	20	161	22	157	20	159	17	158	19	161	19	163	19	165
Rep. Demo. Congo	18	168	20	161	21	161	21	156	22	147	22	154	22	154	21	160
Libia	18	168	17	170	17	171	14	170	16	161	18	166	15	172	21	160
Guinea-Bisáu	18	168	16	172	17	171	16	168	17	158	19	161	19	163	25	150
Corea del Norte	17	172	14	176	17	171	12	174	8	167	8	174	8	175	8	174
Venezuela	16	173	18	168	18	169	17	166	17	158	19	161	20	160	19	165
Guinea Ecuat.	16	173	16	172	17	171							19	163	20	163
Sudán	16	173	16	172	16	175	14	170	12	165	11	173	11	174	13	173

Fuente: Elaboración propia

Índice de percepción de la corrupción mundial de Transparencia Internacional, período de 2012 a 2019																
PAÍS	PUNTAJ E	POSICIÓN N	PUNTAJ E	POSICIÓN N	PUNTAJ E	POSICIÓN N	PUNTAJ E	POSICIÓN N	PUNTAJ E	POSICIÓN N	PUNTAJ E	POSICIÓN N	PUNTAJ E	POSICIÓN N	PUNTAJ E	POSICIÓN N
	2019	2019	2018	2018	2017	2017	2016	2016	2015	2015	2014	2014	2013	2013	2012	2012
Afganistán	16	173	16	172	15	177	15	169	11	166	12	172	8	175	8	174
Yémen	15	177	14	176	16	175	14	170	18	154	19	161	18	167	23	156
Siria	13	178	13	178	14	178	13	173	18	154	20	159	17	168	26	144
Sudán del Sur	12	179	13	178	12	179	11	175	15	163	15	171	14	173		
Somalia	9	180	10	180	9	180	10	176	8	167	8	174	8	175	8	174

Fuente: Elaboración propia

SIGLAS

<u>ABREVIATURA</u>	<u>SIGNIFICADO</u>
a.C.	ANTES DE CRISTO
AMLO	ANDRÉS MANUEL LOPEZ OBRADOR
ASF	AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACION
COPARMEX	CONFEDERACION PATRONAL DE LA REPUBLICA MEXICANA
CPEUM	CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
CPF	CODIGO PENAL FEDERAL
DOF	DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN
ENCIG	ENCUESTA NACIONAL DE CALIDAD E IMPACTO GUBERNAMENTAL
IMCO	INSTITUTO MEXICANO PARA LA COMPETITIVIDAD
IMSS	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
INAI	INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCION DE DATOS PERSONALES
INEE	INSTITUTO NACIONAL PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN
INEGI	INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA
IPC	INDICE DE PERCEPCIÓN DE LA CORRUPCIÓN
ISSSTE	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO
MCCI	MEXICANOS CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD
MORENA	MOVIMIENTO DE REGENERACIÓN NACIONAL
OCDE	ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICOS
ODS	OBJETIVOS DEL DESARROLLO SOSTENIBLE
OEA	ORGANIZACIÓN DE ESTADOS AMERICANOS
OIC	ORGANOS INTERNOS DE CONTROL
ONU	ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS
PAN	PARTIDO ACCIÓN NACIONAL
PND	PLAN NACIONAL DE DESARROLLO
PRI	PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL
SECODAM	SECRETARIA DE LA CONTRALORÍA Y DESARROLLO ADMINISTRATIVO
SECOGEF	SECRETARIA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA FEDERACIÓN
SFP	SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
SNA	SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN
TI	TRANSPARENCIA INTERNACIONAL
WJP	WORLD JUSTICE PROYECT O PROYECTO DE JUSTICIA MUNDIAL